

ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

JUNIO 2021



AGUENA - ESSUNA - ESTRIP - ESGRUM - CEBCAN - CETNAV - ESDEIM - ESDEAV - ESCSUE



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Créditos

CALM. Brúmel Vázquez Bermúdez
Comandante General de la Armada

CPNV-EM Mac Mera Cárdenas
Director General de Educación y Doctrina

CPNV-EMT Freddy Vergara Uquillas
Director de Educación

Equipo Técnico

CPFG-EM Carlos Boderó Mala
CPFG-JT Mayra Muñoz Arámbulo
CPCB-AD Lincoln Vargas Yagual
SUBS-ET Franklin Mamarandi Gualicata
MSc. Elizabeth Castelo Crespín
MSc. Gladys Barragán Lucas
MSc. Miguel Novillo Arana

Colaboración

CPFG- EM Francisco Garay Cuesta (AGUENA)
CPFG-EM David Vélez Altamirano (AGUENA)
CPCB-SU Diego Terán Guerrero (ESGRUM)
TNNV-SU Jaime Ortiz Carrión (ESTRIP)
TNNV-SU Mario Andrade Cevallos (DIGEDO)
TNNV-AV Christian Aguirre Castillo (ESSUNA)
TNNV-SU Carlos Chávez Campos (DIGEDO)
TNNV-SU Catalina Andrade Valarezo (DIGEDO)
TNNV-SU María Vargas Sailema (AGUENA)
TNNV-JT Tania Chiriboga Jaramillo (DIGEDO)
TNFG-IM Marco Pineda Quiñónez (ESDEIM)
SUBP-MC Eddy Araujo Asang (CETNAV)
SUBP-SS Edison Matamoros Macías (CESCAN)
SGOP-CM Estarlin Zambrano Zambrano (ESDEIM)
SGOS-AD Segundo Ávila Tunato (DIGEDO)
CBOP-AB Laura Landázuri Montaña (DIGEDO)
MSc. Liubov Tkatchenko (AGUENA)
MSc. Bethy Mendoza Merchán (ESSUNA)
MSc. Edgar Armas Chamorro (ESDEAV)

Diseño y diagramación

TNFG- SU Galo Navarro Tayo

Guayaquil, junio 2021

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERÁ PAÍS AMAZÓNICO

ARMADA DEL ECUADOR COMANDANCIA GENERAL



RESOLUCIÓN

Hoy se expidió la siguiente Resolución: COGMAR-EDU-002-O-2021

CONSIDERANDO:

- QUE** el artículo 26 de la Constitución dispone: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.";
- QUE** el artículo 84 de la Constitución de la República dispone: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución.";
- QUE** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 160 textualmente dice: "...Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización ...";
- QUE** el artículo 226 de la Constitución de la República establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- QUE** el artículo 227 de la Carta Magna determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- QUE** el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional dispone: "Los Comandos Generales de Fuerza, son los órganos a través de los cuales el Comandante General ejerce el Comando y la administración de la respectiva Fuerza.";
- QUE** el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional establece: "Los órganos de planeamiento y asesoramiento; de control; operativos; técnico-administrativos; de desarrollo; y, formación, investigación y perfeccionamiento, se rigen por las disposiciones de las leyes, reglamentos e instructivos aplicables, según corresponda, y se conformarán y estructurarán de acuerdo con las necesidades de cada una de las Fuerzas.";
- QUE** el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional establece: "El reclutamiento, ingreso, formación, capacitación, perfeccionamiento, especialización, permanencia, promoción, licenciamiento, separación o baja del personal de las Fuerzas Armadas permanentes, se realizará de conformidad con la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y su reglamento.";
- QUE** el artículo 52 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas dice: "El Reclutamiento y Formación son el conjunto de actividades mediante las cuales se clasifica, ingresa e instruye a los ciudadanos ecuatorianos, para que presten sus servicios en las Fuerzas Armadas Permanentes y en las reservas, desde el llamamiento hasta su egreso de los centros de formación militar.";

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERÁ PAÍS AMAZÓNICO

ARMADA DEL ECUADOR COMANDANCIA GENERAL



- QUE** el artículo enumerado de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas dice: "El Perfeccionamiento es la actividad educativa mediante la cual el militar una vez dado de alta como Oficial o Tropa, durante su carrera, recibe los conocimientos militares y complementarios para el desempeño en el inmediato grado superior.";
- QUE** el Código Orgánico Administrativo en su artículo 120 dice: "Acto de simple administración. Acto de simple administración es toda declaración unilateral de voluntad, interna o entre órganos de la administración, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales y de forma indirecta.";
- QUE** en el artículo 17 del Reglamento a la Ley de Personal de Fuerzas Armadas establece: "Los cursos de formación de Oficiales de arma, técnicos o de servicios tendrán una duración de cuatro años en las tres fuerzas, los cursos de formación de personal de tropa de arma, técnicos o de servicios tendrán una duración de dos años en las tres fuerzas y proporcionarán las capacidades para el desempeño de sus funciones.";
- QUE** en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Personal de Fuerzas Armadas se establece: "Los cursos de perfeccionamiento están directamente ligados al proceso de ascenso, se llevarán a cabo en los institutos de perfeccionamiento y tendrán la modalidad presencial.";
- QUE** el artículo 41 del Reglamento ibidem dispone: "Se entenderá por cursos de especialización profesional la preparación que recibe el personal militar en un campo determinado de su área de instrucción superior, la misma que se realiza con posterioridad a su formación militar y profesional permitiéndole un perfeccionamiento en su ocupación, profesión o área de desempeño, para los cargos y funciones previstos en la organización de las Fuerzas Armadas.";
- QUE** en el Reglamento de Educación Militar de las Fuerzas Armadas dentro del artículo 4 dispone: "El sistema de educación militar de las Fuerzas Armadas. - Es una estructura organizada por organismos y procesos que permiten educar al personal militar en servicio activo; se centra en un aprendizaje con un enfoque holístico, sistémico e interdisciplinario; garantizando su desarrollo profesional; impulsará el desarrollo de competencias, la cultura investigativa y la integración de las tecnologías de la Información y la comunicación, mediante el hábito de la lectura, el pensamiento crítico y el manejo de la información; considerando los valores, principios y virtudes institucionales, para el cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Armadas del Ecuador.";
- QUE** en el artículo Art. 7 de la norma ibidem en lo principal dispone: "Procesos educativos. -...: 1. Formación. - Es el proceso educativo mediante el cual se prepara, instruye y clasifica a los aspirantes a Oficiales y Tropa, de arma, técnicos o servicios y especialistas y comprende el período desde el alta como aspirantes hasta su graduación de las escuelas de formación militar. 2. Perfeccionamiento. - Es el proceso mediante el cual, el personal militar de Fuerzas Armadas recibe durante su carrera los conocimientos y competencias militares para el desempeño de las actividades esenciales y profesionales en el inmediato grado superior; 3. Especialización. - Corresponde a los estudios de educación superior, que recibe el personal militar profesional campo determinado de su área de conformidad con las necesidades institucionales, y se la realiza en instituciones legalmente reconocidas por el Estado, en el interior o exterior del país, en el área de su clasificación, para los cargos y funciones previstos en la organización de las Fuerzas Armadas. Capacitación...";
- QUE** en la Disposición General Segunda del Reglamento de Educación Militar se establece: "Las Fuerzas en noventa días a partir de la publicación de este Reglamento elaborarán el Manual de Educación de cada Fuerza para los procesos de educación militar.";
- QUE** en la Directiva General Permanente Nro. COGMAR-ADM-002-2020, 14-OCT-2020, "Elaboración de Manuales de Procesos y Procedimientos". "B.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: "Responsables de Macroprocesos: COOPNA-DIRNEA-DIGEDO-DIGEIM-DIGTAH-DIGLOG-DIGFIN-INSGAR-DIRINT-DIRTIC-DIRCSO-DIRPGE-DIRJUR-SECGR.- "Validar y aprobar manuales de procesos y procedimientos de su responsabilidad.";

REPÚBLICA DEL ECUADOR



EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERÁ PAÍS AMAZÓNICO

ARMADA DEL ECUADOR COMANDANCIA GENERAL



EN ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el Art. 32 Lit. g) de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional.

RESUELVE:

Art. 1 Expedir el "MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR", para su aplicación y uso obligatorio en las Escuelas de Educación Militar de la Armada del Ecuador.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Dado en la Comandancia General de la Armada en Quito D.M., al 12 de octubre de 2021.

Brumel Vázquez Bermúdez
Contraalmirante

COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA



AVA / MMC / LRS / FMU / LVY / E. Castelo -



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

ÍNDICE

RESOLUCIÓN	1
REGISTRO DE CAMBIOS	5
INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO I.....	11
GENERALIDADES	11
CONCEPTO DEL MANUAL.....	11
OBJETIVOS DEL MANUAL	11
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	11
ALCANCE DEL MANUAL	11
CAPÍTULO II.....	12
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN	12
ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COSUED	13
CAPÍTULO III.....	16
SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA	16
INTEGRIDAD ACADÉMICA	18
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ARMADA	19
ORGANISMOS DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA.....	20
JUNTA ACADÉMICA	20
COMITÉ ORDINARIO DE REINGRESO.....	25
ACTORES DE LA EDUCACIÓN MILITAR.....	26
DOCENTE MILITAR.....	26
ALUMNO MILITAR.....	29
INGRESO AL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA	30
REQUISITOS DE INGRESO A CURSOS DE FORMACIÓN	30
INGRESO A CURSOS DE FORMACIÓN.....	31
REINGRESO A CURSOS DE FORMACIÓN.....	31
REQUISITOS DE INGRESO A CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO.....	32
INGRESO A CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	33
REINGRESO A CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	35
REQUISITOS DE INGRESO A CURSOS DE CAPACITACIÓN MILITAR.....	35



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

INGRESO A CURSOS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN MILITAR	36
REINGRESO A CURSOS DE CAPACITACIÓN MILITAR	37
REQUISITOS DE INGRESO A CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y GENÉRICA.....	37
INGRESO A CURSOS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y GENÉRICA.....	37
REINGRESO A CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y GENÉRICA.....	38
ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	38
CAPÍTULO IV	40
COMPONENTES ACADÉMICOS DE LA EDUCACIÓN MILITAR.....	40
MODALIDADES DE ESTUDIOS	40
MODELO PEDAGÓGICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MILITAR.....	42
PLANIFICACIÓN ACADÉMICA	42
ADMINISTRACIÓN/ DESARROLLO ACADÉMICO	46
EVALUACIÓN ACADÉMICA.....	49
EVALUACIÓN CURRICULAR.....	50
EVALUACIÓN DOCENTE.....	50
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	51
INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA.....	55
INVESTIGACIÓN.....	55
TIPOS DE INVESTIGACIÓN EN LA EDUCACIÓN NAVAL	56
INVESTIGACIÓN FORMATIVA.....	56
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA.....	57
CULTURA FÍSICA E INSTRUCCIÓN MILITAR.....	59
CAPÍTULO V	62
PROCESOS EDUCATIVOS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MILITAR	62
FORMACIÓN.....	62
PLANIFICACIÓN ACADÉMICA	63
ADMINISTRACIÓN/DESARROLLO ACADÉMICO	64
EVALUACIÓN ACADÉMICA.....	64
DESEMPEÑO ACADÉMICO	65
DESEMPEÑO MILITAR.....	76
PERFECCIONAMIENTO	83



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

PLANIFICACIÓN ACADÉMICA	85
ADMINISTRACIÓN/DESARROLLO ACADÉMICO	87
EVALUACIÓN ACADÉMICA.....	87
CAPACITACIÓN	92
CAPACITACIÓN MILITAR	94
PLANIFICACIÓN ACADÉMICA	94
ADMINISTRACIÓN/DESARROLLO ACADÉMICO	95
EVALUACIÓN ACADÉMICA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN MILITAR	96
SUPERFICIE Y GUARDACOSTAS	100
INFANTERÍA DE MARINA	102
AVIACIÓN NAVAL	105
SUBMARINOS	110
CAPACITACIÓN TÉCNICA Y GENÉRICA	126
PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y GENÉRICA	126
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y GENÉRICA	128
EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y GENÉRICA	129
CAPÍTULO VI	133
BECAS Y/O AYUDAS ECONÓMICAS, PERMISOS Y COMISIONES PARA ESTUDIOS	133
BECAS	133
OBLIGACIONES	139
TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS	142
DE LAS COMISIONES/PERMISOS DE ESTUDIOS	145
SOBRE LOS REGISTROS DE CURSOS/TÍTULOS	146
INCENTIVOS Y MÉRITOS ACADÉMICOS	147
DE LOS INTERCAMBIOS ACADÉMICOS EN ARMADAS EXTRANJERAS	147
DISPOSICIONES GENERALES	148
DISPOSICIÓN ESPECÍFICA	148
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	149
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	149
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	150

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA****MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR**

Anexo "A" Informes de educación militar.....	A1
Anexo "B" Cartilla de evaluación de pruebas físicas para escuelas de formación_	B1
Anexo "C" Matriz de cualidades militares de escuelas de formación.....	C1
Anexo "D" Normas específicas de cursos de perfeccionamiento de AGUENA.....	D1
Anexo "E" Normas para cursos de capacitación militar de ESDEIM.....	E1
Anexo "F" Normas para cursos de capacitación militar de ESDEAV.....	F1



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

INTRODUCCIÓN

La educación militar es un componente esencial de las capacidades estratégicas de las Fuerzas Armadas; es a través de la formación, el perfeccionamiento, la capacitación y especialización, que al Oficial y Tripulante de la Armada, se le transfiere el conocimiento, se desarrolla y fortalece sus potencialidades, habilidades y valores, en un proceso de generación de competencias, lo que contribuye a alistar a nuestro personal para sus tareas de defensa de la soberanía y la integridad territorial. Partiendo de estas premisas, este Manual de Educación de la Armada proporciona las directrices y las normas que orienten el quehacer educativo naval, en los ámbitos académicos, curriculares y técnicos.

El Manual de Educación de la Armada se constituye en el documento normativo que regula los procesos de la educación militar con las especificidades de la naturaleza de los cursos que desarrollan los repartos educativos de la Armada y que responden a las necesidades educativas del personal en curso, a fin de desarrollar sus perfiles profesionales requeridos durante su carrera militar.

Además, el presente Manual, permite la correcta planificación y ejecución de los procesos de formación, perfeccionamiento, capacitación y especialización acorde a las necesidades de la Armada. Consecuente con la planificación y ejecución, este manual contiene los procedimientos para las evaluaciones que deban cumplir los alumnos en curso de acuerdo con su nivel y competencia.

De la misma forma, operacionaliza lo establecido en el Reglamento de Educación Militar de las Fuerzas Armadas vigente, aplicado al contexto educativo naval.

Por otra parte, se incluye la normativa que rige al proceso de especialización del militar, clarificando los procedimientos para facilitar la aplicación de la normativa legal vigente.

Finalmente, este documento recoge la identidad del Subsistema de Educación de la Armada para gestionarlo eficientemente, con el fin de orientar una educación naval de calidad acorde al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos por el Mando Naval y encomendados a la Dirección General de Educación y Doctrina, como ente rector de la Educación en la Armada.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

CONCEPTO DEL MANUAL

- Art. 1. El manual de educación de la Armada es una norma metodológica, técnica y legal, que permite articular los procesos educativos del Sistema de Educación Militar, alineados a la normativa legal vigente.

OBJETIVOS DEL MANUAL

- Art. 2. Objetivo general: Establecer un marco metodológico, técnico y legal que oriente al subsistema de educación de la Armada, en la gestión de los procesos educativos y académicos que se ejecutan en las escuelas de educación militar.
- Art. 3. Objetivos específicos:
- a. Organizar el subsistema de educación de la Armada a través de la normativa legal vigente.
 - b. Normar los procesos educativos y académicos en las escuelas/centros de educación militar de la Armada.
 - c. Orientar la gestión de la calidad educativa en cumplimiento a los lineamientos metodológicos establecidos para la educación militar.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Art. 4. El presente manual se aplica en las escuelas y centros que conforman el subsistema de educación de la Armada, donde se desarrollan los procesos educativos para el personal de aspirantes/alumnos Oficiales y Tripulantes de la Armada del Ecuador.

ALCANCE DEL MANUAL

- Art. 5. Rige para la planificación, administración, ejecución de la evaluación e intervención psicopedagógica de los procesos educativos que se desarrollan en las escuelas de educación militar de la Armada del Ecuador.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CAPÍTULO II CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

- Art. 6. El Consejo Superior de Educación, COSUED, es el órgano de decisión de mayor nivel educativo de Armada y un órgano de asesoramiento del Comando General, cuya función básica es formular políticas y establecer líneas de acción relacionadas con el subsistema educativo de la Armada, cuyo órgano ejecutor será la Dirección General de Educación y Doctrina, DIGEDO.
- Art. 7. La finalidad del Consejo Superior de Educación de la Armada es contribuir al proceso de desarrollo continuo y profesional de los miembros de la Armada asesorando al Comando General a fin de lograr una educación integral en los aspectos científicos, tecnológicos, físicos y humanistas.
- Art. 8. El Consejo Superior de Educación de la Armada está conformado por:
- a. Presidente: Jefe del Estado Mayor de la Armada
 - b. Miembro: Director General de Talento Humano de la Armada
 - c. Miembro: Director General de Educación y Doctrina de la Armada
 - d. Miembros: Directores de Escuelas de Formación, Directores de Escuelas de Perfeccionamiento, Rector de Centro Tecnológico Naval.
 - e. Asesor Jurídico.
 - f. Secretario: Director de Educación
- Art. 9. Los Directores de las Escuelas Básicas y/o Director del Centro de Especialidades Navales, podrán ser llamados para que asistan a las sesiones en que se vaya a tratar asuntos relacionados con sus respectivos Institutos Educativos.
- Art. 10. Las sesiones ordinarias se realizarán trimestralmente y las extraordinarias, cuando se requieran conocer asuntos urgentes, en ambos casos previa convocatoria del señor Presidente del Consejo. De ser necesario dependiendo del tema a tratarse se podrán constituir en sesión permanente.
- Art. 11. Son atribuciones y deberes del Consejo Superior de Educación de la Armada, las siguientes:
- a. Formular las Políticas Educativas para la Armada, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el señor Comandante General de la Armada.
 - b. Resolver temas específicos de los procesos de capacitación y especialización de la Armada que se pongan en conocimiento y resolución del Consejo.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- c. Presentar proyectos de reforma a la normativa educativa militar al Comando General de la Armada, a fin de que lo direcciona a la Dirección de Educación y Doctrina Militar Conjunta para su análisis y aprobación.
- d. Recomendar al Comandante General de la Armada, previo al análisis respectivo la asignación de becas de estudios de educación superior y cursos de capacitación militar o técnica, en el interior o exterior del país, una vez se confirme la disponibilidad presupuestaria.
- e. Aprobar el Plan de Capacitación Institucional del año B+1.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COSUED

Art. 12. Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a. Convocar a los miembros del Consejo Superior de Educación a las sesiones ordinarias
- b. Convocar a sesiones extraordinarias cuando sean necesarias por requerimiento institucional o cuando exista petición de cualquiera de sus miembros, por intermedio de Secretaría.
- c. Presidir las sesiones.
- d. Representar al Consejo Superior de Educación de la Armada.
- e. Designar los miembros que deban integrar las comisiones especiales que se requieran.
- f. Legalizar junto con el Secretario, las actas de las sesiones.
- g. Informar al señor Comandante General de la Armada, los asuntos que requieran de su conocimiento.
- h. Solicitar la ratificación de las resoluciones que tome el COSUED al señor Comandante General y/o Consejo de señores Oficiales Almirantes.
- i. Supervisar la marcha administrativa de la Secretaría.

Art. 13. Son atribuciones y deberes de los miembros:

- a. Asistir a las sesiones en la fecha y hora convocada.
- b. Integrar las comisiones especiales a las que fueren designados y emitir los informes respectivos.
- c. Intervención con voz y voto en los debates y resoluciones del Consejo.
- d. Presentar proyectos de reformas para el mejoramiento de la educación naval.
- e. Presentar los requerimientos de formación, perfeccionamiento, capacitación y especialización del personal de acuerdo a las necesidades institucionales.

Art. 14. Son atribuciones y deberes del Secretario:

- a. Convocar a los miembros del consejo a sesiones de acuerdo con las disposiciones del señor Presidente.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- b. Preparar y distribuir el orden del día, con la debida anticipación a los miembros del consejo.
 - c. Preparar las comunicaciones para los organismos pertinentes, relacionadas con las resoluciones que tome el consejo.
 - d. Proporcionar todos los documentos que vayan a ser tratados en las sesiones, a los miembros del consejo o por las comisiones especiales.
 - e. Administrar el archivo de la documentación del Consejo.
 - f. Presentar las actas de las sesiones para consideración de los miembros del consejo, las que una vez aprobadas, las legalizará junto con el señor Presidente.
 - g. Poner en conocimiento del señor Presidente y/o de los miembros del consejo, informes de las comisiones y tramitar la documentación que llega para el Consejo Superior de Educación.
 - h. Mantener un registro de asuntos pendientes.
 - i. Mantener un registro de las resoluciones y su situación.
 - j. Coordinar y realizar el seguimiento de la ejecución de las resoluciones, del consejo.
- Art. 15. El Secretario no tiene derecho a voto, pero podrá tomar parte en los debates, del consejo.
- Art. 16. El asesor jurídico, será designado por el presidente del Consejo, no tiene derecho a voto y podrá tomar parte en los debates.
- Art. 17. Son funciones del asesor jurídico:
- a. Revisar la normativa legal vigente relacionada a temas de educación.
 - b. Asesorar al presidente y a los miembros del Consejo.
 - c. Revisar las resoluciones del Consejo previo a su legalización.
- Art. 18. Las comisiones especiales conformadas por disposición del Presidente del Consejo, tendrán el carácter de ocasionales para estudiar temas específicos y serán presididas por el Oficial de mayor antigüedad.
- Art. 19. Las obligaciones y deberes de las comisiones:
- a. Proporcionar al consejo los mejores elementos de juicio y antecedentes, que faciliten una acertada resolución.
 - b. Presentar en el plazo dispuesto, el informe del estudio realizado, siguiendo el formato para estudios de Estado Mayor.
- Art. 20. Los informes no necesariamente son sometidos a votación, por lo que no requieren siempre aprobación. Menos si son únicamente de carácter informativos.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 21. Solamente en casos excepcionales, cuando así lo estime el consejo, los informes de las comisiones serán presentados en forma verbal, en cuyo caso se dejará constancia en actas de su contenido, haciendo referencia concreta a los documentos y disposiciones legales citadas en él.
- Art. 22. El Consejo Superior de Educación, podrá citar a cualquier Oficial de la Armada del Ecuador, que esté en capacidad de asesorar en determinado aspecto profesional relacionado con la educación del personal. En casos especiales podrá pedir la colaboración de Oficiales de otras ramas o de profesionales civiles calificados.
- Art. 23. Las sesiones del consejo serán ordinarias y extraordinarias.
- Art. 24. El quórum quedará constituido con la asistencia de por lo menos tres miembros con derecho a voto, uno de los cuales necesariamente debe ser el Director General de Educación y Doctrina.
- Art. 25. Las sesiones ordinarias se sujetarán al siguiente orden del día:
- a. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior para la legalización respectiva.
 - b. Control de resoluciones.
 - c. Informes de las comisiones.
 - d. Lectura de comunicaciones.
 - e. Asuntos varios presentados por cualquier miembro del consejo.
- Art. 26. En las sesiones extraordinarias sólo se tratará el asunto o asuntos para las que fueron convocadas.
- Art. 27. Es obligación de la Secretaría, elaborar las actas de las sesiones, las mismas que serán identificadas con un número ordinal en orden cronológico.
- Art. 28. Las actas contendrán los siguientes puntos básicos:
- a. Fecha y hora de instalación
 - b. Nómina de los miembros concurrentes
 - c. Constatación del quórum reglamentario.
 - d. Historial completo de lo tratado y resuelto
 - e. Hora de finalización
 - f. Autenticidad por parte del señor Presidente y Secretario.
- Art. 29. El Presidente someterá a votación los asuntos que requiera conocimiento y aprobación de sus miembros. Para la definición se tomará en cuenta la mayoría absoluta y en caso de empate, el señor Presidente tendrá el voto dirimente.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CAPÍTULO III SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

- Art. 30. La Dirección General de Educación y Doctrina de la Armada, DIGEDO, rige el subsistema de educación de la Armada el mismo que cuenta con una estructura organizada y que por los procesos que se desarrollan permite formar, perfeccionar, capacitar y especializar al personal naval en servicio activo.
- Art. 31. La DIGEDO participa en la gestión del talento humano y el desarrollo de las capacidades marítimas, generando políticas de desarrollo a los procesos educativo y académico, diseñando los lineamientos concernientes a la doctrina naval con la finalidad de contribuir a la implementación de estrategias que permitan contar con personal militar que, en cumplimiento de sus funciones, apliquen conocimientos, destrezas, habilidades y competencias coadyuvando al beneficio de la Armada.
- Art. 32. El subsistema educativo de la Armada está conformado por las escuelas de formación, perfeccionamiento y capacitación, con carácter integral, interdisciplinario y transdisciplinario alineados a la carrera militar donde se desarrollan los procesos educativos y académicos conforme al requerimiento institucional.
- Art. 33. Dentro de este subsistema consta el Instituto Tecnológico Superior "Centro Tecnológico Naval" (CETNAV), instituto de educación superior legalmente reconocido por la SENESCYT, que brinda los aspectos relacionados a la titulación tecnológica del personal de tripulantes de la Armada del Ecuador.
- Art. 34. El Subsistema de Educación de la Armada del Ecuador está conformado por las siguientes escuelas de educación militar:
- Escuela Superior Naval-ESSUNA.
 - Escuela de Grumetes-ESGRUM.
 - Escuela de Infantería de Marina-ESDEIM.
 - Academia de Guerra Naval-AGUENA.
 - Escuela de Perfeccionamiento de Tripulantes-ESTRIP.
 - Centro de Especialidades y Capacitación Naval-CESCAN.

Instituto de Educación Superior adscrito a la Armada del Ecuador

- Instituto Tecnológico Superior "Centro Tecnológico Naval" – CETNAV.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 35. Los procesos educativos del sistema de educación militar contemplan los siguientes:

- a. Formación, es el proceso educativo mediante el cual se prepara, instruye y clasifica a los aspirantes a oficiales y tripulantes, de arma, técnicos o servicios y especialistas y comprende el período desde el alta como aspirantes hasta su graduación de las escuelas de formación militar.
- b. Perfeccionamiento, es el proceso mediante el cual, el personal militar de Fuerzas Armadas recibe durante su carrera los conocimientos y competencias militares para el desempeño de las actividades esenciales y profesionales en el inmediato grado superior; se desarrollan en las escuelas de perfeccionamiento y se determinan como un requisito común para el ejercicio del derecho al ascenso. Para efectos de la carrera profesional, los cursos de perfeccionamiento se consideran cursos militares o técnicos.
- c. Especialización, corresponde a los estudios de educación superior, que recibe el personal militar profesional en un campo determinado de su área de conformidad con las necesidades institucionales, y se la realiza en instituciones legalmente reconocidas por el Estado, en el interior o exterior del país, en el área de su clasificación, para los cargos y funciones previstos en la organización de las Fuerzas Armadas.
- d. Capacitación, es el adiestramiento que recibe el personal militar encaminado a mantener actualizados los conocimientos y otorgarle las herramientas adicionales para desempeñarse en el puesto de trabajo en forma eficiente. Se realizará en unidades militares, escuelas de capacitación, e instituciones públicas o privadas, mediante cursos, talleres o seminarios, en el interior o exterior del país.
- e. La capacitación se clasifica de acuerdo con sus características:
 1. La capacitación militar: Implica el desarrollo de competencias relacionados al empleo de los sistemas de armas de combate, apoyo de combate, apoyo técnico o de servicio de las operaciones y apoyo al desarrollo de las operaciones militares.
 2. Se incluyen los cursos básicos para la obtención de la especialidad/calificación en la Armada del Ecuador.
 3. La capacitación técnica: Implica el desarrollo de competencias para el mantenimiento y alistamiento operativo del equipo, material y armamento.
 4. La capacitación genérica: Implica la obtención o actualización de conocimientos transversales adicionales para el desempeño en el puesto de trabajo, independientemente de la especialidad o grado militar.

La clasificación de los cursos de capacitación, talleres o seminarios de actualización de conocimientos constará en el presente manual.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 36. Las escuelas del subsistema de educación de la Armada del Ecuador desarrollan los siguientes procesos educativos:
- a. Escuela Superior Naval "Comandante Rafael Morán Valverde" (formación de Oficiales);
 - b. Escuela de Grumetes "Contramaestre Juan Suárez" (formación de tripulantes);
 - c. Escuela de Infantería de Marina "Contralmirante Napoleón Cabezas" (formación de Tripulantes Infantes de Marina y capacitación de Oficiales y Tripulantes);
 - d. Academia de Guerra Naval (perfeccionamiento de oficiales);
 - e. Escuela de Perfeccionamiento de Tripulantes (perfeccionamiento de tripulantes);
 - f. Centro de Especialidades y Capacitación Naval: ESDESU-ESDESS-ESDEAV-ESDEHI-ESDEGC-ESDEIM (capacitación de oficiales y tripulantes).
- Art. 37. Los cursos de formación, perfeccionamiento, capacitación, talleres o seminarios de actualización de conocimientos constarán en el Catálogo de Cursos de la Dirección General de Educación y Doctrina Naval.

INTEGRIDAD ACADÉMICA

- Art. 38. El subsistema de educación de la Armada promueve e implementa la integridad académica como doctrina institucional en la ejecución de las distintas actividades académicas programadas, definida como una obligación, aún ante la adversidad, considerando cinco valores fundamentales: Honestidad, confianza, imparcialidad, respeto y responsabilidad.
- a. Honestidad es el fundamento necesario para que los otros elementos de la integridad académica puedan asistir. La honestidad académica es la veracidad y sinceridad en todo esfuerzo académico y contrario a esta, la deshonestidad académica incluye: copiar, cometer plagio, e inventar información.
 - b. Confianza, con honestidad la confianza mutua puede existir entre instructores, docentes y alumnos militares. El personal en curso puede ganar la confianza de sus instructores y docentes al realizar los trabajos con honestidad. Los instructores y docentes pueden ganar la confianza de los alumnos al indicar claramente cuáles son las expectativas y al cumplir igual que los alumnos militares las normas establecidas, creando un ambiente en el que no haya represalias por expresar opiniones diferentes.
 - c. Imparcialidad, todas las actividades académicas deben llevarse a cabo de manera objetiva e imparcial. Para los alumnos militares, la imparcialidad proviene de la previsibilidad de expectativas claras y coherentes de una respuesta justa ante la deshonestidad.
 - d. Respeto, es el reconocimiento de valor y la defensa de algo o alguien. Los instructores y docentes deben respetar las diversas opiniones, recomendaciones y



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

conclusiones presentadas por los alumnos militares en los trabajos académicos y serán válidos siempre y cuando se basen en la investigación académica, la lógica sólida, el análisis y síntesis. Las observaciones y críticas serán siempre constructivas.

- e. Responsabilidad, todos los alumnos militares deben asumir una responsabilidad personal para cumplir con todos los valores que forman parte de la integridad académica, la misma que debe ser una regla en todas las actividades académicas.

Art. 39. Todos los oficiales y tripulantes de planta, instructores, docentes y alumnos militares contribuirán en implementar en su reparto la Integridad Académica, para lo cual se combatirá todo acto que demuestre deshonestidad académica tales como:

- a. Plagio es la representación de palabras, ideas o trabajo de otra persona como si fuese propio sin atribución. El plagio incluye usar las palabras de otra persona sin usar comillas; un nombre característico, una frase, una oración o todo un párrafo o ensayo. Tergiversar las fuentes es otra forma de plagio, también incluye parafrasear ideas de otra persona sin dar mérito y citar la fuente adecuadamente, el plagio intencional o involuntario no es aceptable.
- b. Copiar o hacer trampa es el intento o el uso de materiales, información o guías de estudio no autorizados durante un ejercicio académico. Hacer trampa contradice directamente los valores de honestidad, confianza e imparcialidad, ya que trata de buscar el mérito por un trabajo que no es original, usurpando el esfuerzo de otra persona.
- c. Inventar información es falsificar, distorsionar o inventar cualquier información o cita en el trabajo académico.
- d. Trabajo realizado por un curso y presentado en otro, este tipo de infracción abarca la presentación del mismo trabajo en más de un curso, sin el consentimiento previo de los instructores constituyéndose un acto de deshonestidad, puesto que el alumno militar presenta un trabajo esperando recibir una nota por el cual ya fue calificado anteriormente.
- e. Sobornos, favores y amenazas, los alumnos militares no deben sobornar, ofrecer favores o amenazar a nadie con el propósito de mejorar su nota o evaluación del desempeño académico; asimismo los Instructores no deben amenazar con usar su posición de autoridad para cambiar las notas.

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ARMADA

Art. 40. El Instituto Tecnológico Superior "Centro Tecnológico Naval" – CETNAV, es la institución de educación superior que permite la titulación del personal de tripulantes de la Armada del Ecuador. Su proceso de Evaluación, Acreditación y Categorización fue aprobado mediante Resolución No. 432-CEAACES-SE-12-2016 del 18 de mayo de 2016, ubicándose con el código No. 2206 en la categoría de Acreditado. Es la entidad que avala las Tecnologías en: Ciencias Navales, Mecánica Naval, Electricidad,



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Electrónica, e Infantería de Marina de las escuelas de formación militar de aspirantes a tripulantes de la Armada del Ecuador.

- Art. 41. El CETNAV forma parte de las juntas académicas de las escuelas de formación de Tripulantes, lo que permite conocer, analizar y recomendar en los aspectos relacionados a las evaluaciones del aprendizaje.

ORGANISMOS DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

JUNTA ACADÉMICA

- Art. 42. **La junta académica** es un organismo no permanente y competente, conformado por miembros de la escuela de educación militar, para analizar y resolver asuntos relacionados a procesos educativos puestos a su conocimiento.
- Art. 43. **El procedimiento administrativo académico** es el conjunto de pasos que conlleva el ejercicio de la actividad educativa militar para conocer y resolver asuntos inherentes derivados de los procesos educativos de la educación militar de la Armada del Ecuador.
- Art. 44. El alumno militar tiene derecho a un procedimiento administrativo académico ajustado a las previsiones del ordenamiento jurídico general y el orden jurídico militar específico.
- Art. 45. El personal militar inmerso en un procedimiento administrativo académico podrá solicitar el acceso a los registros, expedientes y archivos administrativos, en la forma prevista en este reglamento.
- Art. 46. El ejercicio de la actividad educativa militar por parte de la junta académica se materializará a través de un acto o resolución administrativa que cumplirá con los principios de legalidad y transparencia, así como los derechos a la seguridad jurídica, debido proceso y otros inherentes a la educación militar de la Armada del Ecuador.
- Art. 47. **La junta académica** de acuerdo con el proceso educativo difiere en su conformación en las escuelas del subsistema educativo de la Armada, por lo que, para su funcionalidad en el presente manual, se determina su conformación.
- Art. 48. La junta académica para los procesos de formación estará integrada por:
- Director, quien presidirá en calidad de presidente, con voz y voto;
 - Subdirector, que tendrá voz y voto;



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- c. Jefe del departamento de planificación, con voz y voto;
 - d. Comandante de Guardiamarinas/ Vicerrector académico del CETNAV, con voz y voto;
 - e. Jefe del departamento de evaluación académica, con voz y voto;
 - f. Oficial de división, con voz y sin voto;
 - g. Asesor jurídico, con voz y sin voto; y,
 - h. El responsable del área pertinente, de acuerdo con el tema a tratar, en caso de requerirlo / Coordinador de carrera del ITS CETNAV, con voz y sin voto.
- Un secretario, que será designado por el presidente de la junta académica, quien tendrá únicamente voz informativa.

Art. 49. La junta académica para los procesos de perfeccionamiento y capacitación estará integrada por:

- a. Director, quien presidirá en calidad de presidente, con voz y voto;
- b. Subdirector, con tendrá voz y voto;
- c. Jefe del departamento de planificación, con voz y voto;
- d. Jefe del departamento de desarrollo académico, con voz y voto;
- e. Jefe del departamento de evaluación académica, con voz y voto;
- f. Jefe de curso, con voz y sin voto;
- g. Asesor jurídico, con voz y sin voto; y,
- h. El responsable del área pertinente, de acuerdo con el tema a tratar, en caso de requerirlo, con voz y sin voto.

Un secretario, que será designado por el presidente de la junta académica, quien tendrá únicamente voz informativa.

Art. 50. Las atribuciones de la junta académica son:

- a. Resolver la separación de la escuela de formación a los aspirantes a oficiales o tripulantes, conforme lo previsto en este manual;
- b. Resolver la separación de los alumnos militares del curso de perfeccionamiento;
- c. Cancelar al personal de alumnos y refrendar la aprobación en los cursos de capacitación;
- d. Refrendar la calificación final y la ubicación del alumno militar en los cursos de formación, perfeccionamiento; y, curso básico de especialidad o calificación en la Armada;
- e. Conocer y resolver en el ámbito de su competencia sobre los reclamos del docente y alumno militar, relacionados con los procesos de enseñanza-aprendizaje;



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- f. Otorgar reconocimientos al personal de aspirantes a oficial o tripulantes de las escuelas de formación de la Armada conforme a lo establecido en el reglamento respectivo;
- g. Expedir resoluciones sobre asuntos relacionados a los procesos educativos: aprobación, pérdida o cancelación;
- h. Recomendar la designación de docentes, asesores y administrativos que acompañarán a los alumnos en las asignaturas o módulos en el país y en el exterior, en el contexto de las directivas y disposiciones emitidas para el efecto;
- i. Recomendar los nombres de los alumnos para que integren las comisiones de intercambio educativo con los países amigos, en el marco de los convenios o resoluciones bilaterales suscritos por la Armada; y,
- j. Conocer y resolver sobre las declaratorias de falta de aptitud psico-física emitidas por la junta médica en el proceso de formación.

Art. 51. Podrá convocarse en sesión ordinaria o extraordinaria. En los casos de sesión ordinaria se reunirá previa convocatoria emitida por el Director, la misma que se hará por escrito con un término mínimo de dos días de anticipación. La sesión extraordinaria se efectuará por convocatoria especial con un término mínimo de un día de anticipación y en ella se tratará exclusivamente el asunto o asuntos para los que fue convocada.

Art. 52. Por caso fortuito o fuerza mayor, la junta académica se instalará hasta una hora después de la hora fijada en la convocatoria, pasado este plazo se realizará una nueva convocatoria para el siguiente día laborable.

Art. 53. Las funciones del secretario de la junta académica son las siguientes:

- a. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta académica, por disposición del Director;
- b. Notificar por escrito al personal que se encuentra inmerso en un procedimiento administrativo académico;
- c. Elaborar por disposición del Director, el orden del día de las sesiones ordinarias o extraordinarias, según sea el caso;
- d. Mantener actualizado el Libro de Actas con las resoluciones debidamente legalizadas por todos sus miembros;
- e. Notificar las resoluciones emitidas por la junta académica a las personas involucradas;
- f. Certificar la información y documentación que por requerimiento expreso haya sido dirigida al Director por parte del interesado sobre su expediente personal;



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- g. Proporcionar todos los elementos de juicio necesarios de los asuntos que vayan a tratarse en la junta académica;
- h. Velar por la conservación y seguridad de los archivos de la junta académica, así como de los documentos que sustentan las resoluciones adoptadas; y,
- i. Entregar el acta de la junta académica al subdirector de la escuela para su custodia.

Art. 54. El orden del día se desarrollará por lo general de la siguiente manera:

- a. Declaración de instalación de la junta académica por la autoridad que la preside, previa la constatación del quórum por parte del secretario;
- b. Lectura de la convocatoria motivo de la sesión;
- c. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
- d. Análisis y resoluciones de los asuntos materia de la convocatoria;
- e. Lectura de comunicaciones, informes, estudios, entre otros, que tengan relación con los asuntos a tratarse;
- f. Análisis y discusión sobre el asunto o trámite por parte de los integrantes de la junta;
- g. Votación de ser pertinente;
- h. Resolución de la junta académica;
- i. Asuntos varios; y,
- j. Clausura, postergación o citación a una nueva reunión.

Si los asuntos a tratarse en el orden del día no fueren resueltos por cualquier motivo, la junta académica, será convocada para el día y hora que la autoridad que preside disponga.

Art. 55. La sesión de la junta académica podrá suspenderse por las siguientes causas:

- a. Por decisión de la autoridad que preside, debidamente justificada;
- b. Por falta de documentación o informes para el análisis del/los puntos a tratar en el orden del día;
- c. Por pedido de la mayoría de sus miembros con una justificación; y,
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.

La suspensión tiene el carácter temporal y su reanudación tendrá lugar en el término de dos días subsiguientes laborables.

Cuando la junta académica tenga que resolver asuntos de trascendental importancia, de ser necesario podrá ser declarada en sesión permanente por disposición de la autoridad que preside.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 56. Las resoluciones tomadas en la junta académica serán notificadas al personal que se encuentre inmerso en el procedimiento administrativo académico y será ejecutada una vez se encuentre en firme.
- Art. 57. Las resoluciones de la junta académica que se refieran a la baja, separación o cancelación de un alumno militar dentro de los procesos educativos de educación militar de la Armada del Ecuador, serán susceptibles de apelación.
- Art. 58. El término para interponer el recurso de apelación será interpuesto dentro del término de diez días contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución a través de la cual se ha resuelto la baja, separación o cancelación de su condición de alumno militar.
- Art. 59. El contenido del recurso de apelación se presentará por escrito y contendrá al menos:
- a. Los nombres y apellidos completos, número de cédula ciudadanía y dirección electrónica del recurrente. Cuando se actúa en calidad de procurador o representante legal, se hará constar también los datos del representado, y se adjuntará la procuración;
 - b. La narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente clasificados y numerados;
 - c. Los fundamentos de derecho que justifican la impugnación, expuestos con claridad y precisión;
 - d. La indicación del organismo administrativo al cual se le impugna el acto administrativo;
 - e. La determinación del acto que se apela; y,
 - f. La firma del recurrente.
- Art. 60. El alumno militar de no estar conforme con la resolución de la junta académica interpondrá el recurso de apelación en única instancia, ante la Dirección General de Educación y Doctrina de la Armada del Ecuador, una vez que conozca sobre el recurso de apelación interpuesto y reciba el expediente administrativo; resolverá sobre la pretensión del recurrente con base en lo actuado por la junta académica.
- Art. 61. El término máximo para resolver y notificar es de 30 días contados desde la fecha de recepción del expediente. Cuando la resolución del recurso se refiere al fondo, admitirá en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en la apelación.

Los aspirantes a oficiales de arma, servicios y especialistas y aspirantes a tropa, que se encuentren inmersos en procesos de apelación no podrán asistir a las actividades



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

académicas y militares estipuladas en la malla curricular hasta que sean promovidos al siguiente periodo académico; sin embargo, durante este periodo, las escuelas de formación continuarán la evaluación, registro y control disciplinario. En caso de ser promovidos al siguiente periodo académico, el registro disciplinario del periodo de apelación será incluido como parte de la conducta del nuevo periodo académico.

Art. 62. Los organismos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.

Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, el alumno militar puede solicitar, las aclaraciones, rectificaciones o subsanaciones, el órgano competente debe decidir si corresponde en el término de tres días posteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

Asimismo, el superior responsable puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones, subsanaciones en el término de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo.

La solicitud de aclaración, rectificación o subsanación del acto administrativo no interrumpe la tramitación del procedimiento.

No cabe recurso administrativo alguno contra el acto de aclaración, rectificación o subsanación a que se refiere este artículo.

COMITÉ ORDINARIO DE REINGRESO

Art. 63. El comité ordinario de reingreso (COR) para ex Guardiamarinas/Grumetes es el encargado de analizar las solicitudes de reingresos a las escuelas de formación militar presentadas a la Dirección General del Talento Humano de la Armada.

Art. 64. El comité ordinario de reingreso estará conformado por:

- a. El señor Director General de Educación y Doctrina
 - b. 02 Oficiales delegados de la Dirección General de Educación y Doctrina uno de ellos de especialidad justicia quien actuará como asesor jurídico
 - c. El Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación de la escuela de formación y;
 - d. Un Oficial más, delegado de la escuela de formación
- El COR será presidido por el Oficial más antiguo designado.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 65. Las atribuciones del comité ordinario de reingreso son:

- a. Realizar el análisis de la solicitud presentada por el aspirante en estricto apego al art 46) del Reglamento de Educación Militar de las Fuerzas Armadas, conforme a la información que conste en el expediente del aspirante, las consideraciones expuestas por cada uno de los integrantes del comité; y, cualquier otro aspecto que ayude a tomar una decisión sobre su reingreso.
- b. Elaborar el acta de reunión del COR, que incluirá las resoluciones de reingreso.
- c. Elaborar el informe de análisis de evaluación individual según la solicitud(es) presentada.

Art. 66. El informe de análisis del COR, será enviado al señor Director General de Talento Humano, el mismo que decidirá si es factible o no el reingreso del aspirante.

ACTORES DE LA EDUCACIÓN MILITAR

DOCENTE MILITAR

Art. 67. La docencia militar es el arte de enseñar, como medio para mejorar el aprendizaje, dentro de los procesos educativos, modalidades de estudio, áreas de conocimiento e instrucción militar.

Art. 68. El docente militar es aquel militar en servicio activo que cumple con las competencias y perfiles profesionales para impartir determinados conocimientos, según el ámbito de su especialidad, de acuerdo con las necesidades institucionales y nombrados en Orden General, puede pertenecer al orgánico de la escuela militar o ser un docente invitado.

Art. 69. Para la designación del docente militar invitado, la escuela de educación militar, a través de la Dirección General de Educación y Doctrina solicitará a la Dirección General de Talento Humano se autorice la prestación de servicio del militar como docente invitado, la misma que será durante la asignatura o área de conocimiento del módulo, y se acogerá al régimen de la escuela o unidad militar

Durante la prestación de servicios el docente militar realizará funciones administrativas en el centro educativo, a fin de planificar, revisar trabajos, pasar notas, desarrollar evaluaciones, diseñar materiales pedagógicos, reuniones de docentes de comité de módulo, realizar informes, otros.

Art. 70. El docente civil será el profesional con título de educación superior que cumplirá la función de docente en el sistema de educación militar de la Armada.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 71. La actividad docente civil incluirá la planificación curricular, ejecución, evaluación de clases y otras obligaciones que expresamente se estipularán en el contrato civil de prestación de servicios profesionales para docentes civiles.
- Art. 72. La actividad docente militar incluirá la planificación curricular, ejecución, evaluación de clases y otras obligaciones que disponga el Director de la escuela militar.
- Art. 73. El docente militar deberá entregar todos los documentos e instrumentos curriculares requeridos por la escuela de educación militar para que se emita el correspondiente certificado de horas de clase (desempeño docente) y se envíe a DIGTAH para su registro en la Libreta de Vida Naval, en el Sistema Integrado de Personal y publicación en la Orden General.
- Art. 74. Para la tutoría de los proyectos de investigación, previa solicitud del alumno, las escuelas militares podrán aprobar a docentes civiles capacitados en el ámbito de estudio.
- Art. 75. El personal militar, para desempeñar la función de docente militar cumplirá como mínimo los siguientes requisitos:
- a. Poseer mínimo el grado de Teniente de Fragata o Cabo Segundo/ Tener título académico.
 - b. Acreditar al menos una capacitación en el ámbito educativo, en los últimos 5 años/Haber realizado y aprobado el curso de Educación Militar para docentes de la Armada del Ecuador;
 - c. Experiencia profesional en el área de su especialidad o encontrarse laborando en su campo ocupacional.
- Art. 76. El docente militar o civil que obtenga una calificación menor a 17/20 en la evaluación de su desempeño docente, no podrá ser llamado o contratado para ejercer la docencia.
- Art. 77. La Dirección General de Educación y Doctrina y las escuelas de educación militar, serán los responsables de la capacitación o inducción de los docentes en el ámbito educativo, según corresponda.
- Art. 78. Los procedimientos para la designación de docentes militares principales y alternos para los cursos de perfeccionamiento y capacitación de oficiales y tripulantes son los siguientes:
- a. Los Comandantes o Directores de los repartos, de los cuales fueron designados los Oficiales y Tripulantes como docentes militares para impartir asignaturas o



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

áreas del conocimiento en los cursos de perfeccionamiento y capacitación, tienen hasta 5 días, previos al inicio de sus actividades académicas, para notificar cualquier inconveniente que les impida desempeñarse en esta tarea; de darse esta situación se notificará al instructor alterno.

- b. Los oficiales y tripulantes designados como docentes militares para impartir asignaturas o áreas del conocimiento en los cursos de perfeccionamiento y capacitación pasarán a órdenes del centro educativo naval para prestar servicios por el lapso de tiempo que la docencia requiera, en un tiempo no mayor a quince días consecutivos (salvo casos excepcionales debidamente justificados). El personal militar designado durante este periodo de tiempo cumplirá estrictamente funciones docentes (planificar actividades académicas, impartir clases, revisar trabajos, pasar notas, desarrollar evaluaciones, diseñar materiales pedagógicos, investigaciones, reuniones de docentes, mejorar el syllabus con el comité de asignatura o módulo, realizar informes, otros). El día de guardia del docente, cumplirá con su servicio a partir de las 16h00 en su reparto de origen.
- c. Una vez culminadas las actividades académicas del docente militar en la escuela militar, este retornará a su reparto de origen y de ser requerido acudirá a las Juntas Académicas y otras actividades de índole académica.
- d. Para la designación de oficiales y Tripulantes como docentes militares, se deberá tomar en cuenta en lo posible que estos pertenezcan a la plaza donde se encuentra la escuela militar a prestar servicios y en casos excepcionales justificados pueden ser militares fuera de la plaza que impartirán sus clases de manera virtual.
- e. Las escuelas militares deben considerar en la planificación la participación de los señores Almirantes y Oficiales Comandantes de Repartos en conferencias magistrales, en asignaturas o módulos dentro de su área de experticia, con el fin de establecer y fortalecer los vínculos de liderazgo y orientación con el personal en cursos de capacitación o perfeccionamiento.
- f. La DIGEDO remitirá anualmente a las escuelas militares de perfeccionamiento y capacitación la nómina del personal de Oficiales y Tripulantes capacitados en el país y en el exterior en las áreas afines a las asignaturas y módulos en que se requiera a un docente militar.
- g. Las escuelas militares de perfeccionamiento y capacitación realizarán coordinaciones previas con los sectores para elaborar un listado con la nómina de posibles docentes militares, designando un principal y un alterno, considerando los requerimientos específicos del reparto educativo y de los sectores.
- h. Las escuelas militares de perfeccionamiento y capacitación deberán remitir a la DIGEDO la matriz de selección de docentes principales y alternos, un mes antes del inicio del curso, para su trámite ante la DIGTAH.
- i. Las escuelas militares de perfeccionamiento y capacitación proporcionarán una inducción a los docentes designados (principal y alterno) y entregarán los documentos curriculares relacionados a la asignatura o módulos que dictarán, con 10 días de anticipación del inicio de sus clases.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

ALUMNO MILITAR

- Art. 79. El alumno militar es quien ha sido seleccionado y cumple con los requisitos de ingreso para cursar estudios de formación, perfeccionamiento, especialización y capacitación en las escuelas de educación militar, unidades militares e instituciones públicas o privadas; su nombramiento será publicado en la Orden General por parte de la Dirección General de Talento Humano.
- Art. 80. Las circunstancias en las que se desarrollan los cursos de educación militar y su contenido no permiten la condición de un alumno militar como "oyente", debido a las especificidades de las actividades que se realizan en los cursos.
- Art. 81. Se considera como alumno militar, además de los descritos en el presente manual, aquel personal militar y/o profesional de países amigos del Estado ecuatoriano, que luego de los procedimientos establecidos, formará parte de los procesos educativos ofertados por la Armada del Ecuador.
- Art. 82. La alumna militar en estado de gestación tiene la obligación de informar sobre su estado de gravidez, a fin de precautar su integridad física, así como del no nacido. Sobre su situación académica se resolverá de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Art. 83. El alumno militar puede cumplir funciones de comandante o semanero del curso.
- Art. 84. El comandante de curso es el alumno militar de mayor antigüedad que se encuentra realizando curso.
- Art. 85. El semanero de curso es el alumno militar que, designado según la antigüedad, colabora de forma inmediata y durante una semana, con el instructor, autoridades de la escuela militar y compañeros de su promoción.
- Art. 86. Los señores Oficiales y Tripulantes de planta, instructores, docentes y alumnos militares que tengan conocimiento que un alumno no ha cumplido con la Integridad Académica cometiendo cualquier acto de deshonestidad académica, tiene la responsabilidad de informar al Jefe de División y Jefe del Departamento de Desarrollo Académico para que se apliquen la normativa vigente.
- Art. 87. Todos los alumnos militares que realizan los distintos cursos de formación, perfeccionamiento y capacitación firmarán el conocimiento de las disposiciones y normas sobre Integridad Académica, implementadas en el presente manual.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 88. El alumno militar que incurra en las siguientes causales, sea durante períodos de clases presenciales y/o virtuales, se registrará la nota de 0,001/20, se someterá a lo establecido en los reglamentos vigentes respecto de los aspectos disciplinarios correspondiente y a la resolución de la junta.
- Art. 89. Se considerará como causales de deshonestidad académica, las siguientes:
- a. Cuando el alumno militar ha sido sorprendido copiando o por intento de copia.
 - b. La transcripción textual, parcial o resumida de las ideas o expresiones de un examen o evaluación de otro alumno o de alguna ayuda a la instrucción, anotación u objeto en poder del alumno.
 - c. Tener en el pupitre o escritorio un dispositivo electrónico, grabadora de voz o cualquier equipo de reproducción de audio o video durante la evaluación sin autorización del evaluador.
 - d. Tener en el pupitre o escritorio notas, cuadernos, poligrafiados, libros o apuntes de cualquier tipo durante la realización de la evaluación sin autorización del evaluador.
 - e. Poseer anotaciones dentro de su uniforme, partes de su cuerpo u objetos.
 - f. Cuando el alumno militar ha sido sorprendido facilitando su evaluación para que otro alumno copie.
 - g. Cuando un trabajo posea más del 10% de coincidencia con otro, con excepción de párrafos textualmente citados de otros autores.
 - h. Cuando el personal en curso no se presenta a rendir una tarea o actividad, sin causa justificada en la fecha correspondiente.
 - i. Cuando sin justificación entregue la evaluación sin resolver o en el caso de exposiciones, intervenciones o pruebas orales y/o escritas, no exista respuesta.
 - j. Cuando no presente la solicitud respectiva dentro del plazo establecido, para que sean receptadas las tareas y actividades atrasadas, sean estas por enfermedad, calamidad doméstica o caso fortuito.

INGRESO AL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

- Art. 90. Los aspirantes/alumnos oficiales y tripulantes para los cursos de formación, perfeccionamiento y capacitación deberán realizar los procesos de ingreso correspondiente al curso y cumplir a más de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, lo determinado en el presente manual.

REQUISITOS DE INGRESO A CURSOS DE FORMACIÓN

- Art. 91. Los requisitos de ingreso a los cursos de formación en las escuelas de educación militar de la Armada se registrarán de acuerdo con los lineamientos para el proceso de reclutamiento para la selección de los aspirantes a oficiales y tripulantes por parte de la Dirección General de Talento Humano.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

INGRESO A CURSOS DE FORMACIÓN

Art. 92. El proceso de selección y admisión queda a potestad del Centro de Reclutamiento de la Dirección General de Talento Humano, que determinará la secuencia para la ejecución del proceso de ingreso en las respectivas Pruebas de Selección.

REINGRESO A CURSOS DE FORMACIÓN

Art. 93. El reingreso de ex Guardiamarinas/Grumetes a las escuelas de formación de la Armada, se ejecutará conforme a lo determinado en el Reglamento de Educación Militar de las Fuerzas Armadas vigente, y lo señalado en este Manual en los artículos relacionados al Comité Ordinario de Reingreso.

Art. 94. El aspirante a oficial o tripulante que sea notificado mediante resolución de Junta Académica su situación de baja, una vez que dicho acto se encuentre en firme y desee reingresar al Centro de Formación, presentará la petición formal al señor Director General del Talento Humano DIGTAH durante el tiempo que mantenga la condición para su reingreso, la misma que es de dos años a partir de la publicación de la baja.

Art. 95. Para el análisis de la solicitud, el señor Director General del Talento Humano convocará a un Comité Ordinario de Reingreso.

Art. 96. El peticionario del reingreso se someterá a la evaluación física, médica y psicológica correspondiente y si el resultado de las pruebas manifiesta su aptitud, la Junta de Selección de Reclutamiento tramitará ante la DIGTAH el "alta" como Guardiamarina o Grumete, al periodo académico que reprobó.

Art. 97. La resolución de "alta" para aspirantes a oficiales será tramitada ante la Comandancia General de la Armada, por la Dirección General del Talento Humano y posteriormente publicada en Orden General.

Art. 98. La resolución de "alta" en el caso de aspirantes a tripulantes, será tramitada y resuelta por el señor Director General del Talento Humano y posteriormente publicada en Orden General.

Art. 99. En los casos en que el plan de estudios de la primera matrícula del peticionario fuese modificado, el reingreso una vez cumplido el procedimiento, será al primer periodo académico del primer año, conforme a lo establecido en el Reglamento de Educación Militar de las Fuerzas Armadas.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 100. El Comité Ordinario de Reingreso elaborará el informe correspondiente al análisis realizado conforme a los siguientes criterios:

- a. Análisis estadístico del promedio académico y desviación estándar del curso, considerando a todos los integrantes de este, al cual perteneció el peticionario.
- b. Análisis estadístico del promedio académico y desviación estándar de la asignatura y su ubicación con respecto a todos los integrantes del curso.
- c. Análisis estadístico sobre la nota final obtenida en "conducta" y su ubicación con respecto a todos los integrantes del curso, para lo cual se observará además el número y tipo de faltas cometidas.
- d. Análisis estadístico del desempeño militar, considerando la nota final obtenida en "cualidades militares" y su ubicación con respecto a todos los integrantes del curso.
- e. El informe del señor Oficial de División o su equivalente, respecto al compromiso y desenvolvimiento del peticionario, durante su permanencia en la escuela requerido para el análisis.

El análisis estadístico de la información se considerará "aceptable" si su ubicación se encuentra por encima del promedio menos dos (2) desviaciones estándar.

Art. 101. Una vez revisado el informe de evaluación individual del peticionario, el Comité Ordinario de Reingreso, recomendará "favorable" para el reingreso a la respectiva escuela de formación militar, si se obtienen 3 (tres) de los 4 (cuatro) primeros criterios de forma "aceptable"; y, obligatoriamente que el señor Oficial de División o su equivalente recomiende "apto" para la vida militar en su respectivo informe; caso contrario se recomendará "no favorable".

Art. 102. La reincorporación de ex Guardiamarinas/Grumetes ordenada por autoridad judicial competente, procederá una vez que la decisión judicial se encuentre ejecutoriada en el caso de los procesos contenciosos administrativos; y de forma inmediata para los procesos constitucionales, debiendo cumplir lo establecido en el Reglamento de Educación Militar de las Fuerzas Armadas vigente.

REQUISITOS DE INGRESO A CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

Art. 103. Los requisitos básicos para el ingreso a los cursos de perfeccionamiento, a más de los contemplados en el Reglamento General a la Ley de Personal de Fuerzas Armadas, son:

- a. Haber aprobado la evaluación académica de ingreso con la nota mínima de 14/20 conforme al perfil requerido para el curso;



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- b. No haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada en juicios penales excepto contravenciones de tránsito; y,
- c. No haber perdido una beca de educación superior en el país o en el exterior.

Art. 104. Las escuelas de educación militar de perfeccionamiento podrán establecer requisitos específicos para el ingreso al curso de perfeccionamiento conforme al perfil requerido para el curso, previa aprobación por parte de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Armada y la Dirección General de Talento Humano.

INGRESO A CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

Art. 105. Dentro de los procedimientos para la selección, calificación y nombramiento de precandidatos, candidatos y alumnos de los cursos de perfeccionamiento de la Armada, corresponderá a la Dirección General de Educación y Doctrina, DIGEDO, conforme a la disposición de la Dirección General de Talento Humano lo siguiente:

- a. Certificado de idoneidad física como apto.
- b. Certificado de no haber reprobado curso de especialización y/o pérdida de beca.
- c. Resultados de las evaluaciones académicas

Art. 106. Certificado de idoneidad física lo emitirá la DIGEDO y corresponde al promedio de los dos últimos semestres cuya nota mínima debe ser igual o superior a 17,000/20.

Art. 107. En casos especiales para toma de pruebas físicas o procedimientos para obtener el promedio de estas, se dará cumplimiento a lo resuelto por el consejo regulador de la carrera de Oficiales/Tripulantes.

Art. 108. El certificado de no haber reprobado curso de especialización y/o pérdida de beca lo emitirá la DIGEDO, y corresponde a la constatación de no tener obligaciones pendientes relacionadas con los contratos de beca.

Art. 109. Para la evaluación académica de ingreso para los cursos de perfeccionamiento, la Dirección General de Educación y Doctrina de la Armada, en coordinación con las escuelas de perfeccionamiento, establecerá la evaluación en el ámbito académico para el ingreso al curso que comprenderá hasta cuatro áreas de conocimiento entre Ciencia Militar y Cultura Militar, mediante temarios y/o banco de preguntas por cada área de conocimiento. Los temarios y/o bancos de preguntas serán entregados juntamente con la publicación del nombramiento como candidatos a alumnos de los cursos de perfeccionamiento.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 110. La aprobación de la evaluación académica de ingreso a los cursos de perfeccionamiento de ingreso el candidato a alumno militar deberá obtener la nota mínima de catorce sobre veinte (14,000/20), y no existirá otra oportunidad de rendir esta evaluación, para Oficiales y Tripulantes.
- Art. 111. La evaluación académica de ingreso para los cursos de perfeccionamiento comprenderá dos áreas de conocimiento entre Ciencia Militar y Cultura Militar, de las cuales se entregarán temarios o banco de preguntas por cada área de conocimiento durante las tutorías.
- Art. 112. Las evaluaciones académicas se realizan de acuerdo con el cronograma determinado por la Dirección General del Talento Humano, DIGTAH, Dirección General de educación Y Doctrina, DIGEDO, y las escuelas de perfeccionamiento Academia de Guerra Naval, AGUENA, y Escuela de perfeccionamiento de Tripulantes, ESTRIP, están dirigidas al personal de oficiales y tripulantes designado y publicado por la DIGTAH mediante Orden General, para cumplir con los requisitos de ingreso al curso de perfeccionamiento de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Art. 113. Previo a las evaluaciones académicas se realizan tutorías a los candidatos, las mismas son presenciales y se ejecutarán, según el cronograma en los correspondientes horarios informado mediante mensaje militar a todos los repartos de la Armada (TODARM).
- Art. 114. La planificación y ejecución de las evaluaciones académicas de ingreso a los cursos de perfeccionamiento se realizarán con el siguiente procedimiento:
- a. Los docentes expertos en las áreas del conocimiento seleccionados elaborarán las pruebas.
 - b. Las pruebas se las aplicarán en modalidad presencial.
 - c. El personal encargado de calificar estos exámenes de ingreso será el personal de docentes que impartió las tutorías de cada área de conocimiento.
 - d. Los resultados obtenidos en las pruebas de ingreso serán legalizados por los candidatos y posteriormente remitidos a DIGEDO con copia a DIGTAH en cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.
- Art. 115. La calificación obtenida en la evaluación académica de ingreso no será computada para la obtención de la calificación final del curso y antigüedad para Oficiales o Tripulantes.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

REINGRESO A CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

Art. 116. En caso de nuevo llamamiento para los cursos de perfeccionamiento, el personal militar que haya sido nombrado candidato para realizar el curso de perfeccionamiento o se encuentre cursando el mismo y que, por situaciones de caso fortuito, fuerza mayor, o salud, no pudiere ingresar o continuar en el mismo, el Consejo Regulador de la Carrera, previa resolución de la junta académica para el caso de ser alumno procederá a cancelar su nombramiento; y, será considerado para uno posterior.

El personal femenino que una vez iniciado el proceso para ser llamado a los cursos de perfeccionamiento presentare un estado de gestación, será cancelado su nombramiento como candidata o alumna y tendrá derecho a un segundo llamamiento, en todos los casos deberá cumplir con los requisitos previstos para el efecto.

Art. 117. Cuando por decisión judicial se ordenare la reincorporación, la misma iniciará cuando la decisión se encuentre ejecutoriada en el caso de los procesos contenciosos administrativos; y de forma inmediata para los procesos constitucionales, debiendo cumplir con los requisitos y el proceso de ingreso establecidos en la normativa legal vigente que rige los procesos educativos.

REQUISITOS DE INGRESO A CURSOS DE CAPACITACIÓN MILITAR

Art. 118. Los requisitos específicos de ingreso para cursos básicos para la obtención de la especialidad/calificación de oficiales y tripulantes serán determinados por la Dirección General de Talento Humano, acorde con leyes y reglamentos y especificidades de la especialidad/subespecialidad/calificación.

Art. 119. Los requisitos específicos de ingreso para cursos de capacitación militar serán propuestos por las escuelas de educación militar y aprobados por Dirección General de Educación y Doctrina de la Armada de acuerdo con las necesidades institucionales y naturaleza del curso.

Art. 120. La selección/designación de la calificación (SU-GC-SS-AV-IM-HI), se la realizará conforme a la planificación de fuerzas y efectivos emitida por el Estado Mayor de la Armada y la Dirección General del Talento Humano.

Art. 121. Los requisitos para ingreso a cursos de fuerzas especiales se encuentran detallados en las normas de cursos de fuerzas especiales establecidas para el efecto, los mismos que corresponden a la rigurosidad de cada curso. Los requisitos de ingreso que no se encuentren normados en el presente manual, deberán ser remitidos a DIGEDO para su aprobación.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 122. Los requisitos para ingreso a cursos de capacitación militar de las escuelas de educación militar que no se encuentren detallados en el presente manual deberán ser remitidos a DIGEDO para su aprobación.

INGRESO A CURSOS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN MILITAR

Art. 123. La Dirección General de Talento Humano, establecerá el numérico de ALFG y MAROS de Arma que corresponderá a cada especialidad/calificación, según los requerimientos presentados en el Informe de Fuerzas y Efectivos y publicadas en las Directrices Institucionales considerando el número total de ALFG/MARO de arma sin especialidad/calificación.

Art. 124. El proceso de selección/asignación de especialidades para Alférez de Fragata de arma (ALFG) en cada una de las especialidades: Superficie (SU), Submarinos (SS), Guardacostas (GC), Aviación Naval (AV) e Infantería de Marina (IM) a cargo de la Dirección General de Talento Humano se lo realizará en base a los siguientes parámetros:

- a. Cuota asignada para cada especialidad (conforme el Informe de Fuerzas y Efectivos y Directrices Institucionales).
- b. Antigüedad.
- c. Aptitud médica.
- d. Encuesta vocacional.

La DIGEDO dispondrá a la escuela la aplicación de la encuesta vocacional, es decir la aspiración en orden de preferencia del ALFG de arma con relación a su futura especialidad SU, SS, GC, AV e IM; fin la DIGTAH considere los resultados en el proceso de asignación de las especialidades.

Art. 125. El proceso de selección/asignación de calificaciones para Marineros de Arma (MARO) en cada una de las calificaciones: Superficie (SU), Submarinos (SS), Guardacostas (GC), Aviación Naval (AV) a cargo de la Dirección General de Talento Humano se lo realizará en base a los siguientes parámetros:

- a. Cuota asignada para cada especialidad (conforme el Informe de Fuerzas y Efectivos y Directrices Institucionales)
- b. Aptitud medica
- c. Antigüedad
- d. Inducción
- e. Encuesta vocacional.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

La DIGEDO coordinará a través de la escuela, la ejecución de la inducción a los MAROS de arma sobre el proceso de selección/asignación de las calificaciones, informando los parámetros de selección y considerando que primarán las necesidades institucionales, basado en el Informe de Fuerzas y Efectivos y/o las Directrices Institucionales vigentes para las diferentes especialidades.

La DIGEDO dispondrá a la escuela la aplicación de la encuesta vocacional, es decir la aspiración en orden de preferencia del MARO de arma con relación a su futura especialidad SU, SS, GC y AV, fin la DIGTAH considere los resultados en el proceso de asignación de las especialidades.

- Art. 126. Todo proceso de ingreso y selección de personal a cursos de fuerzas especiales deberá ser remitido a la DIGEDO, para el respectivo seguimiento y control en estricta observancia a los requisitos establecidos en las normas de cursos de fuerzas especiales para cada curso.

REINGRESO A CURSOS DE CAPACITACIÓN MILITAR

- Art. 127. El reingreso a cursos básicos para la obtención de la especialidad/calificación se lo realizara conforme a lo resuelto por el consejo regulador de la carrera de Oficiales/Tripulantes.
- Art. 128. El Oficial/Tripulante podrá postular al mismo curso de capacitación militar, siempre que no registre cancelación o retiro voluntario de cursos de capacitación hasta por dos ocasiones.

REQUISITOS DE INGRESO A CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y GENÉRICA

- Art. 129. Los requisitos para ingresar al curso, seminario o taller de capacitación técnica y genérica estarán determinados en el plan/diseño curricular programado por la escuela de educación militar y de acuerdo con las especificidades de cada uno de ellos.

INGRESO A CURSOS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y GENÉRICA

- Art. 130. El proceso de ingreso a cursos, seminarios y talleres de capacitación técnica y genérica está sujetos a un llamamiento/invitación de la escuela de educación militar o a un requerimiento institucional; en ambos casos la designación respectiva de oficiales y tripulantes será por parte del Comandante del reparto de origen del postulante.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

REINGRESO A CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y GENÉRICA

- Art. 131. El oficial, tripulante podrá postular al mismo curso, seminario o taller de capacitación técnica o genérica que se encuentre contemplado en la planificación anual de la escuela de educación militar; y siempre que no registre cancelación o retiro voluntario de cursos de capacitación hasta por dos ocasiones.
- Art. 132. La actualización de cursos, seminario o talleres de capacitación técnica o genérica deberá ser analizada y autorizada por la escuela de educación militar de acuerdo con la naturaleza de la capacitación técnica/genérica y a requerimiento institucional.

ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

- Art. 133. Los estudios de especialización serán realizados por oficiales y tripulantes en instituciones de educación superior reconocidas por la autoridad de la educación superior del Ecuador, en cualquier modalidad y conducentes a obtener títulos oficiales.
- Art. 134. Para el acceso a cursos de especialización, los beneficiarios en la Armada del Ecuador serán considerados como alumnos militares en condición de becarios, de acuerdo con lo determinado en este manual y corresponden a:
- a. El personal militar de la Armada del Ecuador que ha sido acreedor a una beca de estudios a través de un proceso de selección en función de méritos y oposición.
 - b. El personal militar que realicen cursos de perfeccionamiento que conlleven a la obtención de un título oficial de postgrado.
 - c. El personal militar de las diferentes especialidades, que por necesidad institucional requieran realizar postgrados de conformidad a las especialidades establecidas en el Plan de Capacitación Institucional.
- Art. 135. Los requisitos para realizar cursos de especialización, a más de los establecidos en el Reglamento General a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y en el Reglamento de Educación Militar, son:
- a. Haber realizado el curso de promoción de Teniente de Navío a Capitán de Corbeta, en el caso de Oficiales de sanidad; y curso de promoción de Cabo Primero a Sargento Segundo en el caso de Tripulantes de sanidad.
 - b. Que el programa de estudios no se interponga con el curso de perfeccionamiento; y/o el período de calificación de requisitos para estos cursos.
- Art. 136. El personal militar que no se encuentre dentro del perfil profesional y línea de carrera de la especialización contemplada; o, que tenga una resolución de sanción disciplinaria



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

en firme, por el cometimiento de una falta grave en el grado, o atentatoria en toda la carrera, o registre pérdida de beca, a excepción de caso fortuito o fuerza mayor definida por el consejo regulador de carrera, no podrá postularse a cursos de especialización o capacitación.

- Art. 137. Para la aprobación de los estudios de especialización, se considerará una vez que se hayan culminado y sustentado los trabajos de titulación en los plazos y condiciones establecidos en el respectivo contrato.
- Art. 138. Para los trabajos de titulación que no sean parte del proceso en las escuelas de formación, el personal que realice estudios de especialización con beca y/o auspicio económico de la Armada, realizará un trabajo de investigación o similar, acorde con las líneas de investigación de la Institución Educativa y las necesidades institucionales. La Dirección General de Educación y Doctrina, será la encargada de proporcionar los temas al personal alumno.
- Art. 139. Para el registro de título, el personal alumno estará obligado a gestionar la emisión y el registro del título obtenido en el sistema de la información de la educación superior.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CAPÍTULO IV

COMPONENTES ACADÉMICOS DE LA EDUCACIÓN MILITAR

MODALIDADES DE ESTUDIOS

- Art. 140. Los cursos adoptarán la modalidad establecida en la normativa militar vigente, y en casos excepcionales se podrá optar por alguna de las modalidades descritas en el presente manual, previa autorización de la Comandancia General de la Armada y Dirección General de Educación y Doctrina.
- Art. 141. La modalidad del curso de formación, perfeccionamiento y capacitación deberá constar en la naturaleza/descripción del diseño/plan curricular del curso.
- Art. 142. La modalidad de estudios concierne a los modos de gestión de los aprendizajes implementados en determinados ambientes educativos. Incluye el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. Las modalidades de estudio son: presencial, en línea, dual, a distancia, semipresencial e híbrida.
- Art. 143. Las modalidades de estudio o aprendizaje de las escuelas de educación militar y las Instituciones de Educación Superior, IES, adscritas a la Armada del Ecuador podrán impartir sus carreras, programas, curso, seminarios y talleres en las siguientes modalidades de estudios o aprendizaje:
- a. Presencial;
 - b. Semipresencial;
 - c. En línea;
 - d. A distancia;
 - e. Dual; e,
 - f. Híbrida.
- Art. 144. La modalidad presencial es aquella en la que el proceso de aprendizaje se desarrolla en interacción directa entre el estudiante y el profesor, de manera personal y en tiempo real, en al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las horas o créditos correspondientes al componente de aprendizaje en contacto con el docente, y el porcentaje restante podrá ser realizado a través de actividades virtuales, en tiempo real o diferido, con apoyo de tecnologías de la información y comunicaciones.
- Art. 145. La modalidad semipresencial es aquella en la que el aprendizaje se produce a través de la combinación de actividades en interacción directa con el profesor o tutor en un rango entre el cuarenta por ciento (40%) y el sesenta por ciento (60%) de las horas o



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

créditos correspondientes al componente de aprendizaje en contacto con el docente, y el porcentaje restante en actividades virtuales, en tiempo real o diferido, con apoyo de tecnologías de la información y comunicaciones.

- Art. 146. La modalidad en línea es aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el docente; práctico-experimental; y, aprendizaje autónomo de la totalidad de las horas o créditos, están mediados en su totalidad por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje que organizan la interacción de los actores del proceso educativo, de forma sincrónica o asincrónica, a través de plataformas digitales.
- Art. 147. La modalidad a distancia es aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el docente; el práctico-experimental; y, el de aprendizaje autónomo en la totalidad de sus horas o créditos, están mediados por la articulación de múltiples recursos didácticos, físicos y digitales; además, del uso de tecnologías y entornos virtuales de aprendizaje en plataformas digitales, cuando sea necesario.
- Art. 148. La modalidad dual es aquella en la que el proceso formativo se realiza de forma sistemática y secuencias, continúa en dos entornos de aprendizaje: el académico y el laboral. La formación de carácter teórico se realiza en la institución educativa (mínimo 30% máximo 50%), en tanto que la formación práctica se realiza en un entorno laboral específico, que puede ser creado por la IES o provisto por una entidad receptora formadora (mínimo 50% máximo 70%), de manera complementaria o correspondiente.
- En caso de que la IES no cuente con laboratorio y entornos de aprendizaje específicos para la implementación de la carrera, podrá realizar convenios con empresas formadoras que proveerán los mismos en sus entornos laborales (empresas).
- Art. 149. La modalidad híbrida es aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el docente, práctico-experimental, y aprendizaje autónomo de la totalidad de las horas o créditos, se desarrollan mediante la combinación de actividades presenciales, semipresenciales, en línea y/o a distancia; usando para ello recursos didácticos físicos y digitales, tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, que organizan la interacción de los actores del proceso educativo, de forma sincrónica o asincrónica, a través de plataformas digitales.
- Art. 150. Para el aseguramiento de la calidad de educativa, las escuelas que adopten las modalidades semipresenciales, a distancia, en línea o híbrida, deberán contar con equipo técnico-académico, recursos de aprendizaje y plataformas tecnológicas que garanticen su ejecución conforme a los lineamientos dados por la DIGEDO.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

MODELO PEDAGÓGICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MILITAR

Art. 151. De acuerdo con el modelo educativo de Fuerzas Armadas vigente, se establece que el modelo pedagógico del sistema de educación militar está compuesto por: planificación académica, administración académica, evaluación académica e intervención psicopedagógica.

PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

Art. 152. La planificación académica se basa en los lineamientos del modelo educativo vigente, siendo la estrategia pedagógica previa a la ejecución de un curso en el que se formula como propósito la generación de capacidades, la potenciación de habilidades, empoderamiento del conocimiento hacia la conformación y adquisición de competencias, de acuerdo con los niveles de concreción.

Art. 153. La estructura de la planificación en el Sistema de Educación Militar integra los siguientes niveles de concreción para garantizar la educación por competencias: Nivel macrocurricular, nivel mesocurricular y nivel microcurricular.

- a. **Nivel macrocurricular.-** Constituye el marco de referencia de la educación militar. En este nivel se incorporan textos de orden legal, administrativo y político como son: la Constitución de la República, la Agenda Política de la Defensa, leyes y artículos asociados al proceso de educación militar, determinados lineamientos, directrices y disposiciones de funcionamiento.
Este nivel está bajo la responsabilidad del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (COMACO) que, a través de la Dirección de Educación y Doctrina Militar (DIEDMIL), emite las orientaciones generales a los Comandos/Dirección de Educación y Doctrina de cada Fuerza, para que cumplan las normas y disposiciones en cuanto a la planificación, ejecución, evaluación e investigación educativa militar; es la gestión institucional.
- b. **Nivel mesocurricular.-** Está encargado de cumplir las disposiciones emanadas por el nivel macrocurricular. Su concreción se visualiza en el diseño curricular del curso, en el plan general de enseñanza anual y en la planificación del syllabus por el comité de módulo/ asignatura.
Este nivel de planificación se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección General de Educación y Doctrina, y de las escuelas de educación militar de la Armada.
- c. **Nivel microcurricular.-** Es la planificación desarrollada por el docente, que se refleja en el syllabus y la ejecución, en el plan de clase. Incluye estrategias metodológicas en el aula, fuera de ella, incorporando todos los elementos



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

incluidos en la jornada académica y que están directamente relacionados con las actitudes y los valores.

Concreta las actividades académicas, investigativas y didácticas que el estudiante debe desarrollar a través de estrategias metodológicas, de acuerdo con el ciclo de aprendizaje experiencial de Kolb, los recursos didácticos y la evaluación.

- Art. 154. Los instrumentos curriculares aplicados al proceso educativo de la planificación académica se establecen en los niveles de concreción meso y microcurricular de acuerdo con el siguiente detalle:
- a. Mesocurricular: Diseño curricular, plan general de enseñanza anual, catálogo de cursos.
 - b. Microcurricular: Syllabus, plan de clase.
- Art. 155. El diseño curricular del curso (D.C.C.) es el documento que permite organizar y desarrollar un curso. Su estructuración satisface las necesidades institucionales. Este instrumento será elaborado por el departamento de planificación académica o su equivalente en cada escuela de educación militar, de acuerdo con el formato establecido en el modelo educativo de Fuerzas Armadas vigente o la IES que avale los estudios.
- Art. 156. El diseño curricular puede tener una organización por asignatura o módulo. Lo cual se establecerá de acuerdo con el proceso educativo en el presente manual, con base en competencias genéricas, específicas y transversales.
- Art. 157. Los diseños curriculares para los procesos educativos de perfeccionamiento, capacitación y curso de militarización tendrán una vigencia de al menos tres años; sin embargo, podrán ser modificados con aprobación de la Dirección General de Educación y Doctrina, de acuerdo con los resultados de la evaluación curricular y necesidades institucionales.
- Art. 158. La vigencia del diseño de las carreras de tercer nivel se acogerá a lo establecido en la normativa de educación superior vigente.
- Art. 159. La estructuración curricular por asignatura responde a una disciplina de estudio en función de lograr el desarrollo de los núcleos de conocimiento y elementos de competencia, se articulan mediante actividades teóricas y prácticas de aula, laboratorios, talleres y trabajo de campo. Para estructurar la asignatura se tomará en cuenta las competencias genéricas y específicas que desembocarán en una unidad de competencia, elemento de competencia y núcleos de conocimiento.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 160. La estructuración curricular por módulo se considerarán todas las áreas de conocimiento que ayuden a desarrollar las competencias y de ellas se seleccionarán los conocimientos que serán transformados en contenidos imprescindibles para el módulo, para incluirse en forma sistemática, lógica y coherente desechando la compartimentación de conocimientos. La estructuración modular, no necesariamente debe incluir varias áreas de conocimiento; de ser el caso, puede ser estructurada con una sola área de conocimiento como un módulo independiente.

El sistema de planificación por módulos está sintetizado en la matriz de planificación modular y permite superar procedimientos mecánicos de fácil desvinculación unos de otros, así como una visión gráfica de un programa sistémico de planificación modular, que, entre otros beneficios, permite la racionalización de los recursos y la estructuración secuencial de los contenidos imprescindibles que posibilitarán el logro de la o las competencias y actividades esenciales prefijadas, generando una herramienta de gestión operativa, en la planificación, administración y evaluación académica.

Art. 161. El Plan General de Enseñanza Anual, P.G.E.A, es un instrumento de planificación mesocurricular que tiene carácter normativo y administrativo, el mismo que permite el desarrollo de las actividades educativas que van a ejecutarse en una escuela de educación militar durante un periodo académico. El plan general de enseñanza anual se elaborará para proporcionar al nivel directivo información general a la cadena de valor de una escuela de educación militar. Este instrumento será elaborado por el departamento de planificación académica o su equivalente en cada escuela de educación militar, de acuerdo con el formato establecido en el modelo educativo de Fuerzas Armadas vigente.

Art. 162. El Plan General de Enseñanza Anual, P.G.E.A, de las Escuelas de Educación Militar deberá enviarse a la DIGEDO hasta el día 10 de enero del año de su ejecución, para la aprobación respectiva. Se remitirá dos (02) ejemplares del P.G.E.A impresos y en medio digital. Un ejemplar del P.G.E.A aprobado será remitido al reparto de origen y el otro ejemplar permanecerá en la DIGEDO para seguimiento y control de su cumplimiento.

Art. 163. El catálogo de cursos contiene la oferta educativa de los cursos de formación, perfeccionamiento y capacitación que se ejecutan en las escuelas de educación, por lo tanto, es su responsabilidad mantener actualizado mencionado catálogo. Este instrumento será elaborado por el departamento de planificación académica o su equivalente en cada escuela de educación militar, de acuerdo con el formato establecido en el modelo educativo de Fuerzas Armadas vigente.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Los cursos, seminarios, talleres que por necesidad institucional deban incluirse en el catálogo, serán remitidos a la DIGEDO mediante oficio junto con la respectiva ficha y documentación de respaldo para aprobación.

De requerir la eliminación o modificación de alguna ficha contemplada en el catálogo, se deberá remitir un oficio motivado a la DIGEDO, para la revisión y autorización de lo solicitado.

- Art. 164. El syllabus de la asignatura/módulo es una herramienta de planificación y organización, que contiene toda la información microcurricular necesaria para su asignatura o módulo (contenidos, secuencia didáctica, metodologías, sistema de tareas, mecanismos de evaluación y fuentes bibliográficas), con el fin de que el alumno militar alcance la competencia esperada. Se entrega a los alumnos militares el primer día de clases de cada asignatura o módulo, con la finalidad de que tengan toda la información necesaria para el desarrollo del proceso académico.

La elaboración del syllabus es responsabilidad del jefe del departamento de planificación juntamente con el comité de asignatura o módulo, teniendo como base el diseño curricular del curso y en coordinación con los jefes de los departamentos de administración y evaluación académica, de acuerdo con el formato establecido en el modelo educativo de Fuerzas Armadas vigente.

Los contenidos del syllabus estarán expuestos a su actualización conforme los resultados de la evaluación curricular presentado por los coordinadores de asignatura o módulo.

- Art. 165. El plan de clase es un instrumento microcurricular, donde se describen todas las actividades académicas en el aula, métodos, procedimientos y técnicas para la enseñanza-aprendizaje, en procura de evidenciar el aprendizaje de los estudiantes de acuerdo con el syllabus de la asignatura o módulo.

Permite coordinar el talento humano, evitando la improvisación, la pérdida de tiempo y recursos, constituyéndose en un instrumento de ayuda para el docente en el seguimiento académico del mismo; este plan será elaborado por el docente, de acuerdo con el formato establecido en el modelo educativo de Fuerzas Armadas vigente.

Para estructurar el plan de clase se toma como guía el ciclo de aprendizaje de David A. Kolb en el cual se identifica dos dimensiones principales del aprendizaje: la percepción y el procesamiento. El aprendizaje es el resultado de la forma como las personas perciben y luego procesan lo que han percibido.

- Art. 166. El departamento de planificación de la escuela será responsable de elaborar y remitir la siguiente documentación previo al inicio de un curso, de acuerdo con el Anexo "A",



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Formatos de informes de educación" debidamente legalizados. Por lo que la DIGEDO deberá emitir las disposiciones específicas anualmente para la presentación de informes educativos.

- Art. 167. Los cursos de formación, perfeccionamiento y capacitación militar podrán iniciar luego de recibir la respectiva autorización junto con la resolución de aprobación del diseño curricular del curso expedida por DIGEDO.
- Art. 168. Los departamentos de planificación/administración/evaluación académica podrán emitir informes ocasionales, entendiéndose como tales, los que se elevan sobre un asunto o tema de su competencia no contemplado en los informes de inicio, intermedio o de finalización.

ADMINISTRACIÓN/ DESARROLLO ACADÉMICO

- Art. 169. La administración/desarrollo académico se encarga de la administración o puesta en práctica de la planificación realizada por la escuela de educación militar enmarcada en la normativa vigente.

La administración/desarrollo académico busca la eficacia en los procesos educativos militares para hacerlos funcionales, con un claro conocimiento de la naturaleza de los cursos, diversidad, complejidad y trascendencia de los enfoques teóricos y prácticos interdisciplinarios, para la formación integral del alumno militar de la Armada del Ecuador.

- Art. 170. Es responsabilidad del departamento de administración/desarrollo académico, el control de docentes y alumnos militares, la ejecución curricular, la coordinación de los recursos necesarios para la ejecución de los cursos, desarrollo del PIC y el desempeño académico.
- Art. 171. Los instrumentos curriculares aplicados al proceso educativo de la administración/desarrollo académico se establecen en el nivel de concreción microcurricular de acuerdo con el siguiente detalle: Plan de clase, carpeta del docente, matriz de selección docente, horario de clases, control diario de actividades académicas (leccionario), documentos de aprobación de curso (diplomas/certificados), certificados de horas clases para el docente (certificado de desempeño profesional del docente); conforme a los formatos establecidos en el modelo educativo de Fuerzas Armadas vigente.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 172. El plan de clase será revisado por el coordinador académico designado y supervisado por el jefe de administración/desarrollo académico en coordinación con el jefe del departamento de planificación académica.
- Art. 173. La carpeta del docente permite al docente militar o civil, organizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, realizar el seguimiento del cumplimiento del sistema de tareas y el desarrollo de las competencias establecidas en el syllabus de la asignatura o módulo de los alumnos militares, así como reflexionar sobre sus estrategias pedagógicas.

Consiste en una carpeta en la cual se guardan las evidencias de la planificación, seguimiento y evaluación del aprendizaje, esta carpeta puede ser llevada en forma física o digital dependiendo de la especificidad de cada curso.

La carpeta del docente podrá incluir los siguientes documentos:

- a. Syllabus de la asignatura o módulo.
 - b. Instructivo de la evaluación de la actividad integradora de modulo.
 - c. Horario de clases.
 - d. Plan(es) de clases.
 - e. Nota de aula (material de instrucción utilizado por el docente para impartir la clase)
 - f. Medidas de seguridad específicas para la asignatura o contenido imprescindible (aplica solo para instrucción de riesgo o alto entrenamiento físico).
 - g. Matriz de seguimiento del estudiante militar, evidencias del aprendizaje: cuadro de calificaciones de las actividades de la asignatura o módulo, con sus respectivas firmas de conformidad.
 - h. Actas de reunión del comité de asignatura o módulo para aprobación del syllabus.
 - i. Cuadro final de notas con firmas de conformidad.
 - j. Plan de mejora de la ejecución de la actividad integradora de asignatura/ módulo.
 - k. Informe de finalización de el/los contenido(s) (de la asignatura/ módulo) que impartió, de acuerdo con el formato establecido por la escuela de educación militar.
- Art. 174. En la matriz de selección de docentes se considera a los docentes militares o civiles principales y alternos para su designación; se debe tomar en cuenta: título de educación superior, cursos realizados en el ámbito educativo y/o militar, y capacitación en docencia en los últimos 5 años. Esta matriz la realizará el Departamento de administración/desarrollo académico en coordinación con el Departamento de planificación y servirá para que la escuela de educación de educación militar recomiende la incorporación del personal seleccionado a los diferentes comités de la asignatura o módulo; de acuerdo con el formato establecido en el modelo educativo de Fuerzas Armadas vigente.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 175. El horario de clases es un instrumento microcurricular, donde se describe el cronograma académico de acuerdo con la planificación establecida en el syllabus, se debe especificar la distribución de docentes por cada hora de clases; este instrumento debe ser legalizado y publicado semanalmente; y, es responsabilidad del departamento de administración académica la elaboración, cumplimiento y archivo; de acuerdo con el formato establecido en el modelo educativo de Fuerzas Armadas vigente.

Art. 176. El control diario de avance de las actividades académicas (leccionario) constituye el documento donde se evidencia el registro de todas las actividades que se encuentran planificadas en el horario de clases, de acuerdo con el formato establecido en el modelo educativo de Fuerzas Armadas vigente.

Para llevar un control efectivo de las actividades diarias, el alumno militar de semana (semanero) entregará el jueves de cada semana el "Control diario de avance de las actividades académicas" debidamente legalizado. En caso de existir novedades especiales dará parte inmediatamente siguiendo el respectivo órgano regular a la autoridad correspondiente. Así también, en el leccionario, en el ítem de observaciones, se deberá registrar la inasistencia tanto de alumnos como docentes y será responsabilidad del departamento de administración académica el seguimiento y tabulación de las faltas, debiendo realizar el trámite correspondiente a fin de iniciar el debido proceso que corresponda, se podrá incluir de acuerdo con el tipo de curso la entrega de avisos de bajo rendimiento, ABR, régimen de estudio obligatorio y tutorías de recuperación de aprendizaje.

Art. 177. El documento de aprobación de curso se entrega al alumno militar que ha finalizado satisfactoriamente un curso de formación, perfeccionamiento o capacitación, para el cual se otorgará un diploma por aprobación, siempre y cuando la duración de este supere las 360 horas académicas; caso contrario, se extiende un certificado, el cual mantendrá las mismas características del diploma, tal como se indica en el "Manual de elaboración de documentos militares", MEDOMI.

Art. 178. El certificado de horas clases (desempeño docente) lo elabora el Departamento de administración/evaluación académica, cuyo propósito es certificar el desempeño profesional del docente militar y el número de horas clase dictadas en el desarrollo de un curso.

Art. 179. El departamento de administración/desarrollo académico deberá remitir a la DIGEDO el informe intermedio de cursos de formación, perfeccionamiento y capacitación cuando se requiera y será de carácter obligatorio al término de fases, etapa, periodo, etc de un curso; en forma impresa y en digital; fin de evidenciar resultados que



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

permitan realizar correctivos oportunos de aspectos educativos y administrativos antes de su finalización.

EVALUACIÓN ACADÉMICA

Art. 180. La evaluación académica es el procedimiento de medición de la calidad de la gestión educativa militar tomando en consideración los actores (informantes) y procesos del sistema de educación militar, que posibilita el procesamiento de datos, establecimiento de hipótesis, determinación de problemas como base para la mejora continua. Para este fin se utilizarán los denominados instrumentos escalares, los cuales son herramientas que permiten la recolección de datos varios, que permiten tomar determinaciones o acciones correctivas en los diversos procesos de la gestión educativa.

Los ámbitos para evaluar dentro del proceso educativo tienen la siguiente conceptualización:

- a. La evaluación institucional garantiza la calidad educativa militar con base en lineamientos y criterios de calidad, se realizará dos veces en el año y será ejecutada por la Dirección General de Educación y Doctrina de la Armada.

La evaluación institucional a la gestión educativa se efectuará a través del plan de visitas de supervisión educativa a las escuelas de educación militar mediante visitas de diagnóstico y de evaluación a la gestión educativa. La DIGEDO presentará los resultados obtenidos mediante informe al reparto que incluye las recomendaciones de mejoramiento de la gestión educativa cuya aplicación serán de carácter obligatorio. Las escuelas de educación militar basadas en los resultados de la evaluación educativa remitirán los planes de mejora e informarán periódicamente las evidencias de su cumplimiento.

En el caso de las escuelas de formación/IES, inmersas en procesos de evaluación institucional externa estarán sujetas a los organismos encargados del aseguramiento de la calidad de la educación superior, por lo tanto se deberá informar a la DIGEDO el avance de todas las fases de preparación del proceso hasta los resultados obtenidos mediante el informe correspondiente.

- b. La evaluación curricular es el proceso que permite evaluar continuamente los niveles de planificación del currículo, para determinar los logros y obstáculos presentados durante el proceso enseñanza aprendizaje.
- c. La evaluación al docente constituye la verificación del desempeño docente durante la construcción y transferencia del conocimiento.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 181. Los instrumentos correlares del proceso de evaluación académica se establecen en el nivel microcurricular de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. Evaluación curricular
- b. Evaluación al docente
- c. Evaluación al aprendizaje

EVALUACIÓN CURRICULAR

Art. 182. La evaluación curricular es el proceso que permite evaluar continuamente los niveles de planificación del currículo, para determinar los logros y obstáculos presentados durante el proceso enseñanza aprendizaje.

La evaluación del currículo es responsabilidad del departamento de evaluación académica de cada escuela de educación militar, mediante la aplicación de los instrumentos y ponderaciones determinadas para cada una de las dimensiones en el ámbito curricular establecidos en el modelo educativo de las Fuerzas Armadas vigente.

Art. 183. El departamento de evaluación académica remitirá los resultados de la evaluación curricular (considerando únicamente la evaluación al currículo por parte del coordinador o jefe de curso, evaluación al currículo por parte del docente y evaluación al currículo por parte del alumno militar) del curso formación, perfeccionamiento y capacitación militar al Director de la escuela, quien dispondrá al Jefe de planificación académica su análisis. En caso de que los resultados se encuentren en la categoría de satisfactorio se implementaran las medidas de mejoramiento respectivas. En caso de que los resultados se encuentren en la categoría de insatisfactorio se elaborará el plan de acción correspondiente, mismo que será remitido a la DIGEDO en un plazo de 30 días posteriores a la finalización del curso.

Respecto a la evaluación a los resultados de la aplicación de los instrumentos de post evaluación curricular por parte del graduado y del jefe/supervisor inmediato, se remitirán anualmente a los directivos antes señalados para el análisis correspondiente, con el fin de mantener modificar o rediseñar el curso.

EVALUACIÓN DOCENTE

Art. 184. La evaluación al docente constituye la verificación del desempeño docente durante la construcción y transferencia del conocimiento.

La evaluación se aplica al personal docente militar y civil responsable del proceso educativo en las escuelas de educación militar, con la finalidad de elevar la calidad de la docencia donde se ejecutan procesos de educación militar.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

La evaluación al docente es responsabilidad del departamento de evaluación de la escuela de educación militar, mediante la aplicación de los instrumentos y rangos de distancia determinados en el modelo educativo de las Fuerzas Armadas vigente.

Los componentes de la evaluación del docente son:

- a. Heteroevaluación (por el supervisor y alumno militar).
- b. Coevaluación (por parte del docente par del comité de asignatura o módulo).
- c. Autoevaluación.

- Art. 185. El departamento de evaluación académica remitirá los resultados de la evaluación del docente del curso formación, perfeccionamiento y capacitación militar al Director de la escuela, quien dispondrá al Jefe de planificación y administración académica para su análisis, a fin de capacitar, mantener o separar al docente según corresponda. En caso de que los resultados se encuentren en un rango de tolerancia se implementarán las medidas de mejoramiento respectivas. En caso de que los resultados se encuentren en un rango crítico será separado el docente.
- Art. 186. Para los cursos de formación cuyos docentes estén orgánicamente relacionados con una IES, serán evaluados de acuerdo con la normativa que los rige y sus resultados se informaran al órgano correspondiente para el análisis y acción pertinente.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

- Art. 187. La evaluación del aprendizaje es el procedimiento de verificación del nivel de desarrollo de la competencia adquirida por parte del alumno militar, como resultado del proceso de enseñanza aprendizaje. Se realiza durante el desarrollo del curso.

La evaluación del aprendizaje es responsabilidad de todos los actores que intervienen en el proceso educativo bajo la supervisión del departamento de evaluación académica.

Las calificaciones se registran de cero a veinte considerando hasta tres decimales para obtener antigüedades. Son cuantitativas para los procesos educativos de formación, perfeccionamiento y capacitación.

Se evaluará el aprendizaje en las asignaturas o módulos a través del sistema de tareas formadoras e integradoras; en los procesos de formación para especialistas y perfeccionamiento, las tareas formadoras e integradoras serán evaluadas y acreditadas, con un peso del 20% respectivamente, dando un total del 40% del promedio final. El 60% corresponde a la verificación final (actividad integradora del



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

módulo individual 75% y grupal 25%). En el proceso de capacitación, las tareas serán evaluadas y acreditadas; el alumno militar que no alcance la nota mínima establecida, se le notificará mediante un aviso de bajo rendimiento.

Art. 188. Los instrumentos para evaluar las tareas formadoras e integradoras las definirán los docentes y el comité de asignatura/módulo.

La función de la tarea formadora consiste en evidenciar la transferencia del conocimiento del contenido imprescindible en planificación modular o núcleos de conocimiento si se planifica por asignatura y es aplicada por el docente integrante de la asignatura o módulo.

La función de la tarea integradora es interrelacionar los contenidos imprescindibles/núcleos de conocimiento, contextualizados. Sirve para verificar el desarrollo progresivo de la competencia específica que se debe alcanzar con la asignatura o módulo.

La tarea integradora articula más de dos núcleos de conocimiento de una asignatura, o dos o más contenidos imprescindibles de una o más áreas de conocimiento incorporadas en el módulo.

Las tareas formadoras e integradoras pueden ser individuales o grupales según los docentes responsables de cada una de estas.

Las tareas no acreditadas forman parte de la evaluación del aprendizaje. La no acreditación no significa no evaluar, por cuanto esta fase del proceso se debe entender como un espacio de reflexión del alumno militar y del docente.

Tanto la tarea formadora como la Integradora, deberán ser pasos previos y asociados a la actividad integradora, la que además de ser evaluada es acreditada.

Las tareas formadoras e integradoras serán redactadas con un verbo en infinitivo.

El coeficiente de la asignatura o módulo se obtiene de la división entre la carga horaria de la asignatura o módulo, para la sumatoria de horas de todas las asignaturas o módulos, exceptuando las horas del Producto Integrador del Curso.

Art. 189. La calificación ponderada es el producto que se obtiene de la multiplicación entre el coeficiente de la asignatura o módulo, por la calificación final de la asignatura o módulo.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 190. La calificación de rendimiento académico se obtiene de la sumatoria de las calificaciones ponderadas de las asignaturas o módulos.
- Art. 191. Los cursos con una sola asignatura o módulo no tendrán producto integrador de curso. La calificación final del curso comprenderá el 100% para el rendimiento académico.
- Art. 192. La calificación mínima de aprobación de una asignatura o módulo será el 70% de la calificación máxima a obtener en formación y perfeccionamiento; y, el 80% para capacitación.
- Art. 193. La recalificación es la solicitud de revisión al que tiene derecho el alumno militar que, previo a la respectiva fundamentación legal y doctrinaria, no se encuentre conforme con la calificación obtenida. Este proceso cumplirá las siguientes condiciones:
- a. No existirá recalificación para los resultados del producto integrador de curso; y,
 - b. La única instancia de reclamo es el comité de módulo; la decisión de este organismo es inapelable.
- Art. 194. En caso de reprobación una evaluación en formación, perfeccionamiento y capacitación, el comité de asignatura o módulo procederá a informar a través del coordinador del mismo, al departamento de evaluación o su equivalente, quien informará el aviso de bajo rendimiento al alumno militar, para el respectivo registro.
- Art. 195. El alumno militar en el proceso de formación, perfeccionamiento o capacitación que, por enfermedad, calamidad doméstica o caso fortuito, debidamente comprobado, no pudiere presentar puntualmente las evaluaciones planificadas en el curso, deberá solicitar la autorización por escrito al señor Subdirector o responsable designado de la escuela de educación militar, en un término de dos días a partir de su reincorporación para presentarse a la evaluación atrasada. En caso de no presentar dicha solicitud dentro del término establecido, su calificación será de 00,001, sin opción a reclamo.
- Art. 196. La recuperación del aprendizaje se aplica cuando el alumno militar obtenga una calificación final en la asignatura o módulo, entre el 69,999% y 50% en el proceso de formación y perfeccionamiento; y, entre el 79,999% y 60% para el proceso de capacitación.

Para la calificación en la recuperación del aprendizaje, se registrará el puntaje mínimo de aprobación, sin importar que haya obtenido un puntaje más elevado.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 197. El sistema de evaluación establecido en el presente manual, se aplicará a cualquiera de las modalidades de estudio descritas.
- Art. 198. El departamento de evaluación académica será responsable de elaborar y remitir a la DIGEDO la siguiente documentación al finalizar un curso:
- a. Informe de finalización de curso de formación, perfeccionamiento y capacitación militar de carácter obligatorio impreso y en digital, en el plazo de quince días (15) luego de finalizar el curso, de acuerdo con el Anexo "A" Formatos de informes de educación, debidamente legalizados. Se adjuntará al informe lo siguiente:
 - Las actas de las juntas académicas de los cursos de formación, perfeccionamiento y capacitación militar (correspondientes a los cursos/etapas/fases/niveles/periodos/semestres/otros) deberán remitirse en archivo digital debidamente legalizadas tanto por los alumnos (listado de notas finales del curso) como por el personal que participa en las juntas académicas; y serán adjuntadas al oficio del informe de finalización de curso.
 - El certificado de evaluación de desempeño profesional del docente militar es individual por cada docente. Los mismos deberán remitirse a la DIGEDO debidamente legalizados en archivo digital adjuntados al oficio del informe de finalización al término de cada curso/semestre/año académico según corresponda, para el trámite de registro a la DIGTAH en la Libreta de Vida Naval. Para establecer el nivel de bonificación por profesorado en los certificados de desempeño profesional docente se considerará lo estipulado en "Reglamento de calificación de requisitos de ascenso y establecimiento de antigüedades para el Personal Militar de las Fuerzas Armadas", anexo "C" tabla de méritos y deméritos para el personal militar de la Fuerza Naval, numeral 8) por profesorado, literal e). Se incluirá también los instructores militares especificando la instrucción correspondiente (instructor de vuelo, operación en el terreno, navegación, otros) y el número de horas empleado por el instructor durante la actividad. Esta información se presentará a continuación del listado de docentes militares en los informes educativos. Si el instructor militar imparte la misma asignatura/módulo y contenidos imprescindibles en forma simultánea a varios cursos/paralelos (por ejemplo, Instrucción Militar), se contabilizará únicamente el número de horas impartidas correspondiente a un solo curso/paralelo.
 - b. Al finalizar los cursos de formación, perfeccionamiento y capacitación militar se remitirá a la DIGEDO de forma inmediata, la documentación para tramitar ante la DIGTAH su publicación en orden general y registro en la libreta de vida naval, de acuerdo con el anexo "A" Formatos de informes de educación debidamente legalizados.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

- Art. 199. En las escuelas de formación la intervención psicopedagógica es un proceso interactivo que busca optimizar al talento humano a través del desarrollo de habilidades cognitivas, afectivas y sociales enmarcadas en valores, que conlleven al crecimiento personal. El departamento de evaluación académica es responsable de planificar, organizar, ejecutar, coordinar, asesorar y evaluar los objetivos y acciones de la intervención psicopedagógica, en concordancia con las normas y políticas educativas de las IES.
- Art. 200. En las escuelas de perfeccionamiento y capacitación, se gestionará el asesoramiento psicopedagógico de psicólogos de la Armada como un proceso de ayuda técnica y profesional que se realiza ante casos y situaciones específicas diagnosticadas para su intervención. El informe de asesoramiento y/o seguimiento deberá ser remitido a la escuela para el registro y toma de acciones pertinentes.

INVESTIGACIÓN

- Art. 201. La investigación en la educación militar es un proceso analítico, creativo y sistémico de una búsqueda profunda y metódica que tiene por objetivo potenciar el conocimiento científico, académico y doctrinario para generar respuestas pertinentes a las necesidades de su entorno, utilizando saberes que produzcan nuevos conocimientos mediante la innovación, modificación, difusión y divulgación, para que sean aprovechados en nuevos productos, procesos y/o servicios.
- Art. 202. La investigación e innovación debe basarse en los lineamientos del Modelo Educativo de Fuerzas Armadas vigente, la normativa legal vigente y líneas de investigación aprobadas por la DIGEDO, mediante la aplicación rigurosa de métodos, principios éticos y trabajo colaborativo, para la realización entre docentes y alumnos militares, a través de procesos transparentes, interactivos y tecnológicos.
- Art. 203. Los objetivos planteados en la investigación militar-naval son:
- a. Fortalecer la cultura de investigación científica y el desarrollo tecnológico en toda la comunidad naval, como práctica permanente y en coherencia con la misión de la Armada.
 - b. Promover la formación de grupos científicos interdisciplinarios, multidisciplinarios y transdisciplinarios, alrededor de programas y proyectos que contribuyan a la solución de problemas de la Armada.
 - c. Potenciar la participación de los actores de la educación naval en la investigación a partir de la creación de semilleros de investigación.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- d. Promover la investigación educativa para la mejora de los procesos académicos.
- e. Promover la participación en redes de los conocimientos nacionales e internacionales.
- f. Fomentar la participación de docentes, investigadores y personal en curso en congresos, simposios y otros eventos de carácter científico nacionales e internacionales.

TIPOS DE INVESTIGACIÓN EN LA EDUCACIÓN NAVAL.

INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Art. 204. La finalidad de la investigación formativa es difundir información existente y favorecer que el alumno militar la incorpore como conocimiento, es decir, desarrolla las capacidades necesarias para el aprendizaje permanente, necesario para la actualización del conocimiento y habilidades de los profesionales.

La investigación formativa tiene dos características fundamentales: es una investigación dirigida y orientada por un docente, y los agentes investigadores son los alumnos militares. Por lo cual, tanto docentes como personal en curso deben poseer una formación básica en metodología de investigación.

La investigación formativa es un componente fundamental de los procesos de educación militar y se desarrolla en la interacción docente-alumno militar, a lo largo del desarrollo del currículo del curso, como eje transversal de la transmisión y producción del conocimiento en contextos de aprendizaje, posibilitando el desarrollo de competencias investigativas por parte de los alumnos militares, así como la innovación de la práctica pedagógica de los docentes.

El método como punto de partida para la investigación formativa es el Aprendizaje Basado en problemas, cuya pertinencia es indiscutible para vincular la educación militar a las necesidades de la Armada.

- Art. 205. Los trabajos de investigación formativas que se pueden utilizar en la educación naval son:
- a. Ensayos o artículos filosófico, científico, argumentativo, narrativo, descriptivo, explicativo, persuasivo, entre otros.
 - b. Investigación documental que permita obtener la información de fuentes secundarias, requiere necesariamente de la técnica del fichero.
 - c. Investigación de campo, que se realiza en el lugar de los hechos donde acontece el fenómeno.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- d. Investigación científica-tecnológica, que debe cumplir con propósitos fundamentales, produciendo conocimiento y resolviendo problemas prácticos.
- e. Investigación descriptiva, que enfatiza las características o rasgos de una situación
- f. Investigación explicativa o causal, para el análisis de la causa-efecto de la relación entre variables.
- g. Estudio de casos, que permite investigar una unidad o caso de un universo o población, cuyo propósito es realizar un análisis específico.

Las escuelas militares a través de los Comité de módulos o asignaturas establecerán las normas específicas para la elaboración de los trabajos de investigación.

INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA

Art. 206. La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistemática, epistemológica y metodológicamente fundamentada, que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos.

La investigación académica y científica se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las escuelas militares.

Las escuelas militares establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto docentes, investigadores como alumnos militares desarrollen investigación académica y científica pertinente, y los resultados de la investigación sean difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes.

La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que beneficien la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación.

Art. 207. La investigación académica y científica está compuesta por tres elementos:

- a. **Objeto.-** Aquello sobre lo que se indaga, es decir, el tema sobre el que se investiga, toda investigación es histórica y espacial.
- b. **Medio.-** Conjunto de técnicas que son adecuadas para realizar una determinada investigación. El método más utilizado es el método científico que cuenta con pasos en los que se pone a prueba una hipótesis para obtener información certera y útil.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- c. **Finalidad.**- Establece las razones por las que se pone en marcha la investigación.
- d. Los pasos del método científico son:
 1. Observación del fenómeno
 2. Recolección de los datos relevantes de esa observación
 3. Formulación de una hipótesis
 4. Experimentación para constatar la hipótesis
 5. Conclusión

Art. 208. Las líneas de investigación constituyen el instrumento de planificación, organización y programación de los procesos de investigación de la educación naval. Orientan la investigación en correspondencia con la proyección de desarrollo nacional y en atención a las necesidades del entorno. Deben responder a las necesidades institucionales, los intereses marítimos, a la organización del conocimiento científico y tecnológico, a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

Para la definición y actualización de las líneas de investigación se debe considerar:

- a. Las necesidades institucionales.
- b. Los planes de desarrollo local, provincial y del país.
- c. La misión y visión de la Armada.
- d. La función de la DIGEDO y de las escuelas militares.
- d. El estado de la ciencia y la tecnología militar.
- e. Los dominios de las áreas del conocimiento del reparto educativo, conforme a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), de la UNESCO.

Las líneas de investigación se revisarán cada cuatro años, y podrán ser reajustadas en menor tiempo, con base a las necesidades institucionales, disposiciones gubernamentales y nuevas oportunidades locales, nacionales e internacionales.

Art. 209. Los proyectos de investigación serán preponderantemente de carácter transdisciplinarios y enmarcados dentro de las líneas de investigación vigentes.

La realización de los proyectos de investigación comprenderá las siguientes etapas:

- a. Presentación de las propuestas de proyectos.
- b. Selección y aprobación de los proyectos.
- c. Ejecución del proyecto.
- d. Seguimiento del proyecto a través de la presentación de informes parciales de avance.
- e. Evaluación y cierre.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Las escuelas militares propondrán oficialmente a DIGEDO las propuestas de proyectos de investigación académica y científica.

Los aspectos relacionados con la selección, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación académica y científica serán regulados por la DIGEDO en coordinación con la escuela militar a través de un procedimiento diseñado para tales fines.

CULTURA FÍSICA E INSTRUCCIÓN MILITAR

- Art. 210. Las escuelas de educación militar contarán con un oficial de cultura física o un delegado con cargo colateral, que cumplirá las tareas de planificar, ejecutar, evaluar y supervisar la preparación física de los oficiales y tripulantes alumnos en coordinación con el Departamento de Instrucción Militar y Cultura Física de la DIGEDO. Se dispone como principal fuente de consulta el Manual Doctrinario de Cultura Física de la Armada vigente.
- Art. 211. La planificación del entrenamiento fisico-militar es en cumplimiento a los planes y microciclos establecidos por la DIGEDO, los responsables de cultura física ajustarán la preparación física de los cursos en función de los horarios de clase y las horas destinadas a la preparación física. Los Oficiales de división de cada curso darán seguimiento al estado físico de los alumnos militares con pruebas físicas al inicio y al término del curso, se identificará a los alumnos que requieran planes de entrenamiento focalizados. Los planes de entrenamiento serán entregados oportunamente al comandante de curso.
- Art. 212. El acondicionamiento físico es la preparación física que se define como el proceso de desarrollo de las capacidades físicas que responden a las necesidades específicas del deporte elegido para la especialización y del nivel del deportista que son: condicionales (resistencia, fuerza, velocidad) por que dependen de la ejercitación y de las reservas energéticas del organismo, y coordinativas (equilibrio, agilidad) de la actividad muscular.
- Art. 213. La evaluación del estado físico es parte del programa de preparación física del personal de la Armada del Ecuador. Todo el personal debe optimizar el tiempo establecido para la preparación física y buscar exceder los parámetros mínimos establecidos en las Pruebas Físicas. Los tests físicos y la evaluación de la composición corporal permitirán obtener resultados para una correcta evaluación del estado físico. Se cumplirá el calendario de pruebas físicas de la Armada establecido por la DIGEDO.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 214. Para las escuelas de formación de la Armada se observará las directrices para normar la recepción de pruebas físicas en el proceso de selección de los aspirantes a oficiales y tripulantes de arma, servicios, técnicos y especialistas (hombres y mujeres) de las escuelas de formación militar de las Fuerzas Armadas.

Art. 215. Instrumentos de valoración física para aspirantes a Guardiamarinas y Grumetes

Ord.	TEST-INSTRUMENTO	VALORACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Flexión y extensión de cadera.	4.0 ptos.	
2	Flexión y extensión de codo.	4.0 ptos.	
3	Test de 2 millas.	6.0 ptos.	
4	Natación 200 ó 150 mts.	6.0 ptos.	200 mts. arma y servicios, 150 mts. Especialistas.
5	Salto de decisión (02 intentos).		Sí/no (excluyente)

Art. 216. Orden de evaluación de los tests.

Día 1

- a. Flexión y extensión de cadera
- b. Flexión y extensión del codo
- c. Test de 2 millas

Día 2

- a. 200/150 metros natación.
- b. Salto de decisión.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 217. Franjas etarias para aspirantes

ASPIRANTES A OFICIALES Y TRIPULANTES DE ARMA, TÉCNICOS Y SERVICIOS HOMBRES Y MUJERES		
TABLA ÚNICA	Años-meses-días	Años-meses-días
	18 - 0 - 0	21- 11- 29
ASPIRANTES A OFICIALES Y TRIPULANTES ESPECIALISTAS HOMBRES Y MUJERES		
TABLA	Años-meses-días	Años-meses-días
1		24-11-29
2	25-00-00	27-11-29
3	28-00-00	30-11-29
4	31-00-00	33-11-29
5	34-00-00	34-11-29

Art. 218. La ESGRUM y ESDEIM aplicarán la cartilla de baremos para pruebas físicas de cursos de formación del anexo "B", para la evaluación por periodo en forma bimensual, durante la segunda o tercera semana del segundo mes (Cartilla de evaluación física). La calificación final del período se obtendrá del promedio de las calificaciones bimensuales, debiendo ser igual o superior a diecisiete (17/20).

Art. 219. Para las escuelas de perfeccionamiento y capacitación, se observará lo establecido en el Reglamento para la Evaluación de la Condición Física del Personal Militar de las Fuerzas Armadas, concordante con la directiva de las normas para la evaluación de las condiciones físicas y la recuperación de pruebas físicas de la Armada.

Art. 220. Los cursos de capacitación militar de la Infantería de Marina, de acuerdo con su naturaleza podrán aplicar las pruebas físicas consideradas en las normas de cursos de capacitación militar de la Infantería de Marina del anexo "E".

Art. 221. En la instrucción militar de las escuelas de formación se aplicará el Manual de Destrezas Militares, y para las escuelas de perfeccionamiento y capacitación se aplicará el Manual de Instrucción Formal para militares en servicio activo.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CAPÍTULO V PROCESOS EDUCATIVOS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MILITAR

FORMACIÓN

- Art. 222. La formación naval militar y académica por un periodo de cuatro años será proporcionada para los aspirantes a Oficial de arma y servicios en la Escuela Superior Naval "Comandante Rafael Morán Valverde", ESSUNA. Durante su permanencia en la ESSUNA tendrán el grado de "Guardiamarina", y una vez cumplida con todas las exigencias que implica su formación y siendo considerado idóneo para la vida militar será dado de alta como militar en servicio activo con el grado de "Alférez de Fragata" y al mismo tiempo obtendrá un título de 3er nivel de "Oficial de Marina" a través de la IES.
- Art. 223. El aspirante a oficial especialista, recibe en la Escuela Superior Naval "Comandante Rafael Morán Valverde", su formación militar, por el lapso establecido en la ley, luego de lo cual se graduará con el grado de "Teniente de Fragata", de acuerdo con su especialidad.
- Art. 224. La formación del tripulante de arma se efectúa en la Escuela de Grumetes "Contraalmirante Juan Suárez", ESGRUM, y en la Escuela Infantería de Marina "CALM. Napoleón Cabezas Montalvo", ESDEIM.
- Art. 225. El aspirante a tripulante de arma recibe en la ESGRUM, su formación militar y académica. Durante su permanencia en la escuela tendrá el grado de "Grumete", y una vez cumplida con todas las exigencias que implica su formación y siendo considerado idóneo para la vida militar será dado de alta como militar en servicio activo con el grado de MARINERO. Obtendrá el título de TECNÓLOGO en las diferentes especialidades: Ciencias Navales, Electrónico, Electricista, Mecánico, con el aval del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval.
- Art. 226. El aspirante a tripulante Infante de Marina recibe en la ESDEIM, su formación militar y académica. Durante su permanencia en la Escuela tendrá el grado de "Grumete", y una vez cumplida con todas las exigencias que implica su formación y siendo considerado idóneo para la vida militar será dado de alta como militar en servicio activo con el grado de MARINERO. Obtendrá el título de TECNÓLOGO Infante de Marina, con el aval del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval.
- Art. 227. El aspirante a tripulante especialista de la Escuela de Grumetes "Contraalmirante Juan Suárez", debe poseer título profesional: Técnico o Tecnológico; en institutos



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

reconocidos y registrados por la SENESCYT para su ingreso. El aspirante a tripulante especialista recibe su formación militar por el periodo establecido en la Ley y se graduará con el grado de MARINERO ESPECIALISTA, de acuerdo con su especialidad.

Art. 228. El alumno militar aprobará el curso de formación/militarización en la escuela de educación militar de formación, una vez que haya cumplido con todas las actividades académicas y militares contempladas en los instrumentos curriculares, durante el tiempo establecido en la Ley de Personal de Fuerzas Armadas.

PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

Art. 229. La planificación del curso de formación se realizará de conformidad a la Ley de Personal de Fuerzas Armadas y su Reglamento, así como a los perfiles profesionales de cada Fuerza; y en concordancia a la normativa de educación superior vigente.

Art. 230. Para el caso de la Escuela Superior Naval, en la formación de aspirantes a oficiales de arma y servicios, la planificación académica estará basada en el diseño curricular de la carrera de Ciencias Navales, con una organización por asignatura, acorde al perfil profesional.

Art. 231. Para el caso de aspirantes a tripulantes de arma, el diseño curricular de las carreras de tecnología en Mecánica Naval, Ciencias Navales, Electricidad, Electrónica e Infantería de Marina, con una organización por asignatura, acorde al perfil profesional.

Art. 232. El diseño curricular del curso de formación de Oficiales de arma y servicios, y Tripulantes de arma deberá estar estructurado en periodos académicos, de acuerdo con la siguiente organización:

- a. **Unidad básica:** Se desarrollan actividades académicas, navales-militares y proyectos integradores de saberes.
- b. **Unidad profesional:** Se desarrollan actividades académicas, navales-militares, proyectos integradores de saberes que contribuyen a la solución de problemas propios de la carrera. Además, se deben planificar las prácticas pre-profesionales, a través de los cruceros nacionales de instrucción, repartos técnicos, simuladores navales o fases en el terreno, según corresponda a cada escuela de formación.
- c. **Unidad de titulación:** Se desarrollan actividades académicas, navales-militares, plan y proyecto de titulación, que contribuyen a la solución de problemas propios de la carrera. Además, se deben planificar las prácticas pre-profesionales, a través de un crucero nacional/internacional de instrucción.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 233. En la formación de aspirantes a oficiales y tripulantes especialistas, la planificación académica estará basada en el Modelo Educativo de FF.AA vigente y su diseño curricular tiene una organización por módulo, con base en competencias genéricas, específicas y transversales, acorde al perfil profesional.

ADMINISTRACIÓN/DESARROLLO ACADÉMICO

Art. 234. La administración/desarrollo académico será encargada de la puesta en práctica de la planificación del curso de formación, que corresponde al nivel de concreción microcurricular, a través de los instrumentos curriculares establecidos en este Manual.

EVALUACIÓN ACADÉMICA

Art. 235. Las actividades dentro o fuera de la jornada académica que el alumno militar debe cumplir para alcanzar las competencias planificadas en el diseño curricular del curso, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes parámetros:

Art. 236. Calificación final de la asignatura: Es la verificación del aprendizaje y se clasifica de la siguiente manera:

- a. Verificación formativa corresponde el 70% del promedio final de la asignatura y tiene dos componentes:
 1. La verificación de los aportes de las tareas, que corresponden al 35% del promedio final de la asignatura.
 2. Las verificaciones de los productos de unidad de estudio, que corresponden al 35% del promedio final de la asignatura.
- b. Verificación final que corresponde al 30% del promedio de la asignatura.

Art. 237. Calificación final del módulo es la verificación del aprendizaje y se clasifica de la siguiente manera:

- a. Verificación formativa corresponde al 40% del promedio final del módulo, esta verificación tiene dos componentes:
 1. Verificación de las tareas formadoras, que corresponden al 20% del promedio final de estas evaluaciones.
 2. Verificación de las tareas integradoras, que corresponde al 20% del promedio final de estas evaluaciones.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- b. Verificación final que corresponde al 60% del promedio del módulo, se calcula de la siguiente manera:
1. Evaluación individual 75%
 2. Evaluación grupal 25%

Art. 238. Para obtener la calificación final del periodo académico o curso de militarización, y respectiva antigüedad, se observará el siguiente detalle:

CALIFICACIÓN FINAL DEL PERIODO ACADÉMICO O CURSO DE MILITARIZACIÓN

PARÁMETRO	COMPONENTE	PORCENTAJE PARCIAL		PORCENTAJE PARA LA ANTIGÜEDAD
		ESGRUM/ESDEIM	ESSUNA	
DESEMPEÑO ACADÉMICO	ASIGNATURAS, MÓDULO O SU EQUIVALENTE	80%	80%	60%
	PIS/PIC	20%	20%	
DESEMPEÑO MILITAR	PRUEBAS FÍSICAS	40%	20%	40%
	CONDUCTA	40%	40%	
	CUALIDADES MILITARES	20%	5%	
	INSTRUCCIÓN MILITAR	-	20%	
	INSTRUCCIÓN NÁUTICA	-	15%	

DESEMPEÑO ACADÉMICO

Art. 239. El desempeño académico son las calificaciones obtenidas por el aspirante a oficial o tripulante en las asignaturas o módulos, producto integrador de saberes o producto integrador de curso.

- a. En cada periodo académico, las asignaturas o módulos otorgarán dos (02) NOTAS BÁSICAS (ejecución de malla curricular vigente), una a la mitad de la asignatura o módulo y otra al final; o un número determinado de módulos (ejecución de malla de forma modular), de acuerdo con lo establecido en la planificación académica al inicio de cada periodo académico. Cada una de estas notas será el resultado de la verificación formativa. El promedio de las dos notas básicas o número de módulos corresponderá a la nota final de la asignatura o módulo.
- b. La nota final mínima para aprobar una asignatura o módulo será el 14,000/20.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- c. En caso de que la nota final de una asignatura o módulo sea menor al 13,999/20 y sobre el 10,000/20; tendrá derecho a presentarse a un examen de recuperación.
- d. En caso de que la nota final de la asignatura o módulo sea menor al 10,000/20, no tendrá derecho a un examen de recuperación y reprobada la asignatura o módulo.
- e. En el curso de formación de oficiales de arma y servicios para cómputo final de la asignatura o módulo, el examen de recuperación representa el 60% y las notas de verificación formativa el 40%.
- f. En caso de superar la nota mínima de aprobación, se deberá registrar la nota de 14,000/20.
- g. Cuando el aspirante a oficial o tripulante no presentare cualquier tarea o trabajo asignado por el docente, sin justificación dentro del plazo ordenado, se hará acreedor a la nota de 00,001/20.

Art. 240. Proyecto Integrador del Saber, PIS, se desarrolla en el curso de formación de Oficial de arma y servicios, y Tripulante de arma. Es una estrategia metodológica que permite evaluar la investigación direccionada al planteamiento y solución de problemas relacionados con la práctica profesional; está relacionada o articulada a una asignatura o unidad que permite entender la significación del desarrollo del conocimiento.

El PIS se los realizara de la siguiente manera:

- a. El aspirante a oficial de arma y servicios, y tripulante de arma, realizará un proyecto integrador por cada periodo académico ordinario, PAO, establecidos en la malla curricular vigente, en los cuales se aplicarán los conocimientos adquiridos en dicho periodo.
- b. Los PIS podrán realizarse en forma individual o en equipo de hasta cinco aspirantes; en ambos casos se exigirá los resultados concretos.
- c. Los PIS se desarrollarán de acuerdo con la guía para elaboración de proyectos integradores, GEPI.
- d. Los docentes de las cátedras integradoras junto con el Departamento de Investigación y Vinculación verificarán el desarrollo de los PIS.
- e. La nota final del Proyecto Integrador de Saberes, será evaluada de acuerdo al GEPI y corresponde al 20% del desempeño académico en cada periodo.
- f. La nota final mínima para aprobar el PIS será de 14,000/20.
- g. En caso de que la nota final del PIS sea menor al 13,999/20 y sobre el 10,000/20, tendrá derecho a presentarse a una recuperación.
- h. Si la nota del PIS es menor del 10,000/20; reprueba el Proyecto Integrador de Saberes.
- i. Para aprobar la nota de recuperación del PIS será igual o mayor a 14,000/20.
- j. La nota de recuperación que se registrará como nota final del PIS será de 14,000/20; independiente de la nota obtenida.
- k. Si la nota de la recuperación del PIS es menor a 14,000/20; reprueba el Proyecto Integrador de Saberes.
- l. El PIS es un equivalente a una asignatura.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 241. Producto Integrador de Curso, PIC, se desarrolla en el curso de formación de Oficiales y Tripulantes especialistas de acuerdo con el modelo educativo de las Fuerzas Armadas vigente.

- a. Para el PIC se puede establecer una de las siguientes actividades:
 - Investigación
 - Ejercicio aplicativo con planificación y ejecución.
- b. El Director de la escuela de formación nombrará al coordinador del PIC, quien asesorará en la elaboración y será responsable de la aplicación de las actividades del PIC, considerando recursos necesarios para su ejecución.
- c. La nota final mínima para aprobar el PIC será de 14,000/20.
- d. En caso de que la nota final del PIC sea menor al 13,999/20 y sobre el 10,000/20, tendrá derecho a presentarse a una recuperación.
- e. Si la nota del PIC es menor del 10,000/20; reprueba el Proyecto Integrador de Saberes.
- f. Para aprobar la nota de recuperación del PIC será igual o mayor a 14,000/20.
- g. La nota de recuperación que se registrará como nota final del PIC será de 14,000/20; independiente de la nota obtenida.
- h. Si la nota de la recuperación del PIC es menor a 14,000/20; reprueba el PIC.
- i. El PIC es un equivalente a una asignatura.

Art. 242. El trabajo de titulación para el aspirante a oficial de arma y servicios, y tripulante de arma, serán trabajos/proyectos de investigación a realizarse en la unidad de titulación en el último año de carrera, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- a. Los trabajos podrán realizarse en forma individual o en equipo de hasta dos aspirantes; en ambos casos se exigirá los resultados concretos.
- b. Los temas de investigación deben guardar correspondencia con las líneas y sub-líneas de investigación, las cuales se encuentran insertas en la organización del currículo, para la actualización y validación del perfil de egreso.
- c. El trabajo de titulación se evaluará de acuerdo con lo establecido en cada Instituto de Educación Superior.
- d. La nota final mínima para aprobar el trabajo final de titulación será de 14,000/20.
- e. En caso de que la nota final del trabajo de titulación sea menor al 13,999/20 y sobre el 10,000/20 tendrá derecho a presentarse a una recuperación.
- f. Si la nota del trabajo final de titulación es menor del 10,000/20; reprueba el trabajo.
- g. La nota de recuperación que se registrará como nota final del trabajo de titulación será de 14,000; independiente de la nota obtenida.
- h. Si la nota de la recuperación del Trabajo de Titulación es menor a 14,000; reprueba el Trabajo.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- i. Para el aspirante a Tripulante de arma, no se realizará trabajo de titulación durante su periodo de formación. El trabajo de titulación será realizado durante su curso de perfeccionamiento en la Escuela de Tripulación.

Art. 243. Las prácticas pre-profesionales son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimiento y/o desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en los siguientes escenarios:

- a. Cruceros de instrucción.
- b. Prácticas en Unidades Navales y/o Direcciones Técnicas.
- c. Simuladores.
- d. Terreno.

Art. 244. Los cruceros de instrucción se realizarán a bordo de unidades de superficie de la Armada del Ecuador, cuyos propósitos serán:

- a. Cumplir con la Práctica pre-profesional de aspirantes a oficiales de arma y servicios y tripulantes, a bordo de Buques de la Armada del Ecuador, en cumplimiento al diseño curricular.
- b. Contribuir a desarrollar las competencias profesionales del perfil de egreso del oficial y tripulante.
- c. Consolidar las prácticas específicas para desempeñarse en los roles y funciones establecidos en el diseño curricular.
- d. Evaluar la aptitud para la vida a bordo, a través del desempeño como futuro oficial de arma y servicios, y tripulante, en las actividades desarrolladas en los Buques de la Armada del Ecuador.

Art. 245. Para el aspirante a oficial de arma y servicios, dentro del diseño curricular para la carrera de Ciencias Navales con título "Oficial de Marina", se han determinado roles y funciones que deberá cumplir el profesional una vez graduado. A continuación, se detallan los roles y funciones relacionados a las prácticas pre-profesionales a cumplir a bordo de Buques de la Armada por los aspirantes a Oficiales:

- a. Rol: Oficial de división.
- b. Rol: Oficial logístico y varios servicios.
- c. Rol: Oficial de guardia.
- d. Rol: Seguridad interna (espacios acuáticos).

Las prácticas pre-profesional, cuando sean cumplidas a bordo de Buques de la Armada, se desarrollarán en cumplimiento a los protocolos de ejecución determinados en el diseño curricular, así como de las directrices establecidas por la Armada del Ecuador. Para el efecto, se empleará la metodología de los "Estándares de Calificación del



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Guardiamarina", ECA, mismos que han sido consolidados en virtud de los roles y funciones del futuro profesional, y que contienen cada uno de ellos, los componentes específicos que permitirán consolidar las competencias del futuro profesional.

Los ECAG's a emplear son los siguientes:

- a. ECA del Departamento de Maniobras.
- b. ECA del Departamento de Operaciones.
- c. ECA del Departamento de Ingeniería.
- d. ECA del Oficial de Guardia.

Art. 246. Para el aspirante a tripulante, dentro del diseño curricular con título "Tecnólogo", se han determinado roles y funciones que deberá cumplir el profesional una vez graduado. A continuación, se detallan los roles y funciones relacionados a las prácticas pre-profesionales cumplidas a bordo de Buques de la Armada:

- a. Rol: Operador de equipos del puente.
- b. Rol: Operador de máquinas.
- c. Rol: Operador de equipos y circuitos eléctricos.
- d. Rol: Navegante – Maniobras.

Las prácticas pre-profesional, cuando sean cumplidas a bordo de Buques de la Armada, se desarrollará en cumplimiento a los protocolos de ejecución determinados en el diseño curricular, así como de las directrices establecidas por la Armada del Ecuador.

Para lo cual se empleará la metodología de los "Estándares de Calificación del Grumete", ECA, mismos que han sido consolidados con base a los roles y funciones del futuro profesional, y que contienen cada uno de ellos, los componentes específicos que permitirán consolidar las competencias del futuro profesional.

Los ECA a emplear son los siguientes:

- a. ECA de Ciencias Navales.
- b. ECA de Electricidad.
- c. ECA de Electrónica.
- d. ECA de Mecánica.

Art. 247. Dentro de los formatos de calificación de las prácticas pre- profesionales, se consideran los siguientes ítems a evaluar:

- a. Estándares de calificación.
- b. Libro de memorias.
- c. Conferencias profesionales.
- d. Exposición de recaladas.
- e. Cálculos cinemáticos/celestes.
- f. División "X".



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 248. Para los aspirantes a Tripulantes de arma, los componentes de la práctica pre-profesional se encuentran compilados en los formatos de estándares para calificación, ECA, para los diferentes Buques de la Armada y corresponden a los siguientes ítems:

- a. Estándares de calificación.
- b. Informe de práctica.

Art. 249. Los formatos de estándares para calificación, ECA, para las escuelas de formación, serán establecidos en el instructivo de embarque de cada escuela.

Art. 250. La metodología establecida para la instrucción y evaluación de los estándares de calificación será la siguiente:

- a. La calificación obtenida en cada ECA, corresponde a la valoración impuesta por el Oficial instructor/Instructor de acuerdo con los formatos de calificación establecidos.
- b. Los Oficiales instructores e Instructores responsables de enseñar y calificar cada ítem, deberán utilizar una técnica de instrucción denominada "de los cuatro pasos", esto es:

MÉTODO	COMPETENCIA DEL GUARDIAMARINA	PROCESO (INSTRUCTOR)	NIVEL
PASO 1	ESCUCHA - OBSERVA	DEMOSTRATIVO	CONOCIMIENTO
PASO 2	EXPLICA LO QUE HAY QUE HACER	INDUCTIVO	
PASO 3	CORRIGE - EJECUTA	VERIFICA	EJECUCIÓN
PASO 4	PONE EN PRÁCTICA	EVALUA	

Los procesos de las técnicas de instrucción para aplicarse en los pasos del crucero de instrucción se detallan a continuación:

Demostrativo.- El instructor realiza la demostración del ítem a calificar y el aspirante escucha y observa. Es importante mencionar, que el aspirante tiene la obligación de conocer conceptos básicos de la temática a revisar.

Inductivo.- El aspirante explica lo que hay que hacer en el ítem a calificar.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Verifica.- El instructor observa y corrige la ejecución del ítem a calificar, el aspirante ejecuta con asistencia del instructor.

Evalúa.- El instructor chequea la ejecución del ítem a calificar, el aspirante pone en práctica lo aprendido.

En cuanto al método cuantitativo de calificación de ítems, el Oficial Instructor/Instructor, será el responsable de registrar la nota sobre 20, en el formato ECA de cada aspirante, de acuerdo con la siguiente escala:

ESCALA	VALOR
INSATISFACTORIO	0
BAJO LO NORMAL	10
REGULAR	15
NORMAL	18
SOBRE LO NORMAL	20

Insatisfactorio (I).- No domina, ni aplica los conocimientos de acuerdo con los requerimientos del perfil.

Cuando el aspirante obtenga en uno o más ítems la calificación insatisfactoria, reprueba el ECA.

Bajo lo normal (BN).- Tiene los conocimientos, pero no ha desarrollado las habilidades para aplicarlos de acuerdo con los procesos, sistemas y funciones requeridas por el perfil.

Regular (R).- Tiene los conocimientos y habilidades mínimas requeridas para el logro de los aprendizajes.

Normal (N).- Tiene conocimientos y habilidades superiores de acuerdo con los requerimientos determinados en el perfil y excede las metas propuestas.

Sobre lo normal (SN).- Domina los conocimientos y habilidades requeridas por el perfil, supera los resultados esperados y participa en procesos de innovación.

La calificación final del ECA se la obtendrá con la siguiente fórmula matemática:

$$NE = \frac{(\#SN \cdot 20) + (\#N \cdot 18) + (\#R \cdot 15) + (\#BN \cdot 10)}{\# \text{ ítems calificados}}$$

- Para aprobar el ECA deberá tener una nota no menor a 14,000/20 y no registrar ningún ítem insatisfactorio (I).



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- b. En caso de que el aspirante obtenga una nota inferior a 14,000/20 o registre un ítem insatisfactorio (I), podrá rendir una evaluación de recuperación por una sola vez durante el tiempo que dure el embarque, que consistirá en repetir todo el ECA.
- c. Para aprobar la evaluación de recuperación, deberá obtener una nota igual o mayor a 14,000/20, debiéndose registrar la calificación de 14,000.

Art. 251. Las responsabilidades a bordo de las Unidades donde realizará la práctica pre-profesional serán las siguientes:

COMANDANTE DEL BUQUE

- a. Asumir los deberes, derechos y obligaciones establecidos para el Director de la Escuela de Formación conforme a la normativa vigente.
- b. Supervisar el cumplimiento de la práctica pre-profesional de acuerdo a lo establecido en el presente manual, así como, la evaluación del aspirante, considerando la instrucción personalizada y la orientación fundamental durante el Crucero.
- c. En el caso de informarse o detectarse la ejecución de alguna falta tipificada como "atentatoria", procederá de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Disciplinario y de Formación Integral de las Fuerzas Armadas vigente.
- d. Remitir el informe de finalización del crucero de instrucción.
- e. Designar a los oficiales instructores.

SEGUNDO COMANDANTE

- a. Asumir los deberes, derechos y obligaciones establecidas como Subdirector embarcado y/o Comandante de Guardiamarinas/Grumetes conforme la normativa vigente.
- b. Organizar, coordinar, controlar y dirigir las actividades extraacadémicas en coordinación con el Oficial embarcado de la escuela de formación.
- c. Verificar diariamente las condiciones de habitabilidad, higiene, vestuario, equipo, alimentación, atención y servicio médico para los aspirantes.
- d. Designar los Oficiales Instructores/Evaluadores en caso de recalificación de algún examen.
- e. Aprobar el rol de francos, tomando en consideración el Reglamento Disciplinario y de Formación Integral de las Fuerzas Armadas vigente, y disposiciones del Comandante del Buque.
- f. Establecer las normas de seguridad que permitan velar por la integridad física y seguridad de los Guardiamarinas y Grumetes durante las franquicias.

OFICIAL EMBARCADO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN

- a. Administrar justicia a los aspirantes de acuerdo con el Reglamento Disciplinario y de Formación Integral de las Fuerzas Armadas vigente.
- b. Asumir los deberes, derechos y obligaciones establecidos para el Oficial de División conforme la normativa vigente.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- c. Supervisar la preparación militar, física y marinera de los aspirantes de acuerdo con el régimen indicado.
- d. Presidir todas las formaciones de los aspirantes y controlar diariamente su buena presentación.
- e. Comunicar al Comandante las novedades de los aspirantes que se encuentren en peligro de reprobación de la práctica pre-profesional para tomar medidas oportunamente.
- f. Coordinar y organizar permanentemente el desarrollo de todas las actividades deportivas, militares y sociales de los aspirantes en coordinación con el Señor Segundo Comandante de la Unidad.
- g. Mantener un alto espíritu de cuerpo y velar por el bienestar y moral de los aspirantes.
- h. Cumplir y hacer cumplir el régimen establecido a bordo.
- i. Establecer los roles de guardia en puerto y en la mar, en coordinación con el Segundo Comandante de la unidad.
- j. Planificar y controlar el aprendizaje de las costumbres y tradiciones navales de los aspirantes planificando la ejecución de conferencias de carácter profesional.
- k. Verificar que se atiendan las necesidades de vestuario, alimentación, atención médica y otros servicios.
- l. Llevar el control de las notas de conducta, notas de prácticas pre-profesionales y notas de aptitud para la vida a bordo, de cada uno de los aspirantes y hacerles tomar conocimiento, legalizar y archivar las respectivas actas,
- m. Realizar el sorteo de las disertaciones de las exposiciones individuales y grupales para los aspirantes.

INSTRUCTORES DEL BUQUE (OFICIALES Y/O TRIPULANTES)

- a. Instruir, coordinar, controlar y evaluar al aspirante en las actividades académicas y la aptitud para la vida a bordo.
- b. Entregar al Oficial embarcado de la escuela de formación las calificaciones de los aspirantes correspondientes a las actividades académicas que se realizarán a bordo, además de la parte académica y de aptitud para la vida a bordo.
- c. Instruir al aspirante sobre:
 - 1. Presentación, disciplina, salud, bienestar y seguridad del personal.
 - 2. Revistas semanales del material asignado al Departamento o División, verificando su grado de operación y mantenimiento, emitiendo medidas correctivas cuando sea necesario.
- d. Orientar a los aspirantes para el correcto cumplimiento de las normas de seguridad.
- e. Calificar las exposiciones individuales y grupales, de las recaladas a los puertos y los temas de interés profesional para los aspirantes.
- f. Impartir charlas de carácter profesional y académico a los aspirantes.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

OFICIAL DE GUARDIA EN LA MAR

- a. Instruir al aspirante sobre el cumplimiento las tareas asignadas en los puestos de guardia en navegación.
- b. Instruir a los aspirantes sobre las responsabilidades, procedimientos y organización de los zafarranchos en la mar, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Organización y Carpeta de Planes de la unidad de superficie.
- c. Instruir sobre las precauciones necesarias en caso de mal tiempo, ordenar el establecimiento de la condición de estanqueidad correspondiente, trincar objetos sobre cubierta y en general, cumplir con las precauciones de seguridad establecidas.
- d. Instruir y evaluar al aspirante a oficial de arma y servicio en forma práctica sus conocimientos de navegación de acuerdo con los estándares de calificación.
- e. Orientar al aspirante a oficial de arma y servicio acerca del manejo del personal de tripulación y permitirles ejercer su don de mando durante las guardias.

OFICIAL DE GUARDIA EN PUERTO

- a. Instruir al aspirante sobre la forma como deben cumplir las tareas asignadas en los puestos de guardia en puerto.
- b. Instruir al aspirante sobre el control y seguridad interior y exterior del buque.
- c. Instruir al aspirante sobre los aspectos del ceremonial marítimo que como ayudantes del oficial de guardia deberán cumplir.
- d. Instruir sobre las maniobras que sean necesarias realizar con el buque en caso de emergencia, o en ausencia del Comandante.
- e. Instruir al aspirante a oficial de arma y servicio sobre la forma de llenar la "Hoja de Chequeo de Zarpe".
- f. Orientar al aspirante a oficial de arma y servicio acerca del manejo del personal de tripulación y permitirles ejercer su don de mando durante las guardias.
- g. Instruir y evaluar al aspirante en forma práctica sus conocimientos de guardia en puerto de acuerdo con los estándares de calificación.

Durante el crucero de instrucción la conducta será valorada permanentemente, de forma continua como parte del respectivo periodo académico al que están cursando los aspirantes.

La conducta será analizada en la escuela de formación. No será parte de la nota final del crucero de instrucción.

Las prácticas pre-profesionales se planificarán y ejecutarán de acuerdo con el instructivo que cada escuela de formación desarrolle para tal efecto.

Art. 252. Las prácticas pre-profesionales para Grumetes de Infantes de Marina serán la aplicación práctica en el terreno.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 253. El Producto Integrador de Saberes, PIS, para Grumetes IM corresponde a los ejercicios prácticos en el terreno, prácticas en unidades y repartos operativos, es decir son actividades inherentes a la práctica que complementa los conocimientos teóricos programáticos de la formación profesional y de las competencias desarrolladas por el Grumete en el campo de su especialidad.
- Art. 254. El Grumete Infante de Marina ejecutará su Producto Integrador de saberes de acuerdo con el diseño curricular vigente, aprobado por el CETNAV.
- Art. 255. El Producto Integrador de Saberes será considerado para efecto de la titulación de tercer nivel del Grumete como el componente de "Prácticas pre-profesionales", actividad que estará regulada de acuerdo con la normativa que el CETNAV tenga vigente para el caso.
- Art. 256. El Grumete Infante de Marina que, por comisión de servicio, enfermedad o calamidad doméstica debidamente comprobada y justificada, no hubiere cumplido con el PIS planificado por la escuela, establecerá los procedimientos a seguir para que el Grumete obtenga la calificación en este parámetro en coordinación con el CETNAV.
- Art. 257. Para obtener la calificación final del periodo académico y la respectiva antigüedad se observará lo establecido por el Reglamento de Educación Militar de las Fuerzas Armadas.
- Art. 258. Los escenarios en que se desarrollarán las prácticas pre-profesionales son diversos tales como: ambientes selváticos, bosque seco, playas, aguas interiores, zonas urbanas, etc.
- Art. 259. Las prácticas pre-profesionales son un conjunto de actividades que el alumno militar que cursa la carrera deberá ejecutar en los escenarios mencionados anteriormente y en las Unidades Operativas del Cuerpo de Infantería de Marina y otros Centros de Entrenamiento de FF.AA. para adquirir experiencias, desarrollar criterios profesionales; es un requisito académico que debe cumplirse durante la formación para obtener el título profesional.
- Art. 260. El Grumete Infante de Marina que egrese como tecnólogo Infante de Marina obtendrá las experticias para ejecutar operaciones defensivas, ofensivas y de apoyo de desarrollo del país; tanto en el ámbito interno como externo que cumple el Cuerpo de Infantería de Marina.
- Art. 261. La Escuela de Infantería de Marina, ESDEIM, sostendrá académicamente y logísticamente apoyada por el Cuero de Infantería de Marina, CUINMA, para el



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

desarrollo de los PIS de cada periodo académico. Las prácticas pre-profesionales o PIS se desarrollarán al término de cada periodo académico como lo estipula el CETNAV, contemplando lo estudiado en las asignaturas de cada uno de estos periodos de acuerdo con el diseño curricular de la carrera de la Tecnología en Infantería de Marina

DESEMPEÑO MILITAR

Art. 262. El desempeño militar son las calificaciones obtenidas por el aspirante a oficial o tripulante en los componentes comunes de pruebas físicas, conducta y cualidades militares; se evaluará de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- a. **Pruebas físicas:** Su evaluación se realiza de acuerdo con los baremos establecidos para los aspirantes a oficiales o tripulantes. Se evaluará una vez por periodo académico, la calificación mínima de aprobación es de 17.000/20.
- b. **Conducta:** La evaluación será realizada con base al Reglamento Disciplinario y Formación Integral de las Fuerzas Armadas. La calificación mínima de aprobación es de 17.000/20.
- c. **Cualidades Militares:** La evaluación será realizada con base a la matriz establecida en el Anexo "C". La calificación mínima de aprobación será 17.000/20.

Art. 263. Cualidades militares: Se fundamenta en las observaciones sobre las habilidades, aptitudes y actitudes demostradas por el aspirante a Oficial o Tripulante, en todas las actividades y funciones militares, académicas, deportivas y sociales, en las que participan. Para efectos de cálculo de antigüedad, se obtendrá una sola calificación al finalizar el periodo académico.

Las cualidades por evaluarse son:

- a. Liderazgo;
- b. Espíritu militar;
- c. Responsabilidad;
- d. Trabajo en equipo;
- e. Porte militar;
- f. Espíritu de cuerpo; y,
- g. Aptitud para la vida a bordo o terreno

Art. 264. El liderazgo, espíritu militar, responsabilidad, trabajo en equipo, porte militar y espíritu de cuerpo serán calificados de acuerdo con el estándar de calificación de cualidades militares, ECCM, en una escala de cero a veinte, que se encontrará en el sistema académico vigente, el mismo que estará a cargo del Oficial de División.

En caso de existir inconformidad en la nota obtenida en liderazgo, espíritu militar, responsabilidad, trabajo en equipo, porte militar y espíritu de cuerpo, el aspirante deberá presentar su solicitud por escrito de reevaluación al Jefe del Departamento de Desarrollo Naval Militar en un plazo no mayor de 01 día de haber tomado conocimiento, siendo ésta la última instancia.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 265. La aptitud para la vida a bordo es la capacidad demostrada por el aspirante en el cumplimiento efectivo de actividades prácticas específicas de un entorno marítimo, sin afectar a la seguridad del personal y material. Será evaluada de acuerdo con el estándar de calificación y la nota mínima de aprobación será de 17,000/20.

En los periodos académicos que no exista embarque en unidades de superficie, se considerarán las siguientes actividades prácticas para efectos de evaluación de la aptitud de la vida a bordo:

- a. Supervivencia en el mar.
- b. Simulador de navegación.
- c. Escuela contra incendios.

La aptitud para la vida a bordo será evaluada por el o los oficiales/instructores responsables de cada una de las actividades prácticas del artículo anterior, de acuerdo con el ECA.

Art. 266. La calificación mínima de aprobación de las cualidades militares será de 17,000/20, sin perjuicio de las causales de baja por falta de aptitud para la vida a bordo, establecidas en el Reglamento de Educación Militar vigente.

Art. 267. Para los aspirantes a oficiales y tripulantes especialistas se considerarán las actividades de supervivencia en la mar y escuela contra-incendio.

Art. 268. En la Escuela Superior Naval, ESSUNA, se tomará en cuenta la instrucción náutica y la instrucción militar, que corresponde a las calificaciones obtenidas por el alumno, de acuerdo con la malla curricular vigente.

Art. 269. De la reprobación de las pruebas físicas; el aspirante a oficial o tripulante que no alcance la calificación mínima de 17.000/20, en los test de evaluación que conforman las pruebas físicas o en la calificación final de las mismas, será incluido en un entrenamiento para mejorar su condición física por el lapso de un mes, por una sola ocasión en el periodo académico; luego de lo cual, será evaluado nuevamente. En caso de no alcanzar la calificación mínima de 17.000/20, se procederá a la baja de la escuela de formación, mediante resolución emitida por la junta académica.

Art. 270. El aspirante a oficial o tripulante que no alcance la nota mínima de 17,000/20 en los test de evaluación que conforman las pruebas físicas o en la calificación final de las mismas, será incluido en un entrenamiento para mejorar su condición física por el lapso de un mes (incluyendo los días sábados y domingos), por una sola ocasión en el periodo académico; luego de lo cual, será evaluado nuevamente. En caso de no alcanzar la calificación mínima final de pruebas físicas de 17.000/20, se procederá a la baja mediante resolución emitida por la Junta Académica.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 271. El aspirante a oficial o tripulante que no alcance la nota mínima de 17,000/20 en uno o más de los test de evaluación que conforman las pruebas físicas después del mes de entrenamiento para mejorar su condición física, se acogerá a las disposiciones de los actos administrativos de acuerdo con el Reglamento Disciplinario y de Formación Integral de las Fuerzas Armadas vigente por descuido de su condición física.
- Art. 272. El aspirante a oficial o tripulante que no alcance la nota mínima de 17,000/20 en uno o más de los test de evaluación que conforman las pruebas físicas o posea un índice de masa corporal, IMC, fuera de rango normal, se acogerá a las disposiciones de los actos administrativos de acuerdo con el Reglamento Disciplinario y de Formación Integral de las Fuerzas Armadas vigente por descuido de su condición física.
- Art. 273. El aspirante a oficial o tripulante que se encuentren en régimen especial de entrenamiento, previo a una competencia, podrán ser exonerados de las pruebas físicas, por una sola vez en el año, de acuerdo con el informe del Departamento de Desarrollo Naval Militar y se deberá registrar la nota de la evaluación del semestre anterior.
- Art. 274. La incapacidad temporal para rendir las pruebas físicas se establecerá a los aspirantes a oficiales o tripulantes, que se encontraren con certificado médico, avalado por la unidad de salud militar, el cual señale su incapacidad temporal para rendir las mismas. Se registrará la calificación anterior obtenida en la última evaluación en caso de poseerla, por una sola vez durante su periodo de formación.
- Art. 275. Posteriormente a su recuperación tendrá un mes para su entrenamiento, luego de lo cual se realizará la respectiva evaluación. En caso de no alcanzar la calificación mínima de aprobación, se procederá a la separación y posterior baja, mediante resolución emitida por la junta académica de la escuela de formación.
- Art. 276. Las pruebas físicas de diagnóstico, son las que el aspirante deberá rendir test de evaluación de diagnóstico al término de la nota básica 1, la misma que será calificada, pero no registrada, cuyo propósito será evidenciar la condición física del Guardiamarina o Grumete.
- Art. 277. La conducta evalúa el comportamiento disciplinario de los aspirantes a oficiales o tripulantes, en sus actividades dentro y fuera de la escuela de educación militar de formación.
- Art. 278. Los aspirantes a oficiales y tripulantes por cualquier motivo, no podrán exceder el 20% de inasistencia del total de horas en los componentes del desempeño militar o académico por periodo académico; caso contrario incurrirá en una de las causales de baja estipuladas en este manual.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 279. La nota final del año académico del curso de formación de oficiales de arma y servicios y tripulantes de arma corresponde a la sumatoria de los dos periodos académicos y la práctica pre-profesional, de acuerdo con el siguiente cuadro:

NOTA FINAL DEL AÑO ACADÉMICO			
Primer Periodo	Segundo Periodo	Práctica pre profesional	Nota final
45%	45%	10%	100%

En el primer año de la carrera, cada periodo académico tendrá una ponderación del 50%.

Art. 280. La nota final de graduación del curso de formación de oficiales de arma y servicios y tripulantes de arma corresponde al promedio matemático de los años académicos más el trabajo de titulación, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOTA FINAL DE GRADUACION		
Años Académicos	Trabajo de Titulación	Antigüedad final
90%	10%	100%

Art. 281. Los reconocimientos militares corresponden a la valoración del reconocimiento obtenido por el aspirante a oficial o tripulante. Se sumará a la calificación final del componente desempeño militar en el periodo académico que se encuentre cursando.

Art. 282. La recuperación del aprendizaje del aspirante a Oficial o Tripulante se realizará bajo las siguientes consideraciones:

- a. **Aspirante a oficial.**- Podrán rendir una sola recuperación del aprendizaje por asignatura o módulo, hasta en un máximo de diez diferentes en todo su proceso de formación y como máximo de tres por periodo académico.
- b. **Aspirantes a tripulante.**- Podrán rendir una sola recuperación del aprendizaje por asignatura o módulo hasta un máximo de cinco diferentes en todo su proceso de formación y como máximo de tres por periodo académico.
- c. **Aspirantes a oficiales o tripulantes especialistas.** - Podrán rendir una sola recuperación del aprendizaje por asignatura o módulo, hasta un máximo de dos diferentes en todo su proceso de formación.

Art. 283. La recuperación del aprendizaje será individual y se aplicará en el término de hasta ocho días a partir de la notificación del aviso de bajo rendimiento.

Art. 284. El aspirante a oficial o tripulante será dado de baja de la escuela de formación militar previa resolución de la junta académica y se notificará a la Dirección General del Talento Humano para su publicación en Orden General y registros correspondientes por una de las siguientes causas:



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- a. Solicitud voluntaria, con reconocimiento de firma y rubrica ante notario.
- b. Fallecimiento;
- c. Por acumular un total de inasistencias justificadas, que le impidan alcanzar los conocimientos o actividades correspondientes para el desempeño académico o militar, el cual no deberá sobrepasar al equivalente del 20% del periodo académico.
- d. Por reprobado una asignatura o módulo, o la evaluación teórico práctica final;
- e. Por no aprobar una tarea académica que involucre riesgo personal, material y el empleo de recursos;
- f. Por no haber alcanzado la calificación mínima que le permita presentarse a una evaluación de recuperación del aprendizaje, o exceder el número máximo de recuperaciones de aprendizaje en el periodo académico o proceso de formación;
- g. Por no haber alcanzado la calificación mínima de 17/20 por periodo académico en las pruebas físicas que deberán ser evaluadas dentro del mismo periodo académico;
- h. Obtener un promedio de conducta inferior a 17,000/20 puntos durante el desarrollo del periodo académico;
- i. Por no haber alcanzado la calificación mínima de 17/20 en las cualidades militares conforme el procedimiento establecido en este reglamento;
- j. Por no rendir dos pruebas físicas de forma consecutiva;
- k. Falta de aptitud para la vida a bordo;
- l. Falta de aptitud psicofísica y/o médica debidamente establecida por una junta médica militar;
- m. Haber sido sancionado por falta disciplinaria con la baja, una vez que se encuentre en firme la resolución; y,
- n. Por sentencia condenatoria que implique privación de libertad, y la misma se encuentre ejecutoriada. Se exceptúa de esta causal las sentencias condenatorias recibidas por infracciones de tránsito menores a 30 días, dictadas en contra del aspirante cuando se encuentra haciendo uso de vacaciones siempre que no exista afectación a su situación académica.

Art. 285. El reingreso de los aspirantes a oficial o tripulante es el procedimiento mediante el cual, quien fue dado de baja de las escuelas de formación, o se encuentre con permiso especial por maternidad, solicita su reincorporación a la misma, previa aprobación de los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, físicos y académicos de acuerdo al caso, siempre y cuando se mantenga su plan de estudios de acuerdo a su primera matrícula y cuando su proceso de formación haya sido interrumpido por una de las siguientes causas:

- a. Por solicitud voluntaria realizada dentro de los primeros 30 días de haber iniciado el periodo académico y, por una sola vez; siempre que el informe de la junta académica que resolvió sobre su separación no haya emitido informe negativo sobre el rendimiento académico, comportamiento disciplinario o aptitud militar demostrado durante su permanencia en la escuela de formación;



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- b. Por reprobado una asignatura o módulo; o, evaluación teórico práctica final, por una sola vez;
 - c. Por no haber alcanzado la calificación mínima de 17,000/20 por periodo académico en las pruebas físicas, por una sola vez;
 - d. Por baja médica, una vez superada la condición que la motivó, debidamente certificada por una junta médica militar;
 - e. Por permiso especial por maternidad.
- Art. 286. La condición para el reingreso se mantendrá hasta dos años de publicada la baja, caso contrario el aspirante se someterá a un nuevo proceso de selección.
- Art. 287. Si la baja se produjere durante el primer periodo académico, para los aspirantes a oficiales y tripulantes, de arma, técnicos y servicios; o, durante los seis meses de formación de los especialistas, deberá presentarse nuevamente al proceso de selección o reclutamiento.
- Art. 288. Para el caso de reingreso de aspirantes a oficiales, de arma y servicios y, tripulantes de arma, deberán previamente realizar el trámite para habilitación de nota por parte de la SENESCYT.
- Art. 289. Si la baja se produjere posterior al primer semestre/periodo académico, los aspirantes deberán realizar nuevamente todo el semestre/periodo académico en conjunto con su nueva promoción y conforme al trámite ordinario ante la Dirección General de Talento Humano de la Armada, aplicando el trámite de segunda matrícula según corresponda para el caso de aspirantes a oficiales arma y servicios o tripulantes de arma.
- Art. 290. Para aceptar la solicitud de reingreso se tomará en cuenta que el aspirante no podrá superar durante el periodo de formación, la edad máxima de graduación.
- Art. 291. La edad máxima de graduación para los aspirantes a oficiales o tripulantes de arma, técnicos y servicios, que ingresan o reingresan a las escuelas de formación militar, será de veintiocho años cero días al momento de su graduación.
- Art. 292. Toda solicitud de baja voluntaria formulada por el aspirante a oficial o tripulante que se encuentre inmerso en una presunta falta disciplinaria, será suspendida hasta que se haya resuelto el procedimiento administrativo disciplinario respectivo.
- Art. 293. El aspirante a oficial o tripulante cubrirá los costos que demande el proceso administrativo de reingreso en lo referente a los exámenes médicos, físicos y psicológicos.
- Art. 294. El aspirante a oficial o tripulante en su nueva promoción, reingresará con la última ubicación, hasta obtener su nueva ubicación conforme al registro de las calificaciones parciales del periodo académico y se le asignará nuevo código de promoción.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 295. De conformidad al 58 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y art. 22 del Reglamento a la Ley ibídem, el personal de tripulantes podrá ingresar a los Institutos de formación de oficiales, previo al cumplimiento de requisitos y de ser favorable será dado de alta como aspirante y solicitará su baja como miembro del personal de Tripulantes.
- Art. 296. Para el cambio de carrera dentro de la misma, el IES observará lo contemplado en el art. 96 lit. a) del Reglamento de Régimen Académico, previa aprobación del señor Director General del Talento Humano, considerando la afectación del cumplimiento del Informe de Fuerzas y Efectivos en lo referente al numérico de oficiales y tripulantes por especialidades a graduarse.
- Art. 297. El devengamiento, los oficiales de Arma, de Servicios o Técnicos y los Especialistas tendrán la obligación de prestar sus servicios en las Fuerzas Armadas por un tiempo no menor de cuatro años a partir de la fecha de su incorporación como oficiales.
- Art. 298. El tripulante tendrá la obligación de prestar sus servicios en las Fuerzas Armadas, por un tiempo no menor de cuatro años, a partir de su incorporación.
- Art. 299. La indemnización corresponderá en el caso que los militares solicitaren su separación de las Fuerzas Armadas antes de cumplir con los tiempos establecidos en los artículos anteriores, pagarán la indemnización establecida en la norma respectiva.
- Art. 300. Los costos de formación, si el aspirante a oficial o tripulante fuere separado de los institutos de formación antes de su graduación, por solicitud voluntaria, bajo rendimiento académico o por mala conducta, reintegrará a la institución el costo de su formación, sea en el país o en el exterior.
- Art. 301. La liquidación del costo de formación será determinada por cada escuela de formación, y su gestión de cobro se realizará por su máxima autoridad de acuerdo con lo establecido a la normativa interna establecida para el efecto.
- Art. 302. Las becas a institutos militares extranjeros, el otorgamiento de becas a institutos militares extranjeros, se efectuará mediante la selección entre guardiamarinas que hayan cursado por lo menos un año de preparación militar aprobado en el curso de formación de la Escuela Superior Naval, que tengan las primeras antigüedades y aprueben el concurso de merecimientos.
- Art. 303. El proceso de selección para curso de formación de oficiales en el extranjero, además de lo establecido en la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, la selección de Guardiamarinas al curso de formación de Oficiales en el extranjero se la hará considerando los siguientes parámetros:
- a. El promedio del aprovechamiento obtenido con una ponderación del 40%.
 - b. El promedio de la aptitud para el servicio obtenido con una ponderación del 20%.
 - c. El promedio de la conducta obtenida con una ponderación del 30%.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- d. Examen psicológico para la evaluación de la capacidad intelectual general con una ponderación del 10%.
- e. Suficiencia de idioma extranjera de acuerdo con el nivel exigido por la Armada Extranjera. Este parámetro será un factor excluyente.

Art. 304. El egreso del curso de formación en el extranjero, al término del curso de formación en el extranjero, los guardiamarinas egresarán con el grado de Alférez de Fragata y mantendrán la antigüedad que les correspondía al momento de su selección con relación a la de sus compañeros de promoción.

Debiendo la DIGEDO enviar el informe técnico legal sobre la ubicación de la promoción y antigüedad del guardiamarina para a través de la DIGTAH se gestione el acuerdo ministerial del alta como oficial de marina por parte del Ministerio de Defensa.

Art. 305. Para el establecimiento de la nota de graduación se procederá de la siguiente manera:

- a. Al Guardiamarina que, al momento de su designación en el curso de formación de Oficiales en la Armada del Ecuador, registraba la primera antigüedad, su nota de graduación será la equivalente a la suma entre la nota de graduación más alta y el promedio de las diferencias de notas de graduación de toda la promoción a la que pertenece en el Ecuador.
- b. Al Guardiamarina que, al momento de su designación en el curso de formación de Oficiales en la Armada del Ecuador, no registraba la primera antigüedad, su nota de graduación se calculará mediante una interpolación de medios aritméticos, de acuerdo con el siguiente detalle:

El término general o enésimo término de una progresión aritmética es:

$$a_n = a_1 + (n - 1)d$$

Donde:

a_1 y a_n corresponden a los extremos de la sucesión.

n representa al número de términos a interpolar.

$m = n+2$ y corresponde al número de términos de la sucesión.

d = diferencia de la progresión.

PERFECCIONAMIENTO

Art. 306. Los cursos de perfeccionamiento son un requisito para el ascenso al inmediato grado superior, en modalidad presencial o en forma excepcional con las modalidades indicadas en el presente manual, de acuerdo con la naturaleza del curso o necesidad institucional; y tendrán antigüedad.

Art. 307. Los cursos de perfeccionamiento de la Armada del Ecuador serán ejecutados en la Academia de Guerra Naval, AGUENA, para personal de oficiales, y en la Escuela de Perfeccionamiento de Tripulantes, ESTRIP para personal de tripulantes.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 308. La AGUENA cumple con la función de perfeccionar oficiales de la Armada del Ecuador, a fin de contribuir al desarrollo de las capacidades marítimas y la gestión del talento humano, proporcionando Oficiales preparados para ejercer funciones de asesoramiento, comando y dirección relacionados con el poder marítimo nacional.

Art. 309. Los cursos de perfeccionamiento de oficiales que imparte la AGUENA son:

ETAPA	GRADO	Función/Cargo	CURSO
PRIMER	ALFG ARMA	Jefe de División	Fase Común
	ALFG SERVICIOS	Jefe de División	Perfeccionamiento de Abastecimientos / Fase Común Servicios ¹
SEGUNDO	TNFG ARMA	Asesor en el nivel Táctico	Conducción Naval
	TNFG TÉCNICOS Y SERVICIOS		Administración Naval
	TNNV ESPECIALISTAS		Orientación Básica
TERCER	TNNV ARMA	Comandante	Comando
	TNNV TÉCNICOS Y SERVICIOS	Director	Dirección
	CPCB ESPECIALISTAS	Miembro/Asesor de un Estado Mayor Táctico	Orientación Avanzada
CUARTO	CPCB ARMA	Comandante	Estado Mayor
	CPCB TÉCNICO Y SERVICIOS	Director	Estado Mayor Técnico y Servicios
	CPFG ESPECIALISTA	Miembro/Asesor de un Estado Mayor Operacional	Superior Militar

Art. 310. El diseño curricular para el proceso educativo de perfeccionamiento que conlleve la obtención de un título de educación superior será revisado por la Dirección General de Educación y Doctrina, DIGEDO, y aprobado por el Consejo de Almirantes², previo a continuar con el proceso correspondiente ante los organismos de educación superior. El personal cursante será considerado como becario, de acuerdo con lo determinado en el Reglamento de Educación Militar vigente.

¹ Para las promociones de 3er. y 4to. año de ALFG que se rigen con el régimen anterior.

² Establecido en el art. 53 del Reglamento de Educación Militar.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 311. La Academia de Guerra Naval buscará proporcionar títulos de cuarto nivel (Maestrías y Especialidades) en los siguientes cursos:

- a. Curso de Estado Mayor/Estado Mayor Técnico y Servicios: Maestría en Estrategia Militar Marítima, con menciones de acuerdo con su especialidad.
- b. Curso Comando/Dirección: Maestría en Planificación Militar, con menciones de acuerdo con su especialidad.
- c. Curso Conducción Naval: Especialización en Operaciones Navales.
- d. Curso de Administración Naval: Especialización en gestión del mantenimiento y gestión de la cadena de suministros.

Art. 312. La ESTRIP perfecciona al personal de tripulantes, para contribuir con el desarrollo de las capacidades marítimas, proporcionando tripulantes preparados para liderar, ejecutar operaciones militares de defensa interna - externa y seguridad integral del estado, así como administrar, educar y apoyar al desarrollo nacional.

Art. 313. Los cursos de perfeccionamiento de tripulantes que imparte la ESTRIP son:

ETAPA	ESPECIALIDAD	FUNCIÓN/GRADO	CURSO	DURACIÓN
PRIMER	ARMA	Operador/ Mantenedor de equipos	"Promoción MARO a CBOS"	6 meses
SEGUNDO	ARMA, SERVICIO, TECNICOS.	Supervisor	"Promoción CBOP a SGOS"	6 meses
TERCER	ARMA, SERVICIO, TECNICOS.	Asesor al mando y Administrador	"Promoción SGOP a SUBS"	6 meses

Art. 314. La ESTRIP buscará proporcionar de forma voluntaria en la tercera etapa, títulos de cuarto nivel (Maestrías y/o Especialización) en el siguiente curso:

- Curso de Promoción SGOP a SUBS: Especialización en Administración.

PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

Art. 315. En los cursos de perfeccionamiento se aplica la estructura curricular modular, la organización del currículo por módulos fortalece el perfeccionamiento interdisciplinario y la evaluación por competencias.

Art. 316. Para la planificación académica de los cursos de perfeccionamiento, se establece que la extensión de los contenidos imprescindibles será mínima de 08 horas y máximo 16



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

horas por cada contenido imprescindible, pueden darse excepciones en casos especiales.

- Art. 317. Cada contenido imprescindible tendrá una tarea formadora, (si tiene menos de 08 horas, en casos especiales, no se declarará tarea formadora).
- Art. 318. Para la planificación académica de los cursos de perfeccionamiento, se establece la cantidad de tareas integradoras por áreas de conocimiento se definirá de acuerdo con el siguiente detalle:

CARGA HORARIA POR ÁREA DE CONOCIMIENTO	CANTIDAD DE TAREAS INTEGRADORAS
Hasta 15hrs	-
16hrs - 24hrs	Una
25hrs - 32hrs	Una
33hrs - 40hrs	Una
41hrs - 48hrs	Dos
49hrs - 56hrs	Dos
57hrs - 64hrs	Dos
65hrs - 72hrs	Dos
73hrs - 80hrs	Dos
81hrs+	Tres

- Art. 319. Las tareas integradoras podrán abarcar más de un área de conocimiento cuando el planificador determine que mediante ese instrumento se podrá verificar el logro de competencias.
- Art. 320. El Departamento de Planificación, en coordinación con los Departamentos de Evaluación y Administración/Desarrollo Académico, generará un instructivo para elaboración, desarrollo y evaluación de las actividades integradoras del módulo, considerando la naturaleza y requerimientos técnicos académicos de los mismos.
- Art. 321. El Departamento de Planificación será responsable de la estructuración del producto integrador del curso en el diseño curricular, con asesoramiento del comité de módulos y docentes.
- Art. 322. El producto integrador del curso será desarrollado y evaluado de acuerdo con la metodología dispuesta en el instructivo, entregado por el Departamento de Planificación, en concordancia al modelo educativo vigente.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

ADMINISTRACIÓN/DESARROLLO ACADÉMICO

Art. 323. Para poner en práctica la planificación académica, el Departamento de Administración/Desarrollo Académico será responsable de:

- a. Conformar grupos, avance, seguimiento y sustentación del producto integrador del curso.
- b. Participar en la elaboración del syllabus en coordinación con el Departamento de Planificación Académica, comité de módulo y Departamento de Evaluación Académica.
- c. Elaborar la matriz de selección del docente en coordinación con el Departamento de Planificación.
- d. Recibir la carpeta del docente en forma digital.
- e. Supervisar y aprobar el plan de clase.
- f. Elaborar, hacer cumplir y archivar el horario de clase.
- g. Realizar el seguimiento de avance académico.
- h. Realizar el seguimiento y tabulación de inasistencia de docentes y personal cursante, en base del formato del leccionario.

Art. 324. Para la modalidad de educación híbrida se distribuirá al personal de alumnos militares de acuerdo con las necesidades del servicio para que se presenten al menos una vez a la semana en la escuela de perfeccionamiento, para guiar y evaluar su desempeño militar y académico.

Art. 325. En la modalidad híbrida se emplearán diseños y montajes de aulas virtuales de cada escuela de perfeccionamiento en el campus virtual de la Armada, que permitan la interacción del alumno con el docente militar en tiempo real para las clases y las evaluaciones serán de carácter presencial, considerando la normativa legal vigente.

EVALUACIÓN ACADÉMICA

Art. 326. El informe de finalización de la evaluación curricular de los módulos, elaborado por el Departamento de Evaluación Académica, se entregará al Director de escuela de perfeccionamiento con copia al Jefe de Planificación Académica 01 mes después de terminar el curso.

Art. 327. Los instrumentos de post evaluación curricular para la evaluación del currículo por parte del graduado y del Jefe/Supervisor inmediato se aplicará por el Departamento de Evaluación Académica un (01) año después de haber finalizado el curso. Ambos informes de resultados de evaluación se remitirán a la DIGEDO.

Art. 328. Una vez recibido los informes de evaluación curricular de los módulos/curso, el Jefe de Planificación Académica con su equipo pondrá a consideración la elaboración del



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

plan de mejoras de ser necesario, el mismo que será entregado al Director de la escuela de perfeccionamiento para su aprobación y ejecución.

- Art. 329. El instrumento de evaluación al docente por parte del supervisor será aplicado por el Directivo que tenga mayor experiencia en docencia y cuya designación estará a cargo del Jefe del Departamento de Evaluación Académica.
- Art. 330. El instrumento de evaluación al docente por parte del supervisor (visita áulica) será aplicado por el profesional que tenga mayor experiencia en docencia y cuya designación estará a cargo del Jefe del Departamento de Evaluación Académica.
- Art. 331. La observación áulica se realizará con la siguiente frecuencia:
- a. Una visita no anunciada para los cursos de perfeccionamiento que tienen una duración de 3 a 5 meses.
 - b. Dos visitas: una anunciada y una no anunciada, para los cursos de perfeccionamiento que tienen una duración de 6 a 12 meses.
- Art. 332. Para la evaluación del docente, en el componente de la coevaluación, el Jefe del Departamento de Evaluación o Coordinador del módulo asignará el docente para que aplique el instrumento correspondiente.
- Art. 333. El informe de evaluación del docente será enviado por el Departamento de Evaluación Académica a los Jefes de los Departamentos de Planificación y Administración/Desarrollo Académico.
- Art. 334. Los resultados de la evaluación del docente deberán ser comunicados de forma personal a cada uno de los docentes.
- Art. 335. Una vez recibido los informes de evaluación del docente el Jefe de Administración/Desarrollo Académico de ser necesario elaborará el plan de mejoras que será entregado al Director de la escuela de perfeccionamiento para su aprobación y ejecución.
- Art. 336. En los cursos de perfeccionamiento para obtener la calificación final del módulo para el personal de Arma/Técnico/Servicios y Especialistas se tomará en cuenta lo siguiente:
- a. Verificación formativa, que corresponde el 40% del promedio final del módulo, esta verificación tiene dos componentes:
 1. Verificación de las tareas formadoras, que corresponden el 20% del promedio final (El 20% dividido para el número de tareas que constan en el Syllabus).
 2. Verificación de las tareas integradoras, que corresponde al 20% del promedio final (El 20% dividido para el número de tareas que constan en el Syllabus).



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- b. Verificación final, que corresponde al 60% del promedio del módulo:
1. Evaluación individual 75%
 2. Evaluación grupal 25%
- Art. 337. Para obtener la calificación final de curso de perfeccionamiento, será el resultado de la aplicación de los siguientes porcentajes:
- a. Rendimiento académico 90%
 - b. Producto integrador de curso 10 %
- Art. 338. El sistema modular evaluará el aprendizaje a través del sistema de tareas formadoras, integradoras y actividades integradoras, las cuales son acreditadas.
- Art. 339. Se consideran aprobadas las tareas formadoras e integradoras cuando el alumno haya superado el 70% de la nota máxima. (14,000/20).
- Art. 340. La evaluación teórica práctica final del módulo mencionado en el artículo 64 numeral 3 del Reglamento de Educación Militar vigente, corresponde a la actividad integradora del módulo, ejecutada por el alumno al finalizar el módulo para evidenciar el logro de la competencia específica del mismo.
- Art. 341. La nota mínima de aprobación de la actividad integradora de módulo es de 14,000/20.
- Art. 342. La nota mínima de aprobación del Producto integrador del curso es de 14,000/20.
- Art. 343. El coeficiente de módulo se obtiene de la división entre la carga horaria del módulo, para la sumatoria de horas de todos los módulos, exceptuando las horas del Producto Integrador del Curso.
- Art. 344. Los Avisos de Bajo Rendimiento, ABR, serán emitidos por el Departamento de Evaluación Académica.
- Art. 345. El procedimiento para entrega del ABR, es el siguiente:
- a. El Coordinador del módulo elabora la nómina de los alumnos que hayan reprobado una de las tareas formadoras o integradoras, con los respaldos debidamente firmados por cada uno de los alumnos.
 - b. El Coordinador del módulo registrará esta información, y comunicará al Departamento de Evaluación Académica, quien emitirá el respectivo documento.
- Art. 346. El alumno militar que no alcance la calificación mínima de aprobación del módulo se someterá a la recuperación de aprendizaje con las siguientes consideraciones:
- a. Podrá rendir una sola recuperación del aprendizaje por módulo, hasta en un máximo de dos diferentes en todo el curso; y,



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- b. La recuperación del aprendizaje será individual y se aplicará en el término de hasta ocho días a partir de la notificación del aviso de bajo rendimiento.

- Art. 347. Para la recuperación del aprendizaje el coordinador del módulo asignará a un docente para diseñar la tarea que corresponda.
- Art. 348. El Departamento del Desarrollo Académico será responsable de aplicar la recuperación y remitirá al docente designado para su calificación, la misma que será registrada por el Departamento de Evaluación Académica.
- Art. 349. La antigüedad del curso de perfeccionamiento es la ubicación que obtiene el alumno militar de acuerdo con la nota final alcanzada en el curso de perfeccionamiento.
- Art. 350. Cuando un alumno que, por enfermedad, calamidad doméstica o caso fortuito debidamente comprobado, no se presente a una actividad integradora de módulo o Producto Integrador del Curso, podrá presentarse a la evaluación en fecha establecida por el Departamento de Desarrollo Académico.
- Art. 351. Para someterse al proceso de recuperación deberá cumplir con una asistencia de al menos el 70% de las horas de cada módulo.
- Art. 352. La recalificación es un pedido de revisión de nota para quienes no se encuentren de acuerdo con la calificación obtenida y cuenten con los fundamentos correspondientes, este proceso se materializará mediante un pedido de revisión de notas. La única instancia de reclamo es el comité de módulo; la decisión de este organismo es inapelable. No se aplica para los resultados del Producto Integrador del Curso.
- Art. 353. El alumno no podrá solicitar recalificación luego de tres días de conocida su calificación.
- Art. 354. Para acceder a la recalificación por parte del comité de módulo el alumno debe presentar por escrito al Departamento de Evaluación Académica una solicitud de revisión de calificación de la tarea, especificando en forma explícita la parte de la evaluación que debe ser recalificada y los argumentos que sustenten dicho reclamo.
- Art. 355. En caso de no presentarse el recurso de recalificación dentro del plazo, se considerará aceptada la calificación, y por tanto se asentará de manera definitiva la nota alcanzada.
- Art. 356. El Departamento de Evaluación Académica remitirá al Coordinador de módulo la solicitud de recalificación, la misma que deberá ser resuelta en un plazo máximo de 03 días de recibida la solicitud.
- Art. 357. El Coordinador de módulo remitirá al Departamento de Evaluación Académica la nota final en el plazo establecido. El Departamento de Evaluación Académica comunicará



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

la resolución al oficial alumno, agotando de esta forma las instancias de recalificación y procederá a registrar la nota final obtenida.

- Art. 358. Para todas las actividades de aprendizaje y de evaluación de los módulos, el personal con incapacidad temporal, parcial, permanente, enfermedad de alta complejidad, situación médica o psicológica, deberán realizar una actividad académica y su evaluación será con base a su condición de incapacidad y su registro será de acuerdo con una media aritmética del curso de perfeccionamiento de su promoción.
- Art. 359. La calificación final para la ubicación en el curso de perfeccionamiento para el personal con incapacidad parcial, permanente o enfermedad de alta complejidad que haya equiparado el curso de perfeccionamiento mediante una actividad académica y su evaluación en base a su condición de incapacidad, se registrará con una calificación equiparada en relación de la media aritmética del curso de perfeccionamiento de su promoción.
- Art. 360. El alumno militar que, adquiera durante el desarrollo del curso una incapacidad temporal, parcial, permanente, por situación médica, psicológica o enfermedad de alta complejidad, certificada por la junta médica, que le impida ejecutar adecuadamente una actividad planificada propia del mismo; y, previa resolución de la junta académica, excepcionalmente, podrá desarrollar una actividad académica y su evaluación con base a su condición de incapacidad. La calificación que se registre deberá ser equiparada con base a la media aritmética obtenida por el resto de los cursantes en esa actividad.
- Art. 361. En caso de que el alumno militar no pueda rendir sus evaluaciones finales de módulo, se realizará un nuevo instrumento de evaluación del cual será responsable su ejecución el jefe del comité de módulo, previa la presentación de la solicitud, adjuntando los documentos de respaldo:
- a. Por incapacidad física, se deberá presentar el certificado médico avalado por el Hospital Militar/ Naval.
 - b. El tiempo de presentación de solicitud adjuntado el certificado médico será no más tarde de 72 horas, a partir de la finalización del mismo.
 - c. Una vez comprobado el certificado médico, el alumno que no pueda rendir sus evaluaciones finales de módulo que demanden esfuerzo físico (habilidades y destrezas físicas) será sometido a la Junta Académica.
 - d. La junta académica deberá reunirse inmediatamente para aprobar la realización de un trabajo alternativo en el área de conocimiento del módulo, el mismo que deberá ser aprobado con la nota mínima establecida. Si la nota es superior a la media aritmética, se registrará como nota del módulo la media aritmética del curso; caso contrario se registrará la nota mínima de aprobación.
 - e. Si el alumno militar no entrega los mencionados documentos al Departamento de Administración/Desarrollo la Junta Académica resolverá su calificación de 0,0001/20.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- f. Para aplicar este tipo de evaluación alternativa, se considerará que no haya acumulado más del 30 % de horas de inasistencia en el módulo.

Art. 362. El alumno militar será separado del curso de perfeccionamiento previa resolución de la junta académica sin que tenga oportunidad de otro llamamiento, por una de las siguientes causas:

- a. Por acumular un total de inasistencias, que sobrepase el 5 % del total de la carga académica del curso;
- b. Por reprobado un módulo;
- c. Por reprobado la actividad integradora del módulo (evaluación teórica práctica final del módulo).
- d. Por reprobado el producto integrador de curso;
- e. Por haberse dictado en su contra sentencia condenatoria en juicios penales, excepto contravenciones, y éstas se encuentren ejecutoriadas; y,
- f. Por no haber alcanzado la calificación mínima que le permita presentarse a una evaluación de recuperación del aprendizaje o exceder el número máximo de recuperaciones de aprendizaje en el curso.

Art. 363. En caso de no asistir en su totalidad a un área de conocimiento, siempre y cuando esté legalizada su inasistencia, se establecerán los siguientes procedimientos de recuperación del aprendizaje para nivelar los contenidos:

- a. El Departamento de Planificación establecerá con el coordinador del comité del módulo la entrega de los temarios de los contenidos imprescindibles, bibliografía, recursos audiovisuales, tareas y el cronograma para las evaluaciones que será entregado al personal cursante, bajo su responsabilidad de aprobarlas.
- b. El Departamento de Desarrollo/Administración Académica se encargará del seguimiento y control de actividades académicas planificadas para la recuperación de aprendizaje y designará al docente del área de conocimiento quien se encargará de proporcionar el material de estudio, dar una (01) tutorías y evaluar las tareas, cuyas calificaciones serán remitidas en el acta correspondiente en el Departamento de Evaluación.

Art. 364. Los cursos de perfeccionamiento de Oficiales, por sus particularidades, aplicarán además de las normas de evaluación contenidas en este manual, los procedimientos específicos de evaluación que se encuentran descritos en el anexo "D".

CAPACITACIÓN

Art. 365. Los procesos de capacitación que se ejecuta en las escuelas de educación militar de la Armada se clasifican en: capacitación militar, capacitación técnica y capacitación genérica.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 366. Los cursos básicos de Oficiales y Tripulantes que permiten obtener la especialidad y calificación respectivamente son considerados cursos de capacitación militar.

Art. 367. Los cursos de básicos de Oficiales y Tripulantes de arma se planificarán de acuerdo con el cronograma aprobado por el Consejo Superior de Educación, según la frecuencia y el año en el grado establecidos para el efecto, conforme al siguiente detalle:

a. Para oficiales

Especialidad	AÑO EN EL GRADO							
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º

Legenda

- Curso Básico de 30-32 (Anual)
- Curso Básico de 40-42 (Bimestral)
- Curso de Básico de Integridad (cada 3 años)
- Reserva
- * Cursos con duración mayor a 3 años

Fuente: Resolución COSUED Nro. 006-2019; 30-abr-2019.

b. Para tripulantes

Especialidad	AÑO EN EL GRADO							
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º

Legenda

- Curso de perfeccionamiento
- Curso Básico de 30-32 (Anual)
- Curso Básico de 40 (Anual hasta 2020)
- Curso Básico de 30 (Bimestral)*
- Curso de Básico de Integridad (cada 3 años)
- * Cursos con duración mayor a 3 años

IO

Se ejecutará curso hasta año 2020

Fuente: Resolución COSUED Nro. 006-2019; 30-abr-2019



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 368. Toda modificación del cronograma de cursos básicos para oficiales y tripulantes deberá ser aprobado con el Consejo Superior de Educación.
- Art. 369. Todos los cursos de capacitación que planifiquen las escuelas de educación militar deberán ejecutarse de acuerdo con el cronograma establecido, exceptuando los casos en los que por faltas de medios o recursos sea necesaria su replanificación previa la autorización de DIGEDO. No se podrá iniciar un siguiente curso del mismo tipo hasta que no se presente el informe final del curso anterior.
- Art. 370. Es impedimento para acceder a la capacitación para el personal militar que registre cancelación o retiro voluntario de cursos de capacitación hasta por dos ocasiones, no podrá acceder a un nuevo proceso de capacitación.

CAPACITACIÓN MILITAR

PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

- Art. 371. La planificación curricular de los cursos de capacitación militar de las escuelas se realizará de acuerdo con la metodología y estructura establecida en el Modelo Educativo de Fuerzas Armadas vigente.
- Art. 372. La capacitación militar para superficie tendrá una planificación curricular por módulos y considera los siguientes cursos:
- a. Curso básico de superficie para Oficiales.
 - b. Curso básico de superficie para Tripulantes por experticias (de acuerdo con los requerimientos institucionales).
- Art. 373. La capacitación militar para Infantería de Marina tendrá una planificación curricular por módulos y considera los siguientes cursos:
- a. Curso básico de Infantería de Marina para Oficiales.
 - b. Cursos de fuerzas especiales, los que se clasifican en operaciones de combate, operaciones de apoyo de combate y operaciones de apoyo de servicio de combate.
- Art. 374. La capacitación militar para Aviación Naval tendrá una planificación curricular por módulos y considera los siguientes cursos:
- a. Curso básico de aviadores navales por experticias (ala fija/ rotatoria/ UAV).
 - b. Curso de calificación operativa fija/rotatoria.
 - c. Curso de instructor ala fija/ rotatoria/ UAV.
 - d. Curso básico de aviación naval para Tripulantes.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Los cursos de transición de piloto y copiloto de aeronaves son considerados como capacitación militar. Serán considerados en el P.G.E.A y el catálogo de cursos.

- Art. 375. La capacitación militar para Submarinos tendrá una planificación curricular por asignaturas y considera los siguientes cursos:
- a. Curso básico de submarinos para oficiales.
 - b. Curso básico de submarinos para tripulantes.
- Art. 376. La capacitación militar para Guardacostas tendrá una planificación curricular por módulos y considera los siguientes cursos:
- a. Curso básico de guardacostas para oficiales.
 - b. Curso básico de guardacostas para tripulantes.
- Art. 377. La capacitación militar para hidrografía se realizará de acuerdo con los requerimientos institucionales y tendrá una planificación curricular por módulos y considera los siguientes cursos:
- a. Curso básico de hidrografía para oficiales.
 - b. Curso básico de hidrografía para tripulantes.

ADMINISTRACIÓN/DESARROLLO ACADÉMICO

- Art. 378. La Dirección General de Educación y Doctrina será responsable de gestionar el registro de la aprobación o pérdida de un curso de capacitación en la hoja de vida del personal militar describiendo la causal.
- Art. 379. Los cursos de capacitación de otras Fuerzas canalizados a través de la Comandancia General serán gestionados por el sector correspondiente conforme a la naturaleza del curso. Sin embargo, se deberá informar a la DIGEDO, la nómina del personal idóneo que hará cursos en otra Fuerza, fin llevar el registro correspondiente de dicho personal.
- Art. 380. En caso de que el personal que postula a cursos de capacitación en otra Fuerza deba realizar proceso de selección/ingreso, será responsabilidad del postulante cumplir con el proceso de órgano regular, pruebas académicas, pruebas físicas, ficha médica y demás parámetros de selección para ingresar al curso. Al finalizar el curso, el personal capacitado deberá remitir a través del reparto a la DIGEDO la documentación de respaldo para el trámite de registro correspondiente a la DIGTAH en el sistema integrado de personal y libreta de vida naval.
- Art. 381. Para el registro de horas de profesorado de personal militar por cursos dictados en otras Fuerzas, además del certificado de desempeño docente (nombre de curso, detalle de materias dictadas, fechas de inicio y finalización del curso, número de horas



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

clase y nota de calificación obtenida) deberá presentar la designación de la Armada para su desempeño como docente en otra Fuerza.

- Art. 382. Todo proceso de ingreso y selección de personal a cursos de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina deberá ser remitido a la DIGEDO, para el respectivo seguimiento y control en estricta observancia a los requisitos descritos en las normas de cursos de Fuerzas Especiales para cada curso del anexo "E".
El proceso deberá considerar la siguiente documentación de respaldo: un acta de reunión respecto al análisis de resultados de pruebas de ingreso y cumplimiento de requisitos, cuyas resoluciones serán legalizadas por el jefe de curso, subdirector educativo y director de la escuela; anexando cuadro final de calificaciones de notas de pruebas de ingreso, fichas médicas, cumplimiento de requisitos, entre otros.
- Art. 383. Los requisitos de ingreso a cursos de capacitación militar que no se encuentren normados en el presente manual, deberán ser remitidos a la Dirección general de Educación y Doctrina de la Armada para su aprobación.
- Art. 384. Para la reprobación de una evaluación de curso de capacitación, el coordinador de módulo o su equivalente procederá a informar al departamento de evaluación, el mismo que notificará el aviso de bajo rendimiento al alumno militar, para el respectivo registro y cumplimiento de régimen de estudio obligatorio según corresponda.
- Art. 385. La División de administración académica, elaborará el cronograma para el desarrollo del PIC del curso en el cual se detallarán tiempos para sustentaciones, demostraciones y duración del producto integrador del curso.
- Art. 386. El régimen de estudio obligatorio por bajo rendimiento académico y/o aptitud física para el alumno militar de cursos de capacitación militar que haya recibido aviso de bajo rendimiento, deberá cumplir los fines de semana en el horario establecido por la escuela de acuerdo con la naturaleza del curso con la finalidad de superar dicha deficiencia, conforme a lo siguiente:
- El alumno militar que no haya cumplido la nota mínima establecida para el curso en las evaluaciones de actividades académicas en una tarea y/o actividad deberá cumplir el régimen de estudio los sábados.
 - El alumno militar que no haya cumplido la nota mínima en dos o más tarea y/o actividad, el régimen a cumplir será de sábado y domingo en el mismo horario establecido por la escuela.
 - En el caso de recuperación de las evaluaciones de aptitud física, se aplicará un régimen de entrenamiento, los sábados en el horario establecido por la escuela, hasta que se realice la recuperación respectiva.

EVALUACIÓN ACADÉMICA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN MILITAR

- Art. 387. Las evaluaciones individuales y grupales de los cursos de capacitación militar se aprueban cuando el alumno militar alcanza o supera el 80% equivalente a 16,000/20



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

de la calificación a obtener en la evaluación de aprendizaje. Se exceptúan los cursos básicos para la obtención de especialidad o calificación, cursos de calificación operativa, cursos de instructores de vuelo, cursos de transición de pilotos/ copiloto y los cursos de fuerzas especiales cuyos porcentajes detallados en el presente manual dependerán de la naturaleza del curso.

- Art. 388. Los oficiales y tripulantes alumnos de los cursos de capacitación militar deberán cumplir con un total de asistencia del 90%, del total de la carga horaria del curso.
- Art. 389. La calificación final de la asignatura o módulo con tareas no acreditadas se calcula de acuerdo con la competencia establecida por el comité de asignatura o módulo, conforme al siguiente detalle:

CALIFICACIÓN FINAL DE LA ASIGNATURA O MÓDULO

Naturaleza del Curso	Actividad individual	Actividad grupal
Individual	85 %	15 %
Grupal	60%	40%
Individual/ Grupal	75%	25%

De tratarse de un curso que conste de un solo alumno militar, se calculará la actividad individual con el 100%.

- Art. 390. El porcentaje que se aplicará para la calificación final de la asignatura o módulo con tareas acreditadas será establecido por el comité de asignatura o módulo en el diseño curricular de acuerdo con el siguiente detalle:

CALIFICACIÓN FINAL DE LA ASIGNATURA O MÓDULO

Naturaleza del Curso	Tareas formadora/ integradora	Actividad individual	Actividad grupal
Individual	25 %	60 %	15 %
Grupal	20 %	60 %	20 %
Individual/ Grupal	15 %	65 %	20%

- Art. 391. El número de evaluaciones de tareas formadoras y tareas integradoras no necesariamente deberán ser acreditadas, pudiendo incluso ser eliminada su contribución para el promedio final del módulo, asignatura tomando en cuenta la naturaleza del curso y serán establecidas en syllabus de la asignatura/ modulo.
- Art. 392. Reprobación de una evaluación.- El alumno militar, que reciba un aviso de bajo rendimiento por no haber aprobado una evaluación, se someterá a las siguientes condiciones:
- Tareas que no involucran riesgo personal o material, podrá repetirlas de acuerdo con lo estipulado en el instructivo del curso; y,



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- b. Tareas que involucran riesgo personal, material y el empleo de recursos, no tendrán repetición.
- c. Se considerará las pruebas excluyentes de los cursos de fuerzas especiales.

Art. 393. La recuperación del aprendizaje en la evaluación final para el alumno militar que no alcance la calificación mínima de aprobación de la asignatura o modulo se someterá a las siguientes consideraciones:

- a. Podrá rendir una sola recuperación del aprendizaje por asignatura o modulo, en el número de asignaturas o módulos máximas establecidas en el instructivo del curso; y,
- b. La recuperación del aprendizaje será individual y su aplicación será en el término de hasta ocho días a partir de la notificación del aviso de bajo rendimiento.

Art. 394. El alumno que alcance la nota de quince con novecientos noventa y nueve milésimas (15,999/20) hasta trece con novecientos noventa y nueve milésimas (13,999/20) en evaluaciones podrá someterse al proceso de recuperación. Se exceptúan los cursos básicos para la obtención de especialidad o calificación, cursos de calificación operativa, cursos de instructores de vuelo, cursos de transición de pilotos/ copiloto y los cursos de fuerzas especiales cuyos porcentajes detallados en el presente manual dependerán de la naturaleza del curso.

Art. 395. Para obtener la calificación final de un curso de capacitación se aplicarán los siguientes porcentajes:

Naturaleza del Curso	Rendimiento Académico	P. I. C.
Uno o más de un alumno	90 %	10 %

En caso de que un curso de capacitación estructurado por un solo módulo el rendimiento académico será del 100%

Art. 396. Para la calificación final de los cursos básicos para la obtención de especialidad o calificación, cursos de calificación operativa, cursos de instructores de vuelo, cursos de transición de pilotos/copilotos y los cursos de Fuerzas Especiales, no se aplicarán los porcentajes establecidos en el artículo anterior.

Art. 397. Evaluación en cursos de capacitación con certificación o que por su naturaleza obedezcan a la aplicación de manuales, instructivos o certificaciones nacionales e internacionales, estarán regulados bajo la norma de la entidad de certificación correspondiente.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 398. La recalificación es la solicitud de revisión al que tiene derecho el alumno militar que, previo a la respectiva fundamentación legal y doctrinaria, no se encuentre conforme con la calificación obtenida. Este proceso cumplirá las siguientes condiciones:
- No existirá recalificación para los resultados del producto integrador de curso. En caso de que el curso sea de un solo módulo, la actividad integradora de módulo tendrá el mismo efecto.
 - La única instancia de reclamo es el comité de módulo o su equivalente; la decisión de este organismo es inapelable.
- Art. 399. Los tiempos establecidos para los procesos de pedido, análisis y aplicación de instrumentos de evaluación del aprendizaje estará establecido en el instructivo del curso.
- Art. 400. El procedimiento para establecer coeficientes de la nota final del rendimiento académico en los cursos capacitación, será el siguiente:
- El coeficiente de la asignatura o módulo se obtiene de la división entre la carga horaria de la asignatura o módulo, para la sumatoria de horas de todas las asignaturas o módulos, exceptuando las horas del producto integrador del curso.
 - Calificación ponderada es el producto que se obtiene de la multiplicación entre el coeficiente de la asignatura o módulo, por la calificación final de la asignatura o módulo.
- Art. 401. El registro de calificaciones y control de documentos de los cursos de capacitación militar, lo realizará el Departamento de Evaluación, Estadística y Control, para lo cual elaborará los siguientes cuadros de calificaciones para presentarlos a conocimiento de la Juntas Académica:
- Cuadro general de calificaciones de fin de curso.
 - Cuadro general de antigüedades de fin de curso.
 - Reportes de calificaciones general individuales de los alumnos.
- Una vez finalizado el curso, se remitirá a la Dirección General de Educación y Doctrina, el informe de finalización de curso correspondiente.
- Art. 402. Las calificaciones obtenidas en los parámetros de: evaluación del aprendizaje, serán dadas a conocer de manera individual a los alumnos luego de realizada la junta académica.
- Art. 403. Las calificaciones se guardarán en archivos impresos y digitales por el tiempo y la forma que se establece en las normativas vigentes.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 404. El alumno militar que rinde recuperación aprendizaje, para fines de antigüedad, la calificación que se registre será la nota mínima de aprobación.

SUPERFICIE Y GUARDACOSTAS

Art. 405. La evaluación del aprendizaje de los cursos básicos de superficie y guardacostas para oficiales y tripulantes tendrá una valoración cuantitativa de los resultados alcanzados en la ejecución de las diversas actividades académicas realizadas durante los cursos, serán establecidas en el instructivo del curso, aprobado por la DIGEDO.

Art. 406. Su medición o valoración es cuantitativa, y está orientada a obtener evidencias que permitan juzgar el nivel o grado de logros o resultados de aprendizaje con base a los diferentes instrumentos de evaluación.

Art. 407. La evaluación del aprendizaje a través del sistema de tareas, es la consecución lógica de las actividades dentro o fuera de la jornada académica, que el alumno debe cumplir para alcanzar las competencias planificadas en el diseño curricular del curso. Incluye tareas formadoras, integradoras, actividades integradoras del módulo y el producto integrador de curso, que evidencian y aseguran la secuencia lógica de los aprendizajes, permitiendo identificar qué evaluar y qué instrumento de evaluación aplicar.

Art. 408. El sistema modular evaluará el aprendizaje a través del sistema de tareas, las cuales son tareas acreditadas.

Art. 409. Los parámetros para la ejecución de estas tareas las definirán los docentes y el comité de módulo. La función de la tarea formadora consiste en evidenciar la transferencia del conocimiento del contenido imprescindible, y es aplicada por el docente integrante del módulo. La función de la tarea integradora es interrelacionar los contenidos imprescindibles, contextualizados.

Art. 410. La tarea formadora e integradora puede ser individual o grupal de acuerdo con los docentes responsables de cada una de estas, son evaluadas, pero no acreditadas por lo tanto no registra calificaciones para el promedio del curso. Por la cual se deberá aprobar con una nota de mínima 16,000/20.

Art. 411. Las actividades acreditadas, permiten demostrar la adquisición de la competencia específica del perfil profesional planificada por el comité de módulo, debe ser evaluada y acreditada en forma individual y grupal obligatoriamente. Por lo cual se deberá aprobar con una nota de mínima 16,000/20.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 412. Para determinar la nota final en cada módulo se deberá considerar los siguientes porcentajes:

EVALUACIONES	PORCENTAJES
Tareas formadoras	10%
Tareas integradoras	15%
Actividad integradora individual	60%
Actividad integradora grupal	15%
Total	100%

Porcentajes de la evaluación a nivel módulo

Art. 413. El sistema de tareas finaliza con el Producto Integrador de Curso (PIC) y es evaluado de acuerdo con las características del curso, y a las competencias específicas a desarrollar. La función del Producto Integrador de Curso es demostrar las competencias específicas del curso alcanzadas por el alumno.

Art. 414. El Departamento de planificación correspondiente en coordinación con el comité de módulo y coordinador del PIC elaborará los respectivos instructivos en los cuales se detallarán los aspectos académicos del PIC.

Art. 415. Para determinar la nota final académica se deberá considerar los siguientes porcentajes:

EVALUACIONES	PORCENTAJES
Actividades integradoras	90%
PIC	10%
TOTAL	100%

Porcentajes de la evaluación a nivel curso

Art. 416. La calificación y aprobación del PIC de los cursos básicos de superficie y guardacostas para oficiales y tripulantes, no tendrá recuperación de aprendizaje por cuanto no considera la nota mínima de aprobación de 14,000/20.

Art. 417. Los militares alumnos deberán cumplir con una asistencia de al menos el 90% de las horas de cada módulo.

Art. 418. La recuperación del aprendizaje de los cursos básicos de superficie y guardacostas para Oficiales y Tripulantes para las tareas no acreditadas, el alumno que no haya cumplido de manera satisfactoria los parámetros de evaluación será sujeto a horas de recuperación las mismas que serán fuera de la jornada académica, sin que afecte a la carga horaria del módulo.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 419. El cómputo de las antigüedades de los cursos básicos de superficie y guardacostas para Oficiales y Tripulantes, se considerará la antigüedad como la ubicación que el alumno, en relación con sus compañeros de acuerdo con el promedio final del curso.
- Art. 420. El promedio final del curso se obtendrá de la suma ponderada de las notas finales obtenidas en evaluación del aprendizaje.

INFANTERÍA DE MARINA

- Art. 421. Los oficiales y tripulantes que cumplan con los requisitos para cursos de Fuerzas Especiales y hayan sido postulados por los Comandantes de su reparto de origen deberán realizar el proceso de ingreso a curso que incluye rendir las pruebas de ingreso, y cumplir los requisitos establecidos en la norma de cursos de la escuela anexo "E", bajo la supervisión de la Dirección General de Educación y Doctrina.
- Art. 422. La nota mínima para aprobar un módulo de curso de capacitación militar de Infantería de Marina es 16,000/20.
- Art. 423. El alumno que alcance la nota de quince con novecientos noventa y nueve milésimas (15,999/20) hasta trece con novecientos noventa y nueve milésimas (13,999/20) en evaluaciones podrá someterse al proceso de recuperación.
- Art. 424. El número de evaluaciones estará establecido en el syllabus del curso.
- Art. 425. Pruebas excluyentes de los cursos de operaciones de combate: el alumno militar que no desarrolle las habilidades y destrezas militares para rendir las pruebas excluyentes será separado del curso por falta de aptitud para el curso, de acuerdo con el siguiente detalle:

CURSOS DE HOMBRES RANA

- No responder satisfactoriamente a las pruebas de la semana del infierno.
- No responder satisfactoriamente a la prueba de autocontrol con aire y sin aire.
- No responder satisfactoriamente a la prueba de salvataje.
- No responder satisfactoriamente a la prueba de botella doble.
- No completar satisfactoriamente la prueba de natación (7 millas).
- No completar satisfactoriamente la marcha de los 120 Km.
- No completar satisfactoriamente el ejercicio de banco de aire.
- No completar satisfactoriamente el ejercicio de estaciones submarinas.
- No completar satisfactoriamente las destrezas en armamento y manejo de explosivos (polígono con munición real).



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Por ejecución de un ejercicio militar, sin observar las normas de seguridad.

CURSO DE COMANDOS ANFIBIOS

No responder satisfactoriamente a las pruebas de la semana de líderes.

No responder satisfactoriamente a las pruebas de tiro con munición real.

No completar satisfactoriamente la prueba de orientación militar.

No completar satisfactoriamente la prueba de la marcha de la muerte (100 Km).

No completar satisfactoriamente las destrezas en armamento y manejo de explosivos (polígono con munición real).

No completar satisfactoriamente las 24 horas de SERE³.

Por ejecución de un ejercicio militar, sin observar las normas de seguridad.

CURSO DE CONTRAGUERRILLAS

No responder satisfactoriamente a las pruebas de la semana de líderes.

No responder satisfactoriamente a las pruebas de tiro con munición real.

No completar satisfactoriamente la prueba de orientación militar.

No completar satisfactoriamente la prueba de la marcha de la muerte (50 Km).

No completar satisfactoriamente las destrezas en armamento y manejo de explosivos (polígono con munición real).

No completar satisfactoriamente las 24 horas de SERE.

Por ejecución de un ejercicio militar, sin observar las normas de seguridad.

CURSO DE INTERVENCIÓN TÁCTICA

No completar satisfactoriamente las destrezas en armamento y manejo de explosivos (polígono con munición real).

Por ejecución de un ejercicio militar, sin observar las normas de seguridad.

No completar satisfactoriamente la destreza de tiro táctico.

CURSO DE PARACAIDISMO, SALTO LIBRE Y SALTO LIBRE OPERACIONAL

No saltar de la torre de salto.

No saltar de la aeronave, en la ejecución de la fase aplicativa.

No demostrar satisfactoriamente una posición estable en caída libre.

Por ejecución de un ejercicio militar, sin observar las normas de seguridad.

CURSO DE JEFE Y MAESTRO DE SALTOS:

No completar satisfactoriamente la prueba de revista de un paracaidista.

No dar las órdenes de saltos oportunamente, en la fase aplicativa, ocasionando que la aeronave vuelva a hacer la aproximación a la zona de salto.

³ Acrónimo de Supervivencia, Evasión, Resistencia y Escape.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

No saltar de la aeronave en la ejecución de la fase aplicativa, cuando este sea el caso. Por ejecución de un ejercicio militar sin observar las normas de seguridad.

En el caso de que un alumno militar, no posea aptitud natural innata para adquirir la habilidad, esto no tendrá afectación en la carrera naval del militar.

- Art. 426. El cómputo de las antigüedades de los cursos de capacitación militar de Infantería de Marina se lo realizara de la siguiente manera:
- a. Las antigüedades de los alumnos militares serán computadas una vez se obtengan las calificaciones al finalizar cada módulo y la antigüedad al culminar el curso.
 - b. Para determinar las listas de antigüedades, se considerarán las notas finales obtenidas para el rendimiento académico.
- Art. 427. El sistema de tareas finaliza con el producto integrador del curso, PIC, y es evaluado según las características del curso y las competencias específicas a desarrollar. Pueden ser las siguientes actividades:
- a. Ejercicio aplicativo con planificación y ejecución
 - b. Ejecución de un ejercicio aplicativo.
- Art. 428. La función del producto integrador del curso es demostrar las competencias específicas del curso alcanzadas por el alumno. Representará el 10% del porcentaje de la nota final del curso.
- Art. 429. Los alumnos de los cursos de capacitación empezarán a ejecutar su producto integrador al término de la actividad integradora del último módulo.
- Art. 430. La condición física de los alumnos militares será evaluada de acuerdo con las normas establecidas para el efecto en el anexo "E".
- Art. 431. Para los cursos de Fuerzas Especiales la frecuencia de evaluación de la condición física será la siguiente:
- a. Para los cursos de operaciones de combate (Fuerzas Especiales), que demanden de pruebas físicas de fuerzas especiales, tendrán 03 pruebas físicas como mínimo por cada módulo con una ponderación de 20%, 30% y 50% respectivamente.
 - b. Para los cursos de operaciones de combate, de apoyo de combate y apoyo de servicio de combate que demanden de pruebas físicas por edades, deberá de



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

haber 02 pruebas físicas como mínimo con una ponderación del 40% y 60% respectivamente.

- Art. 432. El registro de la evaluación de la condición física se utilizará el formato establecido en a las normas establecidas para el efecto en el anexo "E".
- Art. 433. Con excepción de los cursos Comando Anfibio, Hombres Rana, Contraguerrillas, Intervención Táctica y Paracaidismo las pruebas físicas se realizarán de manera semanal.
- Art. 434. La nota mínima para aprobar la condición física de las pruebas físicas de Fuerzas Especiales será de 14,000/20.
- Art. 435. La nota mínima para aprobar la condición física por edades será de 17,000/20.
- Art. 436. La recuperación de aprendizaje debe seguir las directrices que se detallan en el instructivo del curso

AVIACIÓN NAVAL

- Art. 437. El curso de capacitación militar de oficiales, curso básico de aviadores navales, les permite obtener la especialidad de aviación naval una vez aprobadas la fase académica y la fase de vuelo.
- Art. 438. Los cursos de capacitación militar de oficiales, curso de calificación operativa, curso de instructores y curso de transición se realizan para el empleo de las diferentes aeronaves de la Armada.
- Art. 439. El curso de capacitación militar de tripulantes, curso de aviación naval obtienen la especialidad una vez aprobadas la fase académica y fase práctica.
- Art. 440. La nota mínima que deberá obtener el alumno militar para aprobar los componentes de la evaluación de aprendizaje de los cursos de capacitación militar, se detalla a continuación:
- a. Curso básico de Aviadores Navales.

NIVELES DE RENDIMIENTO	
ASPECTOS	CALIFICACIÓN
GENERAL DEL CURSO (NRG)	16,000/20
FASE ACADEMICA (NRFA)	16,000/20
CADA ASIGNATURA ACADEMICA (NRCA)	15,000/20



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CADA ASIGNATURA DE VUELO (NRAV)	18.000/20
FASE DE VUELO (NRFV)	16,000/20
ETAPA DE VUELO (NREV)	16,000/20
CADA VUELO (NRCV)	14.000/20

b. Curso calificación operativa ala fija y ala rotatoria.

NIVELES DE RENDIMIENTO	
ASPECTOS	CALIFICACION
GENERAL DEL CURSO (NRG)	17,000/20
FASE ACADÉMICA (NRFA)	17,000/20
CADA ASIGNATURA ACADÉMICA (NRCA)	17,000/20
CADA ASIGNATURA DE VUELO (NRAV)	18.000/20
FASE DE VUELO (NRFV)	16,000/20
ETAPA DE VUELO (NREV)	15.000/20
CADA VUELO (NRCV)	15.000/20

c. Curso de instructores ala fija y ala rotatoria.

NIVELES DE RENDIMIENTO	
ASPECTOS	CALIFICACIÓN
GENERAL DEL CURSO (NRG)	18.000/20
FASE ACADÉMICA (NRFA)	18.000/20
CADA ASIGNATURA ACADÉMICA (NRCA) (NRCM)	18.000/20
CADA ASIGNATURA DE VUELO (NRAV)	18.000/20
FASE DE VUELO (NRFV)	18.000/20
ETAPA DE VUELO (NREV)	18.000/20
CADA VUELO (NRCV)	17,000/20

d. Curso básico de aviación naval de tripulantes.

NIVELES DE RENDIMIENTO	
ASPECTOS	CALIFICACIÓN
GENERAL DEL CURSO (NRG)	16,000/20
FASE ACADÉMICA (NRFA)	16,000/20
CADA ASIGNATURA ACADÉMICA (NRCA) (NRCM)	16,000/20

Art. 441. Las etapas y el número de vuelos de cada uno de los cursos antes mencionados estarán establecido en los instructivos respectivos.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 442. El curso básico de aviadores navales experticia ala fija y ala rotatoria no podrá tener menos de 70 horas de vuelo; para el caso de la experticia UAV no podrá ser menos de 45 horas, con el fin de garantizar la proeficiencia (progreso del desarrollo de la competencia) de la habilidad de vuelo de los oficiales alumnos (OA).

Art. 443. La calificación final de curso de capacitación militar de Aviación Naval será el resultado de la aplicación del siguiente porcentaje:

a. Curso básico de Aviadores Navales.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	FASE ACADÉMICA	ÁREAS DE CONOCIMIENTO ACADÉMICO Y DE VUELO	Verificación final Individual (EXAMEN)	60%	75%	40%	90%	100%
			Verificación final Grupal	15%				
			Tareas formadoras e Integradoras	25%				
		TRABAJO DE INVESTIGACIÓN			25%			
	FASE DE VUELO	Etapas de vuelo		90%	60%			
	PIC	Vuelos de chequeo		10%				
APTITUD PARA EL CURSO							10%	

b. Curso calificación operativa ala fija y ala rotatoria.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	FASE ACADÉMICA	ÁREAS DE CONOCIMIENTO ACADÉMICO Y DE VUELO	Verificación final Individual (EXAMEN)	60 %	75%	30%	100%
			Verificación final Grupal	15%			
			Tareas formadoras e Integradoras	25 %			
		TRABAJO DE DIRECCIÓN			25%		
	FASE DE VUELO	Etapas de vuelo		90%	70%		
	PIC	Vuelos de chequeo		10%			

c. Curso de instructores ala fija y ala rotatoria.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	FASE ACADÉMICA	ÁREAS DE CONOCIMIENTO ACADÉMICO Y DE VUELO	Verificación final Individual (EXAMEN)	60 %	75%	30%	100%
			Verificación final Grupal	15%			
			Tareas formadoras e Integradoras	25 %			
		TRABAJO DE DIRECCIÓN			25%		
	FASE DE VUELO	Etapas de vuelo		90%	70%		
	PIC	Vuelos de chequeo		10%			



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

d. Curso básico de Aviación Naval-Tripulantes.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	FASE ACADÉMICA	ÁREAS DE CONOCIMIENTO ACADÉMICO Y DE VUELO	Verificación final Individual (EXAMEN)	60 %	75%	90%	100%
			Verificación final Grupal	15 %			
			Tareas formadoras e integradoras	25 %			
	PIC		25%				
APTITUD PARA EL CURSO						10%	

Art. 444. Los cursos de capacitación militar de Aviación Naval tendrán las siguientes recuperaciones de aprendizaje para la fase académica y de vuelo:

a. Curso básico de Aviadores Navales.

OTORGAMIENTO RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJE		
EN UN MISMO MÓDULO	CALIFICACIÓN	ACCIÓN
1 Bajo rendimiento (Actividad integradora/verificación final individual)	Menos 15,000/20 académicas Menos de 15/20,000 (módulos de vuelo)	Recuperación de aprendizaje
2 Bajos rendimientos (Actividad integradora/verificación final individual)	Menos 15,000/20 módulos académicas Menos de 15,000/20 (módulos de vuelo)	Cancelación del curso
EN VARIOS MÓDULOS DE LA FASE ACADÉMICA	CALIFICACIÓN	ACCIÓN
2 Bajos rendimientos (Actividad integradora/verificación final individual)	Menos 15,000/20 módulos académicas Menos de 15,000/20 (módulos de vuelo)	Recuperación de aprendizaje
3 Bajos rendimientos (Actividad integradora/verificación final individual)	Menos 15,000/20 módulos académicas Menos de 15,000/20 (módulos de vuelo)	No aprobación/ Cancelación del curso

b. Calificación operativa ala fija y ala rotatoria.

OTORGAMIENTO DE RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJE		
EN UN MISMO MÓDULO	CALIFICACIÓN	ACCIÓN
1 Bajo rendimiento (Actividad integradora/verificación final individual)	Menos de 17,000/20 académicas o 18/20,000 de vuelo	Recuperación de aprendizaje
EN VARIOS MÓDULOS	CALIFICACIÓN	ACCIÓN
2 Bajos rendimientos (Actividad integradora/verificación final individual)	Menos de 17,000/20 académicas o 18/20,000 de vuelo	No aprobación/cancelación del curso



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

c. Curso de instructores ala fija y ala rotatoria.

OTORGAMIENTO DE RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJE		
EN UN MISMO MODULO	CALIFICACION	ACCION
1 Bajo rendimiento (Actividad integradora/verificación final individual)	18,000/20	Recuperación de aprendizaje
EN VARIOS MODULOS	CALIFICACION	ACCION
2 Bajos rendimientos (Actividad integradora/verificación final individual)	18,000/20	No aprobación/cancelación del curso

d. Curso básico de Aviación Naval-Tripulantes

OTORGAMIENTO DE RECUPERACION DE APRENDIZAJE		
EN UN MISMO MODULO DE LA FASE COMÚN y/o ESPECIALIDAD	CALIFICACION	ACCION
1 Bajo rendimiento (Actividad integradora verificación final individual)	16,000/20	Recuperación de aprendizaje
2 Bajos rendimientos (Actividad integradora verificación final individual)	16,000/20	No aprobación/cancelación del curso
EN DOS MODULOS DE LA FASE COMÚN y/o ESPECIALIDAD	CALIFICACION	ACCION
1 Bajo rendimiento (Actividad integradora verificación final individual)	16,000/20	Recuperación de aprendizaje
2 Bajos rendimientos (Actividad integradora verificación final individual)	16,000/20	No aprobación/cancelación del curso

- Art. 445. Los oficiales alumnos que por falta de habilidad de vuelo no aprueben el curso básico ala fija o ala rotatoria pueden optar por la experticia de aeronaves no tripuladas.
- Art. 446. Los oficiales alumnos del curso operativo de ala fija o ala rotatoria que no aprueben serán designados a las aeronaves UAV, según las necesidades institucionales.
- Art. 447. Los oficiales alumnos que no aprueben el curso básico de aviadores navales por experticia por falta de habilidad de vuelo, no tendrá afectación en la carrera naval.
- Art. 448. En caso de que un militar alumno repruebe una evaluación por no alcanzar el rendimiento mínimo establecidos para las fases académicas de curso será cancelado del curso con las implicaciones del caso de acuerdo con la normativa vigente.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

SUBMARINOS

Art. 449. La evaluación integral del tripulante alumno, TA, en el Curso Básico de Submarinos, CBSS, comprende los siguientes componentes: el desempeño académico y desempeño práctico.

- a. El desempeño académico consta de los siguientes elementos: trabajos y deberes, aportes y lecciones (parciales) y examen final.
- b. En desempeño práctico consta los siguientes elementos: carpetas de ítems de calificación, cuestionario de preguntas, exámenes prácticos en puerto y en la mar.

Art. 450. Los aspectos básicos por evaluarse en el CBSS para Tripulantes de arma serán de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- a. DESEMPEÑO ACADÉMICO-ETAPA "ALFA": Equivale al 30% de la calificación (6,000/20).
- b. DESEMPEÑO PRÁCTICO-ETAPA "BRAVO": Equivale al 20% de la calificación (4,000/20).
- c. DESEMPEÑO PRÁCTICO-ETAPA "CHARLIE": Equivale al 50% de la calificación (10,000/20).

Art. 451. El desempeño académico y el desempeño práctico, del CBSS para Tripulantes se evalúan de la siguiente manera:

1) DESEMPEÑO ACADÉMICO (ETAPA "ALFA")

- a. Es el resultado del proceso de "enseñanza-aprendizaje" que permite al profesor evaluar a los alumnos mediante verificaciones de proceso (cuya ponderación se explicará en el instructivo del curso).
- b. La nota mínima por materia para aprobar la Etapa "ALFA" será de 16,000/20,000. Tiempo de duración 06 meses.

2) DESEMPEÑO PRÁCTICO (ETAPA "BRAVO")

- a. Es el resultado del cumplimiento integral de los requisitos y de los plazos estipulados para esta etapa, y comprende la calificación de los siguientes ítems:
 - Carpeta de Ítems de calificación y cuestionario de preguntas a las normas establecidas en el instructivo del curso para "Ítems de calificación por requisitos durante la Etapa BRAVO", Desempeño práctico No. 1.
 - Exámenes Prácticos en Puerto y en la Mar conforme a las normas establecidas en el instructivo del curso y el "Informe de finalización de los exámenes finales en Puerto y en la Mar" conforme al formato del instructivo del curso, Desempeño práctico No. 2. Tiempo de duración 05 meses



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

3) DESEMPEÑO PRÁCTICO POR ESPECIALIDADES (ETAPA "CHARLIE")

- a. Luego de pasar la etapa "BRAVO" el personal de tripulantes alumnos, deberán cumplir la etapa "CHARLIE", en la cual se enfocarán exclusivamente en calificar a mayor profundidad ítems relacionados con su especialidad. Tiempo de duración 04 meses.

- 1. CARPETA DE ÍTEMS DE CALIFICACIÓN Y CUESTIONARIO DE PREGUNTAS (CUALIRÓN), Desempeño práctico.-** Comprende la calificación personalizada a cada TA, de todos los equipos, sistemas, maniobras, zafarranchos y demás actividades realizadas en el Submarino U-209 Clase "SSHYRI", que deben de ser de conocimiento general. Cada ítem es calificado de cero (0) a veinte (20).

Cada requisito de la carpeta de ítems de calificación, en lo que respecta a los tres departamentos básicos del Submarino, tiene un cuestionario de preguntas que debe ser contestado y presentado en forma escrita, al señor tripulante más antiguo del Departamento correspondiente para su calificación.

- 2. EXAMEN PRÁCTICO FINAL EN PUERTO, Desempeño práctico No. 2.-** El examen práctico en puerto evalúa el conocimiento y capacidad del Tripulante alumno para desempeñarse como Tripulante de Guardia durante la permanencia del Submarino en puerto y será receptado de acuerdo con lo establecido en las normas para la calificación del examen final en puerto.
- 3. EXAMEN PRÁCTICO FINAL EN LA MAR, Desempeño práctico No. 2.-** El examen práctico en la mar evalúa el conocimiento y capacidad del Tripulante alumno para desempeñarse como encargado del sistema y equipo relacionado con su especialidad durante la navegación en condición de inmersión y superficie respectivamente y será receptado de acuerdo con lo establecido en las normas para la calificación del examen final en la mar
- a. Los ítems de calificación en la etapa "BRAVO", se considerarán aprobados cuando el Tripulante alumno presente la carpeta de ítems con la firma de los tripulantes calificadores, de acuerdo con lo establecido en las normas y procedimientos de enseñanza-aprendizaje durante la Etapa "BRAVO" establecidas en el instructivo del curso, Desempeño práctico No. 1.
- b. Para el desarrollo de la Etapa "BRAVO", los tripulantes alumnos serán divididos en dos grupos equitativos y enviados a cada Submarino.
- c. Una vez terminado el plazo, los Tripulantes alumnos deberán presentar todas las firmas de calificación.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

3.1 DEL EXAMEN PRÁCTICO FINAL EN PUERTO Y EN LA MAR

- a. El examen final tiene el propósito de verificar los conocimientos y capacidades imprescindibles para el ejercicio de las funciones futuras a bordo de los Submarinos.
- b. Dentro del plazo máximo de tres (03) días, después de la fecha del término del periodo de calificación de la etapa "BRAVO", los Comandantes de los Submarinos donde los Tripulantes alumnos hubieren sido calificados, deberán enviar a la escuela las carpetas de Ítems con las calificaciones obtenidas por los tripulantes alumnos para la evaluación correspondiente y el informe de acuerdo con lo indicado en el instructivo del curso; y determinar, en la junta académica intermedia de la escuela, quienes se presentarán a examen final de puerto y de la mar.
- c. Previo a la presentación para rendir los exámenes finales en la mar, el personal de tripulantes alumnos deben haber participado como mínimo en tres (02) operaciones en la mar, obteniendo así la experiencia necesaria para ser evaluados.
- d. Solamente se presentarán a exámenes finales de puerto y en la mar, los tripulantes alumnos que hayan cumplido satisfactoriamente con la calificación de la carpeta de ítems, y que hayan sido considerados para presentarse a exámenes finales por la junta académica.
- e. Este examen será receptado en cualquiera de las dos unidades que se encuentren operativas y constará de dos partes:
 - EXAMEN TEÓRICO - PRÁCTICO EN PUERTO, y
 - EXAMEN TEÓRICO - PRÁCTICO EN LA MAR
- f. Los exámenes finales de puerto y en la mar, serán receptados por una junta calificadora constituida por un 01 Oficial (En el grado de CPCB) y tres (03) tripulantes submarinistas (En el grado de SUBP o SUBS) designados por la escuela en coordinación con el COMSUB.
- g. Dentro de lo posible, no deberán formar parte de la junta calificadora los Instructores de la etapa "ALFA", ni los tripulantes del submarino en que el alumno haya realizado su calificación.
- h. Se han designado calificaciones a cada uno de los exámenes, siendo considerado aprobado el alumno que obtenga la nota mínima de 16,000/20 en cada pregunta, tanto del examen en puerto como en la mar.
- i. Tanto en el examen de puerto como en la mar, la junta calificadora tendrá libertad para desarrollar preguntas sobre cualquiera de los temas relacionados en el instructivo que se emita para estos exámenes.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- j. Una vez receptados los exámenes, el presidente de la Junta Calificadora enviará a la escuela las actas con las notas correspondientes en un plazo de 02 días.
- k. Cuando el tripulante alumno no haya sido seleccionado para presentarse a exámenes finales de puerto y en la mar, por no haber sido considerado por la junta académica intermedia para presentarse a rendir exámenes finales de puerto y en la mar, podrá elevar su reclamo sobre esta decisión al Comandante del Submarino en el que calificó y, en última instancia al Director de la Escuela dentro del plazo de 02 días, a partir del momento en que el alumno tomó conocimiento del particular.

Los requisitos para presentarse a rendir exámenes finales de puerto y en la mar, son:

1. Haber aprobado la etapa "ALFA", "BRAVO" y "CHARLIE"
2. Durante el período de calificación los tripulantes alumnos deberán cumplir satisfactoriamente los requisitos que se detallan en el instructivo del curso.
3. Los Comandantes de las Unidades Submarinas donde el alumno califica la etapa "BRAVO", informará a la escuela: "El cumplimiento satisfactorio con la nota promedio mínima de 16,000/20" en la carpeta de ítems.

Art. 452. Consideraciones generales para el Curso básico de Submarinos:

- a. La nota mínima del promedio general para aprobar el curso será **16,000/20**.
- b. Podrá asignarse la nota cero (0) cuando el alumno:
 1. No se presente a rendir examen sin motivo justificado o habiéndose presentado, entregue el examen en blanco.
 2. Sea sorprendido intentando o copiando en un examen.
- c. La calificación del examen se refiere absoluta y exclusivamente a lo que en él exponga el tripulante alumno y no se podrá aumentar o quitar puntos por causas ajenas a la esencia del mismo.
- d. Los exámenes escritos podrán ser con o sin consultas de libros y documentos, lo que deberá advertirse antes de su ejecución.
- e. La elaboración, corrección y calificación de los exámenes compete al docente principal de la asignatura o a la comisión examinadora designada por el director de la escuela.
- f. Los exámenes corregidos y calificados serán entregados a los alumnos por el docente de la materia en un lapso de 02 días, a fin de que tomen conocimiento de la evaluación e indiquen si están de acuerdo o no.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- g. Si el alumno no estuviese de acuerdo con la calificación obtenida en su examen, procederá de acuerdo con lo estipulado sobre la recalificación de pruebas de este manual.
- h. Las notas registradas en el Departamento de Evaluación, Estadística y Control no podrán ser cambiadas. En circunstancias excepcionales, por error en la elaboración de los cómputos o en las transcripciones, se lo hará después del análisis del caso y la aprobación de la Junta Académica.
- i. Cuando el tripulante alumno por motivo de salud u otra causa justificada no pueda rendir un examen, lo hará cuando el Jefe del Departamento de Evaluación, Estadística y Control en coordinación con el Director de la escuela lo determinen, previa solicitud escrita por el Tripulante alumno. Todos los tripulantes alumnos deberán tener el mismo número de notas en cada asignatura en una determinada etapa del curso.
- j. El tripulante alumno que sea cancelado del curso por falta de aptitud para el curso, entendiéndose "No adaptarse a la vida submarinista", no tendrá afectación en su carrera naval.

Art. 453. Tabla de coeficientes del Curso Básico de Submarinos

ETAPA "ALFA"	APROVECHAMIENTO				
	CONSIDERACIÓN	TRABAJOS Y DEBERES	APORTES Y LECCIONES (EXAMEN PARCIAL)	EXAMEN FINAL	PROMEDIO ETAPA "ALFA"
	PONDERACIÓN SOBRE LA NOTA FINAL (SOBRE 20,000)	2.0	1.0	3.0	6.00

ETAPA BRAVO	CONSIDERACIÓN	PRODUCTIVIDAD SISTEMAS GENERALES DE A BORDO	
		CARPETA DE ÍTEMS	TOTAL
	PONDERACIÓN SOBRE LA NOTA FINAL (SOBRE 20,000)	4.0	4.0

ETAPA CHARLIE	CONSIDERACIÓN	PRODUCTIVIDAD SISTEMAS DE LA ESPECIALIDAD		
		CARPETA DE ÍTEMS	EXAMEN EN PUERTO	EXAMEN EN LA MAR
	PONDERACIÓN SOBRE LA NOTA FINAL (SOBRE 20,000)	4.0	3.0	3.0

El detalle ampliatorio de la ponderación se encontrará detallado en el instructivo del curso



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 454. La recuperación del aprendizaje en el CBSS es la oportunidad para que el tripulante alumno reajuste el proceso de aprendizaje de una asignatura en forma permanente, después de haberse identificado su bajo rendimiento al finalizar la asignatura y al no haber alcanzado la nota mínima de aprobación.
- Art. 455. No habrá recuperación de aprendizaje para las siguientes evaluaciones de proceso: tareas, lecciones, aportes y exámenes parciales.
- Art. 456. La escuela deberá emplear mecanismos para la recuperación del aprendizaje al final de la asignatura, tales como: régimen de estudio obligatorio autónomo, tutorías, clases de recuperación.
- Art. 457. El examen de recuperación.- El tripulante alumno que no alcanzó la nota mínima de aprobación de asignatura, y que paso por el proceso de recuperación del aprendizaje se someterá a un único examen de recuperación.
- Art. 458. El tripulante alumno que obtenga una nota inferior de 16,000/20 y superior a 13,000/20 en el promedio final de una asignatura, podrá presentarse a exámenes de recuperación hasta en una (01) asignatura en la etapa "ALFA" y en cuatro (04) prácticas diferentes correspondientes a los exámenes en puerto de la etapa "BRAVO".
- Art. 459. No habrá recuperación de aprendizaje en los ítems (CUALIRON) de la etapa "BRAVO", ya que está diseñado para alcanzar el objetivo de verificación hasta en tres intentos y este corresponde como requisito previo, para pasar a los exámenes en puerto.
- Art. 460. Así mismo, no habrá examen de recuperación en las prácticas correspondientes a exámenes en la mar, por no poseer las habilidades para manejar y operar equipos y sistemas de a bordo que involucran riesgo personal, material y empleo de recursos.
- Art. 461. Una vez aplicado el examen de recuperación y si el Tripulante alumno alcanza o supera el promedio de aprobación de 16,000/20 entre la nota final de la asignatura y la nota del examen de recuperación, se registrará la calificación de 16,000/20 en el cuadro general de calificaciones del Dpto. de Evaluación, Estadística y Control de la escuela con la inscripción "Aprobada con Examen de Recuperación", ACER.
- Art. 462. El examen de recuperación comprenderá la totalidad de la asignatura del período académico estudiado, siendo la calificación obtenida, producto único y exclusivo de este instrumento; no se deberá sustituir ni adicionar, proyectos o trabajos académicos.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 463. Para la entrega de calificaciones el plazo de entrega de las calificaciones del docente a los tripulantes alumnos para su revisión será de 02 días laborables después de la recepción de la verificación final. Una vez que el tripulante alumno haya tomado conocimiento de su nota y legalice, en un plazo de 02 días oficializará dichas calificaciones en el Dpto. de Evaluación, Estadística y Control, las mismas que deben ser registradas en el acta de calificaciones de la asignatura.
- Art. 464. La recalificación de pruebas es la solicitud de revisión al que tiene derecho el tripulante alumno que, previo a la respectiva fundamentación legal y doctrinaria, no se encuentre conforme con la calificación obtenida, de acuerdo con el proceso establecido en el presente manual.
- Art. 465. Para las verificaciones del aprendizaje atrasadas el tripulante alumno que, por comisión de servicio, enfermedad, calamidad doméstica debidamente comprobada o servicio de guardia, no hubiera cumplido con las verificaciones de aprendizaje planificadas en el syllabus, presentará la solicitud correspondiente de acuerdo con el proceso establecido en el presente manual.
- Art. 466. La cancelación del curso se realizará conforme a las disposiciones del presente manual; y adicionalmente por falta de habilidad para operar sistemas y equipos de submarinos.
- Art. 467. En caso de solicitud voluntaria procederá a pasar por el respectivo órgano regular. En los casos restantes la dirección de la escuela será la encargada de tramitar la separación del Tripulante alumno de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos.
- Art. 468. En caso de bajo desempeño académico/práctico, además de las disposiciones en el presente manual se considerará las siguientes:
- a. No haber completado totalmente las firmas y sus respectivas calificaciones de la carpeta de ítems en el tiempo establecido para todos los Tripulantes alumnos, incluso si este tiempo fuese ampliado por motivos de fuerza mayor, una vez establecido el tiempo límite, ningún alumno podrá exceder dicho tiempo para la presentación de las firmas.
 - b. No haber alcanzado el puntaje mínimo de (16,000/20,000) en el promedio de notas impuestas en cada requisito de calificación de la carpeta de ítems de la etapa "BRAVO".
 - c. No haber aprobado el examen final en puerto, con nota mínima de 16,000/20,000, imposibilitándolo a presentarse al examen final en la mar.
 - d. No haber aprobado el examen final en la mar, con nota mínima de 16,000/20,000.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

La aplicación de los literales del a) al d), serán analizados por la junta académica, a fin de determinar si la separación del tripulante alumno procede debido al bajo desempeño académico/práctico o no adaptarse a la vida submarinista, falta de habilidad para operar sistemas y equipos de submarinos; entre otros.

Si la junta académica, resuelve que un tripulante alumno no debe continuar en el curso por las causales descritas en este manual, la dirección de la escuela deberá realizar un informe motivado a la DIGEDO, a fin de que el tripulante alumno opte por otra especialidad.

Art. 469. En el caso de no adaptarse a la vida submarinista, se podrá evaluar y considerar solo durante la etapa "BRAVO", ya que durante esta se puede observar si el Tripulante alumno es capaz de adaptarse y desempeñarse apropiadamente.

Para que un tripulante alumno sea considerado que no se adapta a la vida submarinista deberán tomarse en cuenta las siguientes observaciones:

- a. No tiene la suficiente capacidad de adaptación para vivir en la forma restringida que exige la vida en un submarino (el tripulante alumno debe reflejar satisfacción por estar a bordo y no sentirse afectado por las condiciones limitadas de trabajo).
- b. No tiene el carácter necesario para la convivencia adecuada en este medio (no confundir exigencia con mal carácter, ni benevolencia con buen carácter, el Tripulante alumno debe ser evaluado en que su carácter sea justo, firme y controlado ante todo, que nunca pierda los estribos ni se descontrola).
- c. No se observa que vaya mejorando su habilidad para conocer y operar en forma eficiente los equipos y sistemas (no debe confundirse con el conocimiento alcanzado, un tripulante alumno puede conocer de memoria la teoría, lo que se evalúa es su adaptación y desempeño progresivo en el uso de ese equipo o sistema, que debe ser al mismo ritmo que todos los Tripulantes alumnos).
- d. Si un tripulante alumno, durante la etapa "BRAVO" es un posible candidato para ser separado del curso por no adaptarse a la vida submarinista, esta condición debe ser evaluada en la siguiente junta académica.
- e. La junta académica queda en potestad de separar del curso a un tripulante alumno por no adaptarse a la vida submarinista, esta determinación deberá ser por decisión y votación unánime de todos los miembros de la junta.
- f. Luego de ser analizado el caso se comunicará a DIGEDO mediante informe, el motivo por el cual fue separado del curso; a su vez DIGEDO remitirá el informe a la DIGTAH.
- g. Previo a su transbordo el alumno separado del curso deberá haber liquidado todos los valores económicos y bienestar con el Reparto, para luego llenar su hoja de cierre de crédito por triplicado.

Art. 470. En el caso de falta de habilidad para operar sistemas y equipos de submarinos, se podrá evaluar y considerar solo durante la ejecución de los exámenes en puerto y en la mar, ya que durante este proceso se puede evidenciar las habilidades y destrezas



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

del Tripulante alumno para operar los sistemas y equipos del submarino en tiempo real, así como su desempeño apropiado.

Para que un tripulante alumno sea considerado por **falta de habilidad para operar sistemas y equipos de submarinos**, deberán tomarse en cuenta que el no evidenciar las competencias requeridas en la evaluación de puerto y en la mar, será motivo de separación del curso, pero no tendrá afectación en la carrera del Tripulante.

Art. 471. La evaluación integral del oficial alumno, en el Curso Básico de Submarinos, CBSS, comprende los siguientes componentes: el desempeño académico y desempeño práctico.

- a. El desempeño académico consta de los siguientes componentes: trabajos y deberes, aportes y lecciones (parciales) y examen final.
- b. En desempeño práctico consta los siguientes componentes: carpetas de ítems de calificación, cuestionario de preguntas, exámenes prácticos en puerto y en la mar.

Art. 472. Los aspectos básicos por evaluarse en el CBSS para oficiales serán de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- a. DESEMPEÑO ACADÉMICO - ETAPA "ALFA": Equivale al 40% de la calificación (8,000/20).
- b. DESEMPEÑO PRÁCTICO - ETAPA "BRAVO": Equivale al 60% de la calificación (12,000/20).

Art. 473. El desempeño académico y el desempeño práctico, del CBSS para oficiales se evalúan de la siguiente manera:

1. DESEMPEÑO ACADÉMICO (ETAPA "ALFA")

- a. Es el resultado del proceso de "enseñanza-aprendizaje" que permite al profesor evaluar a los alumnos mediante verificaciones de proceso (cuya ponderación se explicará en el instructivo del curso).
- b. La nota mínima por materia para aprobar la etapa "ALFA" será de 16,000/20,000 y su tiempo de duración será de seis (06) meses.

2. DESEMPEÑO PRÁCTICO (ETAPA "BRAVO")

Es el resultado del cumplimiento integral de los requisitos y de los plazos estipulados para esta etapa, y comprende la calificación de los siguientes ítems:

- Carpeta de Ítems de calificación y cuestionario de preguntas a las normas establecidas en el instructivo del curso para "Ítems de calificación por requisitos durante la etapa BRAVO", Desempeño practico No. 1.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Exámenes prácticos en puerto y en la mar conforme a las normas establecidas en el instructivo del curso y el "Informe de finalización de los exámenes finales en puerto y en la mar" conforme al formato del instructivo del curso, Desempeño práctico No. 2.

2.1 CARPETA DE ITEMS DE CALIFICACIÓN Y CUESTIONARIO DE PREGUNTAS (CUALIRÓN), Desempeño práctico No.1.- Comprende la calificación personalizada a cada Oficial alumno, de todos los equipos, sistemas, maniobras, zafarranchos y demás actividades realizadas en el Submarino U-209 Clase "SSHYRI", que deben de ser de conocimiento general. Cada ítem es calificado de cero (0) a veinte (20), y tiene una duración de doce (12) meses.

Cada requisito de la carpeta de ítems de calificación, en lo que respecta a los tres departamentos básicos del Submarino, tiene un cuestionario de preguntas que debe ser contestado y presentado en forma escrita, al señor Jefe del Departamento correspondiente para su calificación.

2.2 EXAMEN PRÁCTICO FINAL EN PUERTO, Desempeño práctico No. 2.- El examen práctico en puerto evalúa el conocimiento y capacidad del Oficial alumno para desempeñarse como Oficial de Guardia durante la permanencia del submarino en puerto y será receptado de acuerdo con lo establecido en las normas para la calificación del examen final en puerto.

2.3. EXAMEN PRÁCTICO FINAL EN LA MAR, Desempeño práctico No. 2.- El examen práctico en la mar evalúa el conocimiento y capacidad del Oficial alumno para desempeñarse como Oficial de Inmersión y Oficial de C.I.C. durante la navegación en condición de inmersión y superficie respectivamente y será receptado de acuerdo con lo establecido en las normas para la calificación del examen final en la mar.

- a. Los ítems de calificación en la Etapa "BRAVO", se considerarán aprobados cuando el oficial alumno presente la carpeta de ítems con la firma de los oficiales calificadores, de acuerdo con lo establecido en las normas y procedimientos de enseñanza-aprendizaje durante la etapa "BRAVO" establecidas en el instructivo del curso, Desempeño práctico No. 1.
- b. Para el desarrollo de la etapa "BRAVO", los oficiales alumnos serán divididos en dos grupos equitativos y enviados a cada Submarino.
- c. El tiempo de doce (12) meses asignados para la etapa "BRAVO", serán distribuido para los tres departamentos: Operaciones, Sistema de Armas e Ingeniería de la siguiente manera:



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

ORD.	REQUISITOS	PERIODO
1	Calificación de equipos y sistemas del Dpto. de Ingeniería.	23 semanas
2	Calificación de equipos y sistemas del Dpto. de Sistemas de Armas.	13 semanas
3	Calificación de equipos y sistemas del Dpto. de Operaciones.	08 semanas
4	Actividades Generales y de Compartimentaje ODG en puerto (Este requisito se calificará conjuntamente con los requisitos anteriores).	06 semanas
5	Calificación como Oficial de Mando y de Inmersión en navegación	02 semanas
TOTAL		52 semanas

- d. El requisito 6, de la carpeta de ítems (CUALIRON), calificación como oficial de guardia en puerto de las "Normas y procedimientos de enseñanza-aprendizaje durante la etapa "BRAVO", se cumplirá durante la calificación de los requisitos anteriores.
- e. Una vez terminado el plazo, los oficiales alumnos deberán presentar todas las firmas correspondientes al departamento asignado, bajo la responsabilidad y tutela del Segundo Comandante y de los oficiales instructores, y pasar al siguiente Departamento asignado, sin prórroga de tiempo, excepto por consideraciones de fuerza mayor.
- f. Durante el desarrollo de la etapa "BRAVO", los oficiales Jefes de Departamento (Ingeniería, Operaciones, Sistema de Armas) y los Jefes de las Divisiones de Electricidad, Sensores y Torpedos, serán designados calificadores de los ítems principales en la calificación de la etapa "BRAVO".
- g. Los ítems principales, son aquellos cuyo conocimiento tiene cierta complejidad, requiere experiencia e involucra alta responsabilidad en su operación, y principalmente, que la aplicación de estos equipos y sistemas sean cruciales para la buena operación y desenvolvimiento del submarino. Por esta razón, estos ítems principales solo serán calificados por los Oficiales mencionados en el literal anterior, para lo cual el señor Oficial calificador debe calificar estos ítems a todos los Oficiales alumnos, independientemente del submarino en el que se encuentren.

Los demás ítems (abiertos) podrán ser calificados por cualquier oficial submarinista de a bordo, independiente de su función o del tipo de calificación que se deba examinar, exceptuando por las especificadas en los literales anteriores.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

2.4 DEL EXAMEN PRÁCTICO FINAL EN PUERTO Y EN LA MAR

- a. El examen final tiene el propósito de verificar los conocimientos y capacidades imprescindibles para el ejercicio de las funciones futuras a bordo de los submarinos.
- b. Dentro del plazo máximo de tres (03) días, después de la fecha del término del periodo de calificación de la etapa "BRAVO", los Comandantes de los Submarinos donde los oficiales alumnos hubieren sido calificados, deberán enviar a la escuela las carpetas de Ítems con las calificaciones obtenidas por los oficiales alumnos para la evaluación correspondiente y el informe de acuerdo con lo indicado en el instructivo del curso; y determinar, en la junta académica intermedia de la escuela, quienes se presentarán a examen final de puerto y en la mar.
- c. Previo a la presentación para rendir los exámenes finales en la mar, el personal de oficiales alumnos deben haber participado como mínimo en tres (03) operaciones en la mar, obteniendo así la experiencia necesaria para ser evaluados.
- d. Solamente se presentarán a exámenes finales de puerto y en la mar, los oficiales alumnos que hayan cumplido satisfactoriamente con la calificación de la carpeta de ítems, y que haya sido considerado para presentarse a exámenes finales por la junta académica.
- e. Este examen será receptado en cualquiera de las dos unidades que se encuentren operativas y constará de dos partes:

EXAMEN TEÓRICO - PRÁCTICO EN PUERTO, y EXAMEN TEÓRICO - PRÁCTICO EN LA MAR

- f. Los exámenes finales de puerto y en la mar, serán receptados por una junta calificadora constituida por tres (03) oficiales submarinistas designados por la escuela en coordinación con el COMSUB, de los cuales mínimo dos (2) deberán ser oficiales en el grado de Capitán de Corbeta.
- g. Dentro de lo posible, no deberán formar parte de la junta calificadora los instructores de la etapa "ALFA", ni los oficiales del submarino en que el alumno haya realizado su calificación.
- h. Se han designado calificaciones a cada uno de los exámenes, siendo considerado aprobado el alumno que obtenga la nota mínima de 16,000/20 en cada pregunta, tanto del examen en puerto como en la mar.
- i. Tanto en el examen de puerto como en la mar, la junta calificadora tendrá libertad para desarrollar preguntas sobre cualquiera de los temas relacionados en el instructivo que se emita para estos exámenes.
- j. El presidente de la Junta Calificadora, quién será el oficial más antiguo, una vez receptados los exámenes enviará a la escuela las actas con las notas correspondientes en el término de 02 días.
- k. Cuando el oficial alumno no haya sido seleccionado para presentarse a exámenes finales de puerto y en la mar, por no haber sido considerado por la junta académica intermedia para presentarse a rendir exámenes



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

finales de puerto y en la mar, podrá elevar su reclamo sobre esta decisión al Comandante del Submarino en el que calificó y, en última instancia al Director de la escuela dentro del plazo de 02 días, a partir del momento en que el alumno tomó conocimiento del particular.

2.5 REQUISITOS PARA PRESENTARSE A RENDIR EXÁMENES FINALES DE PUERTO Y EN LA MAR

- a. Haber aprobado la etapa "ALFA" y "BRAVO".
- b. Durante el período de calificación los oficiales alumnos deberán cumplir satisfactoriamente los requisitos que se detallan en el instructivo del curso.
- c. Los Comandantes de las Unidades Submarinas donde el alumno califica la etapa "BRAVO", informará a la escuela: "El cumplimiento satisfactorio con la nota promedio mínima de 16,000/20" en la carpeta de ítems.

Art. 474. Consideraciones generales para el CBSS

- a. El promedio general para aprobar el curso no será menor a **16,000/20**.
- b. Podrá asignarse la nota cero (0) cuando el alumno:
 1. No se presente a rendir examen sin motivo justificado o habiéndose presentado, entregue el examen en blanco.
 2. Sea sorprendido intentando o copiando en un examen.
- c. La calificación del examen se refiere absoluta y exclusivamente a lo que en él exponga el oficial alumno y no se podrá aumentar o quitar puntos por causas ajenas a la esencia del mismo.
- d. Los exámenes escritos podrán ser con o sin consultas de libros y documentos, lo que deberá advertirse antes de su ejecución.
- e. La elaboración, corrección y calificación de los exámenes compete al profesor principal de la asignatura o a la comisión examinadora designada por el director de la escuela.
- f. Los exámenes corregidos y calificados serán entregados a los alumnos por el profesor de la materia en un término de 02 días, a fin de que tomen conocimiento de la evaluación e indiquen si están de acuerdo o no.
- g. Si el alumno no estuviese de acuerdo con la calificación obtenida en su examen, procederá de acuerdo con lo estipulado sobre la recalificación de pruebas de este manual.
- h. Las notas registradas en el Departamento de Evaluación, Estadística y Control no podrán ser cambiadas. En circunstancias excepcionales, por error en la elaboración de los cómputos o en las transcripciones, se lo hará después del análisis del caso y la aprobación de la junta académica.
- i. Cuando el oficial alumno por motivo de salud u otra causa justificada no pueda rendir un examen, lo hará cuando el Jefe del Departamento de Evaluación, Estadística y Control en coordinación con el Director de la escuela lo determinen,



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

previa solicitud escrita del oficial alumno; todos los oficiales alumnos deberán tener el mismo número de notas en cada asignatura en una determinada etapa del curso.

- j. El oficial alumno que sea cancelado del curso por falta de aptitud para el curso, entendiéndose "No adaptarse a la vida submarinista", no tendrá afectación en su carrera naval.

Art. 475. Tabla de coeficientes del CBSS

ETAPA "ALFA"	RENDIMIENTO ACADÉMICO				
	CONSIDERACIÓN	TRABAJOS Y DEBERES	APORTES Y LECCIONES (EXAMEN PARCIAL)	EXAMEN FINAL	PROMEDIO ETAPA "ALFA"
	PONDERACIÓN SOBRE LA NOTA FINAL (SOBRE 20,000)	2,00	2,00	4,00	8,00
ETAPA "BRAVO"	CONSIDERACIÓN	RENDIMIENTO PRÁCTICO			TOTAL
		CARPETA DE ITEMS	EXAMEN EN PUERTO	EXAMEN EN LA MAR	PROMEDIO ETAPA "BRAVO"
	PONDERACIÓN SOBRE LA NOTA FINAL (SOBRE 20,000)	6,00	3,00	3,00	12,00

El detalle ampliatorio de la ponderación se encontrará detallado en el instructivo del curso

Art. 476. La recuperación del aprendizaje en el CBSS es la oportunidad para que el oficial alumno reajuste el proceso de aprendizaje de una asignatura en forma permanente, después de haberse identificado su bajo rendimiento al finalizar la asignatura y al no haber alcanzado la nota mínima de aprobación.

No habrá recuperación de aprendizaje para las siguientes evaluaciones de proceso: tareas, lecciones, aportes y exámenes parciales.

La escuela deberá emplear mecanismos para la recuperación del aprendizaje al final de la asignatura, tales como: régimen de estudio obligatorio autónomo, tutorías, clases de recuperación.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 477. El examen de recuperación

El oficial alumno que no alcanzó la nota mínima de aprobación de asignatura, y que paso por el proceso de recuperación del aprendizaje se someterá a un único examen de recuperación.

El oficial alumno que obtenga una nota inferior de **16,000/20** y superior a **13,000/20** en el promedio final de una asignatura, podrá presentarse a exámenes de recuperación hasta en una (01) asignatura en la etapa "ALFA" y en cuatro (04) prácticas diferentes correspondientes a los exámenes en puerto de la etapa "BRAVO".

No habrá recuperación de aprendizaje en los ítems (CUALIRON) de la etapa "BRAVO", ya que está diseñado para alcanzar el objetivo de verificación hasta en tres intentos y este corresponde como requisito previo, para pasar a los exámenes en puerto.

Así mismo, no habrá examen de recuperación en las prácticas correspondientes a exámenes en la mar, por no poseer las habilidades para manejar y operar equipos y sistemas de abordaje que involucran riesgo personal, material y empleo de recursos.

Una vez aplicado el examen de recuperación y si el oficial alumno alcanza o supera el promedio de aprobación de 16,000/20 entre la nota final de la asignatura y la nota del examen de recuperación, se registrará la calificación de 16,000/20 en el cuadro general de calificaciones del Dpto. de Evaluación, Estadística y Control de la escuela con la inscripción "Aprobada con examen de recuperación", ACER.

El examen de recuperación comprenderá la totalidad de la asignatura del periodo académico estudiado, siendo la calificación obtenida, producto único y exclusivo de este instrumento; no se deberá sustituir ni adicionar, proyectos o trabajos académicos.

Art. 478. Para la entrega de calificaciones el plazo de entrega de las calificaciones del docente a los oficiales alumnos para su revisión será de 02 días laborables después de la recepción de la verificación final. Una vez que el oficial alumno haya tomado conocimiento de su nota y legalice, en un plazo de 02 días oficializará dichas calificaciones en el Dpto. de Evaluación, Estadística y Control, las mismas que deben ser registradas en el acta de calificaciones de asignatura.

Art. 479. La recalificación de pruebas es la solicitud de revisión al que tiene derecho el oficial alumno que, previo a la respectiva fundamentación legal y doctrinaria, no se encuentre conforme con la calificación obtenida, de acuerdo con el proceso establecido en el presente manual.

Art. 480. Para las verificaciones del aprendizaje atrasadas el oficial alumno que, por comisión de servicio, enfermedad, calamidad doméstica debidamente comprobada o servicio de guardia, no hubiera cumplido con las verificaciones de aprendizaje planificadas en el



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

syllabus, presentará la solicitud correspondiente de acuerdo con el proceso establecido en el presente manual.

- Art. 481. La cancelación del curso se realizará conforme a las disposiciones del presente manual; y adicionalmente por falta de habilidad para operar sistemas y equipos de submarinos.
- Art. 482. En caso de solicitud voluntaria procederá a pasar por el respectivo órgano regular.
- Art. 483. En los casos restantes la Dirección de la escuela será la encargada de tramitar la separación del oficial alumno de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- Art. 484. En caso de bajo desempeño académico/práctico, además de las disposiciones en el presente manual se considerará las siguientes:
- a. No haber completado totalmente las firmas y sus respectivas calificaciones de la carpeta de ítems en el tiempo establecido para todos los Oficiales alumnos, incluso si este tiempo fuese ampliado por motivos de fuerza mayor, una vez establecido el tiempo límite, ningún alumno podrá exceder dicho tiempo para la presentación de las firmas.
 - b. No haber alcanzado el puntaje mínimo de (16,000/20,000) en el promedio de notas impuestas en cada requisito de calificación de la carpeta de ítems de la etapa "BRAVO".
 - c. No haber aprobado el examen final en puerto, con nota mínima de 16,000/20,000, imposibilitándolo a presentarse al examen final en la mar.
 - d. No haber aprobado el examen final en la mar, con nota mínima de 16,000/20,000.

La aplicación de los literales a), al d), serán analizados por la junta académica, a fin de determinar si la separación del oficial alumno procede debido al bajo desempeño académico/práctico o no adaptarse a la vida submarinista, falta de habilidad para operar sistemas y equipos de submarinos; entre otros.

Si la junta académica, resuelve que un oficial alumno no debe continuar en el curso por las causales descritas en este manual, la dirección de la escuela deberá realizar un informe motivado a la DIGEDO, a fin de que el Oficial alumno opte por otra especialidad.

- Art. 485. En el caso de no adaptarse a la vida submarinista, se podrá evaluar y considerar solo durante la etapa "BRAVO", ya que durante esta se puede observar si el oficial alumno es capaz de adaptarse y desempeñarse apropiadamente.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Para que un Oficial alumno sea considerado que no se adapta a la vida submarinista deberán tomarse en cuenta las siguientes observaciones:

- a. No tiene la suficiente capacidad de adaptación para vivir en forma restringida que exige la vida en un submarino (el Oficial alumno debe reflejar satisfacción por estar a bordo y no sentirse afectado por las condiciones limitadas de trabajo).
- b. No tiene el carácter necesario para la convivencia adecuada en este medio (no confundir exigencia con mal carácter, ni benevolencia con buen carácter, el Oficial alumno debe ser evaluado en que su carácter sea justo, firme y controlado ante todo, que nunca pierda los estribos ni se descontrole).
- c. No se observa que vaya mejorando su habilidad para conocer y operar en forma eficiente los equipos y sistemas (no debe confundirse con el conocimiento alcanzado, un Oficial alumno puede conocer de memoria la teoría, lo que se evalúa es su adaptación y desempeño progresivo en el uso de ese equipo o sistema, que debe ser al mismo ritmo que todos los Oficiales alumnos).
- d. Si un oficial alumno, durante la etapa "BRAVO" es un posible candidato para ser separado del curso por no adaptarse a la vida submarinista, esta condición debe ser evaluada en la siguiente junta académica.
- e. La junta académica queda en potestad de separar del curso a un oficial alumno por no adaptarse a la vida submarinista, esta determinación deberá ser por decisión y votación unánime de todos los miembros de la junta.
- f. Luego de ser analizado el caso se comunicará a DIGEDO mediante informe, el motivo por el cual fue separado del curso; a su vez DIGEDO remitirá el informe a la DIGTAH.
- g. Previo a su transbordo el oficial alumno separado del curso deberá haber liquidado todos los valores económicos y bienestar con el reparto, para luego llenar su hoja de cierre de crédito por triplicado.

Art. 486. En el caso de falta de habilidad para operar sistemas y equipos de submarinos, se podrá evaluar y considerar solo durante la ejecución de los exámenes en puerto y en la mar, ya que durante este proceso se puede evidenciar las habilidades y destrezas del oficial alumno para operar los sistemas y equipos del submarino en tiempo real y así como su desempeño apropiado.

Para que un oficial alumno sea considerado por **falta de habilidad para operar sistemas y equipos de submarinos**, deberán tomarse en cuenta que al no evidenciar las competencias requeridas en la evaluación de puerto y en la mar, será motivo de separación del curso, pero no tendrá afectación en la carrera del Oficial.

CAPACITACIÓN TÉCNICA Y GENÉRICA

PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y GENÉRICA

Art. 487. Los cursos de capacitación técnica y genérica que se realizan en las escuelas de educación militar estarán detallados en el catálogo de cursos y constarán en la



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

planificación anual de "cursos y seminarios" de la escuela conforme a los requerimientos institucionales.

- Art. 488. La capacitación técnica y genérica se la realizará a través de cursos, seminarios y talleres, los mismos que podrán realizarse en la modalidad presencial, en línea, dual, a distancia, semipresencial e híbrida; y el personal designado deberá cumplir funciones inherentes a los temas tratados.
- Art. 489. La clasificación de los cursos de capacitación técnica y genérica es la siguiente:
- a. Los cursos o seminarios capacitación técnica implican la enseñanza, actualización de conocimientos y la obtención de competencias para el mantenimiento y alistamiento operativo del equipo, material y armamento.
 - b. Los cursos o seminarios capacitación genérica implica la obtención o actualización de conocimientos transversales adicionales para el desempeño en el puesto de trabajo, independientemente de la especialidad o grado militar, y se ejecutará únicamente en el interior del país.
 - c. Los seminarios o talleres son una reunión especializada, de naturaleza técnica o académica, que intenta desarrollar un estudio profundo sobre una determinada materia. Podrán ser académicos, prácticos; y, teóricos y prácticos:
 1. Académicos, a través de conferencia magistrales o foros considerados de "participación", cuya duración será de una a cuarenta horas.
 2. Prácticos, a través de ejercicios aplicativos y prácticos considerados de "aprobación", cuya duración será de una a cuarenta horas.
 3. Teórico y práctico, será la combinación de lo académico y práctico y serán considerados de "aprobación", cuya duración será de una a cuarenta horas.
- Art. 490. Los cursos tendrán una duración mínima que será de cuarenta y un (41) horas; y los seminarios y talleres tendrán una carga horaria de una (01) a cuarenta (40) horas.
- Art. 491. La planificación curricular de cursos, seminarios y talleres de capacitación técnica y genérica se la realizará por temas o unidades de estudio que permitan lograr el objetivo de la capacitación.
- Art. 492. La planificación curricular de cursos de capacitación técnica y genérica que tengan una duración mayor a ciento veinte (120) horas deberá ser estructurado por módulos de acuerdo con la metodología de planificación y evaluación curricular establecida en el modelo educativo de las Fuerzas Armadas vigente.
- Art. 493. La asistencia mínima para la aprobación de los cursos, seminarios y talleres de capacitación técnica y genérica será del 90% del total de horas del mismo.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 494. El proceso de ingreso a los cursos, seminarios o talleres de capacitación técnica o genérica están sujetos a un llamamiento/invitación de la escuela de educación militar o a un requerimiento institucional; en ambos casos la designación respectiva de oficiales, tripulantes será por parte del Comandante del reparto de origen del postulante.
- Art. 495. Los requisitos para ingresar al curso, seminario o taller estarán determinados en el plan/diseño curricular programado por la escuela de educación militar y de acuerdo con las especificidades de cada uno de ellos.

ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y GENÉRICA

- Art. 496. El registro de los cursos y seminarios de capacitación técnica o genérica se realizará de la siguiente manera:
- Los cursos y seminarios de capacitación técnica o genérica que sean de "aprobación", y se registrarán las calificaciones en la Libreta de Vida Naval de los oficiales y tripulantes alumnos.
 - Los seminarios de capacitación técnica o genérica que sean de "participación", se registrarán sin calificaciones en la Libreta de Vida Naval de los oficiales y tripulantes alumnos.
- Art. 497. Los alumnos que registren más del 10% de inasistencia durante la ejecución de la capacitación, no aprobarán el curso o seminario, sin opción a rendir evaluación de recuperación y perderán el curso o seminario. En caso de inasistencia por motivos de fuerza mayor debidamente comprobados, el Departamento de Capacitación o su equivalente procederá a realizar la respectiva cancelación del curso o seminario del alumno.
- Art. 498. Por acumular más del 10% de inasistencia justificada un curso o seminario de capacitación técnica o genérica menor a ciento veinte horas (120) no se remitirá a la Dirección General del Talento Humano para ser registrado en la Libreta de Vida Naval de los oficiales, tripulantes alumnos la cancelación del curso, taller o seminario. Por consiguiente, la escuela deberá informar al reparto de origen del alumno la inasistencia; a fin de que sea sometido al proceso administrativo disciplinario correspondiente.
- Art. 499. Para la verificación final el docente entregará al Coordinador o Supervisor Académico de cada centro educativo con 01 día de anticipación la prueba escrita con su respectivo



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

solucionario y en caso de ejercicio práctico la respectiva rúbrica o lista de cotejo para su revisión.

- Art. 500. El Departamento de Capacitación o su equivalente de cada centro educativo, elaborará la siguiente documentación para remitir a la Dirección General del Talento Humano para el registro de notas y horas clase en las respectivas L.V.N a los alumnos y docentes militares:
- Informe de finalización de curso, seminario o taller de capacitación debidamente legalizado por el Jefe del Departamento de Capacitación y el Director de la escuela, en formato PDF.
 - Planificación curricular debidamente legalizada por el Coordinador o Supervisor Académico, en formato PDF.
 - Certificado de desempeño del docente militar escaneado.
 - Diplomas de los alumnos escaneados.
- Art. 501. El registro final de las calificaciones se guardará en archivos impresos y digitales por el tiempo y la forma que se establece en las normativas vigentes.
- Art. 502. Los oficiales y tripulantes alumnos de los cursos y seminarios de capacitación, con respecto a su comportamiento se registrarán acorde a lo establecido en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Disciplina Militar en vigencia.

EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y GENÉRICA

- Art. 503. La evaluación del alumno en los cursos técnicos o genéricos será de carácter obligatorio.
- Art. 504. La evaluación del alumno en los seminarios técnico genérico será de carácter opcional, de acuerdo con la especificidad y naturaleza del seminario.
- Art. 505. La nota mínima de aprobación de cursos, seminarios o talleres de capacitación técnica y genérica será de dieciséis (16,000/20).
- Art. 506. La cancelación de un curso, seminario y/o taller de capacitación técnica o genérica estará cargo del Departamento de Capacitación o su equivalente.
- Art. 507. La recuperación de aprendizaje, la realizará el alumno que no alcanzó la nota mínima de aprobación de la evaluación final del curso/seminario/taller y se someterá al examen de recuperación y será individual. No habrá recuperación de aprendizaje de tareas.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- Art. 508. Para presentarse al examen de recuperación el alumno deberá alcanzar la nota mínima de 16,000/20, el alumno que obtenga una nota inferior se le considerará como reprobación de curso o seminario de capacitación.
- Art. 509. Durante la ejecución del curso, seminario o taller, el alumno podrá presentarse al examen de recuperación una sola vez, en el término de 02 días de haber tomado conocimiento la nota insatisfactoria.
- Art. 510. Una vez aplicado el examen de recuperación y si el alumno alcanza o supera la calificación mínima establecida para el curso, seminario o taller; se registrará la calificación mínima establecida para aprobación en la verificación evaluada, para la obtención del promedio registrado en el informe de finalización de curso o seminario.
- Art. 511. El examen de recuperación comprenderá la totalidad del contenido expuesto durante el curso, seminario o taller de capacitación.
- Art. 512. Para efectos de recalificación el alumno realizará el proceso establecido en el presente manual.
- Art. 513. En caso de no presentarse el recurso de recalificación dentro de estos plazos, se considerará que se ha desistido de este recurso, y por tanto se asentará de manera definitiva la nota originalmente registrada en el Departamento de Capacitación o su equivalente.
- Art. 514. El alumno que, por comisión de servicio, enfermedad o calamidad doméstica, debidamente comprobada, no hubiera cumplido con las verificaciones de aprendizaje planificadas presentará al Jefe del Departamento de Capacitación o su equivalente de cada escuela de educación militar, una solicitud de verificación atrasada dirigida al señor Subdirector Académico, la cual será presentada hasta (02) días laborables luego de la fecha de la verificación de aprendizaje, anexando la documentación que sustenta la ausencia, quien aprobará o no la solicitud para disponer su recepción.
- Art. 515. En caso de no presentar la solicitud dentro del plazo previsto o no existiera una justificación debidamente comprobada, el señor Subdirector Académico dispondrá que la nota de verificación del aprendizaje será de cero (0) sin opción a reclamo.
- Art. 516. La evaluación del docente militar será realizada por el Departamento de Capacitación o su equivalente y emitirá la valoración correspondiente, de acuerdo con los lineamientos del Modelo Educativo de FF. AA. vigente.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- a. El docente militar será evaluado por el coordinador académico (40%) y por los oficiales/tripulantes alumnos (60%).
- b. Los resultados serán incluidos en el informe de finalización de cursos o seminarios de capacitación de acuerdo con el formato correspondiente.
- c. El docente o instructor para continuar prestando servicios en los centros educativos navales deberá mantenerse sobre una calificación final de 17,000/20.

Art. 517. La evaluación del curso/seminario o taller, será realizada por los participantes, en función de la organización y contenidos de acuerdo con los lineamientos dado por cada centro educativo; y los resultados servirán para la toma de correctivos y mejoramiento de la ejecución de los siguientes cursos y seminarios de capacitación.

Art. 518. La repetición o actualización de cursos, seminario o talleres deberá ser analizada y autorizada por la escuela de educación militar de acuerdo con la naturaleza de la capacitación técnica/ genética.

Art. 519. Cancelación de cursos de capacitación.- El alumno militar de un curso de capacitación, será cancelado del mismo, previa resolución de la junta académica, por uno de los siguientes casos:

- a. Por acumular un total de 10% de inasistencias, que le impidan alcanzar los conocimientos o actividades correspondientes para el desempeño académico o militar;
- b. Por reprobado una asignatura o módulo;
- c. Por no haber alcanzado la calificación mínima que le permita presentarse a una evaluación de recuperación del aprendizaje o exceder el número máximo de recuperaciones de aprendizaje en el curso;
- d. Por incumplimiento de las normas de seguridad en actividades académicas y/o militares, que involucren riesgo en su ejecución, establecidas por el Sistema Integrado de Seguridad y/o comité de asignatura o módulo;
- e. Por haber cometido deshonestidad académica o actos fraudulentos;
- f. Por solicitud voluntaria del alumno militar;
- g. Por encontrarse en estado de gravidez;
- h. Por situación médica que le impida cumplir con las actividades del curso, debidamente avalada por una junta médica militar;
- i. Por sentencia condenatoria que implique privación de libertad por delitos;
- j. Por calamidad doméstica o caso fortuito debidamente justificado que impidan la continuidad del curso;
- k. Por haber cometido actos que atenten contra la imagen institucional debidamente comprobados;
- l. Por cometimiento de actos que atenten contra la integridad, moralidad y/o que le impidan el cumplimiento adecuado de las actividades del curso;



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- m. Por necesidad institucional, previa resolución del consejo regulador de la carrera;
- n. Reprobar una evaluación individual o grupal; y,
- o. Por falta de aptitud para el curso.

La reprobación de los cursos de capacitación será remitida a la DIGTAH para su registro en la Libreta de Vida Naval describiendo la causal.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CAPÍTULO VI

BECAS Y/O AYUDAS ECONÓMICAS, PERMISOS Y COMISIONES PARA ESTUDIOS

BECAS

- Art. 520. La beca es la subvención total o parcial otorgada por la Armada del Ecuador, a través de la Dirección General de Educación y Doctrina, para realizar especialización o capacitación, en instituciones de educación superior o empresas acreditadas para actividades de enseñanza profesional en el país o en el exterior.
- Art. 521. Los principios generales para la asignación de becas y ayudas económicas son los siguientes:
- a. **Formación integral:** Consiste en promover la cultura de aprendizaje como herramienta clave para el desarrollo de la sociedad generando oportunidades y por lo tanto igualdad; contribuyendo en crear una cultura de paz y democracia.
 - b. **Igualdad de oportunidades:** Consiste en brindar las mismas oportunidades al personal militar para la postulación en los programas de becas y ayudas económicas, siempre que cumplan con los requisitos de postulación.
 - c. **Difusión:** Se garantiza la difusión de las oportunidades de becas incluyendo los antecedentes académicos y requisitos de postulación.
- Art. 522. Los criterios de priorización para la asignación de becas y ayudas económicas, son los siguientes:
- a. **Pertinencia:** Consiste en la priorización de los programas académicos en función de la necesidad institucional y del Estado.
 - b. **Excelencia individual:** Corresponde a la valoración de los méritos, las capacidades y cualidades individuales de las personas potencialmente beneficiarias de los programas, que recompensen el esfuerzo, trayectoria, conocimiento y competencias.
 - c. **Excelencia institucional:** Se priorizará las instituciones de educación superior y/o empresas de capacitación que garanticen la calidad académica.
 - d. **Recursos económicos:** Consiste en priorizar las ofertas académicas que permitan ahorro de recursos económicos para el Estado.
- Art. 523. La administración de becas estará a cargo de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Armada, la cual será responsable del control, seguimiento académico, disciplinario, proceso de devengamiento, transferencia de conocimientos; y, procedimiento general de adjudicación, el mismo que será el siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- a. Determinación de las bases de postulación;
- b. Convocatoria;
- c. Aprobar los montos considerando la certificación presupuestaria, así como la institución en la cual se cursarán los estudios de educación superior o cursos de capacitación;
- d. Adjudicación de beca;
- e. Establecimiento/Legalización de la beca,
- f. Seguimiento académico;
- g. Cancelación y terminación de la beca; y,
- h. Seguimiento a la transferencia de conocimientos.

Art. 524. El control financiero de los gastos demandados en las becas será realizado por las Entidades Operativas Desconcentradas de donde procedan los recursos económicos.

Art. 525. El comité de selección de becas será encargado, previo recibir información del proceso de selección y basado en la nómina de las personas postulantes, de resolver de manera motivada la adjudicación de una beca o ayuda económica.

El comité de selección estará integrado de la siguiente manera:

- a. Director General de Educación y Doctrina de la Armada, quien la presidirá.
- b. Director de Personal de la Armada, quien actuará como miembro.
- c. Delegado del Sector al cual esté orientado el programa de estudios, quien actuará como miembro.
- d. Jefe de Capacitación Institucional, quien actuará como Secretario.

Art. 526. El comité de selección de becas se reunirá de manera ordinaria de forma presencial o virtual, previa convocatoria oficial de quien lo presida. La convocatoria deberá ser enviada al menos con 02 días de anticipación con los documentos habilitantes de los puntos a tratar.

Para la instalación de las sesiones todos los miembros del comité deberán estar presentes.

Art. 527. Para la declaración de ganadores de becas, el comité de selección de becas informará en el término de 02 días los resultados del proceso de selección y designación de becas a fin de que continúe el proceso de adjudicación y transparencia de información. La declaración de ganadores de becas deberá realizarlo el Comando General de la Armada.

Art. 528. Los tipos de becas financiadas por la Armada del Ecuador corresponden a estudios de especialización o capacitación, que se realicen en el país o en el exterior, incluidos



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

dentro del Plan de Capacitación Institucional realizado anualmente por la Dirección General de Educación y Doctrina, revisado por el Consejo Superior de Educación de la Armada y aprobado por el Comandante General de la Armada.

Art. 529. Los beneficiarios de los programas de becas en la Armada son:

- a. El personal militar designado a través de un proceso de selección en función de méritos y oposición.
- b. El personal militar de la especialidad de sanidad, que por necesidad institucional requiera cursar un programa de posgrado de especialidad de salud y que cumpla los parámetros de selección de becarios.
- c. El personal acreedor al plan de incentivos académicos corresponda a:
 1. El personal militar que obtuvo la primera antigüedad en cursos de formación o perfeccionamiento con una duración mínima de seis (06) meses.
 2. Para el caso del curso de Estado Mayor Arma, curso Comando y curso promoción de SGOP a SUBS, de contar con el presupuesto necesario, se podrá incluir hasta el 10% de la promoción en el caso de Oficiales y 5% en el caso de Tripulantes.

Art. 530. El plazo de condición de becario corresponde al tiempo expresamente estipulado en el contrato de beca.

Art. 531. Las condiciones generales para el otorgamiento de la beca al personal militar de la Armada serán las siguientes:

- a. Ser declarado ganador de un proceso de selección de becas y/o ayudas económicas;
- b. Estar incluido dentro de las necesidades de especialización de salud en la Armada (aplicable a oficiales de sanidad);
- c. Estar incluido dentro del plan de incentivos académicos;
- d. Los estudios deben tener relación con la clasificación militar, especialidad, línea de carrera o campo ocupacional del postulante y necesidad institucional;
- e. Aprobación del postulante para el ingreso o postulación en la institución educativa ofertante;
- f. El tiempo en servicio activo, posterior a la obtención del título, debe garantizar el tiempo de devengo de la beca;
- g. Realización de la ficha médica, donde se determine la idoneidad del postulante según el tipo de capacitación o especialización que va a realizar;
- h. Certificación en el idioma en que se dictará el curso cuando la beca sea en el exterior;



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- i. Que el postulante no registre en su hoja de vida título de educación superior igual o mayor nivel al que se convoca⁴. Se exceptúan los títulos obtenidos en el proceso de formación o perfeccionamiento y los obtenidos con recursos propios; y,
- j. Contar con un garante que acredite solvencia económica, conforme a los requisitos determinados por la Institución.

Art. 532. Los parámetros para la selección de becarios serán verificados por el comité de selección de becas y corresponde a lo siguiente:

- a. Parámetros excluyentes.- No podrán ser considerados quienes se encuentren inmersos en las siguientes causales:
 1. No ser postulado por el Jefe de Sector para el programa propuesto;
 2. Tener que cumplir curso de perfeccionamiento o estar inmerso en el proceso de calificación de requisitos de ingreso, durante el periodo de duración de estudios;
 3. Que el tiempo en su carrera, considerando la duración del programa de la beca, permita el tiempo de devengamiento; exceptuándose titulaciones que se realicen como parte del curso de Estado de Mayor Conjunto;
 4. No haber cumplido totalmente el periodo de devengamiento o actividades de transferencia de conocimientos;
 5. Tener calificaciones anuales pendientes de evaluación;
 6. No cumplir los requisitos de suficiencia de idioma o aptitud académica exigida por el centro de estudios;
 7. No haber cumplido el periodo de devengamiento por trasbordo a la región Insular;
 8. Tener registradas en libreta de vida naval al menos una falta grave en el grado o atentatoria durante su carrera naval;
- b. Parámetros de valoración.- Se considerarán los parámetros que se indica a continuación:
 1. El promedio de las calificaciones finales obtenidas en cursos comunes.
 2. Promedio de las calificaciones anuales de los últimos cinco años.
 3. Tiempo en el sector relacionado a la beca, para lo cual se considerará con la nota máxima al candidato que registre en LVN la mayor cantidad de días de operación u horas de vuelo/inmersión y/o mayor tiempo de permanencia en los repartos del sector relacionado a la beca de postulación; y, para los candidatos siguientes la nota proporcional.
 4. Listado de méritos registrados en LVN, se suman a la nota final obtenida.
 5. Listado de deméritos registrados en LVN, se restan a la nota final obtenida.

⁴ Art. 122 del Reglamento de Educación Militar.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 533. Para la selección de candidatos se aplicará el siguiente formato de ejemplo de matriz de selección de candidatos indicado a continuación:

Matriz de tabulación de la selección de candidatos a becas

Ámbito	Peso	Conceptualización	Nota candidato 1	Nota candidato 2
Rendimiento académico	40%	Curso Formación	18,00	18,00
		Curso Básico de Superficie	18,50	19,00
		Curso de Administración	19,00	19,50
		Curso de Comando	19,50	19,5
		Promedio final	18,75	19,00
		Promedio final ponderado (Nota * peso)	7,500	7,600
Calificaciones anuales	50%	I semestre 2018	19,50	19,50
		II semestre 2018	19,50	20,00
		I semestre 2019	19,50	20,00
		II semestre 2019	20,00	19,50
		Promedio final	19,625	19,750
		Promedio final ponderado (Nota * peso)	9,813	9,875
Tiempo en el sector	10%	Total de días u horas de vuelo	700	630
		Puntaje	20,00	18,00


DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

relacionado a la beca		Promedio ponderado (Puntaje * peso)	2,00	1,80
	100%	Suman:	19,313	19,275
Méritos	Puntaje unitario			
Felicitación por escrito	0,005	Se suman al puntaje obtenido anteriormente	0,010	
Encomios simples	0,010		0,020	
Encomios solemnes	0,030			0,060
Deméritos	Puntaje unitario			
Censura simple	0,005	Se restan al puntaje obtenido anteriormente	0,005	0,005
Arresto simple	0,010		0,010	
Arresto rigor	0,030			
Nota final de candidatos			19,328	19,325

Art. 534. Se financiará únicamente estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, diplomas, certificaciones, realizados en instituciones de educación superior reconocidos por el Ecuador, o entidades internacionales de Fuerzas Armadas Extranjeras, con quienes el Estado mantengan acuerdos de cooperación interinstitucional; y, aprobado dentro del Plan de Capacitación de la Armada.

En el caso de los estudios en el exterior, serán financiados únicamente cuando se realicen en modalidad presencial y a tiempo completo.

Art. 535. Se exceptúan los títulos obtenidos en el proceso de formación o perfeccionamiento y los obtenidos con recursos propios.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 536. Los rubros de beca son los componentes de financiamiento, aprobados por la Dirección General de Educación y Doctrina de la Armada, mismos que estarán contemplados en el contrato de beca.

Art. 537. La cobertura de beca comprende los rubros a financiar por parte de la Armada del Ecuador, los cuales incluyen:

- a. Inscripción, únicamente para el proceso de capacitación;
- b. Matrícula;
- c. Costos de colegiatura;
- d. Costos de titulación;
- e. Remuneraciones y asignación que percibe el militar mientras mantiene la condición de becario.
- f. Pasajes al interior y exterior
- g. Movilización
- h. Viáticos en el interior y exterior
- i. Seguro Médico

En ningún caso se cubrirá los costos derivados de procesos de admisión ni para el cumplimiento de requisitos de postulación, como exámenes de idiomas, pruebas de aptitudes académicas y similares.

OBLIGACIONES

Art. 538. Las personas becarias y beneficiarias suscribirán un convenio de devengamiento con garante Solidario, mediante el cual, el becario se obliga a cumplir la normativa legal, militar, y académica de la institución de educación superior o centro de capacitación a fin de aprobar el programa académico o curso, devengar el tiempo establecido en las normas legales pertinentes, aplicar los conocimientos adquiridos en beneficio de la gestión institucional, participar dentro del programa de multiplicación de conocimientos.

Deberá contener como mínimo, en términos generales, los siguientes:

- a. Comparecientes;
- b. Antecedentes;
- c. Objeto y naturaleza del contrato de beca;
- d. Definición del programa de estudios subvencionados;
- e. Rubros subvencionados;
- f. Plazo del contrato;
- g. Derechos y obligaciones específicas de las partes;
- h. Causales y procedimientos de terminación;
- i. Sanciones y penalidades; y,



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

j. Mecanismos de solución de controversias.

Art. 539. Las personas becarias asumirán las siguientes obligaciones, mismas que deberán constar en el contrato de beca, en función de las respectivas bases del programa y sus especificidades:

- a. Destinar los recursos al objeto de la beca o de la ayuda económica recibida y entregar los justificativos académicos y financieros para los desembolsos establecidos en el contrato de financiamiento, conforme los plazos detallados en el mismo;
- b. Informar mensualmente a la Dirección General de Educación y Doctrina de la Armada, el avance de los estudios de acuerdo con el formato establecido en el contrato de beca; y, cualquier alteración referente al programa de estudios por parte de la Institución en la que se encuentra cursando sus estudios;
- c. Aprobar los estudios en los plazos y condiciones establecidos en el contrato de Beca;
- d. Mantener una calificación promedio igual o mayor al 70% de la calificación máxima a obtener al finalizar cada periodo académico; o un promedio mínimo del requerido por la institución en la que se realicen los respectivos estudios. Se exceptúan los estudios cuya nota de aprobación sea inferior al 70% del puntaje máximo.
- e. Entregar documentación legítima, válida y veraz relativa a su tiempo de estudios;
- f. Cumplir el período de devengamiento y actividades de transferencia de conocimientos de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de beca;
- g. Una vez finalizados los estudios, las personas becarias o beneficiarias en el extranjero deberán:
 1. Retomar al Ecuador en la fecha específica establecida en el acuerdo de autógrafo que autoriza la comisión por estudios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
 2. Presentar ante la Dirección General de Educación y Doctrina de la Armada, en un plazo no mayor a tres (03) meses, contados a partir de su retorno al Ecuador, el título académico, apostillado, legalizado o acreditado, o de ser el caso la certificación supletoria, emitida por la institución para la cual se le otorgó la beca o ayuda económica, que indique que ha finalizado todas sus obligaciones académicas. En caso de que el incumplimiento no sea imputable a la persona becaria, se ampliará el plazo hasta por un (01) mes más.
 3. En el caso de especialización, gestionar el registro del título obtenido en el sistema de información de la educación superior del Ecuador; y, presentarlo ante Dirección General de Educación y Doctrina de la Armada.

Art. 540. Para el devengamiento, el militar que hubiere realizado cursos de especialización profesional o capacitación en el país o en el exterior, tendrá la obligación de



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

permanecer en servicio activo, por un tiempo igual al doble y al triple, respectivamente, del tiempo utilizado en sus estudios.

El período de devengamiento inicia una vez el becario retorne al país integrándose a cumplir sus actividades normales de trabajo en la Armada.

Para el caso de cursos de capacitación con una duración menor a 90 días y cuyo costo supere los quince mil dólares de los Estados Unidos de América, estarán obligados a permanecer en servicio activo en la Armada, por un período de al menos un año.

Si el curso de especialización o capacitación se la realiza sin perjuicio de las actividades propias de su horario de servicio, no habrá indemnización por devengamiento.

- Art. 541. La transferencia de conocimiento corresponde al conjunto de actividades dirigidas a la difusión de conocimientos, experiencia y habilidades, con el fin de facilitar el uso, aplicación y explotación del conocimiento, potenciando así las capacidades de la Armada del Ecuador.

El período de transferencia de conocimientos iniciará en un plazo no mayor a tres (03) meses, contados a partir de su retorno al Ecuador.

- Art. 542. Los mecanismos de transferencia de conocimientos en la Armada son los siguientes:

- a. Para cursos menores a 03 meses:

- Participación como docente dentro de los programas de capacitación interna realizados en la Armada, en un mínimo de un (01) curso; para lo cual el becario estará obligado a entregar el material académico y bibliográfico adaptado para ser alojado, de ser el caso, en una plataforma tecnológica o entorno virtual de aprendizaje.

- b. Para cursos mayores a 03 meses se podrá optar por cualquiera de los siguientes mecanismos de transferencia de conocimientos:

1. Participación como docente dentro de los programas de capacitación interna realizados en la Armada, en un mínimo de tres (03) cursos; para lo cual el becario estará obligado a entregar el material académico y bibliográfico adaptado para ser alojado, de ser el caso, en una plataforma tecnológica o entorno virtual de aprendizaje;
2. Proponer un proyecto de innovación tecnológica en la Armada, debidamente acreditado como tal, por la Dirección de Innovación y Desarrollo.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- c. Para cursos mayores a un (01) año se podrá optar por cualquiera de los siguientes mecanismos de transferencia de conocimientos:
1. Acreditar actividades de profesorado en los repartos educativos de la Armada en cursos de formación o perfeccionamiento, en un mínimo de dos (02) cursos; para lo cual el becario estará obligado a entregar el material académico y bibliográfico adaptado para ser alojado, de ser el caso, en una plataforma tecnológica o entorno virtual de aprendizaje;
 2. Participar como docente dentro de los programas de capacitación interna realizados en la Armada, en un mínimo de tres (03) cursos; para lo cual el becario estará obligado a entregar el material académico y bibliográfico adaptado para ser alojado, de ser el caso, en una plataforma tecnológica o entorno virtual de aprendizaje;
 3. Proponer un proyecto de innovación tecnológica en la Armada, debidamente acreditado como tal, por la Dirección de Innovación y Desarrollo.

Art. 543. El responsable solidario (garante civil o militar) es la persona natural o jurídica que responde en forma personal y solidaria, en caso de existir incumplimiento por parte del becario, respecto a las obligaciones establecidas en el contrato de beca.

TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS

Art. 544. A más de las causales determinadas en la normativa legal vigente, se anulará el proceso de otorgamiento de beca antes del inicio del programa académico por las siguientes causas:

- a. Por pedido del postulante con un tiempo máximo de antelación de sesenta días antes del inicio del programa académico;
- b. Cuando el postulante mantenga obligaciones vencidas o glosas con el Estado, como deudor, previo a la firma del contrato de beca.

Art. 545. El militar becario podrá solicitar la suspensión temporal de estudios exclusivamente por encontrarse en las siguientes causales:

- a. Por enfermedad que impida continuar con sus estudios, debidamente certificada por la junta médica militar o su equivalente.;
- b. Por estado de excepción y mientras dure el mismo;
- c. Por fuerza mayor debidamente comprobada; o,
- d. Cursos de perfeccionamiento militar y únicamente durante el tiempo que duren dichos cursos.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

En los casos que se requiera extender el plazo de estudios, se realizará la respectiva la modificación al contrato de beca.

- Art. 546. La Armada del Ecuador a través de la Dirección General y Doctrina procederá con la terminación unilateral del contrato beca en los siguientes casos:
- a. Por cumplimiento del objeto del contrato;
 - b. Por no haber aprobado con el promedio cualitativo o cuantitativo que exige la IES nacional o extranjera en el periodo académico;
 - c. Por haber realizado cambio de carrera o modalidad de estudios;
 - d. Por reprobar dos o más asignaturas o su equivalente en toda la carrera objeto de la beca; o,
 - e. En el caso que el militar becario no cumpla con las obligaciones contractuales, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa vigente;

La terminación unilateral del contrato dará lugar a la restitución total de los valores desembolsados por concepto de beca o ayuda económica, más los intereses respectivos.

En el caso de la BECA en el exterior La Dirección General de Educación y Doctrina de la Armada, debe gestionar el retorno e informar a la Dirección General del Talento Humano.

- Art. 547. Para la restitución de los valores por terminación unilateral del contrato de beca, deberá considerar y determinar en la resolución de dicha terminación, lo siguiente:
- a. Cuando el militar becario no presente el título obtenido apostillado y legalizado o el certificado supletorio, de conformidad con los tiempos establecidos en el contrato de beca; o, sea separado del curso por falta de rendimiento académico, se aplicará la restitución total de los valores desembolsados por concepto de beca, incluyéndose colegiatura, compensaciones en el exterior, viáticos, pasajes, seguros médico, instalación y mudanzas, durante el período de estudios, cortada a la fecha de la notificación al becario de la terminación unilateral del contrato.
 - b. Cuando el militar no cumpla el período de devengamiento en el Ecuador, deberá devolver la parte proporcional del tiempo no devengado invertido por el Estado, deduciendo el tiempo que efectivamente permaneció en servicio activo.

- Art. 548. Para la restitución de valores por parte del militar becario, la institución a través de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Armada, mantendrá los registros que contengan todos los rubros entregados, por parte de la Armada. La Dirección General Financiera será la encargada de realizar el cálculo de liquidación de valores con base a los registros provistos por la DIGEDO y comunicar a esta, para que inicie el procedimiento de cobro.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 549. Cuando el militar no cumpla las actividades de transferencia de conocimientos durante el plazo establecido en la presente norma, no será considerado nuevamente a un proceso de selección y adjudicación de becas y/o ayudas económicas por parte de la Armada; y se le registrará en su libreta de vida naval.

Art. 550. El militar becario que haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato de beca, tendrá un término máximo de treinta (30) días, para presentar los documentos de respaldo que acrediten el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de beca.

En caso de que la persona becaria haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato de beca, la Dirección General de Educación y Doctrina de la Armada, de oficio, emitirá una resolución de finiquito del contrato de beca.

Art. 551. La etapa administrativa de cobro es el período con el que el becario deudor, sus garantes y/o responsables solidarios, cuentan para cancelar sus obligaciones pendientes hasta la fecha efectiva de pago.

La etapa administrativa de cobro iniciará con la notificación por parte del Departamento de Capacitación de la Dirección General de Educación y Doctrina al militar becario, en la cual se requerirá que realice el pago de sus obligaciones pendientes en el plazo máximo de sesenta días a partir de su notificación.

En caso de no cumplir con el pago de las obligaciones pendientes por concepto de indemnización por incumplimiento del contrato de beca, se informará al Comando General, a fin de que se disponga al Centro de Patrocinio Institucional realice las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan para la recuperación de los valores adeudados.

Una vez suscrito el convenio de pago, previa autorización del Comando General de la Armada, por parte de la persona becaria no se podrá realizar reliquidación de valores. Se exceptúan los casos en los que existan errores de hecho o matemáticos manifiestos.

De no realizar el pago o no suscribir un convenio de facilidades de pago, se iniciará el procedimiento judicial correspondiente.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

DE LAS COMISIONES/PERMISOS DE ESTUDIOS

- Art. 552. El militar de la Armada no podrá gestionar, por sí mismo, o por interpuesta persona, la participación en programas de educación de cualquier nivel, en el país o en el exterior, que interfieran con su horario laboral sin la respectiva autorización de la Dirección General de Educación y Doctrina, y su posterior gestión correspondiente ante la Dirección General de Talento Humano.
- Art. 553. El militar de la Armada podrá solicitar ante la Dirección General de Educación y Doctrina, un permiso para realizar estudios de educación superior, con financiamiento personal, hasta por cuatro (04) horas diarias durante los días de semana; y, hasta ocho (08) horas diarias los días de fin de semana, siempre que los estudios estén relacionados en aumentar las capacidades estratégicas de la Armada.
- Art. 554. Se podrá conceder permiso para estudios a partir de las 16h30 durante días laborables y los días de fines de semana, de conformidad con el horario de clases.
- Art. 555. La vigencia del permiso de estudios particulares es de un (01) período académico. En el caso de los programas de postgrado, la duración será de seis (06) meses.
- Art. 556. Para solicitar permisos de estudios particulares se deberá presentar ante la Dirección General de Educación y Doctrina lo siguiente:
- a. Solicitud a través del Comandante de reparto, cumpliendo el respectivo órgano regular;
 - b. Registro de asignaturas del período académico del cual solicita el permiso de estudios;
 - c. Que el programa de estudio esté dentro de las necesidades institucionales de educación superior, relacionados en aumentar las capacidades estratégicas de la Armada;
 - d. Que los estudios se lo realicen en una Institución de Educación Superior debidamente acreditada por la autoridad de educación superior del Ecuador.
- Art. 557. Para la renovación de los permisos de estudios particulares, el militar deberá haber aprobado todas las asignaturas para lo cual solicitó el permiso y deberá presentar el reporte de notas debidamente certificado por la Institución de Educación Superior.
- Art. 558. El militar con permiso para realizar estudios particulares cumplirá las siguientes obligaciones:
- a. Presentar al término del período académico el reporte de notas;



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- b. Cumplir el servicio de guardia;
- c. Asistir a las clases de tenida de civil.
- d. Remitir el título obtenido notariado a la Dirección General de Educación y Doctrina acompañado del certificado correspondiente, para su valoración y remitir a la Dirección General del Talento Humano para su registro en la Libreta de Vida Naval.

Art. 559. El militar que no cumpla las obligaciones establecidas en la presente norma, no podrá solicitar nuevamente permiso de estudios particulares.

Art. 560. La autorización de estudios no constituye impedimento alguno para el cumplimiento de guardias, trasbordos, prestaciones de servicios, portalón cerrado, operaciones, comisiones y cualquier otra actividad profesional o necesidad del servicio; así como las tareas administrativas y de seguridad del propio reparto.

SOBRE LOS REGISTROS DE CURSOS/TÍTULOS

Art. 561. El registro de curso es la actividad por la cual se registra en la libreta de vida naval, el título y/o diploma obtenido por el militar durante sus estudios.

Art. 562. Cuando el militar hubiere realizado estudios particulares de interés institucional podrá solicitar ante la Dirección General de Educación y Doctrina la valoración de mencionados estudios quien remitirá para el registro en libreta de vida naval a través de DIGTAH. Los puntajes de bonificación se otorgarán de acuerdo con la norma legal vigente.

La solicitud de valoración de estudios deberá ser realizado a través del Comandante del reparto, adjuntado copia de título/diploma, facturas, certificado académico de la duración y créditos del programa de estudios; los cuales serán presentados debidamente notariados.

Art. 563. Para la valoración de cursos de capacitación se considerarán exclusivamente aquellos cursos tendientes a mejorar su preparación y conocimiento, y que contribuyan a un mejor desempeño de sus funciones, siempre que sean realizados en instituciones educativas o empresas legamente constituidas en el Ecuador o en el extranjero, debidamente acreditadas para ejercer actividades de enseñanza profesional.

Art. 564. Para la valoración de cursos de especialización se considerarán exclusivamente aquellos títulos que permitan mejorar el desempeño de sus funciones y no estén contemplados en su plan de carrera, siempre que estén registrados en el sistema de información de la educación superior.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

INCENTIVOS Y MÉRITOS ACADÉMICOS

Art. 565. El personal militar que obtenga la primera antigüedad en los cursos de especialización, capacitación militar o técnicos auspiciados por la Armada del Ecuador, recibirán el reconocimiento honorífico al mérito académico naval "TNFG Manuel Alomía Guerra, con sus clases I, II y III, acorde a la directiva vigente.

DE LOS INTERCAMBIOS ACADÉMICOS EN ARMADAS EXTRANJERAS

Art. 566. Para los intercambios académicos en Armadas Extranjeras se considerará la participación como Asesor/Instructor en Escuelas Navales o Academias de Guerra Naval o su equivalente; y, Oficiales embarcados en Cruceros de Instrucción.

Art. 567. Los intercambios académicos serán planificados anualmente por la Dirección General de Educación y Doctrina coordinado con la Dirección General de Talento Humano y aprobados por el Comandante General de la Armada, previo informe favorable del Consejo Superior de Educación de la Armada.

Art. 568. Se considerarán dentro del proceso de designación de intercambios académicos al personal militar que obtuvo la primera antigüedad en cursos de formación y perfeccionamiento; y, en caso de existir presupuesto se incluirá hasta el 10% de la promoción en el caso de Oficiales y 5% de Tripulantes.

Art. 569. Los requisitos para ser designado en comisión de servicios para cumplir intercambios académicos son:

- a. Para ser considerado como Asesor/Instructor, deberá haber aprobado el curso Comando o curso de Estado Mayor Arma, en el caso de Oficiales; o curso de perfeccionamiento para ascenso a suboficial segundo en el caso de Tripulantes;
- b. No mantener impedimento para ejercer cargo público, de acuerdo con el certificado emitido por el Ministerio de Trabajo.

Art. 570. El personal que haya cumplido comisión de servicios como Asesor/Instructor invitado, a su retorno cumplirá trasbordo como personal de planta en repartos que cumplan el proceso educativo de perfeccionamiento, por un lapso de al menos dos años, a fin de poner en práctica adecuadamente las experiencias adquiridas en las Armadas Extranjeras, en beneficio de la Institución.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los Directores de las escuelas de educación militar de formación, perfeccionamiento y capacitación serán los responsables del estricto cumplimiento de las actividades académicas y militares dispuesto en el presente manual.

SEGUNDA.- La DIGTAH será responsable de establecer los mecanismos necesarios que verifiquen si los aspirantes a oficiales y tripulantes que ingresen a las escuelas de formación militar son beneficiarios o han perdido la gratuidad para la educación de tercer nivel que asigna el Estado.

TERCERA.- La DIGTAH, conforme a sus procesos, establecerá los procedimientos inherentes al ingreso a los cursos en las diferentes escuelas de formación, perfeccionamiento y cursos básicos de capacitación militar.

CUARTA.- La DIGTAH coordinará con el Comité Ordinario de Reingreso, COR, a cursos de formación y el Centro de Reclutamiento, CENREC, los parámetros y lineamientos para la verificación del cumplimiento de requisitos para los casos de reingresos a las escuelas de formación.

QUINTA.- Para el cumplimiento de las situaciones de reincorporaciones dispuestas por las autoridades judiciales, los aspirantes se someterán a las disposiciones establecidas en este manual, concordante a lo señalado en el Reglamento de Educación Militar de las Fuerzas Armadas.

SEXTA.- Las resoluciones judiciales que dispongan la reincorporación de oficiales y tripulantes a la Armada y que deban realizar los cursos de perfeccionamiento y/o capacitación militar básica previo al ascenso al inmediato grado superior se someterán a los requisitos y procedimientos señalados en la normativa legal vigente y conforme a las atribuciones de los órganos reguladores de la carrera.

DISPOSICIÓN ESPECÍFICA

ÚNICA.- El CETNAV someterá al Órgano Colegiado Superior, OCS, el reconocimiento de la presente norma a fin de que sea socializada ante el órgano de educación superior pertinente, respetándose la normativa que existe en este Instituto Tecnológico Superior referente a los procesos de titulación, validación de conocimientos y trayectoria profesional.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Todos los procesos educativos y becas en estudios superiores, que se encuentran en ejecución de acuerdo con los reglamentos, manuales y directivas de la Armada, se registrarán con dicha normativa hasta su culminación. Para aquellos que se inicien a partir de la vigencia de este manual o el Reglamento de Educación Militar de las Fuerzas Armadas se sujetarán a sus disposiciones.

SEGUNDA.- El Reglamento Disciplinario y Formación Integral de las Fuerzas Armadas 2021 será aplicable a los aspirantes de las escuelas de formación a partir del siguiente año de formación militar; esto es partir del año 2022.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

UNICA.- Deróguese los manuales, directivas, instructivos y demás cuerpos legales en el área educativa de la Armada del Ecuador que en su contenido se opongan a lo descrito en el presente manual.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividad integradora del módulo. Actividad académica ejecutada por el estudiante al finalizar el módulo, que permite demostrar la adquisición de la competencia específica del perfil profesional, planificada por el comité de módulo, debe ser evaluada y acreditada en un proceso individual y grupal obligatoriamente.

Actividades esenciales. Son tareas asignadas al profesional militar con base a su grado, puesto y función, las mismas que constan en el plan de carrera (Diccionario de competencias y línea de carrera).

Aprendizaje. Es el cambio de conducta del alumno con base en la experiencia.

Aprendizaje autónomo. Es el conjunto de actividades de aprendizaje individuales o grupales desarrolladas de forma independiente por el personal cursante sin contacto con el personal académico o el personal de apoyo académico. Para su desarrollo, deberán planificarse y evaluarse actividades específicas, tales como: la lectura crítica de textos; la investigación documental; la escritura académica y/o científica; la elaboración de informes, portafolios, proyectos, planes, presentaciones, entre otras; así como otras actividades que establezca la escuela militar en correspondencia con su modelo educativo vigente.

Aprendizaje experiencial. Es un proceso que permite crear conocimiento a partir de la transformación de una experiencia.

Áreas de conocimiento. Son ámbitos específicos de conocimiento, cada uno con su naturaleza particular y sus diferentes métodos para adquirir conocimientos.

Autoobservación. Observación que realiza un sujeto de su propio comportamiento. Cuando se utiliza como mecanismo de defensa, el individuo se enfrenta a los conflictos emocionales y a las amenazas de origen interno o externo, reflexiona sobre sus propios pensamientos, sentimientos, motivaciones y comportamientos, y actúa de acuerdo con ellos.

Calidad. El concepto de calidad en la educación no existe como tal, sino como un término de referencia de carácter comparativo, en el cual algo puede ser mejor o peor que otro, dentro de un conjunto de elementos homologables o en comparación con ciertos estándares de referencia, que pueden ser reales o utópicos, previamente consensuados.

Comité de módulo. Es el grupo de docentes, expertos en diferentes áreas de conocimiento, que organizan los contenidos imprescindibles del módulo, mediante una planificación sistemática.

Competencia. Es el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, obtenidos mediante aprendizaje significativo, trabajo lúdico o colaborativo, que prepara de forma integral al profesional militar, para asumir las responsabilidades establecidas en la Constitución y normativas vigentes.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Competencia profesional. Las competencias profesionales son atribuciones o incumbencias ligadas a la figura profesional (tareas y funciones) que engloban el conjunto de realizaciones, resultados, líneas de actuación y consecuciones que se demandan del titular de una profesión u ocupación determinada; es decir, la competencia profesional alude directamente a las capacidades y habilidades de una persona que son necesarias de desarrollar. De manera que la competencia profesional es el resultado del proceso de cualificación que permite estar capacitado para realizar algo.

Coordinador de módulo. Es el docente con más experiencia en las áreas de conocimiento que integran el módulo; pertenecerá orgánicamente a la escuela de educación militar, estará capacitado en el modelo educativo en vigencia y tendrá competencia en el manejo de la información.

Contenidos imprescindibles. Aquellos contenidos, temas específicos que se extraen de un área de conocimiento, que deben ser necesariamente considerados en el módulo, para favorecer un proceso de aprendizaje.

Criterios de evaluación. Son los indicadores concretos de aprendizaje, que deben demostrar lo que el estudiante militar debe saber y debe saber hacer, útiles para el comité de módulo, como referencia en el proceso de evaluación del aprendizaje.

Cultura investigativa. Es el sistema de competencias en el aula, para resolver problemas complejos y prácticos, con un enfoque global. Está fundamentada en la lectura, el desarrollo del pensamiento y la competencia en el manejo de la información, principalmente.

Desempeño. Es la expresión concreta de los resultados del accionar de un individuo.

El criterio de desempeño se define como la descripción de los requisitos de calidad para el resultado obtenido en el desempeño laboral; permite establecer si el trabajador alcanza o no el resultado descrito.

Doctrina. Conjunto de ideas, conocimientos, teorías y dogmas que, convertidos en norma, inspiran la conducta y normas de acción, como sistema de adaptación y aplicación común. Especialización. Es la preparación que recibe el personal militar en un campo determinado de su área de instrucción superior, que se realiza con posterioridad a su formación militar y profesional permitiéndole un perfeccionamiento en su ocupación, profesión o área de desempeño, para los cargos y funciones previstos en la organización de las Fuerzas Armadas. Ético-moral. En contexto filosófico, la ética y la moral tienen diferentes significados. La ética está relacionada con el estudio fundamentado de los valores morales que guían el comportamiento humano en la sociedad, mientras que la moral son las costumbres, normas, tabúes y convenios establecidos por cada sociedad.

Evaluación acreditada. Corresponde a calificaciones cuantitativas que se consideran parte del promedio de un curso.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Evaluación integral. Se entiende como el proceso de verificación de objetivos, propósitos y resultados de todos los ámbitos involucrados en el proceso, constatados mediante la percepción de cada uno de los actores de esos ámbitos.

Eventos de transferencia de conocimientos. Son actividades que permiten transferir en una aplicación práctica lo aprendido en el aula, normalmente están incluidos en la carga horaria del módulo; y, dependiendo de las actividades planificadas por la escuela de educación militar, podrán ser ejecutadas fuera de la misma.

Experimentación activa. Es la percepción del conocimiento a través de la aplicación de actividades experienciales en el entorno.

Formación militar. Es el conjunto de actividades educativas mediante las cuales se instruyen a los aspirantes a Oficiales y Tripulantes para que presten sus servicios en las Fuerzas Armadas permanentes y en las reservas. Inicia con el llamamiento y culmina con la graduación en las escuelas de educación militar.

Habilidad. Es la capacidad o aptitud para realizar una actividad, tarea o trabajo en particular, ya sea física, mental o social; es el mayor nivel de generalización que caracteriza el desempeño requerido.

Horas académicas. Corresponden a la carga horaria, establecida en la matriz de planificación modular y en el diseño curricular.

Horas pedagógicas. Corresponden a la suma de las horas de actividades de aprendizaje (contacto con el docente y práctico experimental) más total de horas de evaluación de tareas formadoras e integradoras ejecutadas en clases.

Instrucción. Es el proceso mediante el cual una persona o grupo de personas atraviesan un periodo de adquisición de conocimientos.

Integración de TIC. Es la estrategia de imbricación de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) de la era digital, para fortalecer los procesos pedagógicos, administrativos, investigativos y de vinculación con la sociedad para su desarrollo.

Interaccionismo simbólico. Es la conducta que manifiesta un sujeto a partir de los significados que los objetos y otros sujetos le ofrecen mediante su interacción social, principalmente con la comunicación, es decir, a partir de símbolos que trascienden como estímulos sensoriales y que amplían la percepción del entorno incrementando la capacidad de resolución de problemas facilitando la imaginación.

Modelo Educativo de Fuerzas Armadas. Es una guía conceptual y metodológica que posibilita implementar los procesos educativos del sistema de educación militar, estableciendo normas para la planificación, administración y evaluación de la educación militar, en cumplimiento con la misión constitucional de las Fuerzas Armadas.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Módulo. Es una estructura integradora, interdisciplinaria de actividades de aprendizaje, basado en contenidos imprescindibles, destinados a la adquisición de ciertos conocimientos, destrezas, valores y actitudes, permitiendo su uso práctico y contextualizado para demostrar las actividades esenciales y conseguir el perfil profesional.

Observación reflexiva. Es la capacidad de reflexionar sobre experiencias y de observarlas desde múltiples perspectivas.

Objeto de estudio. Es aquello que queremos saber sobre un tema o situación, también llamado fenómeno de interés.

Perfeccionamiento. Es el proceso mediante el cual, el personal militar de Fuerzas Armadas recibe durante su carrera profesional los conocimientos y competencias militares para el desempeño de las actividades esenciales y profesionales en el inmediato grado superior.

Perfil profesional. Es el conjunto de competencias genéricas, específicas y transversales que el alumno militar debe reunir para satisfacer las demandas institucionales y de la sociedad, definiendo su personalidad, el ejercicio de su cargo, función, especialidad y actividades esenciales asignadas de acuerdo con su grado.

Producto integrador de curso. Es el trabajo final de curso y corresponde a la integración de los modelos que incluyó el mismo, forma parte del sistema de tareas; las modalidades son, investigación, ejecución de un ejercicio aplicativo ejercicio y ejercicio con planificación y ejecución.

Sinergia. Acción conjunta de varias actividades o factores en la realización de una función.

Sistema de tareas. Es la consecución lógica de trabajos y tareas que el estudiante militar debe superar, para cumplir con los propósitos y alcanzar las competencias del curso, incluye tareas formadoras, integradoras, actividad integradora y el producto integrador de curso.

Subcontenidos. Son el desglose de los contenidos imprescindibles que pueden denominarse también como contenidos básicos.

Tarea. Actividad que ejecuta el estudiante dentro o fuera de la jornada académica, misma que apoya al proceso de aprendizaje.

Tarea formadora. Es la actividad que ejecuta el estudiante, dentro o fuera de la jornada académica durante el desarrollo del contenido imprescindible, sirve para evidenciar la adquisición del conocimiento del mismo. Su planificación es optativa y está bajo la responsabilidad del docente y del comité de módulo, conforme a la naturaleza del contenido imprescindible.

Tarea integradora. Es la actividad que ejecuta el estudiante dentro o fuera de la jornada académica en cualquier momento del desarrollo del módulo, integra varios contenidos imprescindibles con relación entre ellos. Sirve para verificar el desarrollo progresivo de la



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

competencia específica que se debe alcanzar con el módulo. Su planificación es responsabilidad de los docentes que integran el comité de módulo.

Aprendizaje en contacto con el docente. Es el conjunto de actividades individuales o grupales desarrolladas con intervención y supervisión directa del docente (de forma presencial o virtual, sincrónica o asincrónica) que comprende las clases, conferencias, seminarios, talleres, proyectos en aula (presencial o virtual), entre otras, que establezca la IES en correspondencia con su modelo educativo institucional.

El aprendizaje en contacto con el docente también podrá desarrollarse bajo la modalidad de tutoría, excepto en el campo de la salud, que consiste en un mecanismo de personalización de la enseñanza-aprendizaje, ajustando el proceso a las características del estudiante y sus necesidades formativas/educativas; fortaleciendo el desarrollo de las competencias profesionales desde las condiciones institucionales y del estudiante; así como el acompañamiento para la superación de dificultades de seguimiento de la carrera o programa que, eventualmente, pueda encontrar.

Aprendizaje práctico-experimental. Es el conjunto de actividades (individuales o grupales) de contenidos conceptuales, procedimentales, técnicos, entre otros, a la resolución de problemas prácticos, comprobación, experimentación, contrastación, replicación y demás que defina la escuela militar; de casos, fenómenos, métodos y otros, que pueden requerir uso de infraestructura (física o virtual), equipos, instrumentos, y demás material, que serán facilitados por las escuelas.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

ANEXO "A"

Formatos de informes educativos



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

FORMATO PARA TRAMITAR A DIGTAN. PUBLICACIÓN DE DOCENTES MILITARES AL INICIO DE CURSOS DE FORMACIÓN

NOMBRE Y LOGO DEL CENTRO EDUCATIVO

INICIO DEL CURSO

CURSO: (Nombre del curso)	ANO DE EJECUCION
NUMERO DE PROMOCIONES DEL CURSO	GRADO DEL ALUMNO:
ANO: 1er año, 2do año, 3er año, 4to año	NUMERO DEL SEMESTRE/ NIVEL/PERÍODO:
LUGAR Y ESCUELA:	NUMERO DE PROMOCIONES DE ALUMNOS
FECHA DE INICIO: (Día, Mes, Año)	FECHA DE FINALIZACION: (Día, Mes, Año)

1.- Nómina de los docentes militares asignados al semestre/curso:

- a. Orden.
- b. Grado.
- c. Apellidos y nombres del docente militar.
- d. Número de cédula de ciudadanía.
- e. Asignaturas asignadas/módulo y contenidos imprescindibles.
- f. Número de horas a impartir.
- g. Título o capacitación que le habilita al desempeño como docente militar.

2.- Firma del Director del Centro Educativo.

Nota: El presente documento se presentará al inicio de cada semestre arma y servicios, y curso especialistas en el plazo de 10 días previo iniciar el semestre/ curso.

La documentación es para publicación en la orden general, por lo tanto deberá estar debidamente legalizado y remitido en formato PDF, así como también con copia en formato WORD o EXCEL.

Esta documentación se presentará por separado para cada uno de los cursos (Arma, servicios y especialistas).



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

**FORMATO PARA TRAMITAR A DIGTAH PUBLICACIÓN DE INICIO DE CURSOS
DE PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN MILITAR**

NOMBRE Y LOGO DEL CENTRO EDUCATIVO

INICIO DEL CURSO

CURSO: (Nombre del curso)	AÑO DE EJECUCIÓN
NÚMERO DE PROMOCIÓN DEL CURSO:	GRADO DEL ALUMNO:
LUGAR Y ESCUELA:	NUMERO DE PROMOCIÓN DE ALUMNOS:
FECHA DE INICIO: (Día, Mes, Año)	FECHA DE FINALIZACIÓN: (Día, Mes, Año)

1.- Nómina de los alumnos:

- a. Orden.
- b. Grado/clasificación/calificación/especialidad/subespecialidad/experticia (según lo que corresponda).
- c. Apellidos y nombres del alumno.
- d. Número de cédula de ciudadanía.
- e. Promoción de alumnos.

2.- Nómina de los docentes militares asignados al curso:

- a. Orden.
- b. Grado.
- c. Apellidos y nombres del docente militar.
- d. Número de cédula de ciudadanía.
- e. Asignaturas asignadas/módulo y contenidos imprescindibles.
- f. Número de horas a impartir.
- g. Título o capacitación que le habilita al desempeño como docente militar.

3.- Firma del Director del Centro Educativo.

Nota: El presente documento es para publicación en la orden general (O.G), por lo tanto deberá estar debidamente legalizado y remitido en formato PDF, así como también con copia en formato WORD o EXCEL.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

FORMATO PARA TRAMITAR A DIGTAH REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN

NOMBRE Y LOGO DEL CENTRO EDUCATIVO

FINALIZACIÓN DEL CURSO

CURSO: (Nombre del curso)	AÑO DE EJECUCIÓN
NUMERO DE PROMOCION DEL CURSO	GRADO DEL ALUMNO:
LUGAR Y ESCUELA:	NUMERO DE PROMOCION DE ALUMNOS
FECHA DE INICIO: (Día, Mes, Año)	FECHA DE FINALIZACIÓN: (Día, Mes, Año)

1.- Nómina completa de los alumnos en orden de antigüedad:

- a. Grado/clasificación/especialidad (según lo que corresponda).
- b. Apellidos y nombres del alumno.
- c. Número de cédula de ciudadanía.
- d. Promoción del alumno.
- e. Calificación final obtenida.
- f. Firma del alumno.

2.- Primera antigüedad del curso.

3.- Firma del Director del Centro Educativo y Jefe del Dpto./División de Evaluación.

Nota: El presente documento es para solicitar la publicación de la finalización del curso, alta como oficiales/ tripulantes (una vez finalizado el curso de formación de guardiamarina/ grumete arma, servicios y especialistas) en la O.G. y el registro de las calificaciones en el sistema integrado de personal y en la libreta de vida naval, por lo tanto deberá estar debidamente legalizado y remitido en formato PDF, así como también con copia en formato WORD o EXCEL.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

**FORMATO PARA TRAMITAR A DIGTAH REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE
DOCENTES MILITARES AL FINALIZAR EL CURSO DE FORMACIÓN**

NOMBRE Y LOGO DEL CENTRO EDUCATIVO

LISTADO DE DOCENTES MILITARES

CURSOS: (Nombre de los cursos)	AÑO DE EJECUCIÓN
LUGAR Y ESCUELA:	NUMERO DE PROMOCION DE ALUMNOS

1.- Nómina de los docentes militares que dictaron el curso:

- a. Orden.
- b. Grado.
- c. Apellidos y nombres del docente militar.
- d. Número de cédula de ciudadanía.
- e. Asignaturas/módulo y contenidos imprescindibles impartidos (año del curso correspondiente).
- f. Número de horas impartidas en cada asignatura.

2.- Firma del Director del Centro Educativo.

Nota: El presente documento es para publicación en la O.G., por lo tanto deberá estar debidamente legalizado y remitido en formato PDF, así como también con copia en formato WORD o EXCEL.

Adjuntar los certificados de evaluación del desempeño profesional del docente militar, fin registrar horas de profesorado en el SIP.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

**FORMATO PARA TRAMITAR A DIGTAH REGISTRO Y PUBLICACIÓN
DE FINALIZACIÓN DE CURSO DE PERFECCIONAMIENTO
Y CAPACITACIÓN MILITAR**

NOMBRE Y LOGO DEL CENTRO EDUCATIVO

FINALIZACIÓN DEL CURSO

CURSO: (Nombre del curso)	AÑO DE EJECUCION
NÚMERO DE PROMOCIÓN DEL CURSO	GRADO DEL ALUMNO:
LUGAR Y ESCUELA:	NÚMERO DE PROMOCIÓN DE ALUMNOS
FECHA DE INICIO: (Día, Mes, Año)	FECHA DE FINALIZACIÓN: (Día, Mes, Año)

1.- Nómina completa de los alumnos en orden de antigüedad obtenida en el curso:

- a. Grado/clasificación/calificación/especialidad/subespecialidad/experticia (según lo que corresponda).
- b. Apellidos y nombres del alumno.
- c. Número de cédula de ciudadanía.
- d. Promoción del alumno.
- e. Calificación final obtenida.
- f. Firma del alumno.

2.- Primera antigüedad del curso.

3.- Nómina de los docentes militares que dictaron el curso:

- a. Orden
- b. Grado
- c. Apellidos y nombres del docente militar
- d. Número de cédula de ciudadanía
- e. Asignaturas impartidas/módulo y contenido imprescindible.
- f. Número de horas impartidas en cada asignatura

4.- Firma del Director del Centro Educativo y Jefe del Dpto./División de Evaluación.

Nota: El presente documento es para publicación en la O.G., por lo tanto deberá estar debidamente legalizado y remitido en formato PDF, así como también con copia en formato WORD o EXCEL.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

**FORMATO PARA TRAMITAR A DIGTAH REGISTRO DE FINALIZACIÓN DE
CURSO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE Y LOGO DEL CENTRO EDUCATIVO
INFORME FINAL DE CURSO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA**

CURSO: (Nombre del curso)	AÑO DE EJECUCION
NÚMERO DE PROMOCIÓN DEL CURSO	GRADO DEL ALUMNO:
LUGAR Y ESCUELA:	NÚMERO DE PROMOCIÓN DE ALUMNOS
FECHA DE INICIO: (Día, Mes, Año)	FECHA DE FINALIZACIÓN: (Día, Mes, Año)

1.- Nómina completa de los alumnos en orden de antigüedad:

- a. Grado/clasificación/calificación/especialidad/subespecialidad/experticia (según lo que corresponda).
- b. Apellidos y nombres del alumno.
- c. Número de cédula de ciudadanía.
- d. Promoción del alumno.
- e. Calificación final obtenida (nota en números con milésimas y aprobación según nota mínima detallada en el plan curricular)
- f. Firma del alumno.

2.- Primera antigüedad del curso.

3.- Nómina de los docentes militares que dictaron el curso:

- a. Orden.
- b. Grado.
- c. Apellidos y nombres del docente militar.
- d. Número de cédula de ciudadanía.
- e. Asignaturas impartidas.
- f. Número de horas impartidas en cada asignatura.

4.- Firma del Director del Centro Educativo y Jefe del Dpto./División de Evaluación.

Nota: El presente documento debe ser remitido a la DIGEDO para trámite de registro en SIP y archivo en LVN a la DIGTAH, adjuntando el plan curricular, digital de los diplomas de aprobación de los alumnos y certificado de evaluación de desempeño docente militar individual.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

FORMATO PARA TRAMITAR A DIGTAH REGISTRO DE FINALIZACIÓN DE SEMINARIO/ TALLER DE CAPACITACIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y LOGO DEL CENTRO EDUCATIVO

INFORME FINAL DE SEMINARIO/ TALLER DE CAPACITACIÓN TÉCNICA

SEMINARIO: (Nombre del seminario)	AÑO DE EJECUCIÓN
NÚMERO DE PROMOCIÓN DEL SEMINARIO	GRADO DEL ALUMNO:
LUGAR Y ESCUELA:	NUMERO DE PROMOCIÓN DE ALUMNOS
FECHA DE INICIO: (Día, Mes, Año)	FECHA DE FINALIZACIÓN: (Día, Mes, Año)

1.- Nómina completa de los alumnos en orden de antigüedad:

- a. Grado/clasificación/calificación/especialidad/subespecialidad/experticia (según lo que corresponda).
- b. Apellidos y nombres del alumno.
- c. Número de cédula de ciudadanía.
- d. Promoción del alumno.
- e. Aprobado / No aprobado
- f. Firma del alumno.

2.- Nómina de los docentes militares que dictaron el curso:

- a. Orden.
- b. Grado.
- c. Apellidos y nombres del docente militar.
- d. Número de cédula de ciudadanía.
- e. Asignaturas impartidas.
- f. Número de horas impartidas en cada asignatura.

3.- Firma del Director del Centro Educativo y Jefe del Dpto./ División de Evaluación.

Nota: El presente documento debe ser remitido a la DIGEDO para tramite de para registro en SIP y archivo en LVN a la DIGTAH, adjuntando el plan curricular, digital de los diplomas de aprobación de los alumnos, certificado de evaluación de desempeño docente militar individual.


DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR
**FORMATO DE INFORME DE INICIO DE CURSO DE FORMACIÓN,
PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN MILITAR**
INFORME DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL CURSO.....

CURSO: (Nombre del curso)	AÑO DE EJECUCIÓN
NUMERO DE PROMOCION DEL CURSO	GRADO DE ALUMNOS:
LUGAR Y ESCUELA:	NUMERO DE PROMOCION DE ALUMNOS
CERTIFICADO A OTORGAR: (Diploma, Título)	DURACIÓN:
FECHA DE INICIO: (Día, Mes, Año)	FECHA DE FINALIZACIÓN: (Día, Mes, Año)
NUMERO TOTAL DE ALUMNOS QUE INICIAN EL CURSO:	
REQUISITOS: (Para ingresar al curso)	

1. Nómina completa de alumnos, señalando los aspectos que se detallan a continuación:
 - a. Orden.
 - b. Grado/clasificación/calificación/especialidad/subespecialidad/experticia (según lo que corresponda).
 - c. Apellidos y nombres del alumno.
 - d. Número de cédula de ciudadanía.
 - e. Promoción de alumno.

2. Nómina completa de docentes seleccionados para el curso, indicando lo siguiente:
 - a. Orden.
 - b. Grado.
 - c. Apellidos y nombres del docente.
 - d. Número de cédula de ciudadanía.
 - e. Título (registrado en la SENESCYT) o capacitación que le habilita al desempeño de la función.
 - f. Nombre de la institución donde el docente obtuvo el título
 - g. Módulo y contenidos imprescindibles asignados.
 - h. Número de horas a impartir.
 - i. Calificación anterior, obtenida en la evaluación del desempeño profesional.
 - j. Tiempo en el reparto educativo.

3. Matriz de planificación modular del curso impresa.

4. Matriz de estructuración de modulo, syllabus y plan de clases impresa.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

5. Syllabus impreso de todos los módulos del curso correspondiente, de acuerdo Modelo Educativo de las Fuerzas Armadas del Ecuador 2018.
6. Diseño curricular del curso completo en formato digital, según modelo educativo de las Fuerzas Armadas del Ecuador 2018.
7. Varios, donde se indicará y justificará los cambios en el nombre del curso, fechas de inicio y finalización, carga horaria, asignaturas, incremento de alumnos, etc.
8. Anexos que se consideren indispensables.

Nota: El informe de inicio de actividades del curso debe remitirse mediante oficio al señor Director General de Educación y Doctrina, solicitando la autorización para iniciar las actividades del curso y aprobación de los documentos de planificación curricular.

El informe se enviará en formato digital debidamente legalizado junto con el diseño curricular del curso, y de forma impresa: la "Matriz de planificación modular del curso" y la "Matriz de estructuración de modulo, syllabus y plan de clases" todos que deberán estar legalizados con las firmas de responsabilidad respectiva. Además, se deberá remitir el archivo original en digital (CD) en WORD y/o EXCEL, según corresponda.


DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR
**FORMATO DE INFORME INTERMEDIO DE CURSO DE FORMACIÓN,
PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN MILITAR**
**INFORME INTERMEDIO DE ACTIVIDADES DEL CURSO/ FASES/ETAPA
CORRESPONDIENTE AL TERMINO DEL AÑO DEL CURSO**

CURSO: (Nombre del curso)	AÑO DE EJECUCIÓN:
NÚMERO DE PROMOCIÓN DEL CURSO	GRADO DE ALUMNOS:
LUGAR Y ESCUELA:	NÚMERO DE PROMOCIÓN DE ALUMNOS
CERTIFICADO A OTORGAR: (Título)	DURACIÓN:
FECHA DE INICIO DEL CURSO/AÑO:	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CURSO/ AÑO:
NUMERO TOTAL DE ALUMNOS QUE APROBARON LA ETAPA/FASE/NIVEL/PERIODO/ SEMESTRE/OTROS:	

1. Cumplimiento de actividades programadas.
2. Situaciones críticas relacionadas con el aprovechamiento, disciplina y otros aspectos.
3. Nómina completa de docentes seleccionados para el curso, indicando lo siguiente:
 - a. Orden.
 - b. Grado.
 - c. Apellidos y nombres del docente.
 - d. Número de cédula de ciudadanía.
 - e. Título (registrado en la SENESCYT) o capacitación que le habilita al desempeño de la función.
 - f. Nombre de la institución donde el docente obtuvo el título.
 - g. Asignaturas/módulo y contenidos imprescindibles asignados.
 - h. Número de horas a impartir.
 - i. Calificación anterior, obtenida en la evaluación del desempeño profesional.
 - j. Tiempo en el reparto educativo.
4. Listado de necesidades (académicas, administrativas y personal). Sugerencias.
5. Varios.
6. Anexos que consideren indispensables.

Nota: El informe intermedio de actividades del curso se enviará en formato digital mediante oficio dirigido al señor Director General de Educación y Doctrina.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

**FORMATO DE INFORME DE FINALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN,
PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN MILITAR**

INFORME DE FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO....

CURSO: (Nombre del curso)	AÑO DE EJECUCIÓN
NUMERO DE PROMOCIÓN DEL CURSO	GRADO DE ALUMNOS:
LUGAR Y ESCUELA:	NUMERO DE PROMOCIÓN DE ALUMNOS
CERTIFICADO OTORGADO: (Diploma, Título)	DURACIÓN:
FECHA DE INICIO: (Día, Mes, Año)	FECHA DE FINALIZACIÓN: (Día, Mes, Año)
NUMERO TOTAL DE ALUMNOS QUE FINALIZAN EL CURSO:	
REQUISITOS: (Para ingresar al curso)	

1. Nómina completa de alumnos en orden de antigüedad obtenida en el curso, señalando los aspectos que se detallan a continuación:
 - a. Grado/clasificación/calificación/especialidad/subespecialidad/experticia (según lo que corresponda).
 - b. Apellidos y nombres del alumno.
 - c. Número de cédula de ciudadanía.
 - d. Promoción del alumno.
 - e. Calificación final obtenida.
 - f. Firma del alumno.

2. Nómina completa de docentes que dictaron el curso, indicando lo siguiente:
 - a. Orden.
 - b. Grado.
 - c. Apellidos y nombres del docente.
 - d. Número de cédula de ciudadanía.
 - e. Título o capacitación que le habilita al desempeño de la función.
 - f. Módulo y contenidos imprescindibles impartidos.
 - g. Número de horas dictadas en cada asignatura.
 - h. Calificación final obtenida en la evaluación del desempeño profesional durante el curso.
 - i. Tiempo en el reparto

3. Cumplimiento de actividades programadas para el curso.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

4. Resultados y análisis de evaluación del currículo según los formatos del Modelo Educativo de las FF.AA. 2018:

- **INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO (MÓDULO):**

- ✓ Jefe responsable del curso
- ✓ Coordinador del módulo o académico (de cada módulo)
- ✓ Docente
- ✓ Alumno militar (100% del curso)

- **INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO (CURSO)**

- ✓ Jefe responsable del curso
- ✓ Coordinador del módulo o académico (de cada módulo)
- ✓ Docente
- ✓ Alumno militar (100% del curso)

5. Listado de necesidades (académicas, administrativas y personal). Sugerencias.

6. Evaluación general del Director del centro educativo, sobre el cumplimiento de los grandes objetivos para los cuales fue creado el reparto, con indicación de los razones del eventual éxito o fracaso.

7. Varios.

Nota: El informe de finalización de actividades del curso remitir mediante oficio dirigido al señor Director General de Educación y Doctrina e indicar la referencia con la cual fue remitido el Informe de inicio de actividades del curso correspondiente.

La nómina de alumnos y docentes deberá estar debidamente legalizada por el Jefe de Dpto./ División/ Sección de estadística y Control, y el director del centro educativo naval.

El informe de finalización de actividades del curso se enviará en formato digital.

Incluir en anexos el acta de la junta académica.

Para los formatos "Instrumento de evaluación del currículo por parte del egresado" e "Instrumento de evaluación por parte del jefe inmediato" indicar en qué año se aplicarán estos instrumentos y quien será el responsable directo de este proceso. Los resultados de aplicación de los mencionados instrumentos se remitirán posteriormente mediante un oficio, indicando la referencia con cual fue remitido el informe de finalización de actividades del curso.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

FORMATO DE INFORME DE OCASIONAL DE CURSO

INFORME OCASIONAL DEL CURSO.....

- a. Antecedentes
- b. Desarrollo del informe (la exposición del asunto mismo)
- c. Conclusiones
- d. Recomendaciones
- e. Anexos que consideren indispensables

Nota: La información contenida en este informe podrá variar según el caso y se podrá presentar por cualquier asunto que no conste en los informes regulares, como por ejemplo: reformas a planificación curricular, procedimientos o reglamentos académicos, emergencias, actividades no contempladas en el Plan General de Enseñanza, etc.


DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR
**CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL
DOCENTE MILITAR**

NOMBRE Y LOGO DEL CENTRO EDUCATIVO

**CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL
DOCENTE MILITAR**

Nro. CED ULA	GRA DO	APELLI DOS Y NOMBR ES	REPARTO DE PROCEDE NCIA DEL DOCENTE	CUR SO	NIV EL	NOMBRE DE LA ASIGNATUR A/ MÓDULO Y CONTENIDO S IMPRESIN DIBLES	FECHA		HORA S DICTA DAS	CALIFICA CIÓN
							INIC IO	FIN AL		
						TOTAL HORAS CLASES				

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

Fecha, Ciudad. de..... de 20...

 JEFE DEL DPTO./DIVISIÓN DE EVALUACIÓN
DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

Nota: La bonificación será regulada de acuerdo al art. 8, anexo "C", numeral 3 del "Reglamento de Calificación de Requisitos de Ascenso y Establecimiento de Antigüedades para el Personal Militar de las FF.AA."

Este certificado será elaborado para cada docente militar al término de un curso y/o año lectivo (escuelas de formación).



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

**FORMATO DE PLAN CURRICULAR DE CURSO, SEMINARIO O TALLER DE
CAPACITACIÓN TÉCNICA**

(Logo de la escuela)

(Nombre de la Escuela)

PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE CURSO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA

(Nombre del curso)

1. DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Se indicará el tipo de curso, a quien está dirigido, modalidad, duración, finalidad, contexto y eje de formación. Incluir también los cargos para los cuales coadyuvará este curso.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Se deberá declarar el problema existente y por lo cual se requiere la realización de este curso de capacitación. Además se indicará las necesidades funcionales.

3. COMPETENCIA DEL CURSO

Actividades / tareas	Competencia de curso

4. DESPLIEGUE DEL PROCESO EDUCATIVO

Competencia	Núcleos de conocimiento	Resultados de aprendizaje

Competencia: se inserta de la columna de la competencia del curso en el numeral 3.

Núcleos de conocimiento: Se entenderá un conjunto de saberes relacionados con el contenido científico, específico de la competencia. Se estructura a partir del saber de las disciplinas científicas y tecnológicas implicadas con la profesión.

Un núcleo de conocimiento no es el nombre de la unidad aunque tiene relación.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Resultados de aprendizaje: son formulaciones que el alumno debe conocer, entender y ser capaz de demostrar tras la finalización del proceso de aprendizaje. No es necesario que por cada núcleo de conocimiento se formule un resultado de aprendizaje.

5. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL CURSO

Se inserta todos los resultados de aprendizaje declarados en el numeral 4.

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN

- a. Para el cumplimiento de esta importante tarea, se ha considerado necesario que la evaluación abarque tres áreas específicas:
 1. Evaluación del aprendizaje.
 2. Evaluación del curso (interna).
 3. Evaluación de la gestión docente.
- b. Respecto a las dos áreas de evaluación referidas en el literal a) numeral 2 y 3, Evaluación del diseño curricular y Evaluación de la gestión del docente, será de responsabilidad del Departamento de Evaluación y Control del Centro Educativo.
- c. Respecto a la evaluación del aprendizaje, en el literal a) numeral 1., será de responsabilidad del Docente/ Instructor Militar.
- d. Para determinar la nota final del curso se deberá considerar evaluaciones de proceso y final y demostrar una asistencia de por lo menos 80% del curso.

7. CONTENIDOS

No.	UNIDADES DE ESTUDIO Y SUS CONTENIDOS	
1	Unidad 1:	Horas: 00 HRS
	1.1 1.2	
2	UNIDAD 2:	Horas
	2.1 2.2	
Evaluación final		

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL CURSO

- Expositiva.
- Debate.
- Discusión dirigida.
- Lectura comentada.


DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR
9. RECURSOS

- Manual de línea vuelo.
- Proyector.
- Laptop.
- Proyecciones.
- Aeronaves.
- Plataforma.
- Hangares.

10. BIBLIOGRAFÍA

Titulo	Autor	Edición	Año	Idioma	Editorial
MANUAL DE LINEA DE VUELO	COAVNA	1	2017	ESPAÑOL	-----

11. OBSERVACIONES

12. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRE/ CARGO:	NOMBRE/CARGO	NOMBRE:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

APELLIDOS Y NOMBRE

GRADO

DIRECTOR



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

(Logo de la escuela)

(Nombre de la Escuela)

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE SEMINARIO/ TALLER
DE CAPACITACIÓN TÉCNICA**

1. **Tema:** se indicará el nombre del seminario de capacitación.
2. **Lugar y fecha de inicio y finalización:**
3. **Dirigido a:** personal militar de arma/ técnicos/ servicios/ especialistas en los grados que corresponda.
4. **Duración:** la duración de los seminarios se detallará en días y horas.
5. **Modalidad:** la modalidad podrá ser presencial/ en línea, dual, a distancia, semipresencial o de convergencia de medios.
6. **Metodología:** descripción general de actividades, métodos y técnicas de enseñanza y aprendizaje y estrategias que utilizará el docente durante el seminario. Los seminarios de capacitación serán de participación con una asistencia mínima del 80%.
7. **Objetivo:** señale el objetivo que pretende alcanzar, deberá contener sus elementos básicos como son: condición básica o de apoyo, cambio de comportamiento, nivel de éxito y producto.
8. **Contenidos:**

ORD.	CONTENIDO	TIEMPO
1.	Tema: Subtema: Subtema:	
2.	Tema: Subtema: Subtema:	

9. **Producto(s) a obtener:** debe estar relacionado con el objetivo planteado en función de la habilidad(es) y conocimiento(s) obtenidos por el participante al finalizar el seminario. Su valoración será cuantitativa permitiendo al participante conocer el cambio de su desarrollo integral, formándose juicios de valor sobre sus propios logros y errores cometidos.

APELLIDOS Y NOMBRE

GRADO

DIRECTOR



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

ANEXO "B"

Cartilla de baremos para pruebas físicas de los cursos de formación



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

TABLAS DE CALIFICACIÓN PARA LOS GUARDIAMARINAS DE ARMA Y SERVICIOS											
VARONES											
PRUEBA	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
CARRERA 3200 MTS	12:00	12:10	12:20	12:27	12:35	12:40	12:50	13:00	13:10	13:20	20
	12:45	12:55	13:05	13:12	13:20	13:25	13:35	13:45	13:55	14:05	17
NATAACION 200 MTS.	3:30	3:35	3:40	3:44	3:47	3:50	3:55	4:00	4:05	4:10	20
	4:00	4:05	4:10	4:14	4:17	4:20	4:25	4:30	4:35	4:40	17
CADERA	70	68	66	64	62	60	58	56	54	52	20
	63	61	59	57	55	53	51	49	47	45	17,20
CODO	65	63	61	59	57	55	53	51	49	47	20
	58	56	54	52	50	48	46	44	42	40	17,20
CABO	9 Seg	9 Seg	10 Seg	10 Seg	11 Seg	11 Seg	12 Seg	12 Seg	13 Seg	14 Seg	20
	12 Seg	12 Seg	13 Seg	13 Seg	14 Seg	14 Seg	15 Seg	15 Seg	16 Seg	17 Seg	17
TABLAS DE CALIFICACIÓN PARA LOS GUARDIAMARINAS DE ARMA Y SERVICIOS											
DAMAS											
PRUEBA	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
CARRERA 3200 MTS	14:10	14:20	14:30	14:37	14:45	14:50	15:00	15:10	15:20	15:30	20
	14:55	15:05	15:15	15:22	15:30	15:35	15:45	15:55	16:05	16:15	17
NATAACION 200 MTS.	4:10	4:12	4:14	4:16	4:18	4:20	4:25	4:30	4:35	4:40	20
	4:40	4:42	4:44	4:46	4:48	4:50	4:55	5:00	5:05	5:10	17
CADERA	60	58	56	54	52	50	48	46	44	42	20
	53	51	49	47	45	43	41	39	37	35	17,20
CODO	50	48	46	44	42	40	38	36	34	32	20
	43	41	39	37	35	33	31	29	27	25	17,20
CABO	12 Seg	12 Seg	13 Seg	13 Seg	14 Seg	14 Seg	15 Seg	15 Seg	16 Seg	17 Seg	20
	15 Seg	15 Seg	16 Seg	16 Seg	17 Seg	17 Seg	18 Seg	18 Seg	19 Seg	20 Seg	17



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

TABLAS DE CALIFICACIÓN PARA LOS GUARDIAMARINAS DE ARMA Y SERVICIOS

CARRERA 3219 MTS. - DAMAS											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
300	14-10	14-20	14-30	14-37	14-45	14-50	15-00	15-10	15-20	15-30	20,00
299	14-11	14-21	14-31	14-38	14-46	14-51	15-01	15-11	15-21	15-31	19,93
298	14-12	14-22	14-32	14-39	14-47	14-52	15-02	15-12	15-22	15-32	19,87
297	14-13	14-23	14-33	14-40	14-48	14-53	15-03	15-13	15-23	15-33	19,80
296	14-14	14-24	14-34	14-41	14-49	14-54	15-04	15-14	15-24	15-34	19,73
295	14-15	14-25	14-35	14-42	14-50	14-55	15-05	15-15	15-25	15-35	19,67
294	14-16	14-26	14-36	14-43	14-51	14-56	15-06	15-16	15-26	15-36	19,60
293	14-17	14-27	14-37	14-44	14-52	14-57	15-07	15-17	15-27	15-37	19,53
292	14-18	14-28	14-38	14-45	14-53	14-58	15-08	15-18	15-28	15-38	19,47
291	14-19	14-29	14-39	14-46	14-54	14-59	15-09	15-19	15-29	15-39	19,40
290	14-20	14-30	14-40	14-47	14-55	15-00	15-10	15-20	15-30	15-40	19,33
289	14-21	14-31	14-41	14-48	14-56	15-03	15-13	15-23	15-33	15-43	19,27
288	14-22	14-32	14-42	14-49	14-57	15-02	15-12	15-22	15-32	15-42	19,20
287	14-23	14-33	14-43	14-50	14-58	15-03	15-13	15-23	15-33	15-43	19,13
286	14-24	14-34	14-44	14-51	14-59	15-04	15-14	15-24	15-34	15-44	19,07
285	14-25	14-35	14-45	14-52	15-00	15-05	15-15	15-25	15-35	15-45	19,00
284	14-26	14-36	14-46	14-53	15-01	15-06	15-16	15-26	15-36	15-46	18,93
283	14-27	14-37	14-47	14-54	15-02	15-07	15-17	15-27	15-37	15-47	18,87
282	14-28	14-38	14-48	14-55	15-03	15-08	15-18	15-28	15-38	15-48	18,80
281	14-29	14-39	14-49	14-56	15-04	15-09	15-19	15-29	15-39	15-49	18,73
280	14-30	14-40	14-50	14-57	15-05	15-10	15-20	15-30	15-40	15-50	18,67
279	14-31	14-41	14-51	14-58	15-06	15-11	15-21	15-31	15-41	15-51	18,60
278	14-32	14-42	14-52	14-59	15-07	15-12	15-22	15-32	15-42	15-52	18,53
277	14-33	14-43	14-53	15-00	15-08	15-13	15-23	15-33	15-43	15-53	18,47
276	14-34	14-44	14-54	15-01	15-09	15-14	15-24	15-34	15-44	15-54	18,40
275	14-35	14-45	14-55	15-02	15-10	15-15	15-25	15-35	15-45	15-55	18,33
274	14-36	14-46	14-56	15-03	15-11	15-16	15-26	15-36	15-46	15-56	18,27
273	14-37	14-47	14-57	15-04	15-12	15-17	15-27	15-37	15-47	15-57	18,20
272	14-38	14-48	14-58	15-05	15-13	15-18	15-28	15-38	15-48	15-58	18,13
271	14-39	14-49	14-59	15-06	15-14	15-19	15-29	15-39	15-49	15-59	18,07
270	14-40	14-50	15-00	15-07	15-15	15-20	15-30	15-40	15-50	16-00	18,00
269	14-41	14-51	15-01	15-08	15-16	15-21	15-31	15-41	15-51	16-01	17,93
268	14-42	14-52	15-02	15-09	15-17	15-22	15-32	15-42	15-52	16-02	17,87
267	14-43	14-53	15-03	15-10	15-18	15-23	15-33	15-43	15-53	16-03	17,80
266	14-44	14-54	15-04	15-11	15-19	15-24	15-34	15-44	15-54	16-04	17,73
265	14-45	14-55	15-05	15-12	15-20	15-25	15-35	15-45	15-55	16-05	17,67
264	14-46	14-56	15-06	15-13	15-21	15-26	15-36	15-46	15-56	16-06	17,60
263	14-47	14-57	15-07	15-14	15-22	15-27	15-37	15-47	15-57	16-07	17,53
262	14-48	14-58	15-08	15-15	15-23	15-28	15-38	15-48	15-58	16-08	17,47
261	14-49	14-59	15-09	15-16	15-24	15-29	15-39	15-49	15-59	16-09	17,40
260	14-50	15-00	15-10	15-17	15-25	15-30	15-40	15-50	16-00	16-10	17,33
259	14-51	15-01	15-11	15-18	15-26	15-31	15-41	15-51	16-01	16-11	17,27
258	14-52	15-02	15-12	15-19	15-27	15-32	15-42	15-52	16-02	16-12	17,20



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

257	14:53	15:03	15:13	15:20	15:28	15:35	15:43	15:53	16:03	16:13	17,13
256	14:54	15:04	15:14	15:21	15:29	15:34	15:44	15:54	16:04	16:14	17,07
255	14:55	15:05	15:15	15:22	15:30	15:35	15:45	15:55	16:05	16:15	17,00
254	14:56	15:06	15:16	15:23	15:31	15:36	15:46	15:56	16:06	16:16	16,93
253	14:57	15:07	15:17	15:24	15:32	15:37	15:47	15:57	16:07	16:17	16,87
252	14:58	15:08	15:18	15:25	15:33	15:38	15:48	15:58	16:08	16:18	16,80
251	14:58	15:08	15:18	15:26	15:34	15:39	15:49	15:59	16:09	16:19	16,73
250	15:00	15:10	15:20	15:27	15:35	15:40	15:50	16:00	16:10	16:20	16,67
CARRERA 3219 MTS. - DAMAS											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
249	15:01	15:11	15:21	15:28	15:36	15:41	15:51	16:01	16:11	16:21	16,60
248	15:02	15:12	15:22	15:29	15:37	15:42	15:52	16:02	16:12	16:22	16,53
247	15:03	15:13	15:23	15:30	15:38	15:43	15:53	16:03	16:13	16:23	16,47
246	15:04	15:14	15:24	15:31	15:39	15:44	15:54	16:04	16:14	16:24	16,40
245	15:05	15:15	15:25	15:32	15:40	15:45	15:55	16:05	16:15	16:25	16,33
244	15:06	15:16	15:26	15:33	15:41	15:46	15:56	16:06	16:16	16:26	16,27
243	15:07	15:17	15:27	15:34	15:42	15:47	15:57	16:07	16:17	16:27	16,20
242	15:08	15:18	15:28	15:35	15:43	15:48	15:58	16:08	16:18	16:28	16,13
241	15:09	15:19	15:29	15:36	15:44	15:49	15:59	16:09	16:19	16:29	16,07
240	15:10	15:20	15:30	15:37	15:45	15:50	16:00	16:10	16:20	16:30	16,00
239	15:11	15:21	15:31	15:38	15:46	15:51	16:01	16:11	16:21	16:31	15,93
238	15:12	15:22	15:32	15:39	15:47	15:52	16:02	16:12	16:22	16:32	15,87
237	15:13	15:23	15:33	15:40	15:48	15:53	16:03	16:13	16:23	16:33	15,80
236	15:14	15:24	15:34	15:41	15:49	15:54	16:04	16:14	16:24	16:34	15,73
235	15:15	15:25	15:35	15:42	15:50	15:55	16:05	16:15	16:25	16:35	15,67
234	15:16	15:26	15:36	15:43	15:51	15:56	16:06	16:16	16:26	16:36	15,60
233	15:17	15:27	15:37	15:44	15:52	15:57	16:07	16:17	16:27	16:37	15,53
232	15:18	15:28	15:38	15:45	15:53	15:58	16:08	16:18	16:28	16:38	15,47
231	15:18	15:28	15:38	15:46	15:54	15:59	16:09	16:19	16:29	16:39	15,40
230	15:20	15:30	15:40	15:47	15:55	16:00	16:10	16:20	16:30	16:40	15,33
229	15:21	15:31	15:41	15:48	15:56	16:01	16:11	16:21	16:31	16:41	15,27
228	15:22	15:32	15:42	15:49	15:57	16:02	16:12	16:22	16:32	16:42	15,20
227	15:23	15:33	15:43	15:50	15:58	16:03	16:13	16:23	16:33	16:43	15,13
226	15:24	15:34	15:44	15:51	15:59	16:04	16:14	16:24	16:34	16:44	15,07
225	15:25	15:35	15:45	15:52	16:00	16:05	16:15	16:25	16:35	16:45	15,00
224	15:26	15:36	15:46	15:53	16:01	16:06	16:16	16:26	16:36	16:46	14,93
223	15:27	15:37	15:47	15:54	16:02	16:07	16:17	16:27	16:37	16:47	14,87
222	15:28	15:38	15:48	15:55	16:03	16:08	16:18	16:28	16:38	16:48	14,80
221	15:28	15:38	15:48	15:56	16:04	16:09	16:19	16:29	16:39	16:49	14,73
220	15:30	15:40	15:50	15:57	16:05	16:10	16:20	16:30	16:40	16:50	14,67
219	15:31	15:41	15:51	15:58	16:06	16:11	16:21	16:31	16:41	16:51	14,60
218	15:32	15:42	15:52	15:59	16:07	16:12	16:22	16:32	16:42	16:52	14,53
217	15:33	15:43	15:53	16:00	16:08	16:13	16:23	16:33	16:43	16:53	14,47
216	15:34	15:44	15:54	16:01	16:09	16:14	16:24	16:34	16:44	16:54	14,40
215	15:35	15:45	15:55	16:02	16:10	16:15	16:25	16:35	16:45	16:55	14,33
214	15:36	15:46	15:56	16:03	16:11	16:16	16:26	16:36	16:46	16:56	14,27
213	15:37	15:47	15:57	16:04	16:12	16:17	16:27	16:37	16:47	16:57	14,20



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

212	15:38	15:48	15:58	16:05	16:13	16:18	16:28	16:38	16:48	16:58	
211	15:39	15:49	15:59	16:06	16:14	16:19	16:29	16:39	16:49	16:59	
210	15:40	15:50	16:00	16:07	16:15	16:20	16:30	16:40	16:50	17:00	14,00
209	15:41	15:51	16:01	16:08	16:16	16:21	16:31	16:41	16:51	17:01	
208	15:42	15:52	16:02	16:09	16:17	16:22	16:32	16:42	16:52	17:02	
207	15:43	15:53	16:03	16:10	16:18	16:23	16:33	16:43	16:53	17:03	
206	15:44	15:54	16:04	16:11	16:19	16:24	16:34	16:44	16:54	17:04	
205	15:45	15:55	16:05	16:12	16:20	16:25	16:35	16:45	16:55	17:05	
204	15:46	15:56	16:06	16:13	16:21	16:26	16:36	16:46	16:56	17:06	
203	15:47	15:57	16:07	16:14	16:22	16:27	16:37	16:47	16:57	17:07	
202	15:48	15:58	16:08	16:15	16:23	16:28	16:38	16:48	16:58	17:08	
201	15:49	15:59	16:09	16:16	16:24	16:29	16:39	16:49	16:59	17:09	
200	15:50	16:00	16:10	16:17	16:25	16:30	16:40	16:50	17:00	17:10	

CARRERA 3219 MTS. - DAMAS

PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
199	15:51	16:01	16:11	16:18	16:26	16:31	16:41	16:51	17:01	17:11	
198	15:52	16:02	16:12	16:19	16:27	16:32	16:42	16:52	17:02	17:12	
197	15:53	16:03	16:13	16:20	16:28	16:33	16:43	16:53	17:03	17:13	
196	15:54	16:04	16:14	16:21	16:29	16:34	16:44	16:54	17:04	17:14	
195	15:55	16:05	16:15	16:22	16:30	16:35	16:45	16:55	17:05	17:15	
194	15:56	16:06	16:16	16:23	16:31	16:36	16:46	16:56	17:06	17:16	
193	15:57	16:07	16:17	16:24	16:32	16:37	16:47	16:57	17:07	17:17	
192	15:58	16:08	16:18	16:25	16:33	16:38	16:48	16:58	17:08	17:18	
191	15:59	16:09	16:19	16:26	16:34	16:39	16:49	16:59	17:09	17:19	
190	16:00	16:10	16:20	16:27	16:35	16:40	16:50	17:00	17:10	17:20	
189	16:01	16:11	16:21	16:28	16:36	16:41	16:51	17:01	17:11	17:21	
188	16:02	16:12	16:22	16:29	16:37	16:42	16:52	17:02	17:12	17:22	
187	16:03	16:13	16:23	16:30	16:38	16:43	16:53	17:03	17:13	17:23	
186	16:04	16:14	16:24	16:31	16:39	16:44	16:54	17:04	17:14	17:24	
185	16:05	16:15	16:25	16:32	16:40	16:45	16:55	17:05	17:15	17:25	
184	16:06	16:16	16:26	16:33	16:41	16:46	16:56	17:06	17:16	17:26	
183	16:07	16:17	16:27	16:34	16:42	16:47	16:57	17:07	17:17	17:27	
182	16:08	16:18	16:28	16:35	16:43	16:48	16:58	17:08	17:18	17:28	
181	16:09	16:19	16:29	16:36	16:44	16:49	16:59	17:09	17:19	17:29	
180	16:10	16:20	16:30	16:37	16:45	16:50	17:00	17:10	17:20	17:30	
179	16:11	16:21	16:31	16:38	16:46	16:51	17:01	17:11	17:21	17:31	
178	16:12	16:22	16:32	16:39	16:47	16:52	17:02	17:12	17:22	17:32	
177	16:13	16:23	16:33	16:40	16:48	16:53	17:03	17:13	17:23	17:33	
176	16:14	16:24	16:34	16:41	16:49	16:54	17:04	17:14	17:24	17:34	
175	16:15	16:25	16:35	16:42	16:50	16:55	17:05	17:15	17:25	17:35	
174	16:16	16:26	16:36	16:43	16:51	16:56	17:06	17:16	17:26	17:36	
173	16:17	16:27	16:37	16:44	16:52	16:57	17:07	17:17	17:27	17:37	
172	16:18	16:28	16:38	16:45	16:53	16:58	17:08	17:18	17:28	17:38	
171	16:19	16:29	16:39	16:46	16:54	16:59	17:09	17:19	17:29	17:39	
170	16:20	16:30	16:40	16:47	16:55	17:00	17:10	17:20	17:30	17:40	
169	16:21	16:31	16:41	16:48	16:56	17:01	17:11	17:21	17:31	17:41	
168	16:22	16:32	16:42	16:49	16:57	17:02	17:12	17:22	17:32	17:42	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

167	16:23	16:33	16:43	16:50	16:58	17:03	17:13	17:23	17:33	17:43
166	16:24	16:34	16:44	16:51	16:59	17:04	17:14	17:24	17:34	17:44
165	16:25	16:35	16:45	16:52	17:00	17:05	17:15	17:25	17:35	17:45
164	16:26	16:36	16:46	16:53	17:01	17:06	17:16	17:26	17:36	17:46
163	16:27	16:37	16:47	16:54	17:02	17:07	17:17	17:27	17:37	17:47
162	16:28	16:38	16:48	16:55	17:03	17:08	17:18	17:28	17:38	17:48
161	16:29	16:39	16:49	16:56	17:04	17:09	17:19	17:29	17:39	17:49
160	16:30	16:40	16:50	16:57	17:05	17:10	17:20	17:30	17:40	17:50
159	16:31	16:41	16:51	16:58	17:06	17:11	17:21	17:31	17:41	17:51
158	16:32	16:42	16:52	16:59	17:07	17:12	17:22	17:32	17:42	17:52
157	16:33	16:43	16:53	17:00	17:06	17:13	17:23	17:33	17:43	17:53
156	16:34	16:44	16:54	17:01	17:09	17:14	17:24	17:34	17:44	17:54
155	16:35	16:45	16:55	17:02	17:10	17:13	17:23	17:35	17:45	17:55
154	16:36	16:46	16:56	17:03	17:11	17:16	17:26	17:36	17:46	17:56
153	16:37	16:47	16:57	17:04	17:13	17:17	17:27	17:37	17:47	17:57
152	16:38	16:48	16:58	17:05	17:13	17:18	17:28	17:38	17:48	17:58
151	16:39	16:49	16:59	17:06	17:14	17:19	17:29	17:39	17:49	17:59
150	16:40	16:50	17:00	17:07	17:15	17:20	17:30	17:40	17:50	18:00

CARRERA 3219 MTS. - DAMAS

PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
149	16:41	16:51	17:01	17:08	17:16	17:21	17:31	17:41	17:51	18:01	
148	16:42	16:52	17:02	17:09	17:17	17:22	17:32	17:42	17:52	18:02	
147	16:43	16:53	17:03	17:10	17:18	17:23	17:33	17:43	17:53	18:03	
146	16:44	16:54	17:04	17:11	17:19	17:24	17:34	17:44	17:54	18:04	
145	16:45	16:55	17:05	17:12	17:20	17:25	17:35	17:45	17:55	18:05	
144	16:46	16:56	17:06	17:13	17:21	17:26	17:36	17:46	17:56	18:06	
143	16:47	16:57	17:07	17:14	17:22	17:27	17:37	17:47	17:57	18:07	
142	16:48	16:58	17:08	17:15	17:23	17:28	17:38	17:48	17:58	18:08	
141	16:49	16:59	17:09	17:16	17:24	17:29	17:39	17:49	17:59	18:09	
140	16:50	17:00	17:10	17:17	17:25	17:30	17:40	17:50	18:00	18:10	
139	16:51	17:01	17:11	17:18	17:26	17:31	17:41	17:51	18:01	18:11	
138	16:52	17:02	17:12	17:19	17:27	17:32	17:42	17:52	18:02	18:12	
137	16:53	17:03	17:13	17:20	17:28	17:33	17:43	17:53	18:03	18:13	
136	16:54	17:04	17:14	17:21	17:29	17:34	17:44	17:54	18:04	18:14	
135	16:55	17:05	17:15	17:22	17:30	17:35	17:45	17:55	18:05	18:15	
134	16:56	17:06	17:16	17:23	17:31	17:36	17:46	17:56	18:06	18:16	
133	16:57	17:07	17:17	17:24	17:32	17:37	17:47	17:57	18:07	18:17	
132	16:58	17:08	17:18	17:25	17:33	17:38	17:48	17:58	18:08	18:18	
131	16:59	17:09	17:19	17:26	17:34	17:39	17:49	17:59	18:09	18:19	
130	17:00	17:10	17:20	17:27	17:35	17:40	17:50	18:00	18:10	18:20	
129	17:01	17:11	17:21	17:28	17:36	17:41	17:51	18:01	18:11	18:21	
128	17:02	17:12	17:22	17:29	17:37	17:42	17:52	18:02	18:12	18:22	
127	17:03	17:13	17:23	17:30	17:38	17:43	17:53	18:03	18:13	18:23	
126	17:04	17:14	17:24	17:31	17:39	17:44	17:54	18:04	18:14	18:24	
125	17:05	17:15	17:25	17:32	17:40	17:45	17:55	18:05	18:15	18:25	
124	17:06	17:16	17:26	17:33	17:41	17:46	17:56	18:06	18:16	18:26	
123	17:07	17:17	17:27	17:34	17:42	17:47	17:57	18:07	18:17	18:27	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

122	17-08	17-18	17-28	17-35	17-43	17-48	17-58	18-08	18-18	18-28
121	17-09	17-19	17-29	17-36	17-44	17-49	17-59	18-09	18-19	18-29
120	17-10	17-20	17-30	17-37	17-45	17-50	18-00	18-10	18-20	18-30
119	17-11	17-21	17-31	17-38	17-46	17-51	18-01	18-11	18-21	18-31
118	17-12	17-22	17-32	17-39	17-47	17-52	18-02	18-12	18-22	18-32
117	17-13	17-23	17-33	17-40	17-48	17-53	18-03	18-13	18-23	18-33
116	17-14	17-24	17-34	17-41	17-49	17-54	18-04	18-14	18-24	18-34
115	17-15	17-25	17-35	17-42	17-50	17-55	18-05	18-15	18-25	18-35
114	17-16	17-26	17-36	17-43	17-51	17-56	18-06	18-16	18-26	18-36
113	17-17	17-27	17-37	17-44	17-52	17-57	18-07	18-17	18-27	18-37
112	17-18	17-28	17-38	17-45	17-53	17-58	18-08	18-18	18-28	18-38
111	17-19	17-29	17-39	17-46	17-54	17-59	18-09	18-19	18-29	18-39
110	17-20	17-30	17-40	17-47	17-55	18-00	18-10	18-20	18-30	18-40
109	17-21	17-31	17-41	17-48	17-56	18-03	18-13	18-23	18-33	18-43
108	17-22	17-32	17-42	17-49	17-57	18-02	18-12	18-22	18-32	18-42
107	17-23	17-33	17-43	17-50	17-58	18-03	18-13	18-23	18-33	18-43
106	17-24	17-34	17-44	17-51	17-59	18-04	18-14	18-24	18-34	18-44
105	17-25	17-35	17-45	17-52	18-00	18-05	18-15	18-25	18-35	18-45
104	17-26	17-36	17-46	17-53	18-01	18-06	18-16	18-26	18-36	18-46
103	17-27	17-37	17-47	17-54	18-02	18-07	18-17	18-27	18-37	18-47
102	17-28	17-38	17-48	17-55	18-03	18-08	18-18	18-28	18-38	18-48
101	17-29	17-39	17-49	17-56	18-04	18-09	18-19	18-29	18-39	18-49
100	17-30	17-40	17-50	17-57	18-05	18-10	18-20	18-30	18-40	18-50

CARRERA 3219 MTS. - DAMAS

PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
99	17-31	17-41	17-51	17-58	18-06	18-11	18-21	18-31	18-41	18-51	
98	17-32	17-42	17-52	17-59	18-07	18-12	18-22	18-32	18-42	18-52	
97	17-33	17-43	17-53	18-00	18-08	18-13	18-23	18-33	18-43	18-53	
96	17-34	17-44	17-54	18-01	18-09	18-14	18-24	18-34	18-44	18-54	
95	17-35	17-45	17-55	18-02	18-10	18-15	18-25	18-35	18-45	18-55	
94	17-36	17-46	17-56	18-03	18-11	18-16	18-26	18-36	18-46	18-56	
93	17-37	17-47	17-57	18-04	18-12	18-17	18-27	18-37	18-47	18-57	
92	17-38	17-48	17-58	18-05	18-13	18-18	18-28	18-38	18-48	18-58	
91	17-39	17-49	17-59	18-06	18-14	18-19	18-29	18-39	18-49	18-59	
90	17-40	17-50	18-00	18-07	18-15	18-20	18-30	18-40	18-50	19-00	
89	17-41	17-51	18-01	18-08	18-16	18-21	18-31	18-41	18-51	19-01	
88	17-42	17-52	18-02	18-09	18-17	18-22	18-32	18-42	18-52	19-02	
87	17-43	17-53	18-03	18-10	18-18	18-23	18-33	18-43	18-53	19-03	
86	17-44	17-54	18-04	18-11	18-19	18-24	18-34	18-44	18-54	19-04	
85	17-45	17-55	18-05	18-12	18-20	18-25	18-35	18-45	18-55	19-05	
84	17-46	17-56	18-06	18-13	18-21	18-26	18-36	18-46	18-56	19-06	
83	17-47	17-57	18-07	18-14	18-22	18-27	18-37	18-47	18-57	19-07	
82	17-48	17-58	18-08	18-15	18-23	18-28	18-38	18-48	18-58	19-08	
81	17-49	17-59	18-09	18-16	18-24	18-29	18-39	18-49	18-59	19-09	
80	17-50	18-00	18-10	18-17	18-25	18-30	18-40	18-50	19-00	19-10	
79	17-51	18-01	18-11	18-18	18-26	18-31	18-41	18-51	19-01	19-11	
78	17-52	18-02	18-12	18-19	18-27	18-32	18-42	18-52	19-02	19-12	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

77	17:53	18:03	18:13	18:20	18:28	18:35	18:43	18:53	19:03	19:13
76	17:54	18:04	18:14	18:21	18:29	18:34	18:44	18:54	19:04	19:14
75	17:55	18:05	18:15	18:22	18:30	18:35	18:45	18:55	19:05	19:15
74	17:56	18:06	18:16	18:23	18:31	18:36	18:46	18:56	19:06	19:16
73	17:57	18:07	18:17	18:24	18:32	18:37	18:47	18:57	19:07	19:17
72	17:58	18:08	18:18	18:25	18:33	18:38	18:48	18:58	19:08	19:18
71	17:59	18:09	18:19	18:26	18:34	18:39	18:49	18:59	19:09	19:19
70	18:00	18:10	18:20	18:27	18:35	18:40	18:50	19:00	19:10	19:20
69	18:01	18:11	18:21	18:28	18:36	18:41	18:51	19:01	19:11	19:21
68	18:02	18:12	18:22	18:29	18:37	18:42	18:52	19:02	19:12	19:22
67	18:03	18:13	18:23	18:30	18:38	18:43	18:53	19:03	19:13	19:23
66	18:04	18:14	18:24	18:31	18:39	18:44	18:54	19:04	19:14	19:24
65	18:05	18:15	18:25	18:32	18:40	18:45	18:55	19:05	19:15	19:25
64	18:06	18:16	18:26	18:33	18:41	18:46	18:56	19:06	19:16	19:26
63	18:07	18:17	18:27	18:34	18:42	18:47	18:57	19:07	19:17	19:27
62	18:08	18:18	18:28	18:35	18:43	18:48	18:58	19:08	19:18	19:28
61	18:09	18:19	18:29	18:36	18:44	18:49	18:59	19:09	19:19	19:29
60	18:10	18:20	18:30	18:37	18:45	18:50	19:00	19:10	19:20	19:30
59	18:11	18:21	18:31	18:38	18:46	18:51	19:01	19:11	19:21	19:31
58	18:12	18:22	18:32	18:39	18:47	18:52	19:02	19:12	19:22	19:32
57	18:13	18:23	18:33	18:40	18:48	18:53	19:03	19:13	19:23	19:33
56	18:14	18:24	18:34	18:41	18:49	18:54	19:04	19:14	19:24	19:34
55	18:15	18:25	18:35	18:42	18:50	18:55	19:05	19:15	19:25	19:35
54	18:16	18:26	18:36	18:43	18:51	18:56	19:06	19:16	19:26	19:36
53	18:17	18:27	18:37	18:44	18:52	18:57	19:07	19:17	19:27	19:37
52	18:18	18:28	18:38	18:45	18:53	18:58	19:08	19:18	19:28	19:38
51	18:19	18:29	18:39	18:46	18:54	18:59	19:09	19:19	19:29	19:39
50	18:20	18:30	18:40	18:47	18:55	19:00	19:10	19:20	19:30	19:40

CARRERA 3219 MTS. - DAMAS

PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
49	18:21	18:31	18:41	18:48	18:56	19:03	19:11	19:21	19:31	19:41	
48	18:22	18:32	18:42	18:49	18:57	19:04	19:12	19:22	19:32	19:42	
47	18:23	18:33	18:43	18:50	18:58	19:05	19:13	19:23	19:33	19:43	
46	18:24	18:34	18:44	18:51	18:59	19:06	19:14	19:24	19:34	19:44	
45	18:25	18:35	18:45	18:52	19:00	19:07	19:15	19:25	19:35	19:45	
44	18:26	18:36	18:46	18:53	19:01	19:08	19:16	19:26	19:36	19:46	
43	18:27	18:37	18:47	18:54	19:02	19:09	19:17	19:27	19:37	19:47	
42	18:28	18:38	18:48	18:55	19:03	19:10	19:18	19:28	19:38	19:48	
41	18:29	18:39	18:49	18:56	19:04	19:11	19:19	19:29	19:39	19:49	
40	18:30	18:40	18:50	18:57	19:05	19:12	19:20	19:30	19:40	19:50	
39	18:31	18:41	18:51	18:58	19:06	19:13	19:21	19:31	19:41	19:51	
38	18:32	18:42	18:52	18:59	19:07	19:14	19:22	19:32	19:42	19:52	
37	18:33	18:43	18:53	19:00	19:08	19:15	19:23	19:33	19:43	19:53	
36	18:34	18:44	18:54	19:01	19:09	19:16	19:24	19:34	19:44	19:54	
35	18:35	18:45	18:55	19:02	19:10	19:17	19:25	19:35	19:45	19:55	
34	18:36	18:46	18:56	19:03	19:11	19:18	19:26	19:36	19:46	19:56	
33	18:37	18:47	18:57	19:04	19:12	19:19	19:27	19:37	19:47	19:57	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

32	18:38	18:46	18:58	19:05	19:13	19:18	19:28	19:38	19:48	19:58
31	18:39	18:49	18:59	19:06	19:14	19:19	19:29	19:39	19:49	19:59
30	18:40	18:50	19:00	19:07	19:15	19:20	19:30	19:40	19:50	20:00
29	18:41	18:51	19:01	19:08	19:16	19:21	19:31	19:41	19:51	20:01
28	18:42	18:52	19:02	19:09	19:17	19:22	19:32	19:42	19:52	20:02
27	18:43	18:53	19:03	19:10	19:18	19:23	19:33	19:43	19:53	20:03
26	18:44	18:54	19:04	19:11	19:19	19:24	19:34	19:44	19:54	20:04
25	18:45	18:55	19:05	19:12	19:20	19:25	19:35	19:45	19:55	20:05
24	18:46	18:56	19:06	19:13	19:21	19:26	19:36	19:46	19:56	20:06
23	18:47	18:57	19:07	19:14	19:22	19:27	19:37	19:47	19:57	20:07
22	18:48	18:58	19:08	19:15	19:23	19:28	19:38	19:48	19:58	20:08
21	18:49	18:59	19:09	19:16	19:24	19:29	19:39	19:49	19:59	20:09
20	18:50	19:00	19:10	19:17	19:25	19:30	19:40	19:50	20:00	20:10
19	18:51	19:01	19:11	19:18	19:26	19:31	19:41	19:51	20:01	20:11
18	18:52	19:02	19:12	19:19	19:27	19:32	19:42	19:52	20:02	20:12
17	18:53	19:03	19:13	19:20	19:28	19:33	19:43	19:53	20:03	20:13
16	18:54	19:04	19:14	19:21	19:29	19:34	19:44	19:54	20:04	20:14
15	18:55	19:05	19:15	19:22	19:30	19:35	19:45	19:55	20:05	20:15
14	18:56	19:06	19:16	19:23	19:31	19:36	19:46	19:56	20:06	20:16
13	18:57	19:07	19:17	19:24	19:32	19:37	19:47	19:57	20:07	20:17
12	18:58	19:08	19:18	19:25	19:33	19:38	19:48	19:58	20:08	20:18
11	18:59	19:09	19:19	19:26	19:34	19:39	19:49	19:59	20:09	20:19
10	19:00	19:10	19:20	19:27	19:35	19:40	19:50	20:00	20:10	20:20
9	19:01	19:11	19:21	19:28	19:36	19:41	19:51	20:01	20:11	20:21
8	19:02	19:12	19:22	19:29	19:37	19:42	19:52	20:02	20:12	20:22
7	19:03	19:13	19:23	19:30	19:38	19:43	19:53	20:03	20:13	20:23
6	19:04	19:14	19:24	19:31	19:39	19:44	19:54	20:04	20:14	20:24
5	19:05	19:15	19:25	19:32	19:40	19:45	19:55	20:05	20:15	20:25
4	19:06	19:16	19:26	19:33	19:41	19:46	19:56	20:06	20:16	20:26
3	19:07	19:17	19:27	19:34	19:42	19:47	19:57	20:07	20:17	20:27
2	19:08	19:18	19:28	19:35	19:43	19:48	19:58	20:08	20:18	20:28
1	19:09	19:19	19:29	19:36	19:44	19:49	19:59	20:09	20:19	20:29
0	19:10	19:20	19:30	19:37	19:45	19:50	20:00	20:10	20:20	20:30



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

TABLAS DE CALIFICACIÓN PARA LOS GUARDIAMARINAS DE ARMA Y SERVICIOS											
CARRERA 3219 MTS. VARONES											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
300	12:00	12:10	12:20	12:27	12:35	12:40	12:50	13:00	13:10	13:20	20,00
299	12:01	12:11	12:21	12:28	12:36	12:41	12:51	13:01	13:11	13:21	19,93
298	12:02	12:12	12:22	12:29	12:37	12:42	12:52	13:02	13:12	13:22	19,87
297	12:03	12:13	12:23	12:30	12:38	12:43	12:53	13:03	13:13	13:23	19,80
296	12:04	12:14	12:24	12:31	12:39	12:44	12:54	13:04	13:14	13:24	19,73
295	12:05	12:15	12:25	12:32	12:40	12:45	12:55	13:05	13:15	13:25	19,67
294	12:06	12:16	12:26	12:33	12:41	12:46	12:56	13:06	13:16	13:26	19,60
293	12:07	12:17	12:27	12:34	12:42	12:47	12:57	13:07	13:17	13:27	19,53
292	12:08	12:18	12:28	12:35	12:43	12:48	12:58	13:08	13:18	13:28	19,47
291	12:09	12:19	12:29	12:36	12:44	12:49	12:59	13:09	13:19	13:29	19,40
290	12:10	12:20	12:30	12:37	12:45	12:50	13:00	13:10	13:20	13:30	19,33
289	12:11	12:21	12:31	12:38	12:46	12:51	13:01	13:11	13:21	13:31	19,27
288	12:12	12:22	12:32	12:39	12:47	12:52	13:02	13:12	13:22	13:32	19,20
287	12:13	12:23	12:33	12:40	12:48	12:53	13:03	13:13	13:23	13:33	19,13
286	12:14	12:24	12:34	12:41	12:49	12:54	13:04	13:14	13:24	13:34	19,07
285	12:15	12:25	12:35	12:42	12:50	12:55	13:05	13:15	13:25	13:35	19,00
284	12:16	12:26	12:36	12:43	12:51	12:56	13:06	13:16	13:26	13:36	18,93
283	12:17	12:27	12:37	12:44	12:52	12:57	13:07	13:17	13:27	13:37	18,87
282	12:18	12:28	12:38	12:45	12:53	12:58	13:08	13:18	13:28	13:38	18,80
281	12:19	12:29	12:39	12:46	12:54	12:59	13:09	13:19	13:29	13:39	18,73
280	12:20	12:30	12:40	12:47	12:55	13:00	13:10	13:20	13:30	13:40	18,67
279	12:21	12:31	12:41	12:48	12:56	13:01	13:11	13:21	13:31	13:41	18,60
278	12:22	12:32	12:42	12:49	12:57	13:02	13:12	13:22	13:32	13:42	18,53
277	12:23	12:33	12:43	12:50	12:58	13:03	13:13	13:23	13:33	13:43	18,47
276	12:24	12:34	12:44	12:51	12:59	13:04	13:14	13:24	13:34	13:44	18,40
275	12:25	12:35	12:45	12:52	13:00	13:05	13:15	13:25	13:35	13:45	18,33
274	12:26	12:36	12:46	12:53	13:01	13:06	13:16	13:26	13:36	13:46	18,27
273	12:27	12:37	12:47	12:54	13:02	13:07	13:17	13:27	13:37	13:47	18,20
272	12:28	12:38	12:48	12:55	13:03	13:08	13:18	13:28	13:38	13:48	18,13
271	12:29	12:39	12:49	12:56	13:04	13:09	13:19	13:29	13:39	13:49	18,07
270	12:30	12:40	12:50	12:57	13:05	13:10	13:20	13:30	13:40	13:50	18,00
269	12:31	12:41	12:51	12:58	13:06	13:11	13:21	13:31	13:41	13:51	17,93
268	12:32	12:42	12:52	12:59	13:07	13:12	13:22	13:32	13:42	13:52	17,87
267	12:33	12:43	12:53	13:00	13:08	13:13	13:23	13:33	13:43	13:53	17,80
266	12:34	12:44	12:54	13:01	13:09	13:14	13:24	13:34	13:44	13:54	17,73
265	12:35	12:45	12:55	13:02	13:10	13:15	13:25	13:35	13:45	13:55	17,67
264	12:36	12:46	12:56	13:03	13:11	13:16	13:26	13:36	13:46	13:56	17,60
263	12:37	12:47	12:57	13:04	13:12	13:17	13:27	13:37	13:47	13:57	17,53
262	12:38	12:48	12:58	13:05	13:13	13:18	13:28	13:38	13:48	13:58	17,47
261	12:39	12:49	12:59	13:06	13:14	13:19	13:29	13:39	13:49	13:59	17,40
260	12:40	12:50	13:00	13:07	13:15	13:20	13:30	13:40	13:50	14:00	17,33



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

259	12:41	12:51	13:01	13:08	13:16	13:21	13:31	13:41	13:51	14:01	17,27
256	12:42	12:52	13:02	13:09	13:17	13:22	13:32	13:42	13:52	14:02	17,20
257	12:43	12:53	13:03	13:10	13:18	13:23	13:33	13:43	13:53	14:03	17,13
256	12:44	12:54	13:04	13:11	13:19	13:24	13:34	13:44	13:54	14:04	17,07
255	12:45	12:55	13:05	13:12	13:20	13:25	13:35	13:45	13:55	14:05	17,00
254	12:46	12:56	13:06	13:13	13:21	13:26	13:36	13:46	13:56	14:06	16,93
253	12:47	12:57	13:07	13:14	13:22	13:27	13:37	13:47	13:57	14:07	16,87
252	12:48	12:58	13:08	13:15	13:23	13:28	13:38	13:48	13:58	14:08	16,80
251	12:49	12:59	13:09	13:16	13:24	13:29	13:39	13:49	13:59	14:09	16,73
250	12:50	13:00	13:10	13:17	13:25	13:30	13:40	13:50	14:00	14:10	16,67
CARRERA 3219 MTS. VARONES											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
249	12:51	13:01	13:11	13:18	13:26	13:31	13:41	13:51	14:01	14:11	16,60
248	12:52	13:02	13:12	13:19	13:27	13:32	13:42	13:52	14:02	14:12	16,53
247	12:53	13:03	13:13	13:20	13:28	13:33	13:43	13:53	14:03	14:13	16,47
246	12:54	13:04	13:14	13:21	13:29	13:34	13:44	13:54	14:04	14:14	16,40
245	12:55	13:05	13:15	13:22	13:30	13:35	13:45	13:55	14:05	14:15	16,33
244	12:56	13:06	13:16	13:23	13:31	13:36	13:46	13:56	14:06	14:16	16,27
243	12:57	13:07	13:17	13:24	13:32	13:37	13:47	13:57	14:07	14:17	16,20
242	12:58	13:08	13:18	13:25	13:33	13:38	13:48	13:58	14:08	14:18	16,13
241	12:59	13:09	13:19	13:26	13:34	13:39	13:49	13:59	14:09	14:19	16,07
240	13:00	13:10	13:20	13:27	13:35	13:40	13:50	14:00	14:10	14:20	16,00
239	13:01	13:11	13:21	13:28	13:36	13:41	13:51	14:01	14:11	14:21	15,93
238	13:02	13:12	13:22	13:29	13:37	13:42	13:52	14:02	14:12	14:22	15,87
237	13:03	13:13	13:23	13:30	13:38	13:43	13:53	14:03	14:13	14:23	15,80
236	13:04	13:14	13:24	13:31	13:39	13:44	13:54	14:04	14:14	14:24	15,73
235	13:05	13:15	13:25	13:32	13:40	13:45	13:55	14:05	14:15	14:25	15,67
234	13:06	13:16	13:26	13:33	13:41	13:46	13:56	14:06	14:16	14:26	15,60
233	13:07	13:17	13:27	13:34	13:42	13:47	13:57	14:07	14:17	14:27	15,53
232	13:08	13:18	13:28	13:35	13:43	13:48	13:58	14:08	14:18	14:28	15,47
231	13:09	13:19	13:29	13:36	13:44	13:49	13:59	14:09	14:19	14:29	15,40
230	13:10	13:20	13:30	13:37	13:45	13:50	14:00	14:10	14:20	14:30	15,33
229	13:11	13:21	13:31	13:38	13:46	13:51	14:01	14:11	14:21	14:31	15,27
228	13:12	13:22	13:32	13:39	13:47	13:52	14:02	14:12	14:22	14:32	15,20
227	13:13	13:23	13:33	13:40	13:48	13:53	14:03	14:13	14:23	14:33	15,13
226	13:14	13:24	13:34	13:41	13:49	13:54	14:04	14:14	14:24	14:34	15,07
225	13:15	13:25	13:35	13:42	13:50	13:55	14:05	14:15	14:25	14:35	15,00
224	13:16	13:26	13:36	13:43	13:51	13:56	14:06	14:16	14:26	14:36	14,93
223	13:17	13:27	13:37	13:44	13:52	13:57	14:07	14:17	14:27	14:37	14,87
222	13:18	13:28	13:38	13:45	13:53	13:58	14:08	14:18	14:28	14:38	14,80
221	13:19	13:29	13:39	13:46	13:54	13:59	14:09	14:19	14:29	14:39	14,73
220	13:20	13:30	13:40	13:47	13:55	14:00	14:10	14:20	14:30	14:40	14,67
219	13:21	13:31	13:41	13:48	13:56	14:01	14:11	14:21	14:31	14:41	14,60
218	13:22	13:32	13:42	13:49	13:57	14:02	14:12	14:22	14:32	14:42	14,53



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

217	13:23	13:33	13:43	13:50	13:58	14:03	14:13	14:23	14:33	14:43	
216	13:24	13:34	13:44	13:51	13:59	14:04	14:14	14:24	14:34	14:44	
215	13:25	13:35	13:45	13:52	14:00	14:05	14:15	14:25	14:35	14:45	
214	13:26	13:36	13:46	13:53	14:01	14:06	14:16	14:26	14:36	14:46	
213	13:27	13:37	13:47	13:54	14:02	14:07	14:17	14:27	14:37	14:47	
212	13:28	13:38	13:48	13:55	14:03	14:08	14:18	14:28	14:38	14:48	
211	13:29	13:39	13:49	13:56	14:04	14:09	14:19	14:29	14:39	14:49	
210	13:30	13:40	13:50	13:57	14:05	14:10	14:20	14:30	14:40	14:50	14,00
209	13:31	13:41	13:51	13:58	14:06	14:11	14:21	14:31	14:41	14:51	
208	13:32	13:42	13:52	13:59	14:07	14:12	14:22	14:32	14:42	14:52	
207	13:33	13:43	13:53	14:00	14:08	14:13	14:23	14:33	14:43	14:53	
206	13:34	13:44	13:54	14:01	14:09	14:14	14:24	14:34	14:44	14:54	
205	13:35	13:45	13:55	14:02	14:10	14:15	14:25	14:35	14:45	14:55	
204	13:36	13:46	13:56	14:03	14:11	14:16	14:26	14:36	14:46	14:56	
203	13:37	13:47	13:57	14:04	14:12	14:17	14:27	14:37	14:47	14:57	
202	13:38	13:48	13:58	14:05	14:13	14:18	14:28	14:38	14:48	14:58	
201	13:39	13:49	13:59	14:06	14:14	14:19	14:29	14:39	14:49	14:59	
200	13:40	13:50	14:00	14:07	14:15	14:20	14:30	14:40	14:50	15:00	

CARRERA 3219 MTS. VARONES

PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
199	13:41	13:51	14:01	14:08	14:16	14:21	14:31	14:41	14:51	15:01	
198	13:42	13:52	14:02	14:09	14:17	14:22	14:32	14:42	14:52	15:02	
197	13:43	13:53	14:03	14:10	14:18	14:23	14:33	14:43	14:53	15:03	
196	13:44	13:54	14:04	14:11	14:19	14:24	14:34	14:44	14:54	15:04	
195	13:45	13:55	14:05	14:12	14:20	14:25	14:35	14:45	14:55	15:05	
194	13:46	13:56	14:06	14:13	14:21	14:26	14:36	14:46	14:56	15:06	
193	13:47	13:57	14:07	14:14	14:22	14:27	14:37	14:47	14:57	15:07	
192	13:48	13:58	14:08	14:15	14:23	14:28	14:38	14:48	14:58	15:08	
191	13:49	13:59	14:09	14:16	14:24	14:29	14:39	14:49	14:59	15:09	
190	13:50	14:00	14:10	14:17	14:25	14:30	14:40	14:50	15:00	15:10	
189	13:51	14:01	14:11	14:18	14:26	14:31	14:41	14:51	15:01	15:11	
188	13:52	14:02	14:12	14:19	14:27	14:32	14:42	14:52	15:02	15:12	
187	13:53	14:03	14:13	14:20	14:28	14:33	14:43	14:53	15:03	15:13	
186	13:54	14:04	14:14	14:21	14:29	14:34	14:44	14:54	15:04	15:14	
185	13:55	14:05	14:15	14:22	14:30	14:35	14:45	14:55	15:05	15:15	
184	13:56	14:06	14:16	14:23	14:31	14:36	14:46	14:56	15:06	15:16	
183	13:57	14:07	14:17	14:24	14:32	14:37	14:47	14:57	15:07	15:17	
182	13:58	14:08	14:18	14:25	14:33	14:38	14:48	14:58	15:08	15:18	
181	13:59	14:09	14:19	14:26	14:34	14:39	14:49	14:59	15:09	15:19	
180	14:00	14:10	14:20	14:27	14:35	14:40	14:50	15:00	15:10	15:20	
179	14:01	14:11	14:21	14:28	14:36	14:41	14:51	15:01	15:11	15:21	
178	14:02	14:12	14:22	14:29	14:37	14:42	14:52	15:02	15:12	15:22	
177	14:03	14:13	14:23	14:30	14:38	14:43	14:53	15:03	15:13	15:23	
176	14:04	14:14	14:24	14:31	14:39	14:44	14:54	15:04	15:14	15:24	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

175	14:05	14:15	14:25	14:32	14:40	14:45	14:55	15:05	15:15	15:25	
174	14:06	14:16	14:26	14:33	14:41	14:46	14:56	15:06	15:16	15:26	
173	14:07	14:17	14:27	14:34	14:42	14:47	14:57	15:07	15:17	15:27	
172	14:08	14:18	14:28	14:35	14:43	14:48	14:58	15:08	15:18	15:28	
171	14:09	14:19	14:29	14:36	14:44	14:49	14:59	15:09	15:19	15:29	
170	14:10	14:20	14:30	14:37	14:45	14:50	15:00	15:10	15:20	15:30	
169	14:11	14:21	14:31	14:38	14:46	14:51	15:01	15:11	15:21	15:31	
168	14:12	14:22	14:32	14:39	14:47	14:52	15:02	15:12	15:22	15:32	
167	14:13	14:23	14:33	14:40	14:48	14:53	15:03	15:13	15:23	15:33	
166	14:14	14:24	14:34	14:41	14:49	14:54	15:04	15:14	15:24	15:34	
165	14:15	14:25	14:35	14:42	14:50	14:55	15:05	15:15	15:25	15:35	
164	14:16	14:26	14:36	14:43	14:51	14:56	15:06	15:16	15:26	15:36	
163	14:17	14:27	14:37	14:44	14:52	14:57	15:07	15:17	15:27	15:37	
162	14:18	14:28	14:38	14:45	14:53	14:58	15:08	15:18	15:28	15:38	
161	14:19	14:29	14:39	14:46	14:54	14:59	15:09	15:19	15:29	15:39	
160	14:20	14:30	14:40	14:47	14:55	15:00	15:10	15:20	15:30	15:40	
159	14:21	14:31	14:41	14:48	14:56	15:01	15:11	15:21	15:31	15:41	
158	14:22	14:32	14:42	14:49	14:57	15:02	15:12	15:22	15:32	15:42	
157	14:23	14:33	14:43	14:50	14:58	15:03	15:13	15:23	15:33	15:43	
156	14:24	14:34	14:44	14:51	14:59	15:04	15:14	15:24	15:34	15:44	
155	14:25	14:35	14:45	14:52	15:00	15:05	15:15	15:25	15:35	15:45	
154	14:26	14:36	14:46	14:53	15:01	15:06	15:16	15:26	15:36	15:46	
153	14:27	14:37	14:47	14:54	15:02	15:07	15:17	15:27	15:37	15:47	
152	14:28	14:38	14:48	14:55	15:03	15:08	15:18	15:28	15:38	15:48	
151	14:29	14:39	14:49	14:56	15:04	15:09	15:19	15:29	15:39	15:49	
150	14:30	14:40	14:50	14:57	15:05	15:10	15:20	15:30	15:40	15:50	
CARRERA 3219 MTS. VARONES											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
149	14:31	14:41	14:51	14:58	15:06	15:11	15:21	15:31	15:41	15:51	
148	14:32	14:42	14:52	14:59	15:07	15:12	15:22	15:32	15:42	15:52	
147	14:33	14:43	14:53	15:00	15:08	15:13	15:23	15:33	15:43	15:53	
146	14:34	14:44	14:54	15:01	15:09	15:14	15:24	15:34	15:44	15:54	
145	14:35	14:45	14:55	15:02	15:10	15:15	15:25	15:35	15:45	15:55	
144	14:36	14:46	14:56	15:03	15:11	15:16	15:26	15:36	15:46	15:56	
143	14:37	14:47	14:57	15:04	15:12	15:17	15:27	15:37	15:47	15:57	
142	14:38	14:48	14:58	15:05	15:13	15:18	15:28	15:38	15:48	15:58	
141	14:39	14:49	14:59	15:06	15:14	15:19	15:29	15:39	15:49	15:59	
140	14:40	14:50	15:00	15:07	15:15	15:20	15:30	15:40	15:50	16:00	
139	14:41	14:51	15:01	15:08	15:16	15:21	15:31	15:41	15:51	16:01	
138	14:42	14:52	15:02	15:09	15:17	15:22	15:32	15:42	15:52	16:02	
137	14:43	14:53	15:03	15:10	15:18	15:23	15:33	15:43	15:53	16:03	
136	14:44	14:54	15:04	15:11	15:19	15:24	15:34	15:44	15:54	16:04	
135	14:45	14:55	15:05	15:12	15:20	15:25	15:35	15:45	15:55	16:05	
134	14:46	14:56	15:06	15:13	15:21	15:26	15:36	15:46	15:56	16:06	


DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

133	14:47	14:57	15:07	15:14	15:22	15:27	15:37	15:47	15:57	16:07
132	14:48	14:58	15:08	15:15	15:23	15:28	15:38	15:48	15:58	16:08
131	14:49	14:59	15:09	15:16	15:24	15:29	15:39	15:49	15:59	16:09
130	14:50	15:00	15:10	15:17	15:25	15:30	15:40	15:50	16:00	16:10
129	14:51	15:01	15:11	15:18	15:26	15:31	15:41	15:51	16:01	16:11
128	14:52	15:02	15:12	15:19	15:27	15:32	15:42	15:52	16:02	16:12
127	14:53	15:03	15:13	15:20	15:28	15:33	15:43	15:53	16:03	16:13
126	14:54	15:04	15:14	15:21	15:29	15:34	15:44	15:54	16:04	16:14
125	14:55	15:05	15:15	15:22	15:30	15:35	15:45	15:55	16:05	16:15
124	14:56	15:06	15:16	15:23	15:31	15:36	15:46	15:56	16:06	16:16
123	14:57	15:07	15:17	15:24	15:32	15:37	15:47	15:57	16:07	16:17
122	14:58	15:08	15:18	15:25	15:33	15:38	15:48	15:58	16:08	16:18
121	14:59	15:09	15:19	15:26	15:34	15:39	15:49	15:59	16:09	16:19
120	15:00	15:10	15:20	15:27	15:35	15:40	15:50	16:00	16:10	16:20
119	15:01	15:11	15:21	15:28	15:36	15:41	15:51	16:01	16:11	16:21
118	15:02	15:12	15:22	15:29	15:37	15:42	15:52	16:02	16:12	16:22
117	15:03	15:13	15:23	15:30	15:38	15:43	15:53	16:03	16:13	16:23
116	15:04	15:14	15:24	15:31	15:39	15:44	15:54	16:04	16:14	16:24
115	15:05	15:15	15:25	15:32	15:40	15:45	15:55	16:05	16:15	16:25
114	15:06	15:16	15:26	15:33	15:41	15:46	15:56	16:06	16:16	16:26
113	15:07	15:17	15:27	15:34	15:42	15:47	15:57	16:07	16:17	16:27
112	15:08	15:18	15:28	15:35	15:43	15:48	15:58	16:08	16:18	16:28
111	15:09	15:19	15:29	15:36	15:44	15:49	15:59	16:09	16:19	16:29
110	15:10	15:20	15:30	15:37	15:45	15:50	16:00	16:10	16:20	16:30
109	15:11	15:21	15:31	15:38	15:46	15:51	16:01	16:11	16:21	16:31
108	15:12	15:22	15:32	15:39	15:47	15:52	16:02	16:12	16:22	16:32
107	15:13	15:23	15:33	15:40	15:48	15:53	16:03	16:13	16:23	16:33
106	15:14	15:24	15:34	15:41	15:49	15:54	16:04	16:14	16:24	16:34
105	15:15	15:25	15:35	15:42	15:50	15:55	16:05	16:15	16:25	16:35
104	15:16	15:26	15:36	15:43	15:51	15:56	16:06	16:16	16:26	16:36
103	15:17	15:27	15:37	15:44	15:52	15:57	16:07	16:17	16:27	16:37
102	15:18	15:28	15:38	15:45	15:53	15:58	16:08	16:18	16:28	16:38
101	15:19	15:29	15:39	15:46	15:54	15:59	16:09	16:19	16:29	16:39
100	15:20	15:30	15:40	15:47	15:55	16:00	16:10	16:20	16:30	16:40

CARRERA 3219 MTS. VARONES

PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
99	15:21	15:31	15:41	15:48	15:56	16:01	16:11	16:21	16:31	16:41	
98	15:22	15:32	15:42	15:49	15:57	16:02	16:12	16:22	16:32	16:42	
97	15:23	15:33	15:43	15:50	15:58	16:03	16:13	16:23	16:33	16:43	
96	15:24	15:34	15:44	15:51	15:59	16:04	16:14	16:24	16:34	16:44	
95	15:25	15:35	15:45	15:52	16:00	16:05	16:15	16:25	16:35	16:45	
94	15:26	15:36	15:46	15:53	16:01	16:06	16:16	16:26	16:36	16:46	
93	15:27	15:37	15:47	15:54	16:02	16:07	16:17	16:27	16:37	16:47	
92	15:28	15:38	15:48	15:55	16:03	16:08	16:18	16:28	16:38	16:48	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

81	15:29	15:39	15:49	15:56	16:04	16:09	16:19	16:29	16:39	16:49
90	15:30	15:40	15:50	15:57	16:05	16:10	16:20	16:30	16:40	16:50
88	15:31	15:41	15:51	15:58	16:06	16:11	16:21	16:31	16:41	16:51
88	15:32	15:42	15:52	15:59	16:07	16:12	16:22	16:32	16:42	16:52
87	15:33	15:43	15:53	16:00	16:08	16:13	16:23	16:33	16:43	16:53
86	15:34	15:44	15:54	16:01	16:09	16:14	16:24	16:34	16:44	16:54
85	15:35	15:45	15:55	16:02	16:10	16:15	16:25	16:35	16:45	16:55
84	15:36	15:46	15:56	16:03	16:11	16:16	16:26	16:36	16:46	16:56
83	15:37	15:47	15:57	16:04	16:12	16:17	16:27	16:37	16:47	16:57
82	15:38	15:48	15:58	16:05	16:13	16:18	16:28	16:38	16:48	16:58
81	15:39	15:49	15:59	16:06	16:14	16:19	16:29	16:39	16:49	16:59
80	15:40	15:50	16:00	16:07	16:15	16:20	16:30	16:40	16:50	17:00
79	15:41	15:51	16:01	16:08	16:16	16:21	16:31	16:41	16:51	17:01
78	15:42	15:52	16:02	16:09	16:17	16:22	16:32	16:42	16:52	17:02
77	15:43	15:53	16:03	16:10	16:18	16:23	16:33	16:43	16:53	17:03
76	15:44	15:54	16:04	16:11	16:19	16:24	16:34	16:44	16:54	17:04
75	15:45	15:55	16:05	16:12	16:20	16:25	16:35	16:45	16:55	17:05
74	15:46	15:56	16:06	16:13	16:21	16:26	16:36	16:46	16:56	17:06
73	15:47	15:57	16:07	16:14	16:22	16:27	16:37	16:47	16:57	17:07
72	15:48	15:58	16:08	16:15	16:23	16:28	16:38	16:48	16:58	17:08
71	15:49	15:59	16:09	16:16	16:24	16:29	16:39	16:49	16:59	17:09
70	15:50	16:00	16:10	16:17	16:25	16:30	16:40	16:50	17:00	17:10
69	15:51	16:01	16:11	16:18	16:26	16:31	16:41	16:51	17:01	17:11
68	15:52	16:02	16:12	16:19	16:27	16:32	16:42	16:52	17:02	17:12
67	15:53	16:03	16:13	16:20	16:28	16:33	16:43	16:53	17:03	17:13
66	15:54	16:04	16:14	16:21	16:29	16:34	16:44	16:54	17:04	17:14
65	15:55	16:05	16:15	16:22	16:30	16:35	16:45	16:55	17:05	17:15
64	15:56	16:06	16:16	16:23	16:31	16:36	16:46	16:56	17:06	17:16
63	15:57	16:07	16:17	16:24	16:32	16:37	16:47	16:57	17:07	17:17
62	15:58	16:08	16:18	16:25	16:33	16:38	16:48	16:58	17:08	17:18
61	15:59	16:09	16:19	16:26	16:34	16:39	16:49	16:59	17:09	17:19
60	16:00	16:10	16:20	16:27	16:35	16:40	16:50	17:00	17:10	17:20
59	16:01	16:11	16:21	16:28	16:36	16:41	16:51	17:01	17:11	17:21
58	16:02	16:12	16:22	16:29	16:37	16:42	16:52	17:02	17:12	17:22
57	16:03	16:13	16:23	16:30	16:38	16:43	16:53	17:03	17:13	17:23
56	16:04	16:14	16:24	16:31	16:39	16:44	16:54	17:04	17:14	17:24
55	16:05	16:15	16:25	16:32	16:40	16:45	16:55	17:05	17:15	17:25
54	16:06	16:16	16:26	16:33	16:41	16:46	16:56	17:06	17:16	17:26
53	16:07	16:17	16:27	16:34	16:42	16:47	16:57	17:07	17:17	17:27
52	16:08	16:18	16:28	16:35	16:43	16:48	16:58	17:08	17:18	17:28
51	16:09	16:19	16:29	16:36	16:44	16:49	16:59	17:09	17:19	17:29
50	16:10	16:20	16:30	16:37	16:45	16:50	17:00	17:10	17:20	17:30



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARRERA 3219 MTS. VARONES

PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
49	16:11	16:21	16:31	16:38	16:46	16:51	17:01	17:11	17:21	17:31	
48	16:12	16:22	16:32	16:39	16:47	16:52	17:02	17:12	17:22	17:32	
47	16:13	16:23	16:33	16:40	16:48	16:53	17:03	17:13	17:23	17:33	
46	16:14	16:24	16:34	16:41	16:49	16:54	17:04	17:14	17:24	17:34	
45	16:15	16:25	16:35	16:42	16:50	16:55	17:05	17:15	17:25	17:35	
44	16:16	16:26	16:36	16:43	16:51	16:56	17:06	17:16	17:26	17:36	
43	16:17	16:27	16:37	16:44	16:52	16:57	17:07	17:17	17:27	17:37	
42	16:18	16:28	16:38	16:45	16:53	16:58	17:08	17:18	17:28	17:38	
41	16:19	16:29	16:39	16:46	16:54	16:59	17:09	17:19	17:29	17:39	
40	16:20	16:30	16:40	16:47	16:55	17:00	17:10	17:20	17:30	17:40	
39	16:21	16:31	16:41	16:48	16:56	17:01	17:11	17:21	17:31	17:41	
38	16:22	16:32	16:42	16:49	16:57	17:02	17:12	17:22	17:32	17:42	
37	16:23	16:33	16:43	16:50	16:58	17:03	17:13	17:23	17:33	17:43	
36	16:24	16:34	16:44	16:51	16:59	17:04	17:14	17:24	17:34	17:44	
35	16:25	16:35	16:45	16:52	17:00	17:05	17:15	17:25	17:35	17:45	
34	16:26	16:36	16:46	16:53	17:01	17:06	17:16	17:26	17:36	17:46	
33	16:27	16:37	16:47	16:54	17:02	17:07	17:17	17:27	17:37	17:47	
32	16:28	16:38	16:48	16:55	17:03	17:08	17:18	17:28	17:38	17:48	
31	16:29	16:39	16:49	16:56	17:04	17:09	17:19	17:29	17:39	17:49	
30	16:30	16:40	16:50	16:57	17:05	17:10	17:20	17:30	17:40	17:50	
29	16:31	16:41	16:51	16:58	17:06	17:11	17:21	17:31	17:41	17:51	
28	16:32	16:42	16:52	16:59	17:07	17:12	17:22	17:32	17:42	17:52	
27	16:33	16:43	16:53	17:00	17:08	17:13	17:23	17:33	17:43	17:53	
26	16:34	16:44	16:54	17:01	17:09	17:14	17:24	17:34	17:44	17:54	
25	16:35	16:45	16:55	17:02	17:10	17:15	17:25	17:35	17:45	17:55	
24	16:36	16:46	16:56	17:03	17:11	17:16	17:26	17:36	17:46	17:56	
23	16:37	16:47	16:57	17:04	17:12	17:17	17:27	17:37	17:47	17:57	
22	16:38	16:48	16:58	17:05	17:13	17:18	17:28	17:38	17:48	17:58	
21	16:39	16:49	16:59	17:06	17:14	17:19	17:29	17:39	17:49	17:59	
20	16:40	16:50	17:00	17:07	17:15	17:20	17:30	17:40	17:50	18:00	
19	16:41	16:51	17:01	17:08	17:16	17:21	17:31	17:41	17:51	18:01	
18	16:42	16:52	17:02	17:09	17:17	17:22	17:32	17:42	17:52	18:02	
17	16:43	16:53	17:03	17:10	17:18	17:23	17:33	17:43	17:53	18:03	
16	16:44	16:54	17:04	17:11	17:19	17:24	17:34	17:44	17:54	18:04	
15	16:45	16:55	17:05	17:12	17:20	17:25	17:35	17:45	17:55	18:05	
14	16:46	16:56	17:06	17:13	17:21	17:26	17:36	17:46	17:56	18:06	
13	16:47	16:57	17:07	17:14	17:22	17:27	17:37	17:47	17:57	18:07	
12	16:48	16:58	17:08	17:15	17:23	17:28	17:38	17:48	17:58	18:08	
11	16:49	16:59	17:09	17:16	17:24	17:29	17:39	17:49	17:59	18:09	
10	16:50	17:00	17:10	17:17	17:25	17:30	17:40	17:50	18:00	18:10	
9	16:51	17:01	17:11	17:18	17:26	17:31	17:41	17:51	18:01	18:11	
8	16:52	17:02	17:12	17:19	17:27	17:32	17:42	17:52	18:02	18:12	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

7	16:53	17:03	17:13	17:20	17:28	17:33	17:43	17:53	18:03	18:13
6	16:54	17:04	17:14	17:21	17:29	17:34	17:44	17:54	18:04	18:14
5	16:55	17:05	17:15	17:22	17:30	17:35	17:45	17:55	18:05	18:15
4	16:56	17:06	17:16	17:23	17:31	17:36	17:46	17:56	18:06	18:16
3	16:57	17:07	17:17	17:24	17:32	17:37	17:47	17:57	18:07	18:17
2	16:58	17:08	17:18	17:25	17:33	17:38	17:48	17:58	18:08	18:18
1	16:59	17:09	17:19	17:26	17:34	17:39	17:49	17:59	18:09	18:19
0	17:00	17:10	17:20	17:27	17:35	17:40	17:50	18:00	18:10	18:20



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

TABLAS DE CALIFICACIÓN PARA LOS GUARDIAMARINOS DE ARMA Y SERVICIOS											
FLEXIONES DE CADERA (1'30'') - DAMAS											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
100	60	58	56	54	52	50	48	46	44	42	20,00
98	59	57	55	53	51	49	47	45	43	41	19,60
96	58	56	54	52	50	48	46	44	42	40	19,20
94	57	55	53	51	49	47	45	43	41	39	18,80
92	56	54	52	50	48	46	44	42	40	38	18,40
90	55	53	51	49	47	45	43	41	39	37	18,00
88	54	52	50	48	46	44	42	40	38	36	17,60
86	53	51	49	47	45	43	41	39	37	35	17,20
84	52	50	48	46	44	42	40	38	36	34	16,80
82	51	49	47	45	43	41	39	37	35	33	16,40
80	50	48	46	44	42	40	38	36	34	32	16,00
78	49	47	45	43	41	39	37	35	33	31	15,60
76	48	46	44	42	40	38	36	34	32	30	15,20
74	47	45	43	41	39	37	35	33	31	29	14,80
72	46	44	42	40	38	36	34	32	30	28	14,40
70	45	43	41	39	37	35	33	31	29	27	14,00
68	44	42	40	38	36	34	32	30	28	26	
66	43	41	39	37	35	33	31	29	27	25	
64	42	40	38	36	34	32	30	28	26	24	
62	41	39	37	35	33	31	29	27	25	23	
60	40	38	36	34	32	30	28	26	24	22	
58	39	37	35	33	31	29	27	25	23	21	
56	38	36	34	32	30	28	26	24	22	20	
54	37	35	33	31	29	27	25	23	21	19	
52	36	34	32	30	28	26	24	22	20	18	
50	35	33	31	29	27	25	23	21	19	17	
48	34	32	30	28	26	24	22	20	18	16	
46	33	31	29	27	25	23	21	19	17	15	
44	32	30	28	26	24	22	20	18	16	14	
42	31	29	27	25	23	21	19	17	15	13	
40	30	28	26	24	22	20	18	16	14	12	
38	29	27	25	23	21	19	17	15	13	11	
36	28	26	24	22	20	18	16	14	12	10	
34	27	25	23	21	19	17	15	13	11	9	
32	26	24	22	20	18	16	14	12	10	8	
30	25	23	21	19	17	15	13	11	9	7	
28	24	22	20	18	16	14	12	10	8	6	
26	23	21	19	17	15	13	11	9	7	5	
24	22	20	18	16	14	12	10	8	6	4	
22	21	19	17	15	13	11	9	7	5	3	
20	20	18	16	14	12	10	8	6	4	2	
18	19	17	15	13	11	9	7	5	3	1	
16	18	16	14	12	10	8	6	4	2	0	
14	17	15	13	11	9	7	5	3	1		
12	16	14	12	10	8	6	4	2	0		



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

10	15	13	11	9	7	5	3	1			
8	14	12	10	8	6	4	2	0			
6	13	11	9	7	5	3	1				
4	12	10	8	6	4	2	0				
2	11	9	7	5	3	1					
0	10	8	6	4	2	0					



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

TABLAS DE CALIFICACIÓN PARA LOS GUARDIAMARINAS DE ARMA Y SERVICIOS

FLEXIONES DE CADERA (1'30") - VARONES											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
100	70	68	66	64	62	60	58	56	54	52	20,00
98	69	67	65	63	61	59	57	55	53	51	19,60
96	68	66	64	62	60	58	56	54	52	50	19,20
94	67	65	63	61	59	57	55	53	51	49	18,80
92	66	64	62	60	58	56	54	52	50	48	18,40
90	65	63	61	59	57	55	53	51	49	47	18,00
88	64	62	60	58	56	54	52	50	48	46	17,60
86	63	61	59	57	55	53	51	49	47	45	17,20
84	62	60	58	56	54	52	50	48	46	44	16,80
82	61	59	57	55	53	51	49	47	45	43	16,40
80	60	58	56	54	52	50	48	46	44	42	16,00
78	59	57	55	53	51	49	47	45	43	41	15,60
76	58	56	54	52	50	48	46	44	42	40	15,20
74	57	55	53	51	49	47	45	43	41	39	14,80
72	56	54	52	50	48	46	44	42	40	38	14,40
70	55	53	51	49	47	45	43	41	39	37	14,00
68	54	52	50	48	46	44	42	40	38	36	
66	53	51	49	47	45	43	41	39	37	35	
64	52	50	48	46	44	42	40	38	36	34	
62	51	49	47	45	43	41	39	37	35	33	
60	50	48	46	44	42	40	38	36	34	32	
58	49	47	45	43	41	39	37	35	33	31	
56	48	46	44	42	40	38	36	34	32	30	
54	47	45	43	41	39	37	35	33	31	29	
52	46	44	42	40	38	36	34	32	30	28	
50	45	43	41	39	37	35	33	31	29	27	
48	44	42	40	38	36	34	32	30	28	26	
46	43	41	39	37	35	33	31	29	27	25	
44	42	40	38	36	34	32	30	28	26	24	
42	41	39	37	35	33	31	29	27	25	23	
40	40	38	36	34	32	30	28	26	24	22	
38	39	37	35	33	31	29	27	25	23	21	
36	38	36	34	32	30	28	26	24	22	20	
34	37	35	33	31	29	27	25	23	21	19	
32	36	34	32	30	28	26	24	22	20	18	
30	35	33	31	29	27	25	23	21	19	17	
28	34	32	30	28	26	24	22	20	18	16	
26	33	31	29	27	25	23	21	19	17	15	
24	32	30	28	26	24	22	20	18	16	14	
22	31	29	27	25	23	21	19	17	15	13	
20	30	28	26	24	22	20	18	16	14	12	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

16	29	27	25	23	21	19	17	15	13	11
16	26	26	24	22	20	18	16	14	12	10
14	27	25	23	21	19	17	15	13	11	9
12	26	24	22	20	18	16	14	12	10	8
10	25	23	21	19	17	15	13	11	9	7
8	24	22	20	18	16	14	12	10	8	6
6	23	21	19	17	15	13	11	9	7	5
4	22	20	18	16	14	12	10	8	6	4
2	21	19	17	15	13	11	9	7	5	3
0	20	18	16	14	12	10	8	6	4	2



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

TABLAS DE CALIFICACIÓN PARA LOS GUARDIAMARINAS DE ARMA Y SERVICIOS											
FLEXIONES DE CODO (1°30") - DAMAS											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
100	50	48	46	44	42	40	38	36	34	32	20,00
98	49	47	45	43	41	39	37	35	33	31	19,00
96	48	46	44	42	40	38	36	34	32	30	19,20
94	47	45	43	41	39	37	35	33	31	29	18,00
92	46	44	42	40	38	36	34	32	30	28	16,40
90	45	43	41	39	37	35	33	31	29	27	16,00
88	44	42	40	38	36	34	32	30	28	26	17,00
86	43	41	39	37	35	33	31	29	27	25	17,20
84	42	40	38	36	34	32	30	28	26	24	16,80
82	41	39	37	35	33	31	29	27	25	23	16,40
80	40	38	36	34	32	30	28	26	24	22	16,00
78	39	37	35	33	31	29	27	25	23	21	15,60
76	38	36	34	32	30	28	26	24	22	20	15,20
74	37	35	33	31	29	27	25	23	21	19	14,80
72	36	34	32	30	28	26	24	22	20	18	14,40
70	35	33	31	29	27	25	23	21	19	17	14,00
68	34	32	30	28	26	24	22	20	18	16	
66	33	31	29	27	25	23	21	19	17	15	
64	32	30	28	26	24	22	20	18	16	14	
62	31	29	27	25	23	21	19	17	15	13	
60	30	28	26	24	22	20	18	16	14	12	
58	29	27	25	23	21	19	17	15	13	11	
56	28	26	24	22	20	18	16	14	12	10	
54	27	25	23	21	19	17	15	13	11	9	
52	26	24	22	20	18	16	14	12	10	8	
50	25	23	21	19	17	15	13	11	9	7	
48	24	22	20	18	16	14	12	10	8	6	
46	23	21	19	17	15	13	11	9	7	5	
44	22	20	18	16	14	12	10	8	6	4	
42	21	19	17	15	13	11	9	7	5	3	
40	20	18	16	14	12	10	8	6	4	2	
38	24	22	20	18	16	14	12	10	8	6	
36	23	21	19	17	15	13	11	9	7	5	
34	22	20	18	16	14	12	10	8	6	4	
32	21	19	17	15	13	11	9	7	5	3	
30	20	18	16	14	12	10	8	6	4	2	
28	19	17	15	13	11	9	7	5	3	1	
26	18	16	14	12	10	8	6	4	2	0	
24	17	15	13	11	9	7	5	3	1		
22	16	14	12	10	8	6	4	2	0		
20	15	13	11	9	7	5	3	1			
18	14	12	10	8	6	4	2	0			
16	13	11	9	7	5	3	1				
14	12	10	8	6	4	2	0				



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

12	11	9	7	5	3	1				
10	10	8	6	4	2	0				
8	9	7	5	3	1					
6	8	6	4	2	0					
4	7	5	3	1						
2	6	4	2	0						
0	5	3	1							



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

TABLAS DE CALIFICACIÓN PARA LOS GUARDIAMARINAS DE ARMA Y SERVICIOS											
FLEXIONES DE CODO (1°30") - VARONES											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
100	65	63	61	59	57	55	53	51	49	47	20,00
96	64	62	60	58	56	54	52	50	48	46	19,60
96	63	61	59	57	55	53	51	49	47	45	19,20
94	62	60	58	56	54	52	50	48	46	44	18,80
92	61	59	57	55	53	51	49	47	45	43	18,40
90	60	58	56	54	52	50	48	46	44	42	18,00
88	59	57	55	53	51	49	47	45	43	41	17,60
86	58	56	54	52	50	48	46	44	42	40	17,20
84	57	55	53	51	49	47	45	43	41	39	16,80
82	56	54	52	50	48	46	44	42	40	38	16,40
80	55	53	51	49	47	45	43	41	39	37	16,00
78	54	52	50	48	46	44	42	40	38	36	15,60
76	53	51	49	47	45	43	41	39	37	35	15,20
74	52	50	48	46	44	42	40	38	36	34	14,80
72	51	49	47	45	43	41	39	37	35	33	14,40
70	50	48	46	44	42	40	38	36	34	32	14,00
68	49	47	45	43	41	39	37	35	33	31	
66	48	46	44	42	40	38	36	34	32	30	
64	47	45	43	41	39	37	35	33	31	29	
62	46	44	42	40	38	36	34	32	30	28	
60	45	43	41	39	37	35	33	31	29	27	
58	44	42	40	38	36	34	32	30	28	26	
56	43	41	39	37	35	33	31	29	27	25	
54	42	40	38	36	34	32	30	28	26	24	
52	41	39	37	35	33	31	29	27	25	23	
50	40	38	36	34	32	30	28	26	24	22	
48	44	42	40	38	36	34	32	30	28	26	
46	43	41	39	37	35	33	31	29	27	25	
44	42	40	38	36	34	32	30	28	26	24	
42	41	39	37	35	33	31	29	27	25	23	
40	40	38	36	34	32	30	28	26	24	22	
38	39	37	35	33	31	29	27	25	23	21	
36	38	36	34	32	30	28	26	24	22	20	
34	37	35	33	31	29	27	25	23	21	19	
32	36	34	32	30	28	26	24	22	20	18	
30	35	33	31	29	27	25	23	21	19	17	
28	34	32	30	28	26	24	22	20	18	16	
26	33	31	29	27	25	23	21	19	17	15	
24	32	30	28	26	24	22	20	18	16	14	
22	31	29	27	25	23	21	19	17	15	13	
20	30	28	26	24	22	20	18	16	14	12	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

18	29	27	25	23	21	19	17	15	13	11
16	26	26	24	22	20	18	16	14	12	10
14	27	25	23	21	19	17	15	13	11	9
12	26	24	22	20	18	16	14	12	10	8
10	25	23	21	19	17	15	13	11	9	7
8	24	22	20	18	16	14	12	10	8	6
6	23	21	19	17	15	13	11	9	7	5
4	22	20	18	16	14	12	10	8	6	4
2	21	19	17	15	13	11	9	7	5	3
0	20	18	16	14	12	10	8	6	4	2



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

TABLAS DE CALIFICACIÓN PARA LOS GUARDIAMARINAS DE ARMA Y SERVICIOS											
BARRAS (DOMINADAS) - DAMAS											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
100	7	7	6	6	5	5	4	4	3	3	20,00
90	6	6	5	5	4	4	3	3	2	2	19,00
80	5	5	4	4	3	3	2	2	1	1	18,00
70	4	4	3	3	2	2	1	1			17,00
60	3	3	2	2	1	1					16,00
50	2	2	1	1							15,00
40	1	1									14,00
30	0	0									13,00

TABLAS DE CALIFICACIÓN PARA LOS GUARDIAMARINAS DE ARMA Y SERVICIOS											
BARRAS (DOMINADAS) - VARONES											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
100	14	12	12	11	10	10	8	8	7	7	20,00
90	13	11	11	10	9	9	7	7	6	6	19,00
80	12	10	10	9	8	8	6	6	5	5	18,00
70	11	9	9	8	7	7	5	5	4	4	17,00
60	10	8	8	7	6	6	4	4	3	3	16,00
50	9	7	7	6	5	5	3	3	2	2	15,00
40	8	6	6	5	4	4	2	2	1	1	14,00
30	7	5	5	4	3	3	1	1			13,00
20	6	4	4	3	2	2					12,00
10	5	3	3	2	1	1					11,00
0	4	2	2	1	0	0					10,00

TABLAS DE CALIFICACIÓN PARA LOS GUARDIAMARINAS DE ARMA Y SERVICIOS											
TREPAR AL CABO - DAMAS											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
100	12	12	13	13	14	14	15	15	16	17	20,00
90	13	13	14	14	15	15	16	16	17	18	19,00
80	14	14	15	15	16	16	17	17	18	19	18,00
70	15	15	16	16	17	17	18	18	19	20	17,00
60	16	16	17	17	18	18	19	19	20	21	
50	17	17	18	18	19	19	20	20	21	22	
40	18	18	19	19	20	20	21	21	22	23	
30	19	19	20	20	21	21	22	22	23	24	
20	20	20	21	21	22	22	23	23	24	25	
10	21	21	22	22	23	23	24	24	25	26	
0	22	22	23	23	24	24	25	25	26	27	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

TABLAS DE CALIFICACIÓN PARA LOS GUARDIAMARINAS DE ARMA Y SERVICIOS											
TREPAR AL CABO - VARONES											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
100	9	9	10	10	11	11	12	12	13	14	20,00
90	10	10	11	11	12	12	13	13	14	15	19,00
80	11	11	12	12	13	13	14	14	15	16	18,00
70	12	12	13	13	14	14	15	15	16	17	17,00
60	13	13	14	14	15	15	16	16	17	18	
50	14	14	15	15	16	16	17	17	18	19	
40	15	15	16	16	17	17	18	18	19	20	
30	16	16	17	17	18	18	19	19	20	21	
20	17	17	18	18	19	19	20	20	21	22	
10	18	18	19	19	20	20	21	21	22	23	
0	19	19	20	20	21	21	22	22	23	24	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

TABLAS DE CALIFICACIÓN PARA LOS GUARDIAMARINAS DE ARMA Y SERVICIOS

NATACION 200 mts. - DAMAS											
PUNTOS	4to. Año			3er. Año		2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
200	4:10	4:12	4:14	4:16	4:18	4:20	4:25	4:30	4:35	4:40	20,00
199	4:11	4:13	4:15	4:17	4:19	4:21	4:26	4:31	4:36	4:41	19,90
198	4:12	4:14	4:16	4:18	4:20	4:22	4:27	4:32	4:37	4:42	19,80
197	4:13	4:15	4:17	4:19	4:21	4:23	4:28	4:33	4:38	4:43	19,70
196	4:14	4:16	4:18	4:20	4:22	4:24	4:29	4:34	4:39	4:44	19,60
195	4:15	4:17	4:19	4:21	4:23	4:25	4:30	4:35	4:40	4:45	19,50
194	4:16	4:18	4:20	4:22	4:24	4:26	4:31	4:36	4:41	4:46	19,40
193	4:17	4:19	4:21	4:23	4:25	4:27	4:32	4:37	4:42	4:47	19,30
192	4:18	4:20	4:22	4:24	4:26	4:28	4:33	4:38	4:43	4:48	19,20
191	4:19	4:21	4:23	4:25	4:27	4:29	4:34	4:39	4:44	4:49	19,10
190	4:20	4:22	4:24	4:26	4:28	4:30	4:35	4:40	4:45	4:50	19,00
189	4:21	4:23	4:25	4:27	4:29	4:31	4:36	4:41	4:46	4:51	18,90
188	4:22	4:24	4:26	4:28	4:30	4:32	4:37	4:42	4:47	4:52	18,80
187	4:23	4:25	4:27	4:29	4:31	4:33	4:38	4:43	4:48	4:53	18,70
186	4:24	4:26	4:28	4:30	4:32	4:34	4:39	4:44	4:49	4:54	18,60
185	4:25	4:27	4:29	4:31	4:33	4:35	4:40	4:45	4:50	4:55	18,50
184	4:26	4:28	4:30	4:32	4:34	4:36	4:41	4:46	4:51	4:56	18,40
183	4:27	4:29	4:31	4:33	4:35	4:37	4:42	4:47	4:52	4:57	18,30
182	4:28	4:30	4:32	4:34	4:36	4:38	4:43	4:48	4:53	4:58	18,20
181	4:29	4:31	4:33	4:35	4:37	4:39	4:44	4:49	4:54	4:59	18,10
180	4:30	4:32	4:34	4:36	4:38	4:40	4:45	4:50	4:55	5:00	18,00
179	4:31	4:33	4:35	4:37	4:39	4:41	4:46	4:51	4:56	5:01	17,90
178	4:32	4:34	4:36	4:38	4:40	4:42	4:47	4:52	4:57	5:02	17,80
177	4:33	4:35	4:37	4:39	4:41	4:43	4:48	4:53	4:58	5:03	17,70
176	4:34	4:36	4:38	4:40	4:42	4:44	4:49	4:54	4:59	5:04	17,60
175	4:35	4:37	4:39	4:41	4:43	4:45	4:50	4:55	5:00	5:05	17,50
174	4:36	4:38	4:40	4:42	4:44	4:46	4:51	4:56	5:01	5:06	17,40
173	4:37	4:39	4:41	4:43	4:45	4:47	4:52	4:57	5:02	5:07	17,30
172	4:38	4:40	4:42	4:44	4:46	4:48	4:53	4:58	5:03	5:08	17,20
171	4:39	4:41	4:43	4:45	4:47	4:49	4:54	4:59	5:04	5:09	17,10
170	4:40	4:42	4:44	4:46	4:48	4:50	4:55	5:00	5:05	5:10	17,00
169	4:41	4:43	4:45	4:47	4:49	4:51	4:56	5:01	5:06	5:11	
168	4:42	4:44	4:46	4:48	4:50	4:52	4:57	5:02	5:07	5:12	
167	4:43	4:45	4:47	4:49	4:51	4:53	4:58	5:03	5:08	5:13	
166	4:44	4:46	4:48	4:50	4:52	4:54	4:59	5:04	5:09	5:14	
165	4:45	4:47	4:49	4:51	4:53	4:55	5:00	5:05	5:10	5:15	
164	4:46	4:48	4:50	4:52	4:54	4:56	5:01	5:06	5:11	5:16	
163	4:47	4:49	4:51	4:53	4:55	4:57	5:02	5:07	5:12	5:17	
162	4:48	4:50	4:52	4:54	4:56	4:58	5:03	5:08	5:13	5:18	
161	4:49	4:51	4:53	4:55	4:57	4:59	5:04	5:09	5:14	5:19	
160	4:50	4:52	4:54	4:56	4:58	5:00	5:05	5:10	5:15	5:20	
159	4:51	4:53	4:55	4:57	4:59	5:01	5:06	5:11	5:16	5:21	
158	4:52	4:54	4:56	4:58	5:00	5:02	5:07	5:12	5:17	5:22	
157	4:53	4:55	4:57	4:59	5:01	5:03	5:08	5:13	5:18	5:23	
156	4:54	4:56	4:58	5:00	5:02	5:04	5:09	5:14	5:19	5:24	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

155	4:55	4:57	4:58	5:01	5:03	5:05	5:10	5:15	5:20	5:25	
154	4:56	4:58	5:00	5:02	5:04	5:06	5:11	5:16	5:21	5:26	
153	4:57	4:59	5:01	5:03	5:05	5:07	5:12	5:17	5:22	5:27	
152	4:58	5:00	5:02	5:04	5:06	5:08	5:13	5:18	5:23	5:28	
151	4:59	5:01	5:03	5:05	5:07	5:09	5:14	5:19	5:24	5:29	
150	5:00	5:02	5:04	5:06	5:08	5:10	5:15	5:20	5:25	5:30	
NATACIÓN 200 mts. - DAMAS											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
149	5:01	5:03	5:05	5:07	5:09	5:11	5:16	5:21	5:26	5:31	14,90
148	5:02	5:04	5:06	5:08	5:10	5:12	5:17	5:22	5:27	5:32	14,80
147	5:03	5:05	5:07	5:09	5:11	5:13	5:18	5:23	5:28	5:33	14,70
146	5:04	5:06	5:08	5:10	5:12	5:14	5:19	5:24	5:29	5:34	14,60
145	5:05	5:07	5:09	5:11	5:13	5:15	5:20	5:25	5:30	5:35	14,50
144	5:06	5:08	5:10	5:12	5:14	5:16	5:21	5:26	5:31	5:36	14,40
143	5:07	5:09	5:11	5:13	5:15	5:17	5:22	5:27	5:32	5:37	14,30
142	5:08	5:10	5:12	5:14	5:16	5:18	5:23	5:28	5:33	5:38	14,20
141	5:08	5:11	5:13	5:15	5:17	5:19	5:24	5:29	5:34	5:39	14,10
140	5:10	5:12	5:14	5:16	5:18	5:20	5:25	5:30	5:35	5:40	14,00
139	5:11	5:13	5:15	5:17	5:19	5:21	5:26	5:31	5:36	5:41	
138	5:12	5:14	5:16	5:18	5:20	5:22	5:27	5:32	5:37	5:42	
137	5:13	5:15	5:17	5:19	5:21	5:23	5:28	5:33	5:38	5:43	
136	5:14	5:16	5:18	5:20	5:22	5:24	5:29	5:34	5:39	5:44	
135	5:15	5:17	5:19	5:21	5:23	5:25	5:30	5:35	5:40	5:45	
134	5:16	5:18	5:20	5:22	5:24	5:26	5:31	5:36	5:41	5:46	
133	5:17	5:19	5:21	5:23	5:25	5:27	5:32	5:37	5:42	5:47	
132	5:18	5:20	5:22	5:24	5:26	5:28	5:33	5:38	5:43	5:48	
131	5:19	5:21	5:23	5:25	5:27	5:29	5:34	5:39	5:44	5:49	
130	5:20	5:22	5:24	5:26	5:28	5:30	5:35	5:40	5:45	5:50	
129	5:21	5:23	5:25	5:27	5:29	5:31	5:36	5:41	5:46	5:51	
128	5:22	5:24	5:26	5:28	5:30	5:32	5:37	5:42	5:47	5:52	
127	5:23	5:25	5:27	5:29	5:31	5:33	5:38	5:43	5:48	5:53	
126	5:24	5:26	5:28	5:30	5:32	5:34	5:39	5:44	5:49	5:54	
125	5:25	5:27	5:29	5:31	5:33	5:35	5:40	5:45	5:50	5:55	
124	5:26	5:28	5:30	5:32	5:34	5:36	5:41	5:46	5:51	5:56	
123	5:27	5:29	5:31	5:33	5:35	5:37	5:42	5:47	5:52	5:57	
122	5:28	5:30	5:32	5:34	5:36	5:38	5:43	5:48	5:53	5:58	
121	5:29	5:31	5:33	5:35	5:37	5:39	5:44	5:49	5:54	5:59	
120	5:30	5:32	5:34	5:36	5:38	5:40	5:45	5:50	5:55	6:00	
119	5:31	5:33	5:35	5:37	5:39	5:41	5:46	5:51	5:56	6:01	
118	5:32	5:34	5:36	5:38	5:40	5:42	5:47	5:52	5:57	6:02	
117	5:33	5:35	5:37	5:39	5:41	5:43	5:48	5:53	5:58	6:03	
116	5:34	5:36	5:38	5:40	5:42	5:44	5:49	5:54	5:59	6:04	
115	5:35	5:37	5:39	5:41	5:43	5:45	5:50	5:55	6:00	6:05	
114	5:36	5:38	5:40	5:42	5:44	5:46	5:51	5:56	6:01	6:06	
113	5:37	5:39	5:41	5:43	5:45	5:47	5:52	5:57	6:02	6:07	
112	5:38	5:40	5:42	5:44	5:46	5:48	5:53	5:58	6:03	6:08	
111	5:38	5:41	5:43	5:45	5:47	5:49	5:54	5:59	6:04	6:09	
110	5:40	5:42	5:44	5:46	5:48	5:50	5:55	6:00	6:05	6:10	
109	5:41	5:43	5:45	5:47	5:49	5:51	5:56	6:01	6:06	6:11	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

106	5:42	5:44	5:46	5:48	5:50	5:52	5:57	6:02	6:07	6:12
107	5:43	5:45	5:47	5:49	5:51	5:53	5:58	6:03	6:08	6:13
108	5:44	5:46	5:48	5:50	5:52	5:54	5:59	6:04	6:09	6:14
109	5:45	5:47	5:49	5:51	5:53	5:55	6:00	6:05	6:10	6:15
104	5:46	5:48	5:50	5:52	5:54	5:56	6:01	6:06	6:11	6:16
103	5:47	5:49	5:51	5:53	5:55	5:57	6:02	6:07	6:12	6:17
102	5:48	5:50	5:52	5:54	5:56	5:58	6:03	6:08	6:13	6:18
101	5:49	5:51	5:53	5:55	5:57	5:59	6:04	6:09	6:14	6:19
100	5:50	5:52	5:54	5:56	5:58	6:00	6:05	6:10	6:15	6:20

NATACION 200 mts. - DAMAS												
PUNTOS	4to. Año			3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1		
99	5:51	5:53	5:55	5:57	5:59	6:01	6:06	6:11	6:16	6:21		
98	5:52	5:54	5:56	5:58	6:00	6:02	6:07	6:12	6:17	6:22		
87	5:53	5:55	5:57	5:59	6:01	6:03	6:08	6:13	6:18	6:23		
96	5:54	5:56	5:58	6:00	6:02	6:04	6:09	6:14	6:19	6:24		
95	5:55	5:57	5:59	6:01	6:03	6:05	6:10	6:15	6:20	6:25		
94	5:56	5:58	6:00	6:02	6:04	6:06	6:11	6:16	6:21	6:26		
93	5:57	5:59	6:01	6:03	6:05	6:07	6:12	6:17	6:22	6:27		
92	5:58	6:00	6:02	6:04	6:06	6:08	6:13	6:18	6:23	6:28		
91	5:59	6:01	6:03	6:05	6:07	6:09	6:14	6:19	6:24	6:29		
90	6:00	6:02	6:04	6:06	6:08	6:10	6:15	6:20	6:25	6:30		
89	6:01	6:03	6:05	6:07	6:09	6:11	6:16	6:21	6:26	6:31		
88	6:02	6:04	6:06	6:08	6:10	6:12	6:17	6:22	6:27	6:32		
87	6:03	6:05	6:07	6:09	6:11	6:13	6:18	6:23	6:28	6:33		
86	6:04	6:06	6:08	6:10	6:12	6:14	6:19	6:24	6:29	6:34		
85	6:05	6:07	6:09	6:11	6:13	6:15	6:20	6:25	6:30	6:35		
84	6:06	6:08	6:10	6:12	6:14	6:16	6:21	6:26	6:31	6:36		
83	6:07	6:09	6:11	6:13	6:15	6:17	6:22	6:27	6:32	6:37		
82	6:08	6:10	6:12	6:14	6:16	6:18	6:23	6:28	6:33	6:38		
81	6:08	6:11	6:13	6:15	6:17	6:19	6:24	6:29	6:34	6:39		
80	6:10	6:12	6:14	6:16	6:18	6:20	6:25	6:30	6:35	6:40		
79	6:11	6:13	6:15	6:17	6:19	6:21	6:26	6:31	6:36	6:41		
78	6:12	6:14	6:16	6:18	6:20	6:22	6:27	6:32	6:37	6:42		
77	6:13	6:15	6:17	6:19	6:21	6:23	6:28	6:33	6:38	6:43		
76	6:14	6:16	6:18	6:20	6:22	6:24	6:29	6:34	6:39	6:44		
75	6:15	6:17	6:19	6:21	6:23	6:25	6:30	6:35	6:40	6:45		
74	6:16	6:18	6:20	6:22	6:24	6:26	6:31	6:36	6:41	6:46		
73	6:17	6:19	6:21	6:23	6:25	6:27	6:32	6:37	6:42	6:47		
72	6:18	6:20	6:22	6:24	6:26	6:28	6:33	6:38	6:43	6:48		
71	6:19	6:21	6:23	6:25	6:27	6:29	6:34	6:39	6:44	6:49		
70	6:20	6:22	6:24	6:26	6:28	6:30	6:35	6:40	6:45	6:50		
69	6:21	6:23	6:25	6:27	6:29	6:31	6:36	6:41	6:46	6:51		
68	6:22	6:24	6:26	6:28	6:30	6:32	6:37	6:42	6:47	6:52		
67	6:23	6:25	6:27	6:29	6:31	6:33	6:38	6:43	6:48	6:53		
66	6:24	6:26	6:28	6:30	6:32	6:34	6:39	6:44	6:49	6:54		
65	6:25	6:27	6:29	6:31	6:33	6:35	6:40	6:45	6:50	6:55		
64	6:26	6:28	6:30	6:32	6:34	6:36	6:41	6:46	6:51	6:56		
63	6:27	6:29	6:31	6:33	6:35	6:37	6:42	6:47	6:52	6:57		
62	6:28	6:30	6:32	6:34	6:36	6:38	6:43	6:48	6:53	6:58		



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

61	6:29	6:31	6:33	6:35	6:37	6:39	6:44	6:48	6:54	6:58
60	6:30	6:32	6:34	6:36	6:38	6:40	6:45	6:50	6:55	7:00
59	6:31	6:33	6:35	6:37	6:39	6:41	6:46	6:51	6:56	7:01
58	6:32	6:34	6:36	6:38	6:40	6:42	6:47	6:52	6:57	7:02
57	6:33	6:35	6:37	6:39	6:41	6:43	6:48	6:53	6:58	7:03
56	6:34	6:36	6:38	6:40	6:42	6:44	6:49	6:54	6:59	7:04
55	6:35	6:37	6:39	6:41	6:43	6:45	6:50	6:55	7:00	7:05
54	6:36	6:38	6:40	6:42	6:44	6:46	6:51	6:56	7:01	7:06
53	6:37	6:39	6:41	6:43	6:45	6:47	6:52	6:57	7:02	7:07
52	6:38	6:40	6:42	6:44	6:46	6:48	6:53	6:58	7:03	7:08
51	6:39	6:41	6:43	6:45	6:47	6:49	6:54	6:59	7:04	7:09
50	6:40	6:42	6:44	6:46	6:48	6:50	6:55	7:00	7:05	7:10

NATAción 200 mts. - DAMAS

PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
49	6:41	6:43	6:45	6:47	6:49	6:51	6:56	7:01	7:06	7:11	
48	6:42	6:44	6:46	6:48	6:50	6:52	6:57	7:02	7:07	7:12	
47	6:43	6:45	6:47	6:49	6:51	6:53	6:58	7:03	7:08	7:13	
46	6:44	6:46	6:48	6:50	6:52	6:54	6:59	7:04	7:09	7:14	
45	6:45	6:47	6:49	6:51	6:53	6:55	7:00	7:05	7:10	7:15	
44	6:46	6:48	6:50	6:52	6:54	6:56	7:01	7:06	7:11	7:16	
43	6:47	6:49	6:51	6:53	6:55	6:57	7:02	7:07	7:12	7:17	
42	6:48	6:50	6:52	6:54	6:56	6:58	7:03	7:08	7:13	7:18	
41	6:49	6:51	6:53	6:55	6:57	6:59	7:04	7:09	7:14	7:19	
40	6:50	6:52	6:54	6:56	6:58	7:00	7:05	7:10	7:15	7:20	
39	6:51	6:53	6:55	6:57	6:59	7:01	7:06	7:11	7:16	7:21	
38	6:52	6:54	6:56	6:58	7:00	7:02	7:07	7:12	7:17	7:22	
37	6:53	6:55	6:57	6:59	7:01	7:03	7:08	7:13	7:18	7:23	
36	6:54	6:56	6:58	7:00	7:02	7:04	7:09	7:14	7:19	7:24	
35	6:55	6:57	6:59	7:01	7:03	7:05	7:10	7:15	7:20	7:25	
34	6:56	6:58	7:00	7:02	7:04	7:06	7:11	7:16	7:21	7:26	
33	6:57	6:59	7:01	7:03	7:05	7:07	7:12	7:17	7:22	7:27	
32	6:58	7:00	7:02	7:04	7:06	7:08	7:13	7:18	7:23	7:28	
31	6:59	7:01	7:03	7:05	7:07	7:09	7:14	7:19	7:24	7:29	
30	7:00	7:02	7:04	7:06	7:08	7:10	7:15	7:20	7:25	7:30	
29	7:01	7:03	7:05	7:07	7:09	7:11	7:16	7:21	7:26	7:31	
28	7:02	7:04	7:06	7:08	7:10	7:12	7:17	7:22	7:27	7:32	
27	7:03	7:05	7:07	7:09	7:11	7:13	7:18	7:23	7:28	7:33	
26	7:04	7:06	7:08	7:10	7:12	7:14	7:19	7:24	7:29	7:34	
25	7:05	7:07	7:09	7:11	7:13	7:15	7:20	7:25	7:30	7:35	
24	7:06	7:08	7:10	7:12	7:14	7:16	7:21	7:26	7:31	7:36	
23	7:07	7:09	7:11	7:13	7:15	7:17	7:22	7:27	7:32	7:37	
22	7:08	7:10	7:12	7:14	7:16	7:18	7:23	7:28	7:33	7:38	
21	7:09	7:11	7:13	7:15	7:17	7:19	7:24	7:29	7:34	7:39	
20	7:10	7:12	7:14	7:16	7:18	7:20	7:25	7:30	7:35	7:40	
19	7:11	7:13	7:15	7:17	7:19	7:21	7:26	7:31	7:36	7:41	
18	7:12	7:14	7:16	7:18	7:20	7:22	7:27	7:32	7:37	7:42	
17	7:13	7:15	7:17	7:19	7:21	7:23	7:28	7:33	7:38	7:43	
16	7:14	7:16	7:18	7:20	7:22	7:24	7:29	7:34	7:39	7:44	
15	7:15	7:17	7:19	7:21	7:23	7:25	7:30	7:35	7:40	7:45	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

14	7:16	7:18	7:20	7:22	7:24	7:26	7:31	7:36	7:41	7:46
13	7:17	7:19	7:21	7:23	7:25	7:27	7:32	7:37	7:42	7:47
12	7:18	7:20	7:22	7:24	7:26	7:28	7:33	7:38	7:43	7:48
11	7:19	7:21	7:23	7:25	7:27	7:29	7:34	7:39	7:44	7:49
10	7:20	7:22	7:24	7:26	7:28	7:30	7:35	7:40	7:45	7:50
9	7:21	7:23	7:25	7:27	7:29	7:31	7:36	7:41	7:46	7:51
8	7:22	7:24	7:26	7:28	7:30	7:32	7:37	7:42	7:47	7:52
7	7:23	7:25	7:27	7:29	7:31	7:33	7:38	7:43	7:48	7:53
6	7:24	7:26	7:28	7:30	7:32	7:34	7:39	7:44	7:49	7:54
5	7:25	7:27	7:29	7:31	7:33	7:35	7:40	7:45	7:50	7:55
4	7:26	7:28	7:30	7:32	7:34	7:36	7:41	7:46	7:51	7:56
3	7:27	7:29	7:31	7:33	7:35	7:37	7:42	7:47	7:52	7:57
2	7:28	7:30	7:32	7:34	7:36	7:38	7:43	7:48	7:53	7:58
1	7:29	7:31	7:33	7:35	7:37	7:39	7:44	7:49	7:54	7:59
0	7:30	7:32	7:34	7:36	7:38	7:40	7:45	7:50	7:55	7:60

NATACIÓN 200 mts. - VARONES											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
200	3:30	3:35	3:40	3:44	3:47	3:50	3:55	4:00	4:05	4:10	20,00
199	3:31	3:36	3:41	3:45	3:48	3:51	3:56	4:01	4:06	4:11	19,90
198	3:32	3:37	3:42	3:46	3:49	3:52	3:57	4:02	4:07	4:12	19,80
197	3:33	3:38	3:43	3:47	3:50	3:53	3:58	4:03	4:08	4:13	19,70
196	3:34	3:39	3:44	3:48	3:51	3:54	3:59	4:04	4:09	4:14	19,60
195	3:35	3:40	3:45	3:49	3:52	3:55	4:00	4:05	4:10	4:15	19,50
194	3:36	3:41	3:46	3:50	3:53	3:56	4:01	4:06	4:11	4:16	19,40
193	3:37	3:42	3:47	3:51	3:54	3:57	4:02	4:07	4:12	4:17	19,30
192	3:38	3:43	3:48	3:52	3:55	3:58	4:03	4:08	4:13	4:18	19,20
191	3:39	3:44	3:49	3:53	3:56	3:59	4:04	4:09	4:14	4:19	19,10
190	3:40	3:45	3:50	3:54	3:57	4:00	4:05	4:10	4:15	4:20	19,00
189	3:41	3:46	3:51	3:55	3:58	4:01	4:06	4:11	4:16	4:21	18,90
188	3:42	3:47	3:52	3:56	3:59	4:02	4:07	4:12	4:17	4:22	18,80
187	3:43	3:48	3:53	3:57	4:00	4:03	4:08	4:13	4:18	4:23	18,70
186	3:44	3:49	3:54	3:58	4:01	4:04	4:09	4:14	4:19	4:24	18,60
185	3:45	3:50	3:55	3:59	4:02	4:05	4:10	4:15	4:20	4:25	18,50
184	3:46	3:51	3:56	4:00	4:03	4:06	4:11	4:16	4:21	4:26	18,40
183	3:47	3:52	3:57	4:01	4:04	4:07	4:12	4:17	4:22	4:27	18,30
182	3:48	3:53	3:58	4:02	4:05	4:08	4:13	4:18	4:23	4:28	18,20
181	3:49	3:54	3:59	4:03	4:06	4:09	4:14	4:19	4:24	4:29	18,10
180	3:50	3:55	4:00	4:04	4:07	4:10	4:15	4:20	4:25	4:30	18,00
179	3:51	3:56	4:01	4:05	4:08	4:11	4:16	4:21	4:26	4:31	17,90
178	3:52	3:57	4:02	4:06	4:09	4:12	4:17	4:22	4:27	4:32	17,80
177	3:53	3:58	4:03	4:07	4:10	4:13	4:18	4:23	4:28	4:33	17,70
176	3:54	3:59	4:04	4:08	4:11	4:14	4:19	4:24	4:29	4:34	17,60
175	3:55	4:00	4:05	4:09	4:12	4:15	4:20	4:25	4:30	4:35	17,50
174	3:56	4:01	4:06	4:10	4:13	4:16	4:21	4:26	4:31	4:36	17,40
173	3:57	4:02	4:07	4:11	4:14	4:17	4:22	4:27	4:32	4:37	17,30
172	3:58	4:03	4:08	4:12	4:15	4:18	4:23	4:28	4:33	4:38	17,20
171	3:59	4:04	4:09	4:13	4:16	4:19	4:24	4:29	4:34	4:39	17,10
170	4:00	4:05	4:10	4:14	4:17	4:20	4:25	4:30	4:35	4:40	17,00



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

169	4:01	4:06	4:11	4:15	4:18	4:21	4:26	4:31	4:36	4:41
168	4:02	4:07	4:12	4:16	4:19	4:22	4:27	4:32	4:37	4:42
167	4:03	4:08	4:13	4:17	4:20	4:23	4:28	4:33	4:38	4:43
166	4:04	4:09	4:14	4:18	4:21	4:24	4:29	4:34	4:39	4:44
165	4:05	4:10	4:15	4:19	4:22	4:25	4:30	4:35	4:40	4:45
164	4:06	4:11	4:16	4:20	4:23	4:26	4:31	4:36	4:41	4:46
163	4:07	4:12	4:17	4:21	4:24	4:27	4:32	4:37	4:42	4:47
162	4:08	4:13	4:18	4:22	4:25	4:28	4:33	4:38	4:43	4:48
161	4:09	4:14	4:19	4:23	4:26	4:29	4:34	4:39	4:44	4:49
160	4:10	4:15	4:20	4:24	4:27	4:30	4:35	4:40	4:45	4:50
159	4:11	4:16	4:21	4:25	4:28	4:31	4:36	4:41	4:46	4:51
158	4:12	4:17	4:22	4:26	4:29	4:32	4:37	4:42	4:47	4:52
157	4:13	4:18	4:23	4:27	4:30	4:33	4:38	4:43	4:48	4:53
156	4:14	4:19	4:24	4:28	4:31	4:34	4:39	4:44	4:49	4:54
155	4:15	4:20	4:25	4:29	4:32	4:35	4:40	4:45	4:50	4:55
154	4:16	4:21	4:26	4:30	4:33	4:36	4:41	4:46	4:51	4:56
153	4:17	4:22	4:27	4:31	4:34	4:37	4:42	4:47	4:52	4:57
152	4:18	4:23	4:28	4:32	4:35	4:38	4:43	4:48	4:53	4:58
151	4:19	4:24	4:29	4:33	4:36	4:39	4:44	4:49	4:54	4:59
150	4:20	4:25	4:30	4:34	4:37	4:40	4:45	4:50	4:55	5:00

NATACIÓN 200 mts. - VARONES											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
149	4:21	4:26	4:31	4:35	4:38	4:41	4:46	4:51	4:56	5:01	14,90
148	4:22	4:27	4:32	4:36	4:39	4:42	4:47	4:52	4:57	5:02	14,80
147	4:23	4:28	4:33	4:37	4:40	4:43	4:48	4:53	4:58	5:03	14,70
146	4:24	4:29	4:34	4:38	4:41	4:44	4:49	4:54	4:59	5:04	14,60
145	4:25	4:30	4:35	4:39	4:42	4:45	4:50	4:55	5:00	5:05	14,50
144	4:26	4:31	4:36	4:40	4:43	4:46	4:51	4:56	5:01	5:06	14,40
143	4:27	4:32	4:37	4:41	4:44	4:47	4:52	4:57	5:02	5:07	14,30
142	4:28	4:33	4:38	4:42	4:45	4:48	4:53	4:58	5:03	5:08	14,20
141	4:29	4:34	4:39	4:43	4:46	4:49	4:54	4:59	5:04	5:09	14,10
140	4:30	4:35	4:40	4:44	4:47	4:50	4:55	5:00	5:05	5:10	14,00
139	4:31	4:36	4:41	4:45	4:48	4:51	4:56	5:01	5:06	5:11	
138	4:32	4:37	4:42	4:46	4:49	4:52	4:57	5:02	5:07	5:12	
137	4:33	4:38	4:43	4:47	4:50	4:53	4:58	5:03	5:08	5:13	
136	4:34	4:39	4:44	4:48	4:51	4:54	4:59	5:04	5:09	5:14	
135	4:35	4:40	4:45	4:49	4:52	4:55	5:00	5:05	5:10	5:15	
134	4:36	4:41	4:46	4:50	4:53	4:56	5:01	5:06	5:11	5:16	
133	4:37	4:42	4:47	4:51	4:54	4:57	5:02	5:07	5:12	5:17	
132	4:38	4:43	4:48	4:52	4:55	4:58	5:03	5:08	5:13	5:18	
131	4:39	4:44	4:49	4:53	4:56	4:59	5:04	5:09	5:14	5:19	
130	4:40	4:45	4:50	4:54	4:57	5:00	5:05	5:10	5:15	5:20	
129	4:41	4:46	4:51	4:55	4:58	5:01	5:06	5:11	5:16	5:21	
128	4:42	4:47	4:52	4:56	4:59	5:02	5:07	5:12	5:17	5:22	
127	4:43	4:48	4:53	4:57	5:00	5:03	5:08	5:13	5:18	5:23	
126	4:44	4:49	4:54	4:58	5:01	5:04	5:09	5:14	5:19	5:24	
125	4:45	4:50	4:55	4:59	5:02	5:05	5:10	5:15	5:20	5:25	
124	4:46	4:51	4:56	5:00	5:03	5:06	5:11	5:16	5:21	5:26	
123	4:47	4:52	4:57	5:01	5:04	5:07	5:12	5:17	5:22	5:27	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

122	4:48	4:53	4:58	5:02	5:05	5:08	5:13	5:18	5:23	5:28
121	4:49	4:54	4:59	5:03	5:06	5:09	5:14	5:19	5:24	5:29
120	4:50	4:55	5:00	5:04	5:07	5:10	5:15	5:20	5:25	5:30
119	4:51	4:56	5:01	5:05	5:08	5:11	5:16	5:21	5:26	5:31
118	4:52	4:57	5:02	5:06	5:09	5:12	5:17	5:22	5:27	5:32
117	4:53	4:58	5:03	5:07	5:10	5:13	5:18	5:23	5:28	5:33
116	4:54	4:59	5:04	5:08	5:11	5:14	5:19	5:24	5:29	5:34
115	4:55	5:00	5:05	5:09	5:12	5:15	5:20	5:25	5:30	5:35
114	4:56	5:01	5:06	5:10	5:13	5:16	5:21	5:26	5:31	5:36
113	4:57	5:02	5:07	5:11	5:14	5:17	5:22	5:27	5:32	5:37
112	4:58	5:03	5:08	5:12	5:15	5:18	5:23	5:28	5:33	5:38
111	4:58	5:04	5:09	5:13	5:16	5:19	5:24	5:29	5:34	5:39
110	5:00	5:05	5:10	5:14	5:17	5:20	5:25	5:30	5:35	5:40
109	5:01	5:06	5:11	5:15	5:18	5:21	5:26	5:31	5:36	5:41
108	5:02	5:07	5:12	5:16	5:19	5:22	5:27	5:32	5:37	5:42
107	5:03	5:08	5:13	5:17	5:20	5:23	5:28	5:33	5:38	5:43
106	5:04	5:09	5:14	5:18	5:21	5:24	5:29	5:34	5:39	5:44
105	5:05	5:10	5:15	5:19	5:22	5:25	5:30	5:35	5:40	5:45
104	5:06	5:11	5:16	5:20	5:23	5:26	5:31	5:36	5:41	5:46
103	5:07	5:12	5:17	5:21	5:24	5:27	5:32	5:37	5:42	5:47
102	5:08	5:13	5:18	5:22	5:25	5:28	5:33	5:38	5:43	5:48
101	5:09	5:14	5:19	5:23	5:26	5:29	5:34	5:39	5:44	5:49
100	5:10	5:15	5:20	5:24	5:27	5:30	5:35	5:40	5:45	5:50

NATACIÓN 200 mts. - VARONES											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
99	5:11	5:16	5:21	5:25	5:28	5:31	5:36	5:41	5:46	5:51	
98	5:12	5:17	5:22	5:26	5:29	5:32	5:37	5:42	5:47	5:52	
97	5:13	5:18	5:23	5:27	5:30	5:33	5:38	5:43	5:48	5:53	
96	5:14	5:19	5:24	5:28	5:31	5:34	5:39	5:44	5:49	5:54	
95	5:15	5:20	5:25	5:29	5:32	5:35	5:40	5:45	5:50	5:55	
94	5:16	5:21	5:26	5:30	5:33	5:36	5:41	5:46	5:51	5:56	
93	5:17	5:22	5:27	5:31	5:34	5:37	5:42	5:47	5:52	5:57	
92	5:18	5:23	5:28	5:32	5:35	5:38	5:43	5:48	5:53	5:58	
91	5:19	5:24	5:29	5:33	5:36	5:39	5:44	5:49	5:54	5:59	
90	5:20	5:25	5:30	5:34	5:37	5:40	5:45	5:50	5:55	6:00	
89	5:21	5:26	5:31	5:35	5:38	5:41	5:46	5:51	5:56	6:01	
88	5:22	5:27	5:32	5:36	5:39	5:42	5:47	5:52	5:57	6:02	
87	5:23	5:28	5:33	5:37	5:40	5:43	5:48	5:53	5:58	6:03	
86	5:24	5:29	5:34	5:38	5:41	5:44	5:49	5:54	5:59	6:04	
85	5:25	5:30	5:35	5:39	5:42	5:45	5:50	5:55	6:00	6:05	
84	5:26	5:31	5:36	5:40	5:43	5:46	5:51	5:56	6:01	6:06	
83	5:27	5:32	5:37	5:41	5:44	5:47	5:52	5:57	6:02	6:07	
82	5:28	5:33	5:38	5:42	5:45	5:48	5:53	5:58	6:03	6:08	
81	5:29	5:34	5:39	5:43	5:46	5:49	5:54	5:59	6:04	6:09	
80	5:30	5:35	5:40	5:44	5:47	5:50	5:55	6:00	6:05	6:10	
79	5:31	5:36	5:41	5:45	5:48	5:51	5:56	6:01	6:06	6:11	
78	5:32	5:37	5:42	5:46	5:49	5:52	5:57	6:02	6:07	6:12	
77	5:33	5:38	5:43	5:47	5:50	5:53	5:58	6:03	6:08	6:13	
76	5:34	5:39	5:44	5:48	5:51	5:54	5:59	6:04	6:09	6:14	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

75	5:35	5:40	5:45	5:48	5:52	5:55	6:00	6:05	6:10	6:15
74	5:36	5:41	5:46	5:50	5:53	5:56	6:01	6:06	6:11	6:16
73	5:37	5:42	5:47	5:51	5:54	5:57	6:02	6:07	6:12	6:17
72	5:38	5:43	5:48	5:52	5:55	5:58	6:03	6:08	6:13	6:18
71	5:39	5:44	5:49	5:53	5:56	5:59	6:04	6:09	6:14	6:19
70	5:40	5:45	5:50	5:54	5:57	6:00	6:05	6:10	6:15	6:20
69	5:41	5:46	5:51	5:55	5:58	6:01	6:06	6:11	6:16	6:21
68	5:42	5:47	5:52	5:56	5:59	6:02	6:07	6:12	6:17	6:22
67	5:43	5:48	5:53	5:57	6:00	6:03	6:08	6:13	6:18	6:23
66	5:44	5:49	5:54	5:58	6:01	6:04	6:09	6:14	6:19	6:24
65	5:45	5:50	5:55	5:59	6:02	6:05	6:10	6:15	6:20	6:25
64	5:46	5:51	5:56	6:00	6:03	6:06	6:11	6:16	6:21	6:26
63	5:47	5:52	5:57	6:01	6:04	6:07	6:12	6:17	6:22	6:27
62	5:48	5:53	5:58	6:02	6:05	6:08	6:13	6:18	6:23	6:28
61	5:49	5:54	5:59	6:03	6:06	6:09	6:14	6:19	6:24	6:29
60	5:50	5:55	6:00	6:04	6:07	6:10	6:15	6:20	6:25	6:30
59	5:51	5:56	6:01	6:05	6:08	6:11	6:16	6:21	6:26	6:31
58	5:52	5:57	6:02	6:06	6:09	6:12	6:17	6:22	6:27	6:32
57	5:53	5:58	6:03	6:07	6:10	6:13	6:18	6:23	6:28	6:33
56	5:54	5:59	6:04	6:08	6:11	6:14	6:19	6:24	6:29	6:34
55	5:55	6:00	6:05	6:09	6:12	6:15	6:20	6:25	6:30	6:35
54	5:56	6:01	6:06	6:10	6:13	6:16	6:21	6:26	6:31	6:36
53	5:57	6:02	6:07	6:11	6:14	6:17	6:22	6:27	6:32	6:37
52	5:58	6:03	6:08	6:12	6:15	6:18	6:23	6:28	6:33	6:38
51	5:59	6:04	6:09	6:13	6:16	6:19	6:24	6:29	6:34	6:39
50	6:00	6:05	6:10	6:14	6:17	6:20	6:25	6:30	6:35	6:40

NATACION 200 mts. - VARONES											
PUNTOS	4to. Año		3er. Año			2do. Año		1er. Año			NOTA
	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 1	Parcial 3	Parcial 2	Parcial 1	
48	6:01	6:06	6:11	6:15	6:18	6:21	6:28	6:31	6:36	6:41	
48	6:02	6:07	6:12	6:16	6:19	6:22	6:27	6:32	6:37	6:42	
47	6:03	6:08	6:13	6:17	6:20	6:23	6:28	6:33	6:38	6:43	
46	6:04	6:09	6:14	6:18	6:21	6:24	6:29	6:34	6:39	6:44	
45	6:05	6:10	6:15	6:19	6:22	6:25	6:30	6:35	6:40	6:45	
44	6:06	6:11	6:16	6:20	6:23	6:26	6:31	6:36	6:41	6:46	
43	6:07	6:12	6:17	6:21	6:24	6:27	6:32	6:37	6:42	6:47	
42	6:08	6:13	6:18	6:22	6:25	6:28	6:33	6:38	6:43	6:48	
41	6:09	6:14	6:19	6:23	6:26	6:29	6:34	6:39	6:44	6:49	
40	6:10	6:15	6:20	6:24	6:27	6:30	6:35	6:40	6:45	6:50	
39	6:11	6:16	6:21	6:25	6:28	6:31	6:36	6:41	6:46	6:51	
38	6:12	6:17	6:22	6:26	6:29	6:32	6:37	6:42	6:47	6:52	
37	6:13	6:18	6:23	6:27	6:30	6:33	6:38	6:43	6:48	6:53	
36	6:14	6:19	6:24	6:28	6:31	6:34	6:39	6:44	6:49	6:54	
35	6:15	6:20	6:25	6:29	6:32	6:35	6:40	6:45	6:50	6:55	
34	6:16	6:21	6:26	6:30	6:33	6:36	6:41	6:46	6:51	6:56	
33	6:17	6:22	6:27	6:31	6:34	6:37	6:42	6:47	6:52	6:57	
32	6:18	6:23	6:28	6:32	6:35	6:38	6:43	6:48	6:53	6:58	
31	6:19	6:24	6:29	6:33	6:36	6:39	6:44	6:49	6:54	6:59	
30	6:20	6:25	6:30	6:34	6:37	6:40	6:45	6:50	6:55	7:00	
29	6:21	6:26	6:31	6:35	6:38	6:41	6:46	6:51	6:56	7:01	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

28	6:22	6:27	6:32	6:36	6:39	6:42	6:47	6:52	6:57	7:02
27	6:23	6:28	6:33	6:37	6:40	6:43	6:48	6:53	6:58	7:03
26	6:24	6:29	6:34	6:38	6:41	6:44	6:49	6:54	6:59	7:04
25	6:25	6:30	6:35	6:39	6:42	6:45	6:50	6:55	7:00	7:05
24	6:26	6:31	6:36	6:40	6:43	6:46	6:51	6:56	7:01	7:06
23	6:27	6:32	6:37	6:41	6:44	6:47	6:52	6:57	7:02	7:07
22	6:28	6:33	6:38	6:42	6:45	6:48	6:53	6:58	7:03	7:08
21	6:29	6:34	6:39	6:43	6:46	6:49	6:54	6:59	7:04	7:09
20	6:30	6:35	6:40	6:44	6:47	6:50	6:55	7:00	7:05	7:10
19	6:31	6:36	6:41	6:45	6:48	6:51	6:56	7:01	7:06	7:11
18	6:32	6:37	6:42	6:46	6:49	6:52	6:57	7:02	7:07	7:12
17	6:33	6:38	6:43	6:47	6:50	6:53	6:58	7:03	7:08	7:13
16	6:34	6:39	6:44	6:48	6:51	6:54	6:59	7:04	7:09	7:14
15	6:35	6:40	6:45	6:49	6:52	6:55	7:00	7:05	7:10	7:15
14	6:36	6:41	6:46	6:50	6:53	6:56	7:01	7:06	7:11	7:16
13	6:37	6:42	6:47	6:51	6:54	6:57	7:02	7:07	7:12	7:17
12	6:38	6:43	6:48	6:52	6:55	6:58	7:03	7:08	7:13	7:18
11	6:39	6:44	6:49	6:53	6:56	6:59	7:04	7:09	7:14	7:19
10	6:40	6:45	6:50	6:54	6:57	7:00	7:05	7:10	7:15	7:20
9	6:41	6:46	6:51	6:55	6:58	7:01	7:06	7:11	7:16	7:21
8	6:42	6:47	6:52	6:56	6:59	7:02	7:07	7:12	7:17	7:22
7	6:43	6:48	6:53	6:57	7:00	7:03	7:08	7:13	7:18	7:23
6	6:44	6:49	6:54	6:58	7:01	7:04	7:09	7:14	7:19	7:24
5	6:45	6:50	6:55	6:59	7:02	7:05	7:10	7:15	7:20	7:25
4	6:46	6:51	6:56	7:00	7:03	7:06	7:11	7:16	7:21	7:26
3	6:47	6:52	6:57	7:01	7:04	7:07	7:12	7:17	7:22	7:27
2	6:48	6:53	6:58	7:02	7:05	7:08	7:13	7:18	7:23	7:28
1	6:49	6:54	6:59	7:03	7:06	7:09	7:14	7:19	7:24	7:29
0	6:50	6:55	7:00	7:04	7:07	7:10	7:15	7:20	7:25	7:30


DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR
TABLAS SEGÚN LAS EDADES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS GUARDIAMARINAS ESPECIALISTAS
PRUEBAS DE CAPACIDAD FÍSICA

EDAD (AÑOS)	TABLA	TEST	HOMBRES	MUJERES	PUNTAJE		
			TIEMPO	TIEMPO			
-	24,11	CARRERA DE LOS 3200 MTS.	12'26"	14'32"	150 Puntos		
25	27,11		12'57"	15'36"			
26	30,11		13'29"	16'07"			
31	33,11		13'50"	16'49"			
34	35		14'11"	17'10"			
EDAD (AÑOS)	TABLA	TEST	HOMBRES REPET.	MUJERES REPET.	TIEMPO	PUNTAJE	
-	24,11	FLEXIONES DE CODO	60	45	1 minuto 30 segundos	100 Puntos	
25	27,11		56	43			
26	30,11		52	41			
31	33,11		48	36			
34	35		43	37			
EDAD (AÑOS)	TABLA	TEST	HOMBRES REPET.	MUJERES REPET.	TIEMPO	PUNTAJE	
-	24,11	FLEXIONES DE CADERA (ABDOMINALES)	65	55	1 minuto 30 segundos	100 Puntos	
25	27,11		62	53			
26	30,11		59	50			
31	33,11		56	47			
34	35		52	44			
EDAD (AÑOS)	TABLA	TEST NATACION	HOMBRES TIEMPO	MUJERES TIEMPO	PUNTAJE		
-	24,11	200 MTS.	5'30"	7'00"	150 Puntos		
25	27,11		5'40"	7'10"			
26	30,11		5'50"	7'20"			
31	33,11	150 MTS.	4'30"	5'36"			
34	35		4'40"	5'47"			
TREPAR EL CABO			HOMBRES		MUJERES		PUNTAJE
EDAD (AÑOS)	TABLA	DISTANCIA	TIEMPO	DISTANCIA	TIEMPO		
-	24,11	5 MTS.	10 seg	3 MTS.	15 seg	100 Puntos	
EDAD (AÑOS)	TABLA	TEST		EVALUACION	TIEMPO	PUNTAJE	
-	24,11	FLOTACION CON		SI O NO	5 Minutos	100 Puntos	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

ABDOMINALES (1:30')						
PUNTAJE	SEGUNDO AÑO		PRIMER AÑO			NOTA
	2DO PERIODO	1ER PERIODO	3ER PERIODO	2DO PERIODO	1ER PERIODO	
	2B	2A	1C	1B	1A	
100	67	65	62	58	54	20,00
98	66	64	61	57	53	19,60
96	65	63	60	56	52	19,20
94	64	62	59	55	51	18,80
92	63	61	58	54	50	18,40
90	62	60	57	53	49	18,00
88	61	59	56	52	48	17,60
86	60	58	55	51	47	17,20
84	59	57	54	50	46	16,80
82	58	56	53	49	45	16,40
80	57	55	52	48	44	16,00
78	56	54	51	47	43	15,60
76	55	53	50	46	42	15,20
74	54	52	49	45	41	14,80
72	53	51	48	44	40	14,40
70	52	50	47	43	39	14,00
68	51	49	46	42	38	13,60
66	50	48	45	41	37	13,20
64	49	47	44	40	36	12,80
62	48	46	43	39	35	12,40
60	47	45	42	38	34	12,00
58	46	44	41	37	33	11,60
56	45	43	40	36	32	11,20
54	44	42	39	35	31	10,80
52	43	41	38	34	30	10,40
50	42	40	37	33	29	10,00
48	41	39	36	32	28	9,60
46	40	38	35	31	27	9,20
44	39	37	34	30	26	8,80
42	38	36	33	29	25	8,40
40	37	35	32	28	24	8,00
38	36	34	31	27	23	7,60
36	35	33	30	26	22	7,20
34	34	32	29	25	21	6,80
32	33	31	28	24	20	6,40
30	32	30	27	23	19	6,00
28	31	29	26	22	18	5,60
26	30	28	25	21	17	5,20
24	29	27	24	20	16	4,80
22	28	26	23	19	15	4,40
20	27	25	22	18	14	4,00
18	26	24	21	17	13	3,60
16	25	23	20	16	12	3,20
14	24	22	19	15	11	2,80
12	23	21	18	14	10	2,40



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

10	22	20	17	13	9	2,00
8	21	19	16	12	8	1,60
6	20	18	15	11	7	1,20
4	19	17	14	10	6	0,80
2	18	16	13	9	5	0,40
0	17	15	12	8	4	0,00



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

FLEXIONES DE CODO (1:30')						
PUNTAJE	SEGUNDO AÑO		PRIMER AÑO			NOTA
	2DO PERIODO	1ER PERIODO	3ER PERIODO	2DO PERIODO	1ER PERIODO	
	2B	2A	1C	1B	1A	
100	62	60	56	53	50	20,00
98	61	59	55	52	49	19,60
96	60	58	54	51	48	19,20
94	59	57	53	50	47	18,80
92	58	56	52	49	46	18,40
90	57	55	51	48	45	18,00
88	56	54	50	47	44	17,60
86	55	53	49	46	43	17,20
84	54	52	48	45	42	16,80
82	53	51	47	44	41	16,40
80	52	50	46	43	40	16,00
78	51	49	45	42	39	15,60
76	50	48	44	41	38	15,20
74	49	47	43	40	37	14,80
72	48	46	42	39	36	14,40
70	47	45	41	38	35	14,00
68	46	44	40	37	34	13,60
66	45	43	39	36	33	13,20
64	44	42	38	35	32	12,80
62	43	41	37	34	31	12,40
60	42	40	36	33	30	12,00
58	41	39	35	32	29	11,60
56	40	38	34	31	28	11,20
54	39	37	33	30	27	10,80
52	38	36	32	29	26	10,40
50	37	35	31	28	25	10,00
48	36	34	30	27	24	9,60
46	35	33	29	26	23	9,20
44	34	32	28	25	22	8,80
42	33	31	27	24	21	8,40
40	32	30	26	23	20	8,00
38	31	29	25	22	19	7,60
36	30	28	24	21	18	7,20
34	29	27	23	20	17	6,80
32	28	26	22	19	16	6,40
30	27	25	21	18	15	6,00
28	26	24	20	17	14	5,60
26	25	23	19	16	13	5,20
24	24	22	18	15	12	4,80
22	23	21	17	14	11	4,40
20	22	20	16	13	10	4,00
18	21	19	15	12	9	3,60
16	20	18	14	11	8	3,20
14	19	17	13	10	7	2,80
12	18	16	12	9	6	2,40



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

10	17	15	11	8	5	2,00
8	16	14	10	7	4	1,60
6	15	13	9	6	3	1,20
4	14	12	8	5	2	0,80
2	13	11	7	4	1	0,40
0	12	10	6	3	0	0,00


DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR
CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

CARRERA TEST 2 MILLAS (3219m)						
PUNTAJE	SEGUNDO AÑO		PRIMER AÑO			NOTA
	2DO PERIODO	1ER PERIODO	3ER PERIODO	2DO PERIODO	1ER PERIODO	
	2B	2A	1C	1B	1A	
150,00	0:12:20	0:12:26	0:12:35	0:12:45	0:13:10	20,00
149,80	0:12:21	0:12:27	0:12:36	0:12:46	0:13:11	19,97
149,60	0:12:22	0:12:28	0:12:37	0:12:47	0:13:12	19,95
149,40	0:12:23	0:12:29	0:12:38	0:12:48	0:13:13	19,92
149,20	0:12:24	0:12:30	0:12:39	0:12:49	0:13:14	19,89
149,00	0:12:25	0:12:31	0:12:40	0:12:50	0:13:15	19,87
148,80	0:12:26	0:12:32	0:12:41	0:12:51	0:13:16	19,84
148,60	0:12:27	0:12:33	0:12:42	0:12:52	0:13:17	19,81
148,40	0:12:28	0:12:34	0:12:43	0:12:53	0:13:18	19,79
148,20	0:12:29	0:12:35	0:12:44	0:12:54	0:13:19	19,76
148,00	0:12:30	0:12:36	0:12:45	0:12:55	0:13:20	19,73
147,80	0:12:31	0:12:37	0:12:46	0:12:56	0:13:21	19,71
147,60	0:12:32	0:12:38	0:12:47	0:12:57	0:13:22	19,68
147,40	0:12:33	0:12:39	0:12:48	0:12:58	0:13:23	19,65
147,20	0:12:34	0:12:40	0:12:49	0:12:59	0:13:24	19,63
147,00	0:12:35	0:12:41	0:12:50	0:13:00	0:13:25	19,60
146,80	0:12:36	0:12:42	0:12:51	0:13:01	0:13:26	19,57
146,60	0:12:37	0:12:43	0:12:52	0:13:02	0:13:27	19,55
146,40	0:12:38	0:12:44	0:12:53	0:13:03	0:13:28	19,52
146,20	0:12:39	0:12:45	0:12:54	0:13:04	0:13:29	19,49
146,00	0:12:40	0:12:46	0:12:55	0:13:05	0:13:30	19,47
145,80	0:12:41	0:12:47	0:12:56	0:13:06	0:13:31	19,44
145,60	0:12:42	0:12:48	0:12:57	0:13:07	0:13:32	19,41
145,40	0:12:43	0:12:49	0:12:58	0:13:08	0:13:33	19,39
145,20	0:12:44	0:12:50	0:12:59	0:13:09	0:13:34	19,36
145,00	0:12:45	0:12:51	0:13:00	0:13:10	0:13:35	19,33
144,80	0:12:46	0:12:52	0:13:01	0:13:11	0:13:36	19,31
144,60	0:12:47	0:12:53	0:13:02	0:13:12	0:13:37	19,28
144,40	0:12:48	0:12:54	0:13:03	0:13:13	0:13:38	19,25
144,20	0:12:49	0:12:55	0:13:04	0:13:14	0:13:39	19,23
144,00	0:12:50	0:12:56	0:13:05	0:13:15	0:13:40	19,20
143,80	0:12:51	0:12:57	0:13:06	0:13:16	0:13:41	19,17
143,60	0:12:52	0:12:58	0:13:07	0:13:17	0:13:42	19,15
143,40	0:12:53	0:12:59	0:13:08	0:13:18	0:13:43	19,12
143,20	0:12:54	0:13:00	0:13:09	0:13:19	0:13:44	19,09
143,00	0:12:55	0:13:01	0:13:10	0:13:20	0:13:45	19,07
142,80	0:12:56	0:13:02	0:13:11	0:13:21	0:13:46	19,04
142,60	0:12:57	0:13:03	0:13:12	0:13:22	0:13:47	19,01
142,40	0:12:58	0:13:04	0:13:13	0:13:23	0:13:48	18,99
142,20	0:12:59	0:13:05	0:13:14	0:13:24	0:13:49	18,96
142,00	0:13:00	0:13:06	0:13:15	0:13:25	0:13:50	18,93
141,80	0:13:01	0:13:07	0:13:16	0:13:26	0:13:51	18,91
141,60	0:13:02	0:13:08	0:13:17	0:13:27	0:13:52	18,88
141,40	0:13:03	0:13:09	0:13:18	0:13:28	0:13:53	18,85
141,20	0:13:04	0:13:10	0:13:19	0:13:29	0:13:54	18,83



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

141,00	0:13:05	0:13:11	0:13:20	0:13:30	0:13:55	18,80
140,80	0:13:06	0:13:12	0:13:21	0:13:31	0:13:56	18,77
140,60	0:13:07	0:13:13	0:13:22	0:13:32	0:13:57	18,75
140,40	0:13:08	0:13:14	0:13:23	0:13:33	0:13:58	18,72
140,20	0:13:09	0:13:15	0:13:24	0:13:34	0:13:59	18,69
140,00	0:13:10	0:13:16	0:13:25	0:13:35	0:14:00	18,67
139,80	0:13:11	0:13:17	0:13:26	0:13:36	0:14:01	18,64
139,60	0:13:12	0:13:18	0:13:27	0:13:37	0:14:02	18,61
139,40	0:13:13	0:13:19	0:13:28	0:13:38	0:14:03	18,59
139,20	0:13:14	0:13:20	0:13:29	0:13:39	0:14:04	18,56
139,00	0:13:15	0:13:21	0:13:30	0:13:40	0:14:05	18,53
138,80	0:13:16	0:13:22	0:13:31	0:13:41	0:14:06	18,51
138,60	0:13:17	0:13:23	0:13:32	0:13:42	0:14:07	18,48
138,40	0:13:18	0:13:24	0:13:33	0:13:43	0:14:08	18,45
138,20	0:13:19	0:13:25	0:13:34	0:13:44	0:14:09	18,43
138,00	0:13:20	0:13:26	0:13:35	0:13:45	0:14:10	18,40
137,80	0:13:21	0:13:27	0:13:36	0:13:46	0:14:11	18,37
137,60	0:13:22	0:13:28	0:13:37	0:13:47	0:14:12	18,35
137,40	0:13:23	0:13:29	0:13:38	0:13:48	0:14:13	18,32
137,20	0:13:24	0:13:30	0:13:39	0:13:49	0:14:14	18,29
137,00	0:13:25	0:13:31	0:13:40	0:13:50	0:14:15	18,27
136,80	0:13:26	0:13:32	0:13:41	0:13:51	0:14:16	18,24
136,60	0:13:27	0:13:33	0:13:42	0:13:52	0:14:17	18,21
136,40	0:13:28	0:13:34	0:13:43	0:13:53	0:14:18	18,19
136,20	0:13:29	0:13:35	0:13:44	0:13:54	0:14:19	18,16
136,00	0:13:30	0:13:36	0:13:45	0:13:55	0:14:20	18,13
135,80	0:13:31	0:13:37	0:13:46	0:13:56	0:14:21	18,11
135,60	0:13:32	0:13:38	0:13:47	0:13:57	0:14:22	18,08
135,40	0:13:33	0:13:39	0:13:48	0:13:58	0:14:23	18,05
135,20	0:13:34	0:13:40	0:13:49	0:13:59	0:14:24	18,03
135,00	0:13:35	0:13:41	0:13:50	0:14:00	0:14:25	18,00
134,80	0:13:36	0:13:42	0:13:51	0:14:01	0:14:26	17,97
134,60	0:13:37	0:13:43	0:13:52	0:14:02	0:14:27	17,95
134,40	0:13:38	0:13:44	0:13:53	0:14:03	0:14:28	17,92
134,20	0:13:39	0:13:45	0:13:54	0:14:04	0:14:29	17,89
134,00	0:13:40	0:13:46	0:13:55	0:14:05	0:14:30	17,87
133,80	0:13:41	0:13:47	0:13:56	0:14:06	0:14:31	17,84
133,60	0:13:42	0:13:48	0:13:57	0:14:07	0:14:32	17,81
133,40	0:13:43	0:13:49	0:13:58	0:14:08	0:14:33	17,79
133,20	0:13:44	0:13:50	0:13:59	0:14:09	0:14:34	17,76
133,00	0:13:45	0:13:51	0:14:00	0:14:10	0:14:35	17,73
132,80	0:13:46	0:13:52	0:14:01	0:14:11	0:14:36	17,71
132,60	0:13:47	0:13:53	0:14:02	0:14:12	0:14:37	17,68
132,40	0:13:48	0:13:54	0:14:03	0:14:13	0:14:38	17,65
132,20	0:13:49	0:13:55	0:14:04	0:14:14	0:14:39	17,63
132,00	0:13:50	0:13:56	0:14:05	0:14:15	0:14:40	17,60
131,80	0:13:51	0:13:57	0:14:06	0:14:16	0:14:41	17,57
131,60	0:13:52	0:13:58	0:14:07	0:14:17	0:14:42	17,55
131,40	0:13:53	0:13:59	0:14:08	0:14:18	0:14:43	17,52
131,20	0:13:54	0:14:00	0:14:09	0:14:19	0:14:44	17,49



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

131,00	0:13:55	0:14:01	0:14:10	0:14:20	0:14:45	17,47
130,80	0:13:56	0:14:02	0:14:11	0:14:21	0:14:46	17,44
130,60	0:13:57	0:14:03	0:14:12	0:14:22	0:14:47	17,41
130,40	0:13:58	0:14:04	0:14:13	0:14:23	0:14:48	17,39
130,20	0:13:59	0:14:05	0:14:14	0:14:24	0:14:49	17,36
130,00	0:14:00	0:14:06	0:14:15	0:14:25	0:14:50	17,33
129,80	0:14:01	0:14:07	0:14:16	0:14:26	0:14:51	17,31
129,60	0:14:02	0:14:08	0:14:17	0:14:27	0:14:52	17,28
129,40	0:14:03	0:14:09	0:14:18	0:14:28	0:14:53	17,25
129,20	0:14:04	0:14:10	0:14:19	0:14:29	0:14:54	17,23
129,00	0:14:05	0:14:11	0:14:20	0:14:30	0:14:55	17,20
128,80	0:14:06	0:14:12	0:14:21	0:14:31	0:14:56	17,17
128,60	0:14:07	0:14:13	0:14:22	0:14:32	0:14:57	17,15
128,40	0:14:08	0:14:14	0:14:23	0:14:33	0:14:58	17,12
128,20	0:14:09	0:14:15	0:14:24	0:14:34	0:14:59	17,09
128,00	0:14:10	0:14:16	0:14:25	0:14:35	0:15:00	17,07
127,80	0:14:11	0:14:17	0:14:26	0:14:36	0:15:01	17,04
127,60	0:14:12	0:14:18	0:14:27	0:14:37	0:15:02	17,01
127,40	0:14:13	0:14:19	0:14:28	0:14:38	0:15:03	16,99
127,20	0:14:14	0:14:20	0:14:29	0:14:39	0:15:04	16,96
127,00	0:14:15	0:14:21	0:14:30	0:14:40	0:15:05	16,93
126,80	0:14:16	0:14:22	0:14:31	0:14:41	0:15:06	16,91
126,60	0:14:17	0:14:23	0:14:32	0:14:42	0:15:07	16,88
126,40	0:14:18	0:14:24	0:14:33	0:14:43	0:15:08	16,85
126,20	0:14:19	0:14:25	0:14:34	0:14:44	0:15:09	16,83
126,00	0:14:20	0:14:26	0:14:35	0:14:45	0:15:10	16,80
125,80	0:14:21	0:14:27	0:14:36	0:14:46	0:15:11	16,77
125,60	0:14:22	0:14:28	0:14:37	0:14:47	0:15:12	16,75
125,40	0:14:23	0:14:29	0:14:38	0:14:48	0:15:13	16,72
125,20	0:14:24	0:14:30	0:14:39	0:14:49	0:15:14	16,69
125,00	0:14:25	0:14:31	0:14:40	0:14:50	0:15:15	16,67
124,80	0:14:26	0:14:32	0:14:41	0:14:51	0:15:16	16,64
124,60	0:14:27	0:14:33	0:14:42	0:14:52	0:15:17	16,61
124,40	0:14:28	0:14:34	0:14:43	0:14:53	0:15:18	16,59
124,20	0:14:29	0:14:35	0:14:44	0:14:54	0:15:19	16,56
124,00	0:14:30	0:14:36	0:14:45	0:14:55	0:15:20	16,53
123,80	0:14:31	0:14:37	0:14:46	0:14:56	0:15:21	16,51
123,60	0:14:32	0:14:38	0:14:47	0:14:57	0:15:22	16,48
123,40	0:14:33	0:14:39	0:14:48	0:14:58	0:15:23	16,45
123,20	0:14:34	0:14:40	0:14:49	0:14:59	0:15:24	16,43
123,00	0:14:35	0:14:41	0:14:50	0:15:00	0:15:25	16,40
122,80	0:14:36	0:14:42	0:14:51	0:15:01	0:15:26	16,37
122,60	0:14:37	0:14:43	0:14:52	0:15:02	0:15:27	16,35
122,40	0:14:38	0:14:44	0:14:53	0:15:03	0:15:28	16,32
122,20	0:14:39	0:14:45	0:14:54	0:15:04	0:15:29	16,29
122,00	0:14:40	0:14:46	0:14:55	0:15:05	0:15:30	16,27
121,80	0:14:41	0:14:47	0:14:56	0:15:06	0:15:31	16,24
121,60	0:14:42	0:14:48	0:14:57	0:15:07	0:15:32	16,21
121,40	0:14:43	0:14:49	0:14:58	0:15:08	0:15:33	16,19
121,20	0:14:44	0:14:50	0:14:59	0:15:09	0:15:34	16,16



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

121,00	0:14:45	0:14:51	0:15:00	0:15:10	0:15:35	16,13
120,80	0:14:46	0:14:52	0:15:01	0:15:11	0:15:36	16,11
120,60	0:14:47	0:14:53	0:15:02	0:15:12	0:15:37	16,08
120,40	0:14:48	0:14:54	0:15:03	0:15:13	0:15:38	16,05
120,20	0:14:49	0:14:55	0:15:04	0:15:14	0:15:39	16,03
120,00	0:14:50	0:14:56	0:15:05	0:15:15	0:15:40	16,00
119,80	0:14:51	0:14:57	0:15:06	0:15:16	0:15:41	15,97
119,60	0:14:52	0:14:58	0:15:07	0:15:17	0:15:42	15,95
119,40	0:14:53	0:14:59	0:15:08	0:15:18	0:15:43	15,92
119,20	0:14:54	0:15:00	0:15:09	0:15:19	0:15:44	15,89
119,00	0:14:55	0:15:01	0:15:10	0:15:20	0:15:45	15,87
118,80	0:14:56	0:15:02	0:15:11	0:15:21	0:15:46	15,84
118,60	0:14:57	0:15:03	0:15:12	0:15:22	0:15:47	15,81
118,40	0:14:58	0:15:04	0:15:13	0:15:23	0:15:48	15,79
118,20	0:14:59	0:15:05	0:15:14	0:15:24	0:15:49	15,76
118,00	0:15:00	0:15:06	0:15:15	0:15:25	0:15:50	15,73
117,80	0:15:01	0:15:07	0:15:16	0:15:26	0:15:51	15,71
117,60	0:15:02	0:15:08	0:15:17	0:15:27	0:15:52	15,68
117,40	0:15:03	0:15:09	0:15:18	0:15:28	0:15:53	15,65
117,20	0:15:04	0:15:10	0:15:19	0:15:29	0:15:54	15,63
117,00	0:15:05	0:15:11	0:15:20	0:15:30	0:15:55	15,60
116,80	0:15:06	0:15:12	0:15:21	0:15:31	0:15:56	15,57
116,60	0:15:07	0:15:13	0:15:22	0:15:32	0:15:57	15,55
116,40	0:15:08	0:15:14	0:15:23	0:15:33	0:15:58	15,52
116,20	0:15:09	0:15:15	0:15:24	0:15:34	0:15:59	15,49
116,00	0:15:10	0:15:16	0:15:25	0:15:35	0:16:00	15,47
115,80	0:15:11	0:15:17	0:15:26	0:15:36	0:16:01	15,44
115,60	0:15:12	0:15:18	0:15:27	0:15:37	0:16:02	15,41
115,40	0:15:13	0:15:19	0:15:28	0:15:38	0:16:03	15,39
115,20	0:15:14	0:15:20	0:15:29	0:15:39	0:16:04	15,36
115,00	0:15:15	0:15:21	0:15:30	0:15:40	0:16:05	15,33
114,80	0:15:16	0:15:22	0:15:31	0:15:41	0:16:06	15,31
114,60	0:15:17	0:15:23	0:15:32	0:15:42	0:16:07	15,28
114,40	0:15:18	0:15:24	0:15:33	0:15:43	0:16:08	15,25
114,20	0:15:19	0:15:25	0:15:34	0:15:44	0:16:09	15,23
114,00	0:15:20	0:15:26	0:15:35	0:15:45	0:16:10	15,20
113,80	0:15:21	0:15:27	0:15:36	0:15:46	0:16:11	15,17
113,60	0:15:22	0:15:28	0:15:37	0:15:47	0:16:12	15,15
113,40	0:15:23	0:15:29	0:15:38	0:15:48	0:16:13	15,12
113,20	0:15:24	0:15:30	0:15:39	0:15:49	0:16:14	15,09
113,00	0:15:25	0:15:31	0:15:40	0:15:50	0:16:15	15,07
112,80	0:15:26	0:15:32	0:15:41	0:15:51	0:16:16	15,04
112,60	0:15:27	0:15:33	0:15:42	0:15:52	0:16:17	15,01
112,40	0:15:28	0:15:34	0:15:43	0:15:53	0:16:18	14,99
112,20	0:15:29	0:15:35	0:15:44	0:15:54	0:16:19	14,96
112,00	0:15:30	0:15:36	0:15:45	0:15:55	0:16:20	14,93
111,80	0:15:31	0:15:37	0:15:46	0:15:56	0:16:21	14,91
111,60	0:15:32	0:15:38	0:15:47	0:15:57	0:16:22	14,88
111,40	0:15:33	0:15:39	0:15:48	0:15:58	0:16:23	14,85
111,20	0:15:34	0:15:40	0:15:49	0:15:59	0:16:24	14,83



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

111,00	0:15:35	0:15:41	0:15:50	0:16:00	0:16:25	14,80
110,80	0:15:36	0:15:42	0:15:51	0:16:01	0:16:26	14,77
110,60	0:15:37	0:15:43	0:15:52	0:16:02	0:16:27	14,75
110,40	0:15:38	0:15:44	0:15:53	0:16:03	0:16:28	14,72
110,20	0:15:39	0:15:45	0:15:54	0:16:04	0:16:29	14,69
110,00	0:15:40	0:15:46	0:15:55	0:16:05	0:16:30	14,67
109,80	0:15:41	0:15:47	0:15:56	0:16:06	0:16:31	14,64
109,60	0:15:42	0:15:48	0:15:57	0:16:07	0:16:32	14,61
109,40	0:15:43	0:15:49	0:15:58	0:16:08	0:16:33	14,59
109,20	0:15:44	0:15:50	0:15:59	0:16:09	0:16:34	14,56
109,00	0:15:45	0:15:51	0:16:00	0:16:10	0:16:35	14,53
108,80	0:15:46	0:15:52	0:16:01	0:16:11	0:16:36	14,51
108,60	0:15:47	0:15:53	0:16:02	0:16:12	0:16:37	14,48
108,40	0:15:48	0:15:54	0:16:03	0:16:13	0:16:38	14,45
108,20	0:15:49	0:15:55	0:16:04	0:16:14	0:16:39	14,43
108,00	0:15:50	0:15:56	0:16:05	0:16:15	0:16:40	14,40
107,80	0:15:51	0:15:57	0:16:06	0:16:16	0:16:41	14,37
107,60	0:15:52	0:15:58	0:16:07	0:16:17	0:16:42	14,35
107,40	0:15:53	0:15:59	0:16:08	0:16:18	0:16:43	14,32
107,20	0:15:54	0:16:00	0:16:09	0:16:19	0:16:44	14,29
107,00	0:15:55	0:16:01	0:16:10	0:16:20	0:16:45	14,27
106,80	0:15:56	0:16:02	0:16:11	0:16:21	0:16:46	14,24
106,60	0:15:57	0:16:03	0:16:12	0:16:22	0:16:47	14,21
106,40	0:15:58	0:16:04	0:16:13	0:16:23	0:16:48	14,19
106,20	0:15:59	0:16:05	0:16:14	0:16:24	0:16:49	14,16
106,00	0:16:00	0:16:06	0:16:15	0:16:25	0:16:50	14,13
105,80	0:16:01	0:16:07	0:16:16	0:16:26	0:16:51	14,11
105,60	0:16:02	0:16:08	0:16:17	0:16:27	0:16:52	14,08
105,40	0:16:03	0:16:09	0:16:18	0:16:28	0:16:53	14,05
105,20	0:16:04	0:16:10	0:16:19	0:16:29	0:16:54	14,03
105,00	0:16:05	0:16:11	0:16:20	0:16:30	0:16:55	14,00
104,80	0:16:06	0:16:12	0:16:21	0:16:31	0:16:56	13,97
104,60	0:16:07	0:16:13	0:16:22	0:16:32	0:16:57	13,95
104,40	0:16:08	0:16:14	0:16:23	0:16:33	0:16:58	13,92
104,20	0:16:09	0:16:15	0:16:24	0:16:34	0:16:59	13,89
104,00	0:16:10	0:16:16	0:16:25	0:16:35	0:17:00	13,87
103,80	0:16:11	0:16:17	0:16:26	0:16:36	0:17:01	13,84
103,60	0:16:12	0:16:18	0:16:27	0:16:37	0:17:02	13,81
103,40	0:16:13	0:16:19	0:16:28	0:16:38	0:17:03	13,79
103,20	0:16:14	0:16:20	0:16:29	0:16:39	0:17:04	13,76
103,00	0:16:15	0:16:21	0:16:30	0:16:40	0:17:05	13,73
102,80	0:16:16	0:16:22	0:16:31	0:16:41	0:17:06	13,71
102,60	0:16:17	0:16:23	0:16:32	0:16:42	0:17:07	13,68
102,40	0:16:18	0:16:24	0:16:33	0:16:43	0:17:08	13,65
102,20	0:16:19	0:16:25	0:16:34	0:16:44	0:17:09	13,63
102,00	0:16:20	0:16:26	0:16:35	0:16:45	0:17:10	13,60
101,80	0:16:21	0:16:27	0:16:36	0:16:46	0:17:11	13,57
101,60	0:16:22	0:16:28	0:16:37	0:16:47	0:17:12	13,55
101,40	0:16:23	0:16:29	0:16:38	0:16:48	0:17:13	13,52
101,20	0:16:24	0:16:30	0:16:39	0:16:49	0:17:14	13,49



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

101,00	0:16:25	0:16:31	0:16:40	0:16:50	0:17:15	13,47
100,80	0:16:26	0:16:32	0:16:41	0:16:51	0:17:16	13,44
100,60	0:16:27	0:16:33	0:16:42	0:16:52	0:17:17	13,41
100,40	0:16:28	0:16:34	0:16:43	0:16:53	0:17:18	13,39
100,20	0:16:29	0:16:35	0:16:44	0:16:54	0:17:19	13,36
100,00	0:16:30	0:16:36	0:16:45	0:16:55	0:17:20	13,33
99,80	0:16:31	0:16:37	0:16:46	0:16:56	0:17:21	13,31
99,60	0:16:32	0:16:38	0:16:47	0:16:57	0:17:22	13,28
99,40	0:16:33	0:16:39	0:16:48	0:16:58	0:17:23	13,25
99,20	0:16:34	0:16:40	0:16:49	0:16:59	0:17:24	13,23
99,00	0:16:35	0:16:41	0:16:50	0:17:00	0:17:25	13,20
98,80	0:16:36	0:16:42	0:16:51	0:17:01	0:17:26	13,17
98,60	0:16:37	0:16:43	0:16:52	0:17:02	0:17:27	13,15
98,40	0:16:38	0:16:44	0:16:53	0:17:03	0:17:28	13,12
98,20	0:16:39	0:16:45	0:16:54	0:17:04	0:17:29	13,09
98,00	0:16:40	0:16:46	0:16:55	0:17:05	0:17:30	13,07
97,80	0:16:41	0:16:47	0:16:56	0:17:06	0:17:31	13,04
97,60	0:16:42	0:16:48	0:16:57	0:17:07	0:17:32	13,01
97,40	0:16:43	0:16:49	0:16:58	0:17:08	0:17:33	12,99
97,20	0:16:44	0:16:50	0:16:59	0:17:09	0:17:34	12,96
97,00	0:16:45	0:16:51	0:17:00	0:17:10	0:17:35	12,93
96,80	0:16:46	0:16:52	0:17:01	0:17:11	0:17:36	12,91
96,60	0:16:47	0:16:53	0:17:02	0:17:12	0:17:37	12,88
96,40	0:16:48	0:16:54	0:17:03	0:17:13	0:17:38	12,85
96,20	0:16:49	0:16:55	0:17:04	0:17:14	0:17:39	12,83
96,00	0:16:50	0:16:56	0:17:05	0:17:15	0:17:40	12,80
95,80	0:16:51	0:16:57	0:17:06	0:17:16	0:17:41	12,77
95,60	0:16:52	0:16:58	0:17:07	0:17:17	0:17:42	12,75
95,40	0:16:53	0:16:59	0:17:08	0:17:18	0:17:43	12,72
95,20	0:16:54	0:17:00	0:17:09	0:17:19	0:17:44	12,69
95,00	0:16:55	0:17:01	0:17:10	0:17:20	0:17:45	12,67
94,80	0:16:56	0:17:02	0:17:11	0:17:21	0:17:46	12,64
94,60	0:16:57	0:17:03	0:17:12	0:17:22	0:17:47	12,61
94,40	0:16:58	0:17:04	0:17:13	0:17:23	0:17:48	12,59
94,20	0:16:59	0:17:05	0:17:14	0:17:24	0:17:49	12,56
94,00	0:17:00	0:17:06	0:17:15	0:17:25	0:17:50	12,53
93,80	0:17:01	0:17:07	0:17:16	0:17:26	0:17:51	12,51
93,60	0:17:02	0:17:08	0:17:17	0:17:27	0:17:52	12,48
93,40	0:17:03	0:17:09	0:17:18	0:17:28	0:17:53	12,45
93,20	0:17:04	0:17:10	0:17:19	0:17:29	0:17:54	12,43
93,00	0:17:05	0:17:11	0:17:20	0:17:30	0:17:55	12,40
92,80	0:17:06	0:17:12	0:17:21	0:17:31	0:17:56	12,37
92,60	0:17:07	0:17:13	0:17:22	0:17:32	0:17:57	12,35
92,40	0:17:08	0:17:14	0:17:23	0:17:33	0:17:58	12,32
92,20	0:17:09	0:17:15	0:17:24	0:17:34	0:17:59	12,29
92,00	0:17:10	0:17:16	0:17:25	0:17:35	0:18:00	12,27
91,80	0:17:11	0:17:17	0:17:26	0:17:36	0:18:01	12,24
91,60	0:17:12	0:17:18	0:17:27	0:17:37	0:18:02	12,21
91,40	0:17:13	0:17:19	0:17:28	0:17:38	0:18:03	12,19
91,20	0:17:14	0:17:20	0:17:29	0:17:39	0:18:04	12,16



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

91,00	0:17:15	0:17:21	0:17:30	0:17:40	0:18:05	12,13
90,80	0:17:16	0:17:22	0:17:31	0:17:41	0:18:06	12,11
90,60	0:17:17	0:17:23	0:17:32	0:17:42	0:18:07	12,08
90,40	0:17:18	0:17:24	0:17:33	0:17:43	0:18:08	12,05
90,20	0:17:19	0:17:25	0:17:34	0:17:44	0:18:09	12,03
90,00	0:17:20	0:17:26	0:17:35	0:17:45	0:18:10	12,00
89,80	0:17:21	0:17:27	0:17:36	0:17:46	0:18:11	11,97
89,60	0:17:22	0:17:28	0:17:37	0:17:47	0:18:12	11,95
89,40	0:17:23	0:17:29	0:17:38	0:17:48	0:18:13	11,92
89,20	0:17:24	0:17:30	0:17:39	0:17:49	0:18:14	11,89
89,00	0:17:25	0:17:31	0:17:40	0:17:50	0:18:15	11,87
88,80	0:17:26	0:17:32	0:17:41	0:17:51	0:18:16	11,84
88,60	0:17:27	0:17:33	0:17:42	0:17:52	0:18:17	11,81
88,40	0:17:28	0:17:34	0:17:43	0:17:53	0:18:18	11,79
88,20	0:17:29	0:17:35	0:17:44	0:17:54	0:18:19	11,76
88,00	0:17:30	0:17:36	0:17:45	0:17:55	0:18:20	11,73
87,80	0:17:31	0:17:37	0:17:46	0:17:56	0:18:21	11,71
87,60	0:17:32	0:17:38	0:17:47	0:17:57	0:18:22	11,68
87,40	0:17:33	0:17:39	0:17:48	0:17:58	0:18:23	11,65
87,20	0:17:34	0:17:40	0:17:49	0:17:59	0:18:24	11,63
87,00	0:17:35	0:17:41	0:17:50	0:18:00	0:18:25	11,60
86,80	0:17:36	0:17:42	0:17:51	0:18:01	0:18:26	11,57
86,60	0:17:37	0:17:43	0:17:52	0:18:02	0:18:27	11,55
86,40	0:17:38	0:17:44	0:17:53	0:18:03	0:18:28	11,52
86,20	0:17:39	0:17:45	0:17:54	0:18:04	0:18:29	11,49
86,00	0:17:40	0:17:46	0:17:55	0:18:05	0:18:30	11,47
85,80	0:17:41	0:17:47	0:17:56	0:18:06	0:18:31	11,44
85,60	0:17:42	0:17:48	0:17:57	0:18:07	0:18:32	11,41
85,40	0:17:43	0:17:49	0:17:58	0:18:08	0:18:33	11,39
85,20	0:17:44	0:17:50	0:17:59	0:18:09	0:18:34	11,36
85,00	0:17:45	0:17:51	0:18:00	0:18:10	0:18:35	11,33
84,80	0:17:46	0:17:52	0:18:01	0:18:11	0:18:36	11,31
84,60	0:17:47	0:17:53	0:18:02	0:18:12	0:18:37	11,28
84,40	0:17:48	0:17:54	0:18:03	0:18:13	0:18:38	11,25
84,20	0:17:49	0:17:55	0:18:04	0:18:14	0:18:39	11,23
84,00	0:17:50	0:17:56	0:18:05	0:18:15	0:18:40	11,20
83,80	0:17:51	0:17:57	0:18:06	0:18:16	0:18:41	11,17
83,60	0:17:52	0:17:58	0:18:07	0:18:17	0:18:42	11,15
83,40	0:17:53	0:17:59	0:18:08	0:18:18	0:18:43	11,12
83,20	0:17:54	0:18:00	0:18:09	0:18:19	0:18:44	11,09
83,00	0:17:55	0:18:01	0:18:10	0:18:20	0:18:45	11,07
82,80	0:17:56	0:18:02	0:18:11	0:18:21	0:18:46	11,04
82,60	0:17:57	0:18:03	0:18:12	0:18:22	0:18:47	11,01
82,40	0:17:58	0:18:04	0:18:13	0:18:23	0:18:48	10,99
82,20	0:17:59	0:18:05	0:18:14	0:18:24	0:18:49	10,96
82,00	0:18:00	0:18:06	0:18:15	0:18:25	0:18:50	10,93
81,80	0:18:01	0:18:07	0:18:16	0:18:26	0:18:51	10,91
81,60	0:18:02	0:18:08	0:18:17	0:18:27	0:18:52	10,88
81,40	0:18:03	0:18:09	0:18:18	0:18:28	0:18:53	10,85
81,20	0:18:04	0:18:10	0:18:19	0:18:29	0:18:54	10,83



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

81,00	0:18:05	0:18:11	0:18:20	0:18:30	0:18:55	10,80
80,80	0:18:06	0:18:12	0:18:21	0:18:31	0:18:56	10,77
80,60	0:18:07	0:18:13	0:18:22	0:18:32	0:18:57	10,75
80,40	0:18:08	0:18:14	0:18:23	0:18:33	0:18:58	10,72
80,20	0:18:09	0:18:15	0:18:24	0:18:34	0:18:59	10,69
80,00	0:18:10	0:18:16	0:18:25	0:18:35	0:19:00	10,67
79,80	0:18:11	0:18:17	0:18:26	0:18:36	0:19:01	10,64
79,60	0:18:12	0:18:18	0:18:27	0:18:37	0:19:02	10,61
79,40	0:18:13	0:18:19	0:18:28	0:18:38	0:19:03	10,59
79,20	0:18:14	0:18:20	0:18:29	0:18:39	0:19:04	10,56
79,00	0:18:15	0:18:21	0:18:30	0:18:40	0:19:05	10,53
78,80	0:18:16	0:18:22	0:18:31	0:18:41	0:19:06	10,51
78,60	0:18:17	0:18:23	0:18:32	0:18:42	0:19:07	10,48
78,40	0:18:18	0:18:24	0:18:33	0:18:43	0:19:08	10,45
78,20	0:18:19	0:18:25	0:18:34	0:18:44	0:19:09	10,43
78,00	0:18:20	0:18:26	0:18:35	0:18:45	0:19:10	10,40
77,80	0:18:21	0:18:27	0:18:36	0:18:46	0:19:11	10,37
77,60	0:18:22	0:18:28	0:18:37	0:18:47	0:19:12	10,35
77,40	0:18:23	0:18:29	0:18:38	0:18:48	0:19:13	10,32
77,20	0:18:24	0:18:30	0:18:39	0:18:49	0:19:14	10,29
77,00	0:18:25	0:18:31	0:18:40	0:18:50	0:19:15	10,27
76,80	0:18:26	0:18:32	0:18:41	0:18:51	0:19:16	10,24
76,60	0:18:27	0:18:33	0:18:42	0:18:52	0:19:17	10,21
76,40	0:18:28	0:18:34	0:18:43	0:18:53	0:19:18	10,19
76,20	0:18:29	0:18:35	0:18:44	0:18:54	0:19:19	10,16
76,00	0:18:30	0:18:36	0:18:45	0:18:55	0:19:20	10,13
75,80	0:18:31	0:18:37	0:18:46	0:18:56	0:19:21	10,11
75,60	0:18:32	0:18:38	0:18:47	0:18:57	0:19:22	10,08
75,40	0:18:33	0:18:39	0:18:48	0:18:58	0:19:23	10,05
75,20	0:18:34	0:18:40	0:18:49	0:18:59	0:19:24	10,03
75,00	0:18:35	0:18:41	0:18:50	0:19:00	0:19:25	10,00
74,80	0:18:36	0:18:42	0:18:51	0:19:01	0:19:26	9,97
74,60	0:18:37	0:18:43	0:18:52	0:19:02	0:19:27	9,95
74,40	0:18:38	0:18:44	0:18:53	0:19:03	0:19:28	9,92
74,20	0:18:39	0:18:45	0:18:54	0:19:04	0:19:29	9,89
74,00	0:18:40	0:18:46	0:18:55	0:19:05	0:19:30	9,87
73,80	0:18:41	0:18:47	0:18:56	0:19:06	0:19:31	9,84
73,60	0:18:42	0:18:48	0:18:57	0:19:07	0:19:32	9,81
73,40	0:18:43	0:18:49	0:18:58	0:19:08	0:19:33	9,79
73,20	0:18:44	0:18:50	0:18:59	0:19:09	0:19:34	9,76
73,00	0:18:45	0:18:51	0:19:00	0:19:10	0:19:35	9,73
72,80	0:18:46	0:18:52	0:19:01	0:19:11	0:19:36	9,71
72,60	0:18:47	0:18:53	0:19:02	0:19:12	0:19:37	9,68
72,40	0:18:48	0:18:54	0:19:03	0:19:13	0:19:38	9,65
72,20	0:18:49	0:18:55	0:19:04	0:19:14	0:19:39	9,63
72,00	0:18:50	0:18:56	0:19:05	0:19:15	0:19:40	9,60
71,80	0:18:51	0:18:57	0:19:06	0:19:16	0:19:41	9,57
71,60	0:18:52	0:18:58	0:19:07	0:19:17	0:19:42	9,55
71,40	0:18:53	0:18:59	0:19:08	0:19:18	0:19:43	9,52
71,20	0:18:54	0:19:00	0:19:09	0:19:19	0:19:44	9,49



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

71,00	0:18:55	0:19:01	0:19:10	0:19:20	0:19:45	9,47
70,80	0:18:56	0:19:02	0:19:11	0:19:21	0:19:46	9,44
70,60	0:18:57	0:19:03	0:19:12	0:19:22	0:19:47	9,41
70,40	0:18:58	0:19:04	0:19:13	0:19:23	0:19:48	9,39
70,20	0:18:59	0:19:05	0:19:14	0:19:24	0:19:49	9,36
70,00	0:19:00	0:19:06	0:19:15	0:19:25	0:19:50	9,33
69,80	0:19:01	0:19:07	0:19:16	0:19:26	0:19:51	9,31
69,60	0:19:02	0:19:08	0:19:17	0:19:27	0:19:52	9,28
69,40	0:19:03	0:19:09	0:19:18	0:19:28	0:19:53	9,25
69,20	0:19:04	0:19:10	0:19:19	0:19:29	0:19:54	9,23
69,00	0:19:05	0:19:11	0:19:20	0:19:30	0:19:55	9,20
68,80	0:19:06	0:19:12	0:19:21	0:19:31	0:19:56	9,17
68,60	0:19:07	0:19:13	0:19:22	0:19:32	0:19:57	9,15
68,40	0:19:08	0:19:14	0:19:23	0:19:33	0:19:58	9,12
68,20	0:19:09	0:19:15	0:19:24	0:19:34	0:19:59	9,09
68,00	0:19:10	0:19:16	0:19:25	0:19:35	0:20:00	9,07
67,80	0:19:11	0:19:17	0:19:26	0:19:36	0:20:01	9,04
67,60	0:19:12	0:19:18	0:19:27	0:19:37	0:20:02	9,01
67,40	0:19:13	0:19:19	0:19:28	0:19:38	0:20:03	8,99
67,20	0:19:14	0:19:20	0:19:29	0:19:39	0:20:04	8,96
67,00	0:19:15	0:19:21	0:19:30	0:19:40	0:20:05	8,93
66,80	0:19:16	0:19:22	0:19:31	0:19:41	0:20:06	8,91
66,60	0:19:17	0:19:23	0:19:32	0:19:42	0:20:07	8,88
66,40	0:19:18	0:19:24	0:19:33	0:19:43	0:20:08	8,85
66,20	0:19:19	0:19:25	0:19:34	0:19:44	0:20:09	8,83
66,00	0:19:20	0:19:26	0:19:35	0:19:45	0:20:10	8,80
65,80	0:19:21	0:19:27	0:19:36	0:19:46	0:20:11	8,77
65,60	0:19:22	0:19:28	0:19:37	0:19:47	0:20:12	8,75
65,40	0:19:23	0:19:29	0:19:38	0:19:48	0:20:13	8,72
65,20	0:19:24	0:19:30	0:19:39	0:19:49	0:20:14	8,69
65,00	0:19:25	0:19:31	0:19:40	0:19:50	0:20:15	8,67
64,80	0:19:26	0:19:32	0:19:41	0:19:51	0:20:16	8,64
64,60	0:19:27	0:19:33	0:19:42	0:19:52	0:20:17	8,61
64,40	0:19:28	0:19:34	0:19:43	0:19:53	0:20:18	8,59
64,20	0:19:29	0:19:35	0:19:44	0:19:54	0:20:19	8,56
64,00	0:19:30	0:19:36	0:19:45	0:19:55	0:20:20	8,53
63,80	0:19:31	0:19:37	0:19:46	0:19:56	0:20:21	8,51
63,60	0:19:32	0:19:38	0:19:47	0:19:57	0:20:22	8,48
63,40	0:19:33	0:19:39	0:19:48	0:19:58	0:20:23	8,45
63,20	0:19:34	0:19:40	0:19:49	0:19:59	0:20:24	8,43
63,00	0:19:35	0:19:41	0:19:50	0:20:00	0:20:25	8,40
62,80	0:19:36	0:19:42	0:19:51	0:20:01	0:20:26	8,37
62,60	0:19:37	0:19:43	0:19:52	0:20:02	0:20:27	8,35
62,40	0:19:38	0:19:44	0:19:53	0:20:03	0:20:28	8,32
62,20	0:19:39	0:19:45	0:19:54	0:20:04	0:20:29	8,29
62,00	0:19:40	0:19:46	0:19:55	0:20:05	0:20:30	8,27
61,80	0:19:41	0:19:47	0:19:56	0:20:06	0:20:31	8,24
61,60	0:19:42	0:19:48	0:19:57	0:20:07	0:20:32	8,21
61,40	0:19:43	0:19:49	0:19:58	0:20:08	0:20:33	8,19
61,20	0:19:44	0:19:50	0:19:59	0:20:09	0:20:34	8,16



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

61,00	0:19:45	0:19:51	0:20:00	0:20:10	0:20:35	8,13
60,80	0:19:46	0:19:52	0:20:01	0:20:11	0:20:36	8,11
60,60	0:19:47	0:19:53	0:20:02	0:20:12	0:20:37	8,08
60,40	0:19:48	0:19:54	0:20:03	0:20:13	0:20:38	8,05
60,20	0:19:49	0:19:55	0:20:04	0:20:14	0:20:39	8,03
60,00	0:19:50	0:19:56	0:20:05	0:20:15	0:20:40	8,00
59,80	0:19:51	0:19:57	0:20:06	0:20:16	0:20:41	7,97
59,60	0:19:52	0:19:58	0:20:07	0:20:17	0:20:42	7,95
59,40	0:19:53	0:19:59	0:20:08	0:20:18	0:20:43	7,92
59,20	0:19:54	0:20:00	0:20:09	0:20:19	0:20:44	7,89
59,00	0:19:55	0:20:01	0:20:10	0:20:20	0:20:45	7,87
58,80	0:19:56	0:20:02	0:20:11	0:20:21	0:20:46	7,84
58,60	0:19:57	0:20:03	0:20:12	0:20:22	0:20:47	7,81
58,40	0:19:58	0:20:04	0:20:13	0:20:23	0:20:48	7,79
58,20	0:19:59	0:20:05	0:20:14	0:20:24	0:20:49	7,76
58,00	0:20:00	0:20:06	0:20:15	0:20:25	0:20:50	7,73
57,80	0:20:01	0:20:07	0:20:16	0:20:26	0:20:51	7,71
57,60	0:20:02	0:20:08	0:20:17	0:20:27	0:20:52	7,68
57,40	0:20:03	0:20:09	0:20:18	0:20:28	0:20:53	7,65
57,20	0:20:04	0:20:10	0:20:19	0:20:29	0:20:54	7,63
57,00	0:20:05	0:20:11	0:20:20	0:20:30	0:20:55	7,60
56,80	0:20:06	0:20:12	0:20:21	0:20:31	0:20:56	7,57
56,60	0:20:07	0:20:13	0:20:22	0:20:32	0:20:57	7,55
56,40	0:20:08	0:20:14	0:20:23	0:20:33	0:20:58	7,52
56,20	0:20:09	0:20:15	0:20:24	0:20:34	0:20:59	7,49
56,00	0:20:10	0:20:16	0:20:25	0:20:35	0:21:00	7,47
55,80	0:20:11	0:20:17	0:20:26	0:20:36	0:21:01	7,44
55,60	0:20:12	0:20:18	0:20:27	0:20:37	0:21:02	7,41
55,40	0:20:13	0:20:19	0:20:28	0:20:38	0:21:03	7,39
55,20	0:20:14	0:20:20	0:20:29	0:20:39	0:21:04	7,36
55,00	0:20:15	0:20:21	0:20:30	0:20:40	0:21:05	7,33
54,80	0:20:16	0:20:22	0:20:31	0:20:41	0:21:06	7,31
54,60	0:20:17	0:20:23	0:20:32	0:20:42	0:21:07	7,28
54,40	0:20:18	0:20:24	0:20:33	0:20:43	0:21:08	7,25
54,20	0:20:19	0:20:25	0:20:34	0:20:44	0:21:09	7,23
54,00	0:20:20	0:20:26	0:20:35	0:20:45	0:21:10	7,20
53,80	0:20:21	0:20:27	0:20:36	0:20:46	0:21:11	7,17
53,60	0:20:22	0:20:28	0:20:37	0:20:47	0:21:12	7,15
53,40	0:20:23	0:20:29	0:20:38	0:20:48	0:21:13	7,12
53,20	0:20:24	0:20:30	0:20:39	0:20:49	0:21:14	7,09
53,00	0:20:25	0:20:31	0:20:40	0:20:50	0:21:15	7,07
52,80	0:20:26	0:20:32	0:20:41	0:20:51	0:21:16	7,04
52,60	0:20:27	0:20:33	0:20:42	0:20:52	0:21:17	7,01
52,40	0:20:28	0:20:34	0:20:43	0:20:53	0:21:18	6,99
52,20	0:20:29	0:20:35	0:20:44	0:20:54	0:21:19	6,96
52,00	0:20:30	0:20:36	0:20:45	0:20:55	0:21:20	6,93
51,80	0:20:31	0:20:37	0:20:46	0:20:56	0:21:21	6,91
51,60	0:20:32	0:20:38	0:20:47	0:20:57	0:21:22	6,88
51,40	0:20:33	0:20:39	0:20:48	0:20:58	0:21:23	6,85
51,20	0:20:34	0:20:40	0:20:49	0:20:59	0:21:24	6,83



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

51,00	0:20:35	0:20:41	0:20:50	0:21:00	0:21:25	6,80
50,80	0:20:36	0:20:42	0:20:51	0:21:01	0:21:26	6,77
50,60	0:20:37	0:20:43	0:20:52	0:21:02	0:21:27	6,75
50,40	0:20:38	0:20:44	0:20:53	0:21:03	0:21:28	6,72
50,20	0:20:39	0:20:45	0:20:54	0:21:04	0:21:29	6,69
50,00	0:20:40	0:20:46	0:20:55	0:21:05	0:21:30	6,67
49,80	0:20:41	0:20:47	0:20:56	0:21:06	0:21:31	6,64
49,60	0:20:42	0:20:48	0:20:57	0:21:07	0:21:32	6,61
49,40	0:20:43	0:20:49	0:20:58	0:21:08	0:21:33	6,59
49,20	0:20:44	0:20:50	0:20:59	0:21:09	0:21:34	6,56
49,00	0:20:45	0:20:51	0:21:00	0:21:10	0:21:35	6,53
48,80	0:20:46	0:20:52	0:21:01	0:21:11	0:21:36	6,51
48,60	0:20:47	0:20:53	0:21:02	0:21:12	0:21:37	6,48
48,40	0:20:48	0:20:54	0:21:03	0:21:13	0:21:38	6,45
48,20	0:20:49	0:20:55	0:21:04	0:21:14	0:21:39	6,43
48,00	0:20:50	0:20:56	0:21:05	0:21:15	0:21:40	6,40
47,80	0:20:51	0:20:57	0:21:06	0:21:16	0:21:41	6,37
47,60	0:20:52	0:20:58	0:21:07	0:21:17	0:21:42	6,35
47,40	0:20:53	0:20:59	0:21:08	0:21:18	0:21:43	6,32
47,20	0:20:54	0:21:00	0:21:09	0:21:19	0:21:44	6,29
47,00	0:20:55	0:21:01	0:21:10	0:21:20	0:21:45	6,27
46,80	0:20:56	0:21:02	0:21:11	0:21:21	0:21:46	6,24
46,60	0:20:57	0:21:03	0:21:12	0:21:22	0:21:47	6,21
46,40	0:20:58	0:21:04	0:21:13	0:21:23	0:21:48	6,19
46,20	0:20:59	0:21:05	0:21:14	0:21:24	0:21:49	6,16
46,00	0:21:00	0:21:06	0:21:15	0:21:25	0:21:50	6,13
45,80	0:21:01	0:21:07	0:21:16	0:21:26	0:21:51	6,11
45,60	0:21:02	0:21:08	0:21:17	0:21:27	0:21:52	6,08
45,40	0:21:03	0:21:09	0:21:18	0:21:28	0:21:53	6,05
45,20	0:21:04	0:21:10	0:21:19	0:21:29	0:21:54	6,03
45,00	0:21:05	0:21:11	0:21:20	0:21:30	0:21:55	6,00
44,80	0:21:06	0:21:12	0:21:21	0:21:31	0:21:56	5,97
44,60	0:21:07	0:21:13	0:21:22	0:21:32	0:21:57	5,95
44,40	0:21:08	0:21:14	0:21:23	0:21:33	0:21:58	5,92
44,20	0:21:09	0:21:15	0:21:24	0:21:34	0:21:59	5,89
44,00	0:21:10	0:21:16	0:21:25	0:21:35	0:22:00	5,87
43,80	0:21:11	0:21:17	0:21:26	0:21:36	0:22:01	5,84
43,60	0:21:12	0:21:18	0:21:27	0:21:37	0:22:02	5,81
43,40	0:21:13	0:21:19	0:21:28	0:21:38	0:22:03	5,79
43,20	0:21:14	0:21:20	0:21:29	0:21:39	0:22:04	5,76
43,00	0:21:15	0:21:21	0:21:30	0:21:40	0:22:05	5,73
42,80	0:21:16	0:21:22	0:21:31	0:21:41	0:22:06	5,71
42,60	0:21:17	0:21:23	0:21:32	0:21:42	0:22:07	5,68
42,40	0:21:18	0:21:24	0:21:33	0:21:43	0:22:08	5,65
42,20	0:21:19	0:21:25	0:21:34	0:21:44	0:22:09	5,63
42,00	0:21:20	0:21:26	0:21:35	0:21:45	0:22:10	5,60
41,80	0:21:21	0:21:27	0:21:36	0:21:46	0:22:11	5,57
41,60	0:21:22	0:21:28	0:21:37	0:21:47	0:22:12	5,55
41,40	0:21:23	0:21:29	0:21:38	0:21:48	0:22:13	5,52
41,20	0:21:24	0:21:30	0:21:39	0:21:49	0:22:14	5,49



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

41,00	0:21:25	0:21:31	0:21:40	0:21:50	0:22:15	5,47
40,80	0:21:26	0:21:32	0:21:41	0:21:51	0:22:16	5,44
40,60	0:21:27	0:21:33	0:21:42	0:21:52	0:22:17	5,41
40,40	0:21:28	0:21:34	0:21:43	0:21:53	0:22:18	5,39
40,20	0:21:29	0:21:35	0:21:44	0:21:54	0:22:19	5,36
40,00	0:21:30	0:21:36	0:21:45	0:21:55	0:22:20	5,33
39,80	0:21:31	0:21:37	0:21:46	0:21:56	0:22:21	5,31
39,60	0:21:32	0:21:38	0:21:47	0:21:57	0:22:22	5,28
39,40	0:21:33	0:21:39	0:21:48	0:21:58	0:22:23	5,25
39,20	0:21:34	0:21:40	0:21:49	0:21:59	0:22:24	5,23
39,00	0:21:35	0:21:41	0:21:50	0:22:00	0:22:25	5,20
38,80	0:21:36	0:21:42	0:21:51	0:22:01	0:22:26	5,17
38,60	0:21:37	0:21:43	0:21:52	0:22:02	0:22:27	5,15
38,40	0:21:38	0:21:44	0:21:53	0:22:03	0:22:28	5,12
38,20	0:21:39	0:21:45	0:21:54	0:22:04	0:22:29	5,09
38,00	0:21:40	0:21:46	0:21:55	0:22:05	0:22:30	5,07
37,80	0:21:41	0:21:47	0:21:56	0:22:06	0:22:31	5,04
37,60	0:21:42	0:21:48	0:21:57	0:22:07	0:22:32	5,01
37,40	0:21:43	0:21:49	0:21:58	0:22:08	0:22:33	4,99
37,20	0:21:44	0:21:50	0:21:59	0:22:09	0:22:34	4,96
37,00	0:21:45	0:21:51	0:22:00	0:22:10	0:22:35	4,93
36,80	0:21:46	0:21:52	0:22:01	0:22:11	0:22:36	4,91
36,60	0:21:47	0:21:53	0:22:02	0:22:12	0:22:37	4,88
36,40	0:21:48	0:21:54	0:22:03	0:22:13	0:22:38	4,85
36,20	0:21:49	0:21:55	0:22:04	0:22:14	0:22:39	4,83
36,00	0:21:50	0:21:56	0:22:05	0:22:15	0:22:40	4,80
35,80	0:21:51	0:21:57	0:22:06	0:22:16	0:22:41	4,77
35,60	0:21:52	0:21:58	0:22:07	0:22:17	0:22:42	4,75
35,40	0:21:53	0:21:59	0:22:08	0:22:18	0:22:43	4,72
35,20	0:21:54	0:22:00	0:22:09	0:22:19	0:22:44	4,69
35,00	0:21:55	0:22:01	0:22:10	0:22:20	0:22:45	4,67
34,80	0:21:56	0:22:02	0:22:11	0:22:21	0:22:46	4,64
34,60	0:21:57	0:22:03	0:22:12	0:22:22	0:22:47	4,61
34,40	0:21:58	0:22:04	0:22:13	0:22:23	0:22:48	4,59
34,20	0:21:59	0:22:05	0:22:14	0:22:24	0:22:49	4,56
34,00	0:22:00	0:22:06	0:22:15	0:22:25	0:22:50	4,53
33,80	0:22:01	0:22:07	0:22:16	0:22:26	0:22:51	4,51
33,60	0:22:02	0:22:08	0:22:17	0:22:27	0:22:52	4,48
33,40	0:22:03	0:22:09	0:22:18	0:22:28	0:22:53	4,45
33,20	0:22:04	0:22:10	0:22:19	0:22:29	0:22:54	4,43
33,00	0:22:05	0:22:11	0:22:20	0:22:30	0:22:55	4,40
32,80	0:22:06	0:22:12	0:22:21	0:22:31	0:22:56	4,37
32,60	0:22:07	0:22:13	0:22:22	0:22:32	0:22:57	4,35
32,40	0:22:08	0:22:14	0:22:23	0:22:33	0:22:58	4,32
32,20	0:22:09	0:22:15	0:22:24	0:22:34	0:22:59	4,29
32,00	0:22:10	0:22:16	0:22:25	0:22:35	0:23:00	4,27
31,80	0:22:11	0:22:17	0:22:26	0:22:36	0:23:01	4,24
31,60	0:22:12	0:22:18	0:22:27	0:22:37	0:23:02	4,21
31,40	0:22:13	0:22:19	0:22:28	0:22:38	0:23:03	4,19
31,20	0:22:14	0:22:20	0:22:29	0:22:39	0:23:04	4,16



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

31,00	0:22:15	0:22:21	0:22:30	0:22:40	0:23:05	4,13
30,80	0:22:16	0:22:22	0:22:31	0:22:41	0:23:06	4,11
30,60	0:22:17	0:22:23	0:22:32	0:22:42	0:23:07	4,08
30,40	0:22:18	0:22:24	0:22:33	0:22:43	0:23:08	4,05
30,20	0:22:19	0:22:25	0:22:34	0:22:44	0:23:09	4,03
30,00	0:22:20	0:22:26	0:22:35	0:22:45	0:23:10	4,00
29,80	0:22:21	0:22:27	0:22:36	0:22:46	0:23:11	3,97
29,60	0:22:22	0:22:28	0:22:37	0:22:47	0:23:12	3,95
29,40	0:22:23	0:22:29	0:22:38	0:22:48	0:23:13	3,92
29,20	0:22:24	0:22:30	0:22:39	0:22:49	0:23:14	3,89
29,00	0:22:25	0:22:31	0:22:40	0:22:50	0:23:15	3,87
28,80	0:22:26	0:22:32	0:22:41	0:22:51	0:23:16	3,84
28,60	0:22:27	0:22:33	0:22:42	0:22:52	0:23:17	3,81
28,40	0:22:28	0:22:34	0:22:43	0:22:53	0:23:18	3,79
28,20	0:22:29	0:22:35	0:22:44	0:22:54	0:23:19	3,76
28,00	0:22:30	0:22:36	0:22:45	0:22:55	0:23:20	3,73
27,80	0:22:31	0:22:37	0:22:46	0:22:56	0:23:21	3,71
27,60	0:22:32	0:22:38	0:22:47	0:22:57	0:23:22	3,68
27,40	0:22:33	0:22:39	0:22:48	0:22:58	0:23:23	3,65
27,20	0:22:34	0:22:40	0:22:49	0:22:59	0:23:24	3,63
27,00	0:22:35	0:22:41	0:22:50	0:23:00	0:23:25	3,60
26,80	0:22:36	0:22:42	0:22:51	0:23:01	0:23:26	3,57
26,60	0:22:37	0:22:43	0:22:52	0:23:02	0:23:27	3,55
26,40	0:22:38	0:22:44	0:22:53	0:23:03	0:23:28	3,52
26,20	0:22:39	0:22:45	0:22:54	0:23:04	0:23:29	3,49
26,00	0:22:40	0:22:46	0:22:55	0:23:05	0:23:30	3,47
25,80	0:22:41	0:22:47	0:22:56	0:23:06	0:23:31	3,44
25,60	0:22:42	0:22:48	0:22:57	0:23:07	0:23:32	3,41
25,40	0:22:43	0:22:49	0:22:58	0:23:08	0:23:33	3,39
25,20	0:22:44	0:22:50	0:22:59	0:23:09	0:23:34	3,36
25,00	0:22:45	0:22:51	0:23:00	0:23:10	0:23:35	3,33
24,80	0:22:46	0:22:52	0:23:01	0:23:11	0:23:36	3,31
24,60	0:22:47	0:22:53	0:23:02	0:23:12	0:23:37	3,28
24,40	0:22:48	0:22:54	0:23:03	0:23:13	0:23:38	3,25
24,20	0:22:49	0:22:55	0:23:04	0:23:14	0:23:39	3,23
24,00	0:22:50	0:22:56	0:23:05	0:23:15	0:23:40	3,20
23,80	0:22:51	0:22:57	0:23:06	0:23:16	0:23:41	3,17
23,60	0:22:52	0:22:58	0:23:07	0:23:17	0:23:42	3,15
23,40	0:22:53	0:22:59	0:23:08	0:23:18	0:23:43	3,12
23,20	0:22:54	0:23:00	0:23:09	0:23:19	0:23:44	3,09
23,00	0:22:55	0:23:01	0:23:10	0:23:20	0:23:45	3,07
22,80	0:22:56	0:23:02	0:23:11	0:23:21	0:23:46	3,04
22,60	0:22:57	0:23:03	0:23:12	0:23:22	0:23:47	3,01
22,40	0:22:58	0:23:04	0:23:13	0:23:23	0:23:48	2,99
22,20	0:22:59	0:23:05	0:23:14	0:23:24	0:23:49	2,96
22,00	0:23:00	0:23:06	0:23:15	0:23:25	0:23:50	2,93
21,80	0:23:01	0:23:07	0:23:16	0:23:26	0:23:51	2,91
21,60	0:23:02	0:23:08	0:23:17	0:23:27	0:23:52	2,88
21,40	0:23:03	0:23:09	0:23:18	0:23:28	0:23:53	2,85
21,20	0:23:04	0:23:10	0:23:19	0:23:29	0:23:54	2,83



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

21,00	0:23:05	0:23:11	0:23:20	0:23:30	0:23:55	2,80
20,80	0:23:06	0:23:12	0:23:21	0:23:31	0:23:56	2,77
20,60	0:23:07	0:23:13	0:23:22	0:23:32	0:23:57	2,75
20,40	0:23:08	0:23:14	0:23:23	0:23:33	0:23:58	2,72
20,20	0:23:09	0:23:15	0:23:24	0:23:34	0:23:59	2,69
20,00	0:23:10	0:23:16	0:23:25	0:23:35	0:24:00	2,67
19,80	0:23:11	0:23:17	0:23:26	0:23:36	0:24:01	2,64
19,60	0:23:12	0:23:18	0:23:27	0:23:37	0:24:02	2,61
19,40	0:23:13	0:23:19	0:23:28	0:23:38	0:24:03	2,59
19,20	0:23:14	0:23:20	0:23:29	0:23:39	0:24:04	2,56
19,00	0:23:15	0:23:21	0:23:30	0:23:40	0:24:05	2,53
18,80	0:23:16	0:23:22	0:23:31	0:23:41	0:24:06	2,51
18,60	0:23:17	0:23:23	0:23:32	0:23:42	0:24:07	2,48
18,40	0:23:18	0:23:24	0:23:33	0:23:43	0:24:08	2,45
18,20	0:23:19	0:23:25	0:23:34	0:23:44	0:24:09	2,43
18,00	0:23:20	0:23:26	0:23:35	0:23:45	0:24:10	2,40
17,80	0:23:21	0:23:27	0:23:36	0:23:46	0:24:11	2,37
17,60	0:23:22	0:23:28	0:23:37	0:23:47	0:24:12	2,35
17,40	0:23:23	0:23:29	0:23:38	0:23:48	0:24:13	2,32
17,20	0:23:24	0:23:30	0:23:39	0:23:49	0:24:14	2,29
17,00	0:23:25	0:23:31	0:23:40	0:23:50	0:24:15	2,27
16,80	0:23:26	0:23:32	0:23:41	0:23:51	0:24:16	2,24
16,60	0:23:27	0:23:33	0:23:42	0:23:52	0:24:17	2,21
16,40	0:23:28	0:23:34	0:23:43	0:23:53	0:24:18	2,19
16,20	0:23:29	0:23:35	0:23:44	0:23:54	0:24:19	2,16
16,00	0:23:30	0:23:36	0:23:45	0:23:55	0:24:20	2,13
15,80	0:23:31	0:23:37	0:23:46	0:23:56	0:24:21	2,11
15,60	0:23:32	0:23:38	0:23:47	0:23:57	0:24:22	2,08
15,40	0:23:33	0:23:39	0:23:48	0:23:58	0:24:23	2,05
15,20	0:23:34	0:23:40	0:23:49	0:23:59	0:24:24	2,03
15,00	0:23:35	0:23:41	0:23:50	0:24:00	0:24:25	2,00
14,80	0:23:36	0:23:42	0:23:51	0:24:01	0:24:26	1,97
14,60	0:23:37	0:23:43	0:23:52	0:24:02	0:24:27	1,95
14,40	0:23:38	0:23:44	0:23:53	0:24:03	0:24:28	1,92
14,20	0:23:39	0:23:45	0:23:54	0:24:04	0:24:29	1,89
14,00	0:23:40	0:23:46	0:23:55	0:24:05	0:24:30	1,87
13,80	0:23:41	0:23:47	0:23:56	0:24:06	0:24:31	1,84
13,60	0:23:42	0:23:48	0:23:57	0:24:07	0:24:32	1,81
13,40	0:23:43	0:23:49	0:23:58	0:24:08	0:24:33	1,79
13,20	0:23:44	0:23:50	0:23:59	0:24:09	0:24:34	1,76
13,00	0:23:45	0:23:51	0:24:00	0:24:10	0:24:35	1,73
12,80	0:23:46	0:23:52	0:24:01	0:24:11	0:24:36	1,71
12,60	0:23:47	0:23:53	0:24:02	0:24:12	0:24:37	1,68
12,40	0:23:48	0:23:54	0:24:03	0:24:13	0:24:38	1,65
12,20	0:23:49	0:23:55	0:24:04	0:24:14	0:24:39	1,63
12,00	0:23:50	0:23:56	0:24:05	0:24:15	0:24:40	1,60
11,80	0:23:51	0:23:57	0:24:06	0:24:16	0:24:41	1,57
11,60	0:23:52	0:23:58	0:24:07	0:24:17	0:24:42	1,55
11,40	0:23:53	0:23:59	0:24:08	0:24:18	0:24:43	1,52
11,20	0:23:54	0:24:00	0:24:09	0:24:19	0:24:44	1,49



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

11,00	0:23:55	0:24:01	0:24:10	0:24:20	0:24:45	1,47
10,80	0:23:56	0:24:02	0:24:11	0:24:21	0:24:46	1,44
10,60	0:23:57	0:24:03	0:24:12	0:24:22	0:24:47	1,41
10,40	0:23:58	0:24:04	0:24:13	0:24:23	0:24:48	1,39
10,20	0:23:59	0:24:05	0:24:14	0:24:24	0:24:49	1,36
10,00	0:24:00	0:24:06	0:24:15	0:24:25	0:24:50	1,33
9,80	0:24:01	0:24:07	0:24:16	0:24:26	0:24:51	1,31
9,60	0:24:02	0:24:08	0:24:17	0:24:27	0:24:52	1,28
9,40	0:24:03	0:24:09	0:24:18	0:24:28	0:24:53	1,25
9,20	0:24:04	0:24:10	0:24:19	0:24:29	0:24:54	1,23
9,00	0:24:05	0:24:11	0:24:20	0:24:30	0:24:55	1,20
8,80	0:24:06	0:24:12	0:24:21	0:24:31	0:24:56	1,17
8,60	0:24:07	0:24:13	0:24:22	0:24:32	0:24:57	1,15
8,40	0:24:08	0:24:14	0:24:23	0:24:33	0:24:58	1,12
8,20	0:24:09	0:24:15	0:24:24	0:24:34	0:24:59	1,09
8,00	0:24:10	0:24:16	0:24:25	0:24:35	0:25:00	1,07
7,80	0:24:11	0:24:17	0:24:26	0:24:36	0:25:01	1,04
7,60	0:24:12	0:24:18	0:24:27	0:24:37	0:25:02	1,01
7,40	0:24:13	0:24:19	0:24:28	0:24:38	0:25:03	0,99
7,20	0:24:14	0:24:20	0:24:29	0:24:39	0:25:04	0,96
7,00	0:24:15	0:24:21	0:24:30	0:24:40	0:25:05	0,93
6,80	0:24:16	0:24:22	0:24:31	0:24:41	0:25:06	0,91
6,60	0:24:17	0:24:23	0:24:32	0:24:42	0:25:07	0,88
6,40	0:24:18	0:24:24	0:24:33	0:24:43	0:25:08	0,85
6,20	0:24:19	0:24:25	0:24:34	0:24:44	0:25:09	0,83
6,00	0:24:20	0:24:26	0:24:35	0:24:45	0:25:10	0,80
5,80	0:24:21	0:24:27	0:24:36	0:24:46	0:25:11	0,77
5,60	0:24:22	0:24:28	0:24:37	0:24:47	0:25:12	0,75
5,40	0:24:23	0:24:29	0:24:38	0:24:48	0:25:13	0,72
5,20	0:24:24	0:24:30	0:24:39	0:24:49	0:25:14	0,69
5,00	0:24:25	0:24:31	0:24:40	0:24:50	0:25:15	0,67
4,80	0:24:26	0:24:32	0:24:41	0:24:51	0:25:16	0,64
4,60	0:24:27	0:24:33	0:24:42	0:24:52	0:25:17	0,61
4,40	0:24:28	0:24:34	0:24:43	0:24:53	0:25:18	0,59
4,20	0:24:29	0:24:35	0:24:44	0:24:54	0:25:19	0,56
4,00	0:24:30	0:24:36	0:24:45	0:24:55	0:25:20	0,53
3,80	0:24:31	0:24:37	0:24:46	0:24:56	0:25:21	0,51
3,60	0:24:32	0:24:38	0:24:47	0:24:57	0:25:22	0,48
3,40	0:24:33	0:24:39	0:24:48	0:24:58	0:25:23	0,45
3,20	0:24:34	0:24:40	0:24:49	0:24:59	0:25:24	0,43
3,00	0:24:35	0:24:41	0:24:50	0:25:00	0:25:25	0,40
2,80	0:24:36	0:24:42	0:24:51	0:25:01	0:25:26	0,37
2,60	0:24:37	0:24:43	0:24:52	0:25:02	0:25:27	0,35
2,40	0:24:38	0:24:44	0:24:53	0:25:03	0:25:28	0,32
2,20	0:24:39	0:24:45	0:24:54	0:25:04	0:25:29	0,29
2,00	0:24:40	0:24:46	0:24:55	0:25:05	0:25:30	0,27
1,80	0:24:41	0:24:47	0:24:56	0:25:06	0:25:31	0,24
1,60	0:24:42	0:24:48	0:24:57	0:25:07	0:25:32	0,21
1,40	0:24:43	0:24:49	0:24:58	0:25:08	0:25:33	0,19
1,20	0:24:44	0:24:50	0:24:59	0:25:09	0:25:34	0,16



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

1,00	0:24:45	0:24:51	0:25:00	0:25:10	0:25:35	0,13
0,80	0:24:46	0:24:52	0:25:01	0:25:11	0:25:36	0,11
0,60	0:24:47	0:24:53	0:25:02	0:25:12	0:25:37	0,08
0,40	0:24:48	0:24:54	0:25:03	0:25:13	0:25:38	0,05
0,20	0:24:49	0:24:55	0:25:04	0:25:14	0:25:39	0,03
0,00	0:24:50	0:24:56	0:25:05	0:25:15	0:25:40	0,00



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

NATACIÓN (200m)						
PUNTAJE	SEGUNDO AÑO		PRIMER AÑO			NOTA
	2DO PERIODO	1ER PERIODO	3ER PERIODO	2DO PERIODO	1ER PERIODO	
	2B	2A	1C	1B	1A	
150,0	0:04:15	0:04:30	0:04:20	0:04:25	0:04:35	20,00
149,0	0:04:16	0:04:31	0:04:11	0:04:26	0:04:36	19,87
148,0	0:04:17	0:04:32	0:04:12	0:04:27	0:04:37	19,73
147,0	0:04:18	0:04:33	0:04:13	0:04:28	0:04:38	19,60
146,0	0:04:19	0:04:34	0:04:14	0:04:29	0:04:39	19,47
145,0	0:04:20	0:04:35	0:04:15	0:04:30	0:04:40	19,33
144,0	0:04:21	0:04:36	0:04:16	0:04:31	0:04:41	19,20
143,0	0:04:22	0:04:37	0:04:17	0:04:32	0:04:42	19,07
142,0	0:04:23	0:04:38	0:04:18	0:04:33	0:04:43	18,93
141,0	0:04:24	0:04:39	0:04:19	0:04:34	0:04:44	18,80
140,0	0:04:25	0:04:40	0:04:20	0:04:35	0:04:45	18,67
139,0	0:04:26	0:04:41	0:04:21	0:04:36	0:04:46	18,53
138,0	0:04:27	0:04:42	0:04:22	0:04:37	0:04:47	18,40
137,0	0:04:28	0:04:43	0:04:23	0:04:38	0:04:48	18,27
136,0	0:04:29	0:04:44	0:04:24	0:04:39	0:04:49	18,13
135,0	0:04:30	0:04:45	0:04:25	0:04:40	0:04:50	18,00
134,0	0:04:31	0:04:46	0:04:26	0:04:41	0:04:51	17,87
133,0	0:04:32	0:04:47	0:04:27	0:04:42	0:04:52	17,73
132,0	0:04:33	0:04:48	0:04:28	0:04:43	0:04:53	17,60
131,0	0:04:34	0:04:49	0:04:29	0:04:44	0:04:54	17,47
130,0	0:04:35	0:04:50	0:04:30	0:04:45	0:04:55	17,33
129,0	0:04:36	0:04:51	0:04:31	0:04:46	0:04:56	17,20
128,0	0:04:37	0:04:52	0:04:32	0:04:47	0:04:57	17,07
127,0	0:04:38	0:04:53	0:04:33	0:04:48	0:04:58	16,93
126,0	0:04:39	0:04:54	0:04:34	0:04:49	0:04:59	16,80
125,0	0:04:40	0:04:55	0:04:35	0:04:50	0:05:00	16,67
124,0	0:04:41	0:04:56	0:04:36	0:04:51	0:05:01	16,53
123,0	0:04:42	0:04:57	0:04:37	0:04:52	0:05:02	16,40
122,0	0:04:43	0:04:58	0:04:38	0:04:53	0:05:03	16,27
121,0	0:04:44	0:04:59	0:04:39	0:04:54	0:05:04	16,13
120,0	0:04:45	0:05:00	0:04:40	0:04:55	0:05:05	16,00
119,0	0:04:46	0:05:01	0:04:41	0:04:56	0:05:06	15,87
118,0	0:04:47	0:05:02	0:04:42	0:04:57	0:05:07	15,73
117,0	0:04:48	0:05:03	0:04:43	0:04:58	0:05:08	15,60
116,0	0:04:49	0:05:04	0:04:44	0:04:59	0:05:09	15,47
115,0	0:04:50	0:05:05	0:04:45	0:05:00	0:05:10	15,33
114,0	0:04:51	0:05:06	0:04:46	0:05:01	0:05:11	15,20
113,0	0:04:52	0:05:07	0:04:47	0:05:02	0:05:12	15,07
112,0	0:04:53	0:05:08	0:04:48	0:05:03	0:05:13	14,93
111,0	0:04:54	0:05:09	0:04:49	0:05:04	0:05:14	14,80
110,0	0:04:55	0:05:10	0:04:50	0:05:05	0:05:15	14,67
109,0	0:04:56	0:05:11	0:04:51	0:05:06	0:05:16	14,53
108,0	0:04:57	0:05:12	0:04:52	0:05:07	0:05:17	14,40
107,0	0:04:58	0:05:13	0:04:53	0:05:08	0:05:18	14,27
106,0	0:04:59	0:05:14	0:04:54	0:05:09	0:05:19	14,13



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

105,0	0:05:00	0:05:15	0:04:55	0:05:10	0:05:20	14,00
104,0	0:05:01	0:05:16	0:04:56	0:05:11	0:05:21	13,87
103,0	0:05:02	0:05:17	0:04:57	0:05:12	0:05:22	13,73
102,0	0:05:03	0:05:18	0:04:58	0:05:13	0:05:23	13,60
101,0	0:05:04	0:05:19	0:04:59	0:05:14	0:05:24	13,47
100,0	0:05:05	0:05:20	0:05:00	0:05:15	0:05:25	13,33
99,0	0:05:06	0:05:21	0:05:01	0:05:16	0:05:26	13,20
98,0	0:05:07	0:05:22	0:05:02	0:05:17	0:05:27	13,07
97,0	0:05:08	0:05:23	0:05:03	0:05:18	0:05:28	12,93
96,0	0:05:09	0:05:24	0:05:04	0:05:19	0:05:29	12,80
95,0	0:05:10	0:05:25	0:05:05	0:05:20	0:05:30	12,67
94,0	0:05:11	0:05:26	0:05:06	0:05:21	0:05:31	12,53
93,0	0:05:12	0:05:27	0:05:07	0:05:22	0:05:32	12,40
92,0	0:05:13	0:05:28	0:05:08	0:05:23	0:05:33	12,27
91,0	0:05:14	0:05:29	0:05:09	0:05:24	0:05:34	12,13
90,0	0:05:15	0:05:30	0:05:10	0:05:25	0:05:35	12,00
89,0	0:05:16	0:05:31	0:05:11	0:05:26	0:05:36	11,87
88,0	0:05:17	0:05:32	0:05:12	0:05:27	0:05:37	11,73
87,0	0:05:18	0:05:33	0:05:13	0:05:28	0:05:38	11,60
86,0	0:05:19	0:05:34	0:05:14	0:05:29	0:05:39	11,47
85,0	0:05:20	0:05:35	0:05:15	0:05:30	0:05:40	11,33
84,0	0:05:21	0:05:36	0:05:16	0:05:31	0:05:41	11,20
83,0	0:05:22	0:05:37	0:05:17	0:05:32	0:05:42	11,07
82,0	0:05:23	0:05:38	0:05:18	0:05:33	0:05:43	10,93
81,0	0:05:24	0:05:39	0:05:19	0:05:34	0:05:44	10,80
80,0	0:05:25	0:05:40	0:05:20	0:05:35	0:05:45	10,67
79,0	0:05:26	0:05:41	0:05:21	0:05:36	0:05:46	10,53
78,0	0:05:27	0:05:42	0:05:22	0:05:37	0:05:47	10,40
77,0	0:05:28	0:05:43	0:05:23	0:05:38	0:05:48	10,27
76,0	0:05:29	0:05:44	0:05:24	0:05:39	0:05:49	10,13
75,0	0:05:30	0:05:45	0:05:25	0:05:40	0:05:50	10,00
74,0	0:05:31	0:05:46	0:05:26	0:05:41	0:05:51	9,87
73,0	0:05:32	0:05:47	0:05:27	0:05:42	0:05:52	9,73
72,0	0:05:33	0:05:48	0:05:28	0:05:43	0:05:53	9,60
71,0	0:05:34	0:05:49	0:05:29	0:05:44	0:05:54	9,47
70,0	0:05:35	0:05:50	0:05:30	0:05:45	0:05:55	9,33
69,0	0:05:36	0:05:51	0:05:31	0:05:46	0:05:56	9,20
68,0	0:05:37	0:05:52	0:05:32	0:05:47	0:05:57	9,07
67,0	0:05:38	0:05:53	0:05:33	0:05:48	0:05:58	8,93
66,0	0:05:39	0:05:54	0:05:34	0:05:49	0:05:59	8,80
65,0	0:05:40	0:05:55	0:05:35	0:05:50	0:06:00	8,67
64,0	0:05:41	0:05:56	0:05:36	0:05:51	0:06:01	8,53
63,0	0:05:42	0:05:57	0:05:37	0:05:52	0:06:02	8,40
62,0	0:05:43	0:05:58	0:05:38	0:05:53	0:06:03	8,27
61,0	0:05:44	0:05:59	0:05:39	0:05:54	0:06:04	8,13
60,0	0:05:45	0:06:00	0:05:40	0:05:55	0:06:05	8,00
59,0	0:05:46	0:06:01	0:05:41	0:05:56	0:06:06	7,87
58,0	0:05:47	0:06:02	0:05:42	0:05:57	0:06:07	7,73
57,0	0:05:48	0:06:03	0:05:43	0:05:58	0:06:08	7,60
56,0	0:05:49	0:06:04	0:05:44	0:05:59	0:06:09	7,47



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

55,0	0:05:50	0:06:05	0:05:35	0:06:00	0:06:10	7,33
54,0	0:05:51	0:06:06	0:05:36	0:06:01	0:06:11	7,20
53,0	0:05:52	0:06:07	0:05:37	0:06:02	0:06:12	7,07
52,0	0:05:53	0:06:08	0:05:38	0:06:03	0:06:13	6,93
51,0	0:05:54	0:06:09	0:05:39	0:06:04	0:06:14	6,80
50,0	0:05:55	0:06:10	0:05:40	0:06:05	0:06:15	6,67
49,0	0:05:56	0:06:11	0:05:41	0:06:06	0:06:16	6,53
48,0	0:05:57	0:06:12	0:05:42	0:06:07	0:06:17	6,40
47,0	0:05:58	0:06:13	0:05:43	0:06:08	0:06:18	6,27
46,0	0:05:59	0:06:14	0:05:44	0:06:09	0:06:19	6,13
45,0	0:06:00	0:06:15	0:05:45	0:06:10	0:06:20	6,00
44,0	0:06:01	0:06:16	0:05:46	0:06:11	0:06:21	5,87
43,0	0:06:02	0:06:17	0:05:47	0:06:12	0:06:22	5,73
42,0	0:06:03	0:06:18	0:05:48	0:06:13	0:06:23	5,60
41,0	0:06:04	0:06:19	0:05:49	0:06:14	0:06:24	5,47
40,0	0:06:05	0:06:20	0:05:50	0:06:15	0:06:25	5,33
39,0	0:06:06	0:06:21	0:05:51	0:06:16	0:06:26	5,20
38,0	0:06:07	0:06:22	0:05:52	0:06:17	0:06:27	5,07
37,0	0:06:08	0:06:23	0:05:53	0:06:18	0:06:28	4,93
36,0	0:06:09	0:06:24	0:05:54	0:06:19	0:06:29	4,80
35,0	0:06:10	0:06:25	0:05:55	0:06:20	0:06:30	4,67
34,0	0:06:11	0:06:26	0:05:56	0:06:21	0:06:31	4,53
33,0	0:06:12	0:06:27	0:05:57	0:06:22	0:06:32	4,40
32,0	0:06:13	0:06:28	0:05:58	0:06:23	0:06:33	4,27
31,0	0:06:14	0:06:29	0:05:59	0:06:24	0:06:34	4,13
30,0	0:06:15	0:06:30	0:06:00	0:06:25	0:06:35	4,00
29,0	0:06:16	0:06:31	0:06:01	0:06:26	0:06:36	3,87
28,0	0:06:17	0:06:32	0:06:02	0:06:27	0:06:37	3,73
27,0	0:06:18	0:06:33	0:06:03	0:06:28	0:06:38	3,60
26,0	0:06:19	0:06:34	0:06:04	0:06:29	0:06:39	3,47
25,0	0:06:20	0:06:35	0:06:05	0:06:30	0:06:40	3,33
24,0	0:06:21	0:06:36	0:06:06	0:06:31	0:06:41	3,20
23,0	0:06:22	0:06:37	0:06:07	0:06:32	0:06:42	3,07
22,0	0:06:23	0:06:38	0:06:08	0:06:33	0:06:43	2,93
21,0	0:06:24	0:06:39	0:06:09	0:06:34	0:06:44	2,80
20,0	0:06:25	0:06:40	0:06:10	0:06:35	0:06:45	2,67
19,0	0:06:26	0:06:41	0:06:11	0:06:36	0:06:46	2,53
18,0	0:06:27	0:06:42	0:06:12	0:06:37	0:06:47	2,40
17,0	0:06:28	0:06:43	0:06:13	0:06:38	0:06:48	2,27
16,0	0:06:29	0:06:44	0:06:14	0:06:39	0:06:49	2,13
15,0	0:06:30	0:06:45	0:06:15	0:06:40	0:06:50	2,00
14,0	0:06:31	0:06:46	0:06:16	0:06:41	0:06:51	1,87
13,0	0:06:32	0:06:47	0:06:17	0:06:42	0:06:52	1,73
12,0	0:06:33	0:06:48	0:06:18	0:06:43	0:06:53	1,60
11,0	0:06:34	0:06:49	0:06:19	0:06:44	0:06:54	1,47
10,0	0:06:35	0:06:50	0:06:20	0:06:45	0:06:55	1,33
9,0	0:06:36	0:06:51	0:06:21	0:06:46	0:06:56	1,20
8,0	0:06:37	0:06:52	0:06:22	0:06:47	0:06:57	1,07
7,0	0:06:38	0:06:53	0:06:23	0:06:48	0:06:58	0,93
6,0	0:06:39	0:06:54	0:06:24	0:06:49	0:06:59	0,80



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

5,0	0:06:40	0:06:55	0:06:25	0:06:50	0:07:00	0,67
4,0	0:06:41	0:06:56	0:06:26	0:06:51	0:07:01	0,53
3,0	0:06:42	0:06:57	0:06:27	0:06:52	0:07:02	0,40
2,0	0:06:43	0:06:58	0:06:28	0:06:53	0:07:03	0,27
1,0	0:06:44	0:06:59	0:06:29	0:06:54	0:07:04	0,13
0,0	0:06:45	0:07:00	0:06:30	0:06:55	0:07:05	0,00


DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR
CARTILLA DE EVALUACIÓN FÍSICA DEL GRUMETE DE ARMA

<i>CABO (5m)</i>						
PUNTAJE	SEGUNDO AÑO		PRIMER AÑO			NOTA
	2DO PERIODO	1ER PERIODO	3ER PERIODO	2DO PERIODO	1ER PERIODO	
	2B	2A	1C	1B	1A	
100	9	10	11	13	14	20,00
90	10	11	12	14	15	18,00
80	11	12	13	15	16	16,00
70	12	13	14	16	17	14,00
60	13	14	15	17	18	12,00
50	14	15	16	18	19	10,00
40	15	16	17	19	20	8,00
30	16	17	18	20	21	6,00
20	17	18	19	21	22	4,00
10	18	19	20	22	23	2,00
0	19	20	21	23	24	0,00



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

ANEXO "C"

Matriz de calificación de cualidades militares de las escuelas de formación



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

NOTA: 0,000

ASPIRANTE
EVALUADO:

OFICIAL
EVALUADOR:

CUALIDAD	EVALUACION					OBSERVACIONES
	Domina los conocimientos y habilidades requeridas por el perfil, supera los resultados esperados y participa en procesos de innovación	Tiene conocimientos y habilidades superiores de acuerdo con los requerimientos determinados en el perfil y excede las metas propuestas	Tiene conocimientos y habilidades mínimas requeridas para el logro de los objetivos planteados	Tiene conocimientos pero no ha desarrollado las habilidades para aplicarlos de acuerdo con los procesos, sistemas y funciones requeridas por el perfil	No domina, ni aplica los conocimientos de acuerdo con los requerimientos del perfil	
	18,000-20	16,000-17,999	14,000-15,999	10,000-13,999	0,001-9,999	
Liderazgo						
Espíritu militar						
Responsabilidad						
Trabajo en equipo						
Porte militar						
Espíritu de cuerpo						
*Aptitud para la vida a bordo						
* Será evaluada con las actividades establecidas en el Manual de Educación de la Fuerza Naval						



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

ANEXO "D"

Normas específicas de la evaluación para cursos de perfeccionamiento de oficiales de la Academia de Guerra Naval



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

TÍTULO I

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES - MARCO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO

- Art. 1.** Los cursos que planifica, controla y evalúa la Academia de Guerra Naval (AGUENA), se realizan de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas.
- Art. 2.** La presente guía tiene como objetivo definir especificidades del sistema de evaluación de AGUENA que involucre un proceso permanente, científico y sistemático, integrado al proceso de enseñanza y aprendizaje, acorde al Reglamento de Educación Militar de las Fuerzas Armadas del Ecuador y al Modelo Educativo de Fuerzas Armadas 2021, y que abarca desde el proceso de ingreso hasta la finalización de los cursos de perfeccionamiento.

CAPÍTULO II

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS OFICIALES ALUMNOS

- Art. 3.** Son alumnos de la Academia de Guerra Naval, los oficiales de la Armada del Ecuador que hayan sido calificados como aptos para su ingreso de conformidad a lo dispuesto en la Ley y reglamentos correspondientes.
- Art. 4.** Podrán ser designados también alumnos, previa autorización del Comandante General de la Armada, oficiales del Ejército, Fuerza Aérea Ecuatoriana y de las Fuerzas Armadas de los países amigos. Los oficiales de la Fuerza Terrestre y Aérea cumplirán con los requisitos exigidos en sus Fuerzas; los Oficiales extranjeros, solamente podrán realizar el curso de Estado Mayor, Estado Mayor Técnico o Estado Mayor de Servicios.
- Art. 5.** Son deberes de los oficiales alumnos de la Academia de Guerra Naval:
- Observar las normas académicas, disciplinarias y de asistencia, así como, velar por el prestigio y progreso de la Academia de Guerra Naval.
 - Participar en todas las actividades de la Academia, demostrando el más alto espíritu naval.
 - Cumplir con las demás disposiciones fijadas en las leyes y reglamentos militares vigentes.
- Art. 6.** La Academia de Guerra Naval, procura estimular y desarrollar la iniciativa y creatividad de los cursantes, cuyas ideas y sugerencias serán siempre bien recibidas. La Academia de Guerra Naval prepara líderes, conductores militares eficientes, competentes y capaces, caracterizados por ser asesores diligentes, analistas perceptivos y comunicadores eficaces.
- Art. 7.** Son derechos de los oficiales alumnos de la Academia de Guerra Naval:
- Recibir información y conocimiento científico-tecnológico actual, con los métodos



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

adecuados y de acuerdo con el nivel superior que les corresponde:

- b. Emitir criterios, apreciaciones y opiniones personales, debidamente fundamentados, sobre temas relacionados con la actividad académica de la AGUENA;
- c. Ser atendido oportunamente en sus pedidos y formular reclamos ajustados a las normas reglamentarias vigentes;
- d. Recibir los títulos, y certificados, a los que se hicieren acreedores, una vez cumplidos los requisitos correspondientes;
- e. Ser respetado en su pensamiento, opinión, credo, religión, raza, pudiendo expresarlos libremente, excepto en caso de proselitismo;
- f. Ser respetado y recibir buen trato por autoridades, profesores, funcionarios y compañeros.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

TÍTULO II

DE LA EVALUACIÓN

CAPÍTULO I DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

- Art. 8.** La Academia de Guerra Naval, elaborará instrumentos de evaluación complementarios para medir aspectos específicos del proceso de enseñanza.

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

- Art. 9.** Para los cursos de Estado Mayor de Arma, Técnico, Servicios, Superior Militar, Comando y Dirección Técnico y Servicios la evaluación de las tareas formadoras e integradoras se ejecutará mediante elementos que permitan el desarrollo del pensamiento crítico y análisis de los oficiales alumnos, tales como: ensayos, paneles, foros.
- Art. 10.** Para los cursos de Estado Mayor Arma, Estado Mayor Técnico y de Servicios, Comando y Dirección Técnico y de Servicios, la actividad integradora del módulo relacionado con las operaciones militares consistirá en un ejercicio de planificación y ejecución de escenarios de juegos de guerra.
- Art. 11.** El Comité de Juego de Guerra, actuando como Comité de Módulo, será el responsable de la planificación y ejecución de los juegos de guerra, en coordinación con el comité de módulo para lo cual establecerá los instructivos respectivos y utilizará los formatos de evaluación detallados en el Manual de Juegos de Guerra de la Academia de Guerra Naval.
- Art. 12.** Los Juegos de Guerra serán la actividad integradora del módulo relacionado con las operaciones militares, y serán evaluados en la fase de planificación y en la fase de ejecución con la ponderación detallada a continuación:

Evaluación Individual 75%	Planificación 55%
	Ejecución 45%
Evaluación Grupal 25%	Planificación 55%
	Ejecución 45%

- Art. 13.** El PIC constará de un Trabajo de Investigación Individual y de los trabajos dispuestos por el Mando Naval.
- Art. 14.** El Departamento de Investigación será el responsable de la planificación y control del PIC, en coordinación con el Departamento de Planificación Académica, para lo cual se



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

elaborarán los respectivos instructivos en los cuales se detallarán todos los aspectos necesarios para el desarrollo del PIC, el mismo que tendrá una ponderación del 10% de la calificación final del curso, y para el cual se utilizará la rúbrica de evaluación elaboradas por la Academia de Guerra Naval.

- Art. 15.** Los trabajos dispuestos por el Mando Naval y ejecutados por los oficiales alumnos, serán evaluados usando las rúbricas mencionadas en el numeral anterior y la calificación promedio de los trabajos será incluida en el PIC con una ponderación del 10% del mismo, cuando se dispongan dos o más trabajos durante el tiempo de duración del curso. En el caso de que solo se disponga un trabajo, este no será acreditado, así como el caso en el que no se dispongan trabajos. En los casos antes mencionados, la nota del PIC equivaldrá al 100% de la calificación del Trabajo de Investigación Individual.
- Art. 16.** En el caso de los cursos de Estado Mayor Arma, Técnico y Servicios, Comando y Dirección Técnico y Servicios el PIC podrá ser un ejercicio de planificación de escenarios de juegos de guerra.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CAPÍTULO III DE LA RECALIFICACIÓN DE LAS TAREAS

- Art. 17.** Para acceder a la recalificación por parte del comité de módulo el oficial alumno debe presentar por escrito al Departamento de Evaluación Académica una "Solicitud de revisión de la calificación de la tarea" (Anexo A), especificando en forma explícita la parte de la evaluación que debe ser recalificada y los argumentos que sustenten dicho reclamo.
- Art. 18.** El Coordinador de módulo remitirá al Departamento de Evaluación Académica, la nota final en el plazo establecido utilizando el formato de "Informe de revisión de la tarea" (Anexo b). El Departamento de Evaluación Académica, comunicará la resolución al oficial alumno, agotando de esta forma las instancias de recalificación y procederá a registrar la nota final obtenida.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

TÍTULO III DE LOS RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS

- Art. 19.** La Academia de Guerra Naval reconoce el esfuerzo y los méritos de los señores oficiales alumnos, durante los cursos que se realizan en este instituto de perfeccionamiento, y en tal virtud entrega los siguientes premios.
- a. Premio al Talento Militar.-** Al oficial alumno que haya alcanzado el más alto puntaje en rendimiento académico.
 - b. Premio a la Investigación Militar.-** Al oficial alumno que haya alcanzado el más alto puntaje en el trabajo final de investigación individual.
 - c. Premio a la Conducción Naval (cursos para oficiales de arma).-** Premio al Apoyo Operacional (cursos para oficiales técnicos y de servicios). Al oficial alumno que haya alcanzado el más alto puntaje en Juegos de Guerra.
 - d. Condecoraciones de países amigos.-** Al oficial alumno que haya alcanzado la primera antigüedad en el curso de Estado Mayor.
 - e. Condecoración Abdón Calderón en sus diferentes clases.-** Al oficial alumno que haya alcanzado la primera antigüedad en los diferentes cursos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Condecoraciones Militares.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

ANEXO "A"

SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA TAREA

Ciudad, _____

Señor
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
En su despacho.-

De mi consideración:

Yo, _____,
solicito a usted se digne autorizar a quien corresponda la RECALIFICACIÓN DE LA TAREA
_____ en los siguientes aspectos:

N° DE PREGUNTA	ARGUMENTO

FIRMA DEL SOLICITANTE

*No se tramitará la solicitud en preguntas que tengan borrones, correcciones o estén sobreescritas en tinta correctora.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA: pase la siguiente solicitud a conocimiento y resolución del Coordinador de Módulo.

FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

ANEXO "B"

INFORME DE REVISIÓN DE LA TAREA

CURSO: _____ : _____
 NOMBRE DE LA/EL OFICIAL ALUMNO: _____
 COORDINADOR DE MÓDULO: _____

1.- RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL:

Nº DE PREGUNTA	RESOLUCIÓN	JUSTIFICACIÓN PARA RESOLUCIÓN
		Nota de recalificación:

Guayaquil, a _____ de _____ del 20__

COORDINADOR DE MÓDULO

f). _____

f). _____

2.- OFICIAL ALUMNO:

<p>He tomado conocimiento de la RESOLUCIÓN.</p> <p>Guayaquil, a _____ de _____ del 20__</p> <p style="text-align: center;">OFICIAL ALUMNO</p> <p style="text-align: center;">f). _____</p>
--

3.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA:

<p>En consecuencia la CALIFICACIÓN del estudiante: PERMANECERÁ CON: _____</p> <p>CAMBIARÁ A : _____</p> <p>Guayaquil, a _____ de _____ del 20__</p> <p style="text-align: center;">JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA</p> <p style="text-align: center;">f). _____</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

ANEXO "E"

Normas para cursos de capacitación militar de la Escuela de Infantería de Marina Infantería



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

REQUISITOS DE INGRESO A LOS CURSOS ESPECIALES DE ESDEIM

1. CURSO BÁSICO DE OFICIALES INFANTES DE MARINA

Estarán establecidos por la Dirección General de Talento Humano, sin embargo para fines de ingreso deberá cumplir lo siguiente:

- a. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
- b. Para los oficiales de la Armada del Ecuador graduados como ARMAS en la Escuela de Formación.
- c. Ser miembro activo de las Fuerzas Armadas del Ecuador.
- d. En el grado desde ALFG hasta TNFG.
- e. Aprobar las pruebas físicas por edades de acuerdo a su tabla.
- f. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
- g. Análisis de libreta de Vida Naval (ESDEIM-DIR), no tener faltas atentatorias en su carrera o faltas graves en el grado.

2. CURSO DE OPERACIONES DE COMBATE (FUERZAS ESPECIALES)

a. CURSO DE HOMBRES RANA

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina.
3. Ser miembro activo de las Fuerzas Armadas del Ecuador o de las Armadas extranjeras y que han sido designados por sus respectivos Comandos Generales.
4. Tener una edad máxima de 32 años, 11 meses y 29 días hasta la fecha de ingreso.
5. Ser paracaidista.
6. Aprobar las pruebas físicas de Fuerzas Especiales con un puntaje mínimo de 14,000/20.
7. Aprobar las pruebas académicas con un puntaje mínimo de 16.000/20 (Matemáticas básica - Física básica - Lectura de cartas).
8. Pasar prueba de cámara hiperbárica.
9. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
10. Apto en prueba de esfuerzo.
11. Análisis de libreta de Vida Naval (ESDEIM-DIR), no tener faltas atentatorias en su carrera o faltas graves en el grado.

b. CURSO DE COMANDOS ANFIBIOS

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

3. Ser miembro activo de las Fuerzas Armadas del Ecuador o de las Armadas extranjeras y que han sido designados por sus respectivos Comandos Generales.
4. Tener una edad máxima de 32 años, 11 meses y 29 días hasta la fecha de ingreso.
5. Ser paracaidista.
6. Aprobar las pruebas de tiro básico.
7. Aprobar las pruebas físicas de Fuerzas Especiales con un puntaje mínimo de 14,000/20.
8. Aprobar las pruebas académicas con un puntaje mínimo de 16.000/20 (Lectura de cartas).
9. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
10. Apto en prueba de esfuerzo.
11. Análisis de libreta de Vida Naval (ESDEIM-DIR), no tener faltas atentatorias en su carrera o faltas graves en el grado.

c. CURSO DE CONTRAGUERRILLAS

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina.
3. Ser miembro activo de las Fuerzas Armadas del Ecuador o de las Armadas extranjeras y que han sido designados por sus respectivos Comandos Generales.
4. Tener una edad máxima de 32 años, 11 meses y 29 días hasta la fecha de ingreso.
5. Ser paracaidista u operaciones ribereñas.
6. Aprobar las pruebas de tiro básico.
7. Aprobar las pruebas físicas de Fuerzas Especiales con un puntaje mínimo de 14,000/20.
8. Aprobar las pruebas académicas con un puntaje mínimo de 16.000/20 (Lectura de cartas).
9. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
10. Apto en prueba de esfuerzo.
11. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR), no tener faltas atentatorias en su carrera o faltas graves en el grado.

d. CURSO DE INTERVENCIÓN TÁCTICA

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina.
3. Ser miembro activo de las Fuerzas Armadas del Ecuador o de las Armadas extranjeras y que han sido designados por sus respectivos Comandos Generales.
4. Tener una edad máxima de 32 años, 11 meses y 29 días hasta la fecha de ingreso.
5. Tener las subespecialidades de Comando Anfibia u Hombre Rana.
6. Aprobar las pruebas físicas de Fuerzas Especiales con un puntaje mínimo de 14,000/20.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

7. Aprobar las pruebas académicas con un puntaje mínimo de 16.000/20 (Lectura de cartas).
8. Aprobar las pruebas de confianza en el tiro.
9. Aprobar las pruebas de polígrafo del GIMC.
10. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
11. Apto en prueba de esfuerzo.
12. Análisis de libreta de Vida Naval (ESDEIM-DIR), no tener faltas atentatorias en su carrera o faltas graves en el grado.

NOTA: El cupo de Alumnos será asignado por ESDEIM-DIR, en base a un Junta extraordinaria para análisis de aspirantes a este curso.

e. CURSO DE OPERACIONES RIBEREÑAS

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al Curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina y Guardacostas.
3. Ser miembro activo de las Fuerzas Armadas del Ecuador o de las Armadas extranjeras y que han sido designados por sus respectivos Comandos Generales.
4. Tener una edad máxima de 32 años, 11 meses y 29 días hasta la fecha de ingreso.
5. Aprobar las pruebas físicas de Fuerzas Especiales con un puntaje mínimo de 14,000/20.
6. Aprobar las pruebas académicas con un puntaje mínimo de 16.000/20 (Lectura de cartas).
7. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
8. Apto en prueba de esfuerzo.
9. Análisis de libreta de Vida Naval (ESDEIM-DIR), no tener faltas atentatorias en su carrera o faltas graves en el grado.

f. CURSO DE PARACAIDISMO

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina o Aviador Naval.
3. Ser miembro activo de las Fuerza Terrestre, Fuerza Aérea y de las Armadas extranjeras y que han sido designados por sus respectivos Comandos Generales.
4. Tener una edad máxima de 32 años, 11 meses y 29 días hasta la fecha de ingreso.
5. Aprobar las pruebas físicas de Fuerzas Especiales con un puntaje mínimo de 14,000/20.
6. Aprobar las pruebas académicas con un puntaje mínimo de 16.000/20 (Lectura de cartas).
7. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
8. Apto en prueba de esfuerzo.
9. Informe favorable del Comandante.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

g. CURSO DE SALTO LIBRE BÁSICO

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina.
3. Ser miembro activo de la Fuerza Terrestre, Fuerza Aérea y de las Armadas extranjeras y que han sido designados por sus respectivos Comandos Generales.
4. Tener una edad máxima de 32 años, 11 meses y 29 días hasta la fecha de ingreso.
5. Aprobar las pruebas físicas de Fuerzas Especiales con un puntaje mínimo de 14,000/20.
6. Aprobar el examen teórico de Lectura de Cartas y exámen básico de Física de caídas de cuerpos con un puntaje mínimo de 16,000/20.
7. Ser paracaidista y haber realizado 20 (veinte) saltos de paracaidismo, modalidad banda, o más (Registro o Certificado de Saltos).
8. Tener la subespecialidad de Comando y/o Hombre Rana.
9. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
10. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR), no tener faltas atentatorias en su carrera o faltas graves en el grado.

h. CURSO DE SALTO LIBRE OPERACIONAL

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al Curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina.
3. Ser miembro activo de la Fuerza Terrestre, Fuerza Aérea y de las Armadas extranjeras y que han sido designados por sus respectivos Comandos Generales.
4. Tener una edad máxima de 32 años, 11 meses y 29 días hasta la fecha de ingreso.
5. Tener la subespecialidad de Comando u Hombre Rana.
6. Tener la subespecialidad de Salto Libre Básico y acreditar un mínimo de 50 (cincuenta) saltos en esta modalidad (Registro o certificado de saltos).
7. Aprobar las pruebas físicas de Fuerzas Especiales con un puntaje mínimo de 14,000/20.
8. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
9. Análisis de libreta de Vida Naval (ESDEIM-DIR), no tener faltas atentatorias en su carrera o faltas graves en el grado.

NOTA: Para los Cursos de Salto Libre, y Salto Libre Operacional, el cupo de alumnos será asignado por ESDEIM-DIR de acuerdo a la disponibilidad de equipos del pañol de paracaidismo del CUINMA.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

I. CURSO DE JEFE DE SALTO

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina.
3. Ser miembro activo de la Fuerza Terrestre, Fuerza Aérea y de las Armadas extranjeras y que han sido designados por sus respectivos Comandos Generales.
4. Desde el grado de ALFG o su equivalente en otras fuerzas y desde CBOS.
5. Ser Paracaidista y 01 curso de operaciones de combate.
6. Haber realizado 20 (veinte) saltos de paracaidismo o más, modalidad de banda o libre (Registro de Saltos).
7. Aprobar las pruebas físicas por edades de acuerdo a su tabla.
8. Aprobar las pruebas académicas con un puntaje mínimo de 16.000/20 (Lectura de cartas).
9. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
10. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR), no tener faltas atentatorias en su carrera o faltas graves en el grado.

J. CURSO DE MAESTRO DE SALTO

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina.
3. Ser miembro activo de la Fuerza Terrestre, Fuerza Aérea y de las Armadas extranjeras y que han sido designados por sus respectivos Comandos Generales.
4. Desde el grado de TNFG o su equivalente en otras fuerzas y desde SGOS.
5. Ser Jefe de Salto y tener mínimo 3 años de experiencia.
6. Haber cumplido con 30 operaciones como Jefe de Salto.
7. Aprobar las pruebas físicas por edades de acuerdo a su tabla.
8. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
9. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR), no tener faltas atentatorias en su carrera o faltas graves en el grado.

3. CURSOS DE OPERACIONES DE APOYO DE COMBATE

a. MISILERO

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina.
3. Ser miembro activo de la Fuerza Terrestre, Fuerza Aérea y que han sido designados por sus respectivos Comandos Generales.
4. En el grado desde CBOS hasta SGOS.
5. Aprobar las pruebas físicas por edades de acuerdo a su tabla.
6. Aprobar las pruebas de polígrafo del GIMC.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

7. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
8. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR), no tener faltas atentatorias en su carrera o faltas graves en el grado.

b. MORTERISTA

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina.
3. Ser miembro activo de la Fuerza Terrestre, Fuerza Aérea y que han sido designados por sus respectivos Comandos Generales.
4. En el grado desde CBOS hasta SGOS.
5. Aprobar las pruebas físicas por edades de acuerdo a su tabla.
6. Aprobar las pruebas de polígrafo del GIMC.
7. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
8. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR), no tener faltas atentatorias en su carrera o faltas graves en el grado.

c. GUÍA DE CANES BÁSICO

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina.
3. Ser miembro activo de la Fuerza Terrestre, Fuerza Aérea y que han sido designados por sus respectivos Comandos Generales.
4. En el grado desde CBOS hasta SGOS.
5. Aprobar las pruebas físicas por edades de acuerdo a su tabla.
6. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
7. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR).

NOTA: Como este curso es de exhibición y la ESDEIM no presupuesta este Curso, cada AL deberá cancelar los valores correspondientes a gastos administrativos de sostenimiento y logístico que conlleven los canes, los mismos que al finalizar el Curso se quedarán con su respectivo dueño.

d. GUÍA DE CANES ANTINARCÓTICOS

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina.
3. Ser miembro activo de la Fuerza Terrestre, Fuerza Aérea y que han sido designados por sus respectivos Comandos Generales.
4. En el grado desde CBOS hasta SGOS.
5. Aprobar las pruebas físicas por edades de acuerdo a su tabla.
6. Aprobar las pruebas académicas con un puntaje mínimo de 16.000/20 (Conocimiento básico de canes y sus primeros auxilios).



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

7. Aprobar las pruebas de confianzas que se realizan al can.
8. Aprobar las pruebas de polígrafo del GIMC.
9. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
10. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR), no tener faltas atentatorias en su carrera o faltas graves en el grado.

NOTA: Como este curso es institucional, cada alumno deberá presentarse con su can, el mismo que al finalizar el Curso, pasará a formar parte de los activos fijos del CUINMA.

e. REDES Y COMUNICACIONES

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Miembro activo de las FFAA de la República del Ecuador.
3. En el grado desde ALFG hasta TNFG y desde CBOS hasta SGOS.
4. Aprobar las pruebas físicas por edades de acuerdo a su tabla.
5. Aprobar las pruebas académicas con un puntaje mínimo de 16.000/20 (Conocimiento básico de redes y comunicaciones).
6. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
7. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR).

f. CURSO DE ARTES MARCIALES DE COMBATE

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Miembro de las FFAA de la república del Ecuador.
3. En el grado desde MARO hasta SGOS o su equivalencia en el grado de oficiales.
4. Aprobar las pruebas físicas por edades.
5. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
6. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR).

g. CURSO DE ARTES MARCIALES DE COMBATE

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Miembro activo de las FFAA de la república del Ecuador.
3. En el grado desde CBOS hasta SGOS de 03 años de servicio o su equivalencia en el grado de oficiales.
4. Aprobar las pruebas físicas por edades.
5. Haber realizado el curso básico de artes marciales de combate.
6. Aprobar el examen técnico de artes marciales.
7. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
8. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR).



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

h. CURSO DE INSTRUCTOR DE INSTRUCTORES DE ARTES MARCIALES DE COMBATE

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Miembro activo de las FFAA de la república del Ecuador.
3. En el grado desde CBOS hasta SGOS de 03 años de servicio o su equivalencia en el grado de oficiales.
4. Aprobar las pruebas físicas por edades.
5. Haber realizado el curso básico de instructor de artes marciales de combate.
6. Aprobar el examen técnico de artes marciales.
7. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
8. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR).

i. CURSO DE NADADORES DE RESCATE

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada del Ecuador.
3. Tener una edad máxima de 32 años, 11 meses y 29 días hasta la fecha de ingreso.
4. Aprobar las pruebas físicas por edades de acuerdo a su tabla.
5. Se excluye a los aspirantes de la subespecialidad de Hombres Rana.
6. Natación Estilo Croll (500 mts, en 10 min)
7. Prueba de flotación con uniforme de fatiga (5 min.)
8. Aprobar la apnéa dinámica (25 mts.)
9. Aprobar la apnéa estática (45 seg.)
10. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
11. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR).

4. Cursos de Operaciones de Apoyo de Servicio de Combate.

a. ARMEROS

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Miembro activo de las FFAA de la República del Ecuador.
3. En el grado desde CBOS hasta SGOS.
4. Aprobar las pruebas físicas por edades de acuerdo a su tabla.
5. Aprobar las pruebas de polígrafo del GIMC.
6. Aprobar las pruebas académicas con un puntaje mínimo de 16.000/20 (Conocimiento básico de armamento).
7. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
8. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR), no tener faltas atentatorias en su carrera o faltas graves en el grado.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

b. REEMPAQUETADORES

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina.
3. Ser miembro activo de la Fuerza Terrestre, Fuerza Aérea y que han sido designados por sus respectivos Comandos Generales.
4. En el grado desde CBOS hasta SGOS.
5. Aprobar las pruebas físicas por edades de acuerdo a su tabla.
6. Ser paracaidista y acreditar un mínimo de 10 (diez) saltos en modalidad de banda o libre básico (Registro o certificado de saltos).
7. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
8. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR).

c. BUCEO TÉCNICO

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina.
3. Tener la subespecialidad de Hombres Rana.
4. En el grado desde ALFG hasta TNFG y desde CBOS hasta SGOS de 3 años.
5. Aprobar las pruebas físicas por edades de acuerdo a su tabla.
6. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
7. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR).

d. MANTENIMIENTO DE MOTORES FUERA DE BORDA

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina y Guardacostas.
3. En el grado desde CBOS hasta SGOS de 3 años.
4. Aprobar las pruebas físicas por edades de acuerdo a su tabla.
5. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
6. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR).

e. VEHÍCULOS TÁCTICOS

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Para los miembros de la Armada tener la especialidad de Infante de Marina y Especialistas (Choferes).
3. En el grado desde CBOS hasta SGOS de 3 años.
4. Aprobar las pruebas físicas por edades de acuerdo a su tabla.
5. Apto en ficha médica de la DIRSAN.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

6. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR).

f. ENFERMERO DE COMBATE

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Miembro activo de las FFAA de la República del Ecuador.
3. En el grado desde CBOS hasta SGOS.
4. Aprobar las pruebas físicas por edades de acuerdo a su tabla.
5. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
6. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR).

g. ENFERMERO DE BUCEO

1. Mensaje militar del reparto donde se encuentre el aspirante al curso, postulándolo como candidato.
2. Miembro de las FFAA de la República del Ecuador.
3. En el grado desde CBOS hasta SGOS.
4. Aprobar las pruebas físicas por edades de acuerdo a su tabla.
5. Ser enfermero de combate o de especialidad sanidad.
6. Aprobar las pruebas académicas con un puntaje mínimo de 16.000/20 (Conocimientos de primeros auxilios).
7. Pasar prueba de cámara hiperbárica.
8. Apto en ficha médica de la DIRSAN.
9. Análisis de libreta de vida naval (ESDEIM-DIR).



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CONTROL DIARIO DE AVANCE DE ACTIVIDADES

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y DOCTRINA ESCUELA DE INFANTERIA DE MARINA "CALM. NAPOLEÓN CABEZAS MONTALVO"						
CONTROL DIARIO DE AVANCE DE ACTIVIDADES DE MÓDULO: _____						
CURSO: _____			FECHA: _____		SEMANA N°: _____	
PARALELO: _____			ALUMNO DE SEMANA: _____			
HORA CLASE	SUMARIO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA			DOCENTE	FIRMA	OBSERVACION NOVEDADES
	MÓDULO	CONTENIDO IMPRESCINDIBLE	TEMA/S PROGRAMADO/S			
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
ACTIVIDADES DE JORNADA EXTENDIDA:						
ALUMNO DE SEMANA			COORDINADOR DE MÓDULO		JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNO MILITAR

Curso:	Nombre del Módulo:
Docente (s):	Contenido Imprescindible:
Fecha:	Duración del Módulo:
Paralelo:	
Tarea Formadora o Integradora:	

Ord.	Grado	Esp.	Apellidos y Nombres	NOTA	Aprobado		Firma
					SI	NO	

Firma del Docente



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Ciudad, _____

Señor
COORDINADOR DE MÓDULO
En su despacho.-

De mi consideración:

Yo, _____,
solicito a usted se digne autorizar a quien corresponda la RECALIFICACIÓN DEL EXÁMEN DE
_____ en los siguientes aspectos:

Nº DE PREGUNTA	RAZONES

FIRMA DEL SOLICITANTE

*No se tramitará la solicitud en preguntas que tengan borrones, correcciones o estén sobreescritas en tinta correctora.

COORDINADOR DE MÓDULO, pasé la siguiente solicitud a conocimiento y resolución del Comité de Módulo.

FIRMA DEL COORDINADOR DE MÓDULO.


DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR
PROCEDIMIENTO DE LAS EVALUACIONES DE CONDICIÓN FÍSICA Y SUS TABLAS
1. DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

Las pruebas físicas de los cursos de especiales se encuentran clasificadas, de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	CURSOS	TIPO DE PRUEBAS FÍSICAS
CURSO BASICO DE OFICIALES IM	CURSO BASICO DE OFICIALES IM	POR EDADES
OPERACIONES DE COMBATE	COMANDO ANFIBIO (COMANFI)	DE FUERZAS ESPECIALES
	HOMBRES RANA	
	CONTRATERRORISMO (INTERVENCIÓN TÁCTICA)	
	PARACAIDISMO	
	SALTO LIBRE BÁSICO	
	SALTO LIBRE OPERACIONAL	
	OPERACIONES RIBEREÑAS	
	CONTRAGUERRILLAS	
	JEFE DE SALTO	
	MAESTRO DE SALTO	
OPERACIONES DE APOYO DE COMBATE	ARTES MARCIALES DE COMBATE	POR EDADES
	INSTRUCTOR DE ARTES MARCIALES DE COMBATE	
	MISILERO	
	MORTERISTA	
	BUCEO TÉCNICO	
	NADADPRES DE RESCATE	
	GUÍAS DE CANES BÁSICO	
	GUÍAS DE CANES ANTINARCÓTICOS	
	REDES Y COMUNICACIONES	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

APOYO DE SERVICIO DE COMBATE	ARMEROS	
	REEMPAQUETADORES	
	MANTENIMIENTO DE MOTORES FUERA DE BORDA	
	VEHÍCULOS TÁCTICOS	
	ENFERMERO DE COMBATE	
	ENFERMERO DE BUCEO	

2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA

- a. Para los Cursos de Operaciones de Apoyo de Combate y de Apoyo de Servicio de Combate, los procedimientos serán de acuerdo a lo establecido en la DGP-COGMAR-EDU-001-2019-O, 07-ene-2019.
- b. Para los Cursos de Operaciones de Combate, los procedimientos serán en base al OF. No. ARE-ESDEIM-EFD-2016-0079-O, y al MM ARE-DIGEDO-DCF-N-131737Z-SEP-2016-O, de acuerdo al siguiente orden:
 1. Natación side stroke.
 2. Flexiones de codo.
 3. Flexiones de cadera.
 4. Flexiones en la barras.
 5. Carrera.
- c. Cada prueba, correspondiente a la evaluación de la condición física deberá seguir las siguientes consideraciones:

PRUEBA FÍSICA	POSICIÓN.	DESCRIPCIÓN.	OBSERVACIÓN
Natación side stroke		La prueba consistirá en nadar con traje de baño 450 metros, estilo side stroke.	Todos los alumnos deberán comenzar la prueba al mismo tiempo. El tiempo de descanso será de 10 minutos y se cronometrará, una vez que el primer alumno, haya finalizado la prueba.


DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

			tiempo en el cual procederán a cambiarse en tenida de fatiga (pantalón pixelado y botas)
Flexión de codo.		La prueba se realizará en tenida de fatiga (pantalón pixelado y botas). Posición del cuerpo totalmente recto, brazos estirados, completamente.	La prueba se dará inició una vez transcurrido los 10 minutos de descanso, y tendrán 2 minutos para realizar la prueba. Una vez finalizada la prueba se deberá dar 2 minutos de descanso.
		Posición del cuerpo totalmente recto, el pecho debe tocar un objeto a 7 cm.	

PRUEBA FÍSICA	POSICIÓN.	DESCRIPCIÓN.	OBSERVACIÓN.
Flexión de cadera.		La prueba se realizará en tenida de fatiga (pantalón pixelado y botas). Tendrá apoyo en los pies, en la forma descrita en las imágenes.	Después del descanso de la prueba anterior, inmediatamente deberán empezar la evaluación, teniendo 2 minutos para su finalización. Una vez finalizada la prueba se deberá dar 2 minutos de descanso.
		Los brazos cruzados y pegados al cuerpo, en el descenso; y en el ascenso se deben despegar para sobrepasar las rodillas.	



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

<p>Flexión en la barra.</p>		<p>La prueba se realizará en tenida de fatiga (pantalón pixelado y botas).</p> <p>Manos en pronación, dedo pulgar hacia el frente. Brazos estirados completamente en el descenso y el mentón sobrepasa la barra en el ascenso. Tanto en ascenso como en el descenso el cuerpo no debe balancearse.</p>	<p>Después del descanso de la prueba anterior, inmediatamente deberán empezar la evaluación, teniendo que realizar las repeticiones en la barra sin tiempo.</p> <p>Una vez finalizada la prueba se deberá dar 10 minutos de descanso.</p>
-----------------------------	--	--	---

PRUEBA FÍSICA	POSICIÓN.	DESCRIPCIÓN.	OBSERVACIÓN.
<p>Carrera.</p>		<p>La prueba se realizará en tenida de fatiga (pantalón pixelado y botas).</p> <p>Se debe cubrir una distancia de 2400 metros, en un tiempo establecido.</p>	<p>Todos los alumnos deberán comenzar la prueba al mismo tiempo.</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

NOTA:

- a. Las pruebas son tomadas en el orden y tenida que se indica a continuación, con los siguientes intervalos de descanso:

ORD	PRUEBA	TIEMPO DESCANSO (')	TENIDA
1	Natación Side Stroke	10'	Malla de baño
2	Flexiones de pecho.	2'	De fatiga
3	Flexiones de cadera.	2'	
4	Barra.	10'	
5	Carrera.		

- b. El tiempo de descanso en natación, corre a partir de que llegue el primer AM. Para las flexiones de pecho, abdominales y barras, el descanso corre mientras el AM se encuentre en espera que le toque su turno para ser evaluado.
- c. Para todas las edades será una sola tabla.
- d. Para el ingreso, en cada una de las pruebas, la nota mínima de aprobación es de 14,000/20.
- e. La nota general de aprobación durante el desarrollo del curso, en cada una de las pruebas es de 14,000/20 conforme lo establece el manual de evaluación de cursos especiales.


DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR
3. DE LAS TABLAS DE EVALUACIONES

NATACIÓN SIDE STROCK 450 MTS		
TIEMPO		PUNTAJE
	9'12"	20
9'13"	9'45"	19
9'46"	10'18"	18
10'19"	10'51"	17
10'52"	11'24"	16
11'25"	11'57"	15
11'58"	12'30"	14

PECHO CANT 60 (TIEMPO 2')		
CANTIDAD		PUNTAJE
+	60	20
57	59	19
54	56	18
51	53	17
48	50	16
45	47	15
42	44	14

CARRERA 2400 MTS (8'33")		
TIEMPO		PUNTAJE
	8'33"	20
8'34"	9'04"	19
9'05"	9'35"	18
9'36"	10'06"	17
10'07"	10'37"	16
10'38"	11'08"	15
11'09"	11'39"	14

ABDOMINALES CANT 72 (2')		
CANTIDAD		PUNTAJE
	72	20
68	71	19
64	67	18
60	63	17
56	59	16
52	55	15
50	51	14

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA****MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR**

BARRAS CANT 12 (SIN TIEMPO)	
CANTIDAD	PUNTAJE
12	20
11	19
10	18
9	17
8	16
7	15
6	14



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE PRUEBAS FÍSICAS

No.	GRADO /ESP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	ABDOMINA L	PECHO	NATACIÓN	BARRAS	CABO

GRADO/NOMBRE DEL EVALUADOR: _____ FIRMA: _____



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

GLOSARIO

Alumnos militares (AM)

Es quien ha sido seleccionado y cumple con los requisitos de ingreso para cursar estudios de formación, perfeccionamiento, especialización y capacitación en las escuelas educación militar, unidades militares e instituciones públicas o privadas; su nombramiento será publicado en la orden general de Fuerza.

Se considera como alumno militar, además, aquellos aspirantes a oficial o tropa y profesionales militares de países amigos del Estado ecuatoriano.

Son deberes de los AM:

1. Subordinarse al Jefe de Curso y los Instructores.
2. Observar y cumplir estrictamente las normas académicas dispuestas por la ESDEIM, así como las normas disciplinarias, de acuerdo a lo que estipula el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Disciplina Militar.
3. Participar en las diversas actividades de la Escuela demostrando un alto espíritu naval y con orden las dispuestas por el Comando del Cuerpo de Infantería de Marina.

Cumplir con las disposiciones en el presente manual y demás fijadas en las leyes y reglamentos militares vigentes.

Habilidad

Aquella facilidad personal del sujeto para desarrollar actividades y destacar en las mismas; es el mayor nivel de generalización que caracteriza el desempeño requerido.

Idóneo

Que reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en un curso.

Aptitud natural innata

Innato significado "Que no es aprendido y pertenece a la naturaleza de un ser desde su origen o nacimiento."

Pruebas excluyentes

Pruebas determinadas por cada curso de combate, que al no ser superadas son motivos de separación del curso por falta de aptitud para el curso.

Alumno destacado

Será el AM designado por la Junta académica (precedida por el Subdirector Académico, Jefe de Curso, Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación y docentes/instructores)



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

que, al término de cada fase de un curso, al actualizar las notas obtenidas en las asignaturas dadas, y al realizar un cálculo de antigüedades, haya obtenido la primera antigüedad parcial; el mismo que será responsable de:

1. Organización y designación de responsabilidades para la realización de tareas administrativas y operativas propias del curso.
2. Informar al Jefe de curso sobre cualquier novedad de carácter académico con los docentes/instructores/AM's, necesidades de ayudas a la instrucción o cualquier otra situación que se presente.

Para los cursos especiales que tengan duración de un mes, el AM Comandante de Curso tendrá las mismas responsabilidades que el AM destacado.

Comandante de Curso

El Comandante de curso es el AM de mayor antigüedad que se encuentra realizando curso. Será responsable de:

1. Informar al Jefe de curso, sobre cualquier novedad de carácter académico/administrativo/disciplinario con los docentes militares/invitados/civiles y AM's, y necesidades de ayudas a la instrucción o cualquier otra situación que se presente.
2. Organización y designación de responsabilidades, para la realización de tareas administrativas y operativas propias del curso.

Semana del infierno

Es un ejercicio que se lleva a cabo normalmente en la quinta semana del curso de hombres ranas; consiste en 5 días de entrenamiento operativo frío, húmedo y difícil, donde se pone a prueba la resistencia física, la fortaleza mental, la tolerancia al dolor y al frío, el trabajo en equipo, la actitud y su capacidad para realizar el trabajo bajo un alto estrés físico y mental y la falta de sueño. El alumno que logró superar esta semana pasará a la segunda fase del curso.

Semanero de Curso

El semanero del curso, es el AM encargado de ejecutar las siguientes actividades:

1. Mantener limpia y estibada el aula de clases.
2. Entregar al personal docente diariamente la bitácora del control diario de avance de actividades académicas de acuerdo al anexo "b", para que registren la asistencia y avance académico y entregará al Administrador Académico para su respectivo registro y control. Todos los viernes deberá entregarlo al Departamento de Administración Académica.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

3. Solicitar al personal docente diariamente la hoja del plan de clase y entregarla al Coordinador de Módulo semanalmente.
4. Solicitar materiales, equipos y ayudas para la instrucción.
5. Informar al Jefe del curso la inasistencia o atrasos por parte de los docentes.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

ANEXO "F"

Normas para cursos de capacitación militar de la Escuela de Aviación Naval



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

TÍTULO I

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES - MARCO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO

Art. 1. ANTECEDENTES

El Consejo superior de educación (COSUED), luego de las respectivas deliberaciones en uso de sus atribuciones, conforme al reglamento correspondiente dispone mediante el mediante el oficio Nro. ARE-COSUED-SEC-2020-0023-O, 12 de mayo de 2020 el cumplimiento a la siguiente resolución respecto al curso básico de aviación naval para oficiales:

- Resolución COSUED Nro. 005-2020 del 02-MAY-2020, dispone que:

"4.- Que la Escuela de Aviación Naval a partir del día 18 de mayo del 2020 inicie con su replanificación académica en los cursos básicos de Oficiales y Tripulantes, así como la separación de experticias en ala fija y ala rotatoria desde el Curso Básico de Aviadores Navales CBAN XXIII."

TÍTULO II

OBJETIVO Y ALCANCE

Art. 2. OBJETIVO

Las normativas tienen como objeto regular el proceso de capacitación militar, en los componentes de la evaluación de aprendizaje, con el fin de entregar a la Aviación Naval y a la Armada del Ecuador, oficiales y tripulantes con las competencias necesarias para desempeñarse como pilotos y técnicos de aviación durante la planificación y ejecución de Operaciones Navales, acordes a la doctrina vigente de la Armada.

Art. 3. ALCANCE

Las normativas serán aplicadas para la evaluación integral del Oficial y tripulante alumno de los cursos de capacitación militar.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 4. LINEAMIENTOS

La Escuela de Aviación Naval, se enmarcará en los siguientes lineamientos:

- a. La realización de los cursos de Capacitación Militar será realizada en su totalidad en las instalaciones de la Escuela de Aviación Naval, ubicada en las inmediaciones del Escuadrón de Exploración Aeromarítima.
- b. La ESDEAV, cumpliendo con el Modelo Educativo de las Fuerzas Armadas vigente, dispone de procedimientos de medición de la calidad de la gestión educativa en sus diferentes ámbitos, actores (informantes) y procesos del Sistema de Educación Militar, que posibilita el procesamiento de datos, establecimiento de hipótesis, formalización de problemas como bases para la investigación académica y científica.
- c. La evaluación en la Escuela de Aviación Naval (ESDEAV), no es un fin en sí mismo, es un medio para valorar su propio rendimiento, en el cumplimiento de la función básica, comparando los resultados reales de las acciones desarrolladas con relación a la acción planeada y a las normas establecidas.
- d. La evaluación es un proceso integral que abarca desde que el Oficial y tripulante es admitido como alumno, hasta su graduación; dicho proceso también involucra a los Profesores y a planes y programas de estudio, es decir el medio ambiente en el cual la ESDEAV realiza su labor administrativa.
- e. La evaluación será integral y utilizará como herramienta de recolección de información los denominados; instrumentos escalares.: (Ver MEFFA vigente).
- f. Los ámbitos sujetos a evaluación son:
 - Aprendizaje
- g. Respecto a la evaluación del aprendizaje, en el literal f) será de responsabilidad de los Instructores Militares y/o Profesores Civiles de la ESDEAV.

Art. 5. DE LA EVALUACIÓN

Para la optimización del proceso de evaluación integral, se establece el empleo del Entorno Virtual de Capacitación de la Aviación Naval (EVC) <http://evcavinav.armada.mil.ec/>.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 6. AVISO DE BAJO RENDIMIENTO (ABR)

Los ABR, tienen como finalidad alertar al OA-TA cuando obtuvo una calificación insatisfactoria, (según tabla niveles mínimos de rendimiento). ANEXO

En el caso de los OA recibirán ABR por haber obtenido una calificación de vuelo insatisfactorio o asignatura académica o de vuelo, inferior a la nota base de aprobación detallando el número de fallas acumuladas (down).

Art. 7. TIPOS DE VUELO

a. **Vuelo Normal (VN).** - Son todos los vuelos especificados en el programa.

b. **Vuelos de repaso (VR).** - **(Actualización)** Son los vuelos no especificados en el programa y que son otorgados para que el oficial alumno vuelva a ganar su proficiencia después de haber transcurrido 10 días continuos sin volar, estos vuelos serán realizados con cualquier oficial instructor.

Los vuelos de repaso serán otorgados de acuerdo a lo siguiente:

1. El número de vuelos de repaso por desactualización será otorgado de acuerdo a lo estipulado en este instructivo.
 - Cuando hayan transcurrido 10 días calendario o superior, sin que el oficial alumno vuele, se le programará un vuelo de repaso (FAM check, o el último vuelo FAM que realizó).
 - Cuando hayan transcurrido 30 días calendario o superior, sin que el oficial alumno vuele, se le programará dos vuelos de repaso. (2 FAM check, o los dos últimos vuelos de FAM que realizó).
2. Todos los vuelos de repaso serán diurno visual y podrán obtener una calificación insatisfactoria por:
 - Falta de preparación previo al vuelo (briefing).
 - Atentar contra la seguridad en vuelo.
3. Para cumplimiento de vuelo solo:
 - El cumplimiento de un "Vuelo Solo" se llevará a cabo máximo hasta 24 horas después de aprobar el Vuelo de Chequeo FAM.
 - Pasadas las 24 horas del chequeo, el "Vuelo Solo" se ejecutará con un Piloto Instructor del Curso quien se desempeñará Piloto de Seguridad.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- c. Vuelos de chequeo (VC).** - Es un vuelo diseñado en el programa de aprendizaje que permite verificar el progreso del oficial alumno en la etapa de vuelo, éstos vuelos serán realizados con un oficial instructor designado por el departamento de administración académica quien verificará lo siguiente:
- El OI designado será diferente al que cumplió los vuelos previos al chequeo.
 - En vuelos insatisfactorios no podrá chequear con el OI que obtuvo la nota insatisfactoria.
- d. Vuelo en simulador (SIM).** Son todos los vuelos especificados en el programa de la fase de vuelo que se los realiza en el simulador Pillán T-35B/ OPT UAV/ Bell 206 estos vuelos tienen las mismas consideraciones para aprobación y calificación que un vuelo normal realizado en la aeronave.
- e. Vuelo extra (VE).** Es un vuelo no especificado en el programa, otorgado al oficial alumno que han obtenido una calificación insatisfactoria. Estos vuelos son diseñados para que practique las maniobras y mejore su rendimiento de vuelo. Será con un instructor distinto con el que obtuvo el DOWN y realizará solamente las maniobras del vuelo en la cual su calificación fue insatisfactoria. (13,99) (no aplica para down en vuelo por seguridad y down en tierra).
- Los vuelos extras, de chequeo, chequeo del down, vuelo incompleto tendrán una duración mínima de 1.5 horas.

Art. 8. ESTANDARIZACIÓN DE VUELO Y DE EVALUACIÓN

Todas las maniobras estipuladas en el programa de vuelo serán ejecutadas de acuerdo a lo dispuesto en los Manuales de Procedimientos de Vuelo; Manual de Procedimientos y Regulaciones de Vuelo de la Aviación Naval; Reglamentos de la Autoridad Aeronáutica y demás directivas o publicaciones que se emitan para la conducción del curso y será de responsabilidad del departamento de administración académica.

Art. 9. DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE VUELO

Un oficial alumno podrá ser interrumpido de la actividad de vuelo por cualquiera de las siguientes razones descritas a continuación:

1. Por informe médico de la Dirección de Sanidad de la Armada, que disponga la separación de la actividad de vuelo temporal o definitiva si la inhabilidad física supera los 60 días consecutivos previo al ingreso de junta académica.
2. Por prescripción médica.
3. Por resolución de la Junta académica en base a las regulaciones de vuelo vigentes de la Aviación Naval;



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

4. Por disposición de la superioridad naval por necesidad del servicio, previo el análisis de la DIGEDO.

Art. 10. DE LOS INSTRUCTORES DE VUELO

- a. La designación de instructores de vuelo principales y alternos se realizará en Junta académica en presencia del Oficial de División al término de la fase académica.
 1. Los pilotos instructores deberán cumplir con el tiempo establecido de briefing y de briefing para cada vuelo de instrucción, de acuerdo a la guía de briefing, establecida en el MAREVU vigente.
 2. Previo al inicio de cada etapa de vuelo se deberá conformar una Junta para revisión de hojas de trabajo y hojas de calificación en caso de requerirlo.
 3. Los pilotos instructores deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el MAREVU vigente, para el cumplimiento de un vuelo de instrucción.
 4. Los pilotos instructores deberán realizar vuelos de estandarización previo al inicio de cada etapa de vuelo.
 5. El número de vuelos de estandarización será de máximo dos por cada instructor.
 6. Deberán notificar de manera verbal al señor Director de la ESDEAV el cumplimiento o incumplimiento de un vuelo planificado.
- b. El oficial alumno podrá solicitar a la Junta académica el cambio de instructor cumpliendo los requisitos descritos a continuación:
 1. Presentar la solicitud de cambio de instructor, argumentada, a la Subdirección Académica, para ser analizada en Junta académica.
 2. Las solicitudes de cambio de instructor solo podrán realizarse antes del primer vuelo de chequeo.

Art. 11. DEL COMPLETAMIENTO DEL CURSO

El completamiento del curso se dará bajo los siguientes parámetros que se detallan a continuación:

1. La calificación como Aviador Naval experticia Ala Fija, Ala Rotatoria y UAV, piloto operativo o instructor de vuelo y técnicos de aviación, será otorgada por la Junta Académica al finalizar el curso en el cual la ESDEAV entrega las competencias necesarias para que el OA-TA se desempeñe como piloto en las diferentes tareas asignadas por los escuadrones operativos de la Aviación Naval;
2. Para considerar finalizado el curso, la Fase Académica, Fase de Vuelo y Producto Integrador, deberán haber sido aprobados en su totalidad;



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

3. Para considerar que la Fase Académica ha sido completada, todos los Syllabus de los módulos establecidos en el pensum respectivo deberán haber sido cubiertos y aprobados;
4. Para considerar que la Fase de Vuelo ha sido completada, todas las etapas deberán haber sido terminadas y aprobadas;
5. Para considerar que una etapa ha sido completada, todos los vuelos de la misma deberán haber sido cumplidos y aprobados;
6. Para considerar que un vuelo ha sido completado, todos los ítems de la hoja de trabajo para el vuelo deben haber sido realizados y;
7. Cualquier vuelo que no cumpla con todos los ítems de la hoja de trabajo será marcado incompleto cuando se presente discrepancias en la aeronave y meteorología adversa. En este caso se repetirá el vuelo en su totalidad y no será registrado con nota;
8. El instructor deberá sustentar el vuelo incompleto adjuntando a la hoja de trabajo copia de la discrepancia registrada en el libro de vuelo de la aeronave o el METAR del día;
9. Si un oficial alumno obtuviese un rendimiento insatisfactorio en cualquiera de los vuelos extras o de repaso otorgados, éste será marcado como tal y contará como una falla acumulativa en el curso, siempre y cuando la falla resulta de una violación flagrante a la seguridad de vuelo.

Art. 12. DEL VUELO INSATISFACTORIO (DOWN)

El vuelo será calificado insatisfactorio (DOWN) cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

1. El alumno está inadecuadamente preparado para el vuelo, situación que será reportada y calificada por el instructor durante el briefing, lo que impedirá el completamiento del vuelo, no se otorgará un vuelo extra.
2. El instructor califique cualquier ítem como insatisfactorio durante cualquier vuelo, se registrará la nota de 13,99.
3. Cuando la sumatoria de los ítems de la hoja de calificación de un promedio inferior a 14,00 en el caso del CBAN, inferior a 15,00 en el curso operativo e inferior a 17,00 en el caso del curso de instructores.
4. Cuando atente con la seguridad de vuelo en cualquier tipo de vuelo programado. Se registrará la nota de 13,99-14,99-16,99. respectivamente.
5. El alumno puede obtener una calificación insatisfactoria durante un vuelo por informe negativo de parte de una autoridad aeronáutica o instructor de vuelo cuando se observe: La práctica de maniobras no autorizadas, violación a la seguridad de vuelo, no cumplimiento de reglas o regulaciones de vuelo.
6. En caso de obtener calificación insatisfactoria en el vuelo solo, en el CBAN, se registrará el down, pero el OA continuará con la siguiente etapa.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

Art. 13. LIMITACIONES ACADÉMICAS Y DE VUELO

Las limitaciones a la programación académica y de vuelo serán las que se detallan a continuación:

1. Para iniciar la fase de vuelo tanto en aeronaves tripuladas ala fija, como en no tripuladas UAV y ala rotatoria se deberá haber completado la fase académica respectiva.
2. Los oficiales alumnos estarán limitados a realizar un vuelo por día durante la etapa de familiarización en ala fija, ala rotatoria y en la etapa de simuladores básicos en UAV, en las siguientes etapas los alumnos podrán volar dos eventos por día, pudiendo ser uno de ellos los correspondientes a las etapas de Navegación, Nocturno, Formación y Acrobacia. Al ser programados dos eventos en el día, se dará un tiempo de tres horas entre la finalización del primer evento y el segundo evento;
3. No se podrá realizar al siguiente vuelo de la etapa o de una nueva etapa sin antes completar un vuelo incompleto;
4. En el caso de un vuelo insatisfactorio no podrá continuar con el siguiente vuelo de la etapa o iniciar un vuelo de otra etapa sin antes primero chequear y aprobar el vuelo insatisfactorio;
5. Para la fase de vuelo los Oficiales Alumnos del CBAN, deberán cumplir la Emergencia Semanal establecida por el Dpto. de evaluación y éste será el habilitante para el cumplimiento de las misiones de instrucción, caso contrario estarán imposibilitados de cumplir el vuelo.

Art. 14. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER CALIFICACIONES

Los procedimientos para establecer las calificaciones de los cursos de capacitación militar son los que se detallan a continuación.

1. Las calificaciones de los vuelos extras y de repaso no se registrarán para obtener el promedio de las etapas y de la fase de vuelo.
2. Nivel de rendimiento de Cada Vuelo (NRCV) será todo vuelo calificado obteniendo las calificaciones otorgadas a cada ítem ejecutado durante el vuelo, utilizando la siguiente fórmula:
 - a. Curso Básico de Aviadores Navales.

$$\text{NRCV} = \frac{(\#SN * 20) + (\#N * 18) + (\#BN * 5) + (\#I * 0)}{\#Items\ calificados}$$



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

b. Curso Calificación Operativa y curso de Instructores

$$(\#SN * 20) + (\#N * 19) + (\#BN * 5) + (\#I * 0)$$

$$NRCV = \frac{\quad}{\#Items calificados}$$

- **Insatisfactorio (I).**- El oficial alumno no alcanza el rendimiento mínimo deseado ni con asistencia directa, o se desenvuelve de una manera peligrosa. El Oficial Alumno no está listo para avanzar con seguridad o satisfactoriamente al siguiente vuelo, cuya calificación será de 0.
- **Bajo lo normal (BN).**- El oficial alumno alcanza el rendimiento mínimo deseado con asistencia directa frecuente, cuya calificación será de 05.
- **Normal (N).**- El oficial alumno alcanza el rendimiento deseado con muy poca asistencia directa, cuya calificación será de 18 CBAN-19 CALOPE e Instructores.
- **Sobre lo normal (SN).**- El Oficial Alumno supera el rendimiento deseado sin ninguna asistencia directa, cuya calificación será de 20.

Art. 15. OFICIALES ALUMNOS (OA).

1. **Del curso Básico.**- Son OA, aquellos oficiales de arma, en servicio activo, que han sido designados por la Comisión de Selección de Especialidades, para realizar el Curso Básico de Aviadores Navales, en la ESDEAV, luego de aprobar los requisitos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas.
2. **Del curso de Calificación Operativa:** Son OA, aquellos oficiales de arma, en servicio activo, que han sido designados por los escuadrones de la Aviación Naval para realizar el Curso de Calificación Operativa en la ESDEAV, luego de cumplir con los requisitos que exige el Manual de Regulaciones de Vuelo.
 - a. haber aprobado el curso básico de aviadores navales.
 - b. No encontrarse "a disposición", de acuerdo a la ley;
 - c. estar certificadamente apto por el DIRSAN.
 - d. No haber sido sancionado hasta por dos veces con suspensión de funciones.
3. **Del curso de Instructores:** Son OA, aquellos Oficiales de Arma, en servicio activo, que han sido designados por la junta de operaciones de la Aviación Naval para realizar el curso de Instructores en la ESDEAV, luego de cumplir con los requisitos que exige el Manual de Regulaciones de Vuelo.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- a. Poseer un mínimo de 500 horas de vuelo, de las cuales por lo menos 250 horas deben ser en calidad de Piloto al mando y 100 horas como mínimo en la aeronave de la cual va a ser Instructor, debiendo al menos 30 de estas horas haber sido voladas en los 3 últimos meses previos a la ejecución del curso.
- b. Estar certificadamente aptos por la Dirección de Sanidad Naval, para realizar actividades de vuelo.

Art. 16. Tripulantes Alumnos (OA).

Del curso Básico.- Son aquellos tripulantes en servicio activo, los cuales están sujetos a un proceso de capacitación por parte de la ESDEAV, publicados en la Orden General a través de la DIGTAH; con el propósito de realizar el Curso Básico de Aviación Naval; a fin de formarlos como técnicos Auxiliares de Mantenimiento de los equipos y sensores de las unidades aeronavales de acuerdo a lo establecido en la Ley de personal de las Fuerzas Armadas.

CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS

Art. 17. DE LA DIVISIÓN POR EXPERTICIAS

Una vez finalizada la etapa académica común, se realizará la designación de los Señores Oficiales alumnos en base a los siguientes criterios:

1. La junta de operaciones de COAVNA, determinará las necesidades en cuanto al numérico de Oficiales pilotos por experticia.
2. La junta académica analizará los cuadros de calificaciones de la fase académica común presentados por el dpto. académico y de evaluación en la cual se verificará los puntajes alcanzados por los OA con la finalidad de determinar las antigüedades obtenidas.
3. La antigüedad obtenida por el OA será uno de los parámetros determinantes para la elección de la experticia, sin embargo, las necesidades institucionales primarán, ante todo.
4. La junta académica establecerá la resolución final de la división por experticias, en base a los numerales establecidos anteriormente.
5. Los oficiales alumnos que, mediante junta académica se resuelva que el OA no tiene habilidad de vuelo, podrán realizar la solicitud voluntaria, vía órgano regular, manifestando su deseo de continuar con el Curso Básico en la fase de experticia UAV u optar por otra especialidad (SU, SS, IM, GC), situaciones que no tendrán afectación futura en la carrera naval. La solicitud realizada, será analizada en la junta académica la cuál considerará los cupos requeridos por el Escuadrón de Aeronaves no Tripuladas y una evaluación integral del alumno realizada por los



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

instructores. Resolviendo dar paso a la continuación en la experticia UAV o dando paso para que el oficial pueda gestionar ante DIGEDO su inclusión en otra especialidad.

CAPÍTULO III

DE LA NO APROBACIÓN DEL CURSO

Art. 18. DE LA NO APROBACIÓN DEL CURSO OFICIALES

Los OA-TA no aprobarán el curso, mediante actos administrativos emanados por la Junta académica, en los siguientes casos:

1. Bajo rendimiento académico;
2. Por no cumplir con la asistencia de 80% en cada asignatura.
3. Falta de Habilidad de vuelo; (oficiales)
4. Falta de aptitud psico – física (baja médica);
5. Obtener un promedio de aptitud para el curso inferior a 16/20 puntos
6. Solicitud voluntaria;
7. Fallecimiento.

Art. 19. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA NO APROBACIÓN DEL CURSO

Para todos los casos descritos en el Art. anterior, el Departamento de Administración académica deberá motivar con un Informe, al Sr. Director, a fin de que se conforme la Junta académica, y esta a su vez, resuelva, seguir con el trámite administrativo correspondiente.

1. Para el caso de deficiencia psico-física, la ESDEAV deberá primero dar todas las facilidades para que el Oficial-Tripulante, sea evaluado y tratado en los centros médicos respectivos, y solo se podrá dar la separación del curso, por deficiencia psico-física, con la presentación de un informe por parte de una Unidad Médica Naval, en que se demuestre que dicha deficiencia física u enfermedad, le imposibilita al OA-TA la continuación del curso y/o su desempeño físico eficiente.
2. Si el caso así lo fuera, la Junta académica, recomendará, que el OA, TA repita el Curso Básico, con las siguientes promociones, a fin de que el OA, TA, pueda seguir con su tratamiento, o su vez, dependiendo del grado de afectación, continuar con el trámite respectivo, en base a lo que determine el procedimiento de este manual.
3. En el caso que un OA, no posea habilidad de vuelo, éste no tendrá afectación en la carrera naval del oficial,
4. La Junta académica, tiene la potestad de recomendar al Sr. Director la no aprobación del Curso por parte de un señor OA, TA en base a los parámetros ya descritos.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

5. Si la Junta académica, resuelve, que un OA, TA no debe continuar en el Curso, por las causales descritas en este instructivo, la Dirección de la ESDEAV, deberá realizar un informe motivado, a CESCAN y la Dirección General de Educación y Doctrina, a fin de que el OA, TA opte por otra especialidad

Art. 20. DE LA CANCELACIÓN DEL CURSO

1. Por aprobación o terminación del curso;
2. Por aceptación de la solicitud de excusa presentada por el OA-TA militar, por parte del órgano regulador de la situación militar y profesional del personal de las FF. AA.;
3. Por haber cometido actos fraudulentos en las diferentes actividades académicas o de vuelo;
4. Por haber incurrido en las causales establecidas en la Ley de Personal de las FF.AA., para la disponibilidad o la baja;
5. Por fallecimiento;
6. Por haber cometido actos que atenten contra la imagen institucional debidamente comprobados;
7. Por las causas establecidas en las reglamentaciones internas de los organismos de educación.
8. La cancelación de los estudiantes militares será notificada personalmente con la respectiva motivación y publicada en la Orden General.

Art. 21. DE LA REPETICIÓN DEL CURSO

Podrán repetir un curso los OA, TA cuya cancelación se hubiere producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, previa resolución motivada por el respectivo órgano regulador de la situación militar y profesional



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

GLOSARIO

1. **Actividades esenciales.** Son tareas asignadas al profesional militar a partir de su grado, puesto y función, que constan en el Plan de Carrera (Diccionario de competencia y líneas de carrera).
2. **Aptitud.** Idoneidad, disposición, suficiencia. Capacidad y condiciones para un empleo, puesto o destino.
3. **Calidad.** El concepto de calidad en la educación superior no existe como tal, sino como un término de referencia de carácter comparativo, en el cual algo puede ser mejor o peor que otro, dentro de un conjunto de elementos homologables o en comparación con ciertos estándares de referencia, que pueden ser reales o utópicos, previamente consensuados.
4. **Competencia.** Es el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, obtenidos mediante aprendizaje significativo, trabajo lúdico o colaborativo, que prepara de forma integral al profesional militar, para asumir las responsabilidades establecidas en la Constitución y regidas por la legislación vigente.
5. **Evidencias.** Son verificaciones que permiten contrastar los resultados de la autoevaluación con la evaluación in situ para determinar el estándar de calidad del instituto.
6. **Habilidad.** Aquella facilidad personal del sujeto para desarrollar actividades y destacar en las mismas; es el mayor nivel de generalización que caracteriza el desempeño requerido.
7. **Vuelo normal (VN).** Son todos los vuelos especificados en el programa de la fase de vuelo.
8. **Vuelo en simulador (SIM).** Son todos los vuelos especificados en el programa de la fase de vuelo que se los realiza en el simulador, estos vuelos tienen las mismas consideraciones para aprobación y calificación que un vuelo normal realizado en la aeronave.
9. **Vuelo de repaso (VR).** Son los vuelos no especificados en el programa y que son otorgados para que el oficial alumno vuelva a ganar su pro-eficiencia después de haber transcurrido 10 días continuos sin volar, estos vuelos serán realizados con cualquier oficial instructor.
10. **Vuelo de chequeo (VC).** Es un vuelo diseñado en el programa de aprendizaje que permite verificar el progreso del oficial alumno en la etapa de vuelo, éstos vuelos serán realizados con un oficial instructor designado por el departamento de desarrollo académico quien verificará lo siguiente:
 - El OI designado será diferente al que cumplió los vuelos previos al chequeo.
 - En vuelos insatisfactorios no podrá chequear con el OI que obtuvo la nota insatisfactoria.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

11. **Vuelo extra (VE).** Es un vuelo no especificado en el programa de aprendizaje, otorgado al oficial alumno que han obtenido una calificación insatisfactoria. Estos vuelos son diseñados para que practique las maniobras y mejore su rendimiento de vuelo. Será un vuelo dual con un instructor distinto con el que obtuvo el DOWN y realizará solamente las maniobras del vuelo en la cual su calificación fue insatisfactoria. (no aplica para down en vuelo por seguridad y down en tierra).
12. **Procedimientos.** Es la ejecución de acciones requeridas secuencialmente para realizar las maniobras o acciones de vuelo demostrando el conocimiento durante el briefing, vuelo o de briefing.
13. **Trabajo mental.** Es la capacidad para comprender y asimilar el significado de las instrucciones, demostraciones y explicaciones. Es la facilidad para recordar éstas en vuelo, así como de planear una serie o secuencia de maniobras o acciones, anticipando y evitando dificultades.
14. **Trabajo básico en el aire.** Es la técnica y habilidad demostrada con los controles de vuelo para obtener y mantener actitudes, rumbos, velocidades y/o altitudes deseadas, en las diferentes maniobras.
15. **Discusión.** Proceso en el que Instructor de Vuelo y Oficial Alumno analizan cualquier procedimiento de vuelo, emergencia o temas asociados a la actividad de vuelo durante el briefing.
16. **Demostración.** Proceso en el que el Instructor de Vuelo realiza y describe la maniobra sin la intervención del Oficial Alumno, esta acción no será calificada y se marcará con "D" en la hoja de calificación.
17. **Introducción.** Proceso en el que el Instructor de Vuelo realiza y describe la maniobra con la intervención simultánea del Oficial Alumno, esta acción no será calificada y se marcará con "I" en la hoja de calificación.
18. **Práctica.** Proceso en el que el Oficial Alumno realiza la maniobra bajo la supervisión del Instructor de Vuelo, esta acción será calificada.
19. **Fase de vuelo.** Conjunto de todas las etapas que incluye el Curso.
20. **Etapas de Vuelo.** Conjunto de vuelos planificados de forma específica para determinar el avance del curso.
21. **Briefing.** Presentación que se realiza una hora antes del comienzo de una misión de vuelo, a través de una sesión que proporciona información completa e indispensable para la actividad de vuelo a realizar, en donde interviene la tripulación de vuelo.
22. **De briefing.** Es una sesión posterior a la misión de vuelo en donde se realiza la evaluación de los resultados obtenidos en el cumplimiento de las maniobras ejecutadas, interviene la tripulación de vuelo; esta sesión es realizada máximo tres horas después de finalizar la actividad de vuelo.
23. **NPD.** Nivel de pro eficiencia deseada.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



MANUAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR

- 24. Trabajo en equipo.** "Acción individual dirigida, que, al tratar de conseguir objetivos compartidos, no pone en peligro la cooperación y con ello consolida la cohesión del curso. La cooperación se refiere al hecho de que cada TA, aporte todos sus recursos personales para ayudar al logro del objetivo común o a la consecución de la misión, cualquiera que esta sea".
- 25. Aptitud para el curso.** Es la disposición que demuestra un OA-TA para realizar actividades propias del Curso y que permite, facilita u obstaculiza el normal desarrollo de las mismas.
- 26. Moral.** Estado de ánimo y confianza de un OA- TA, en especial para el cumplimiento de un objetivo, tarea o misión encomendada.
- 27. I. "Insuficiente"**, calificación obtenida en algún procedimiento o maniobra y equivale a cero puntos.
- 28. BN. "Bajo lo Normal"**, calificación obtenida en algún procedimiento o maniobra y equivale a cinco puntos.
- 29. N. "Normal"**, calificación obtenida en algún procedimiento o maniobra y equivale a dieciocho puntos.
- 30. SN. "Sobre lo Normal"**, calificación obtenida en algún procedimiento o maniobra y equivale a veinte puntos.

En referencia a la publicación oficial del "Reglamento de Educación Militar de las Fuerzas Armadas del Ecuador", mediante Acuerdo Ministerial Nro. 124 del 31 de marzo de 2021, publicado en la orden general Ministerial Nro. 048 de la misma fecha; y, a la resolución de sesión COMACO Nro. CC.FF.AA.-SG-A-2020-007-O del 01 de abril de 2021, mediante la cual se expide el "Modelo Educativo de Fuerzas Armadas 2021"